



ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS INTERMEDIOS

Correspondientes al 31 de marzo de 2026 (no auditado) y
31 de diciembre de 2025, y por los períodos de tres meses terminados
el 31 de marzo de 2026 y 2025 (no auditados)

Chilquinta Energía S.A. y Filiales



CHILQUINTA ENERGIA S.A. Y FILIALES

ESTADOS DE SITUACION FINANCIERA CONSOLIDADOS INTERMEDIOS
AL 31 DE MARZO DE 2026 (NO AUDITADO) Y 31 DE DICIEMBRE DE 2025

En miles de pesos - M\$

	Nota N°	31.03.2026 M\$	31.12.2025 M\$
ACTIVOS			
Activos corrientes:			
Efectivo y equivalentes al efectivo	4	46.229.287	48.015.641
Otros activos no financieros, corrientes	6	1.912.847	1.031.189
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar, neto, corrientes	5	191.013.517	203.603.475
Cuentas por cobrar a entidades relacionadas, corrientes	7	17.057.634	16.499.881
Inventarios, neto, corrientes	8	13.148	13.148
Activos por impuestos corrientes, corrientes	9	5.548.986	3.247.432
Total activos corrientes		261.775.419	272.410.766
Activos no corrientes:			
Otros activos no financieros, no corrientes	6	1.067.907	1.338.526
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar, no corrientes	5	245.095.169	239.320.542
Activos intangibles distintos de la plusvalía, neto	10	588.726.363	577.769.624
Plusvalía	11	137.823.892	137.823.892
Propiedades, plantas y equipos, neto	12	1.169.634.117	1.159.990.636
Activos por derecho de uso	15	877.606	957.303
Propiedades de inversión, neto	13	73.141	73.492
Activos por impuestos diferidos	9	6.852.676	5.953.262
Total activos no corrientes		2.150.150.871	2.123.227.277
TOTAL ACTIVOS		2.411.926.290	2.395.638.043

Las notas adjuntas forman parte integral de estos estados financieros consolidados intermedios



CHILQUINTA ENERGIA S.A. Y FILIALES

ESTADOS DE SITUACION FINANCIERA CONSOLIDADOS INTERMEDIOS
AL 31 DE MARZO DE 2026 (NO AUDITADO) Y 31 DE DICIEMBRE DE 2025

En miles de pesos - M\$

	Nota N°	31.03.2026 M\$	31.12.2025 M\$
PATRIMONIO Y PASIVOS			
Pasivos corrientes:			
Otros pasivos financieros, corrientes	14	222.749.104	198.159.059
Pasivos por arrendamientos, corrientes	15	353.572	348.672
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar, corrientes	16	140.595.224	156.765.253
Cuentas por pagar a entidades relacionadas, corrientes	7	21.037.630	24.711.163
Otras provisiones, corrientes	18	13.052.464	22.776.349
Pasivos por impuestos corrientes, corrientes	9	279.526	239.341
Provisiones por beneficios a los empleados, corrientes	20	1.133.631	1.133.631
Otros pasivos no financieros, corrientes	17	27.183.216	26.818.183
Total pasivos corrientes		426.384.367	430.951.651
Pasivos no corrientes:			
Otros pasivos financieros, no corrientes	19	292.742.683	289.827.239
Pasivos por arrendamientos, no corrientes	15	773.099	861.152
Cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar, no corrientes	16	161.206.209	174.864.378
Cuentas por pagar a entidades relacionadas, no corrientes	7	313.935.887	313.935.887
Pasivos por impuestos diferidos	9	207.403.218	201.413.392
Provisiones por beneficios a los empleados, no corrientes	20	15.285.968	15.398.479
Otros pasivos no financieros, no corrientes	17	498.496	512.091
Total pasivos no corrientes		991.845.560	996.812.618
Patrimonio:			
Capital emitido	24	504.779.738	504.779.738
Otras reservas	24	178.727.461	162.985.256
Ganancias acumuladas	24	276.014.292	266.863.999
Patrimonio atribuible a los propietarios de la controladora		959.521.491	934.628.993
Participaciones no controladoras	24	34.174.872	33.244.781
Total patrimonio		993.696.363	967.873.774
TOTAL PATRIMONIO Y PASIVOS		2.411.926.290	2.395.638.043

Las notas adjuntas forman parte integral de estos estados financieros consolidados intermedios



CHILQUINTA ENERGIA S.A. Y FILIALES

ESTADOS DE RESULTADOS INTEGRALES CONSOLIDADOS INTERMEDIOS POR FUNCION
POR LOS PERIODOS DE TRES MESES TERMINADOS AL 31 DE MARZO DE 2026 Y 2025 (NO AUDITADOS)

En miles de pesos - M\$

	Nota N°	01.01.2026 31.03.2026 M\$	01.01.2025 31.03.2025 M\$
Ingresos de actividades ordinarias	25	157.108.241	162.023.269
Costo de ventas	26	(112.466.575)	(120.108.789)
Ganancia bruta		44.641.666	41.914.480
Otros ingresos	29	2.777.242	2.509.508
Gastos de administración	27	(18.080.734)	(17.059.674)
Otros gastos	28	(30.221)	(10.092)
Otras pérdidas, netas	31	(1.057.370)	(295.468)
Ganancias de actividades operacionales		28.250.583	27.058.754
Ingresos financieros	32	401.557	373.013
Costos financieros	32	(9.642.695)	(10.207.563)
Diferencias de cambio	32	(66.881)	(290.437)
Resultado por unidades de reajuste	32	(510.353)	(1.945.587)
Ganancia antes de impuestos		18.432.211	14.988.180
Gasto por impuestos a las ganancias	9	(4.031.663)	(4.070.064)
Ganancia procedente de operaciones continuadas		14.400.548	10.918.116
Ganancia		14.400.548	10.918.116
Ganancia atribuible a los propietarios de la controladora		13.071.847	10.267.197
Ganancia atribuible a participaciones no controladoras	24	1.328.701	650.919
Ganancia		14.400.548	10.918.116
Ganancia por acción básica			
Ganancia por acción básica en operaciones continuadas		2.380	1.804
Ganancia por acción diluida			
Ganancia por acción básica en operaciones continuadas		2.380	1.804

Las notas adjuntas forman parte integral de estos estados financieros consolidados intermedios



CHILQUINTA ENERGIA S.A. Y FILIALES

ESTADOS CONSOLIDADOS DE OTROS RESULTADOS INTEGRALES INTERMEDIOS
POR LOS PERIODOS DE TRES MESES TERMINADOS AL 31 DE MARZO DE 2026 Y 2025 (NO AUDITADOS)

En miles de pesos - M\$

Estado de resultado integral	Nota N°	01.01.2026 31.03.2026 M\$	01.01.2025 31.03.2025 M\$
Ganancia		14.400.548	10.918.116
Componentes de otros resultados integrales que se reclasificarán al resultado del año, antes de impuestos			
Ganancias relativas a coberturas de flujo de efectivo	24	297.917	140.085
Ganancias (pérdidas) por diferencias de cambios por conversión, antes de impuestos	24	15.595.833	(31.724.995)
Total otros resultados integrales que se reclasificarán al resultado del año, antes de impuestos		15.893.750	(31.584.910)
Impuestos a las ganancias relativos a componentes de otros resultados integrales que se reclasificarán al resultado del año			
Impuestos a las ganancias relativos con resultados por derivados de cobertura	9 - 24	(80.438)	(37.823)
Impuestos a las ganancias relativos con diferencias de cambios por conversión	9 - 24	(71.107)	145.090
Total impuestos a las ganancias relativos a componentes de otros resultados integrales que se reclasificarán al resultado del año		(151.545)	107.267
Impuestos a las ganancias relativos a componentes de otros resultados integrales que no se reclasificarán al resultado del año			
Otros resultados integrales	24	15.742.205	(31.477.643)
TOTAL RESULTADO INTEGRAL		30.142.753	(20.559.527)
Resultado integral atribuible a los propietarios de la controladora		28.814.052	(21.210.446)
Resultado integral atribuible a participaciones no controladoras	24	1.328.701	650.919
TOTAL RESULTADO INTEGRAL		30.142.753	(20.559.527)

Las notas adjuntas forman parte integral de estos estados financieros consolidados intermedios

**CHILQUINTA ENERGIA S.A. Y FILIALES**

ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO CONSOLIDADOS - MÉTODO DIRECTO INTERMEDIOS
POR LOS PERIODOS DE TRES MESES TERMINADOS AL 31 DE MARZO DE 2026 Y 2025 (NO AUDITADOS)
En miles de pesos - M\$

	Nota N°	01.01.2026 31.03.2026 M\$	01.01.2025 31.03.2025 M\$
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de operación			
Clases de cobros por actividades de operación			
Cobros procedentes de las ventas de bienes y prestación de servicios		256.015.443	211.985.883
Otros cobros por actividades de operación		-	2.174.971
Clases de pagos por actividades de operación			
Pagos a proveedores por el suministro de bienes y servicios		(229.631.217)	(180.102.879)
Pagos a y por cuenta de los empleados		(9.614.512)	(9.872.206)
Intereses pagados		(98.702)	(4.234.623)
Intereses recibidos		2.765.112	2.357.366
Impuestos a las ganancias pagados		(7.394.969)	(1.313.788)
Otras entradas (salidas) de efectivo		(11.628.127)	1.316.888
Flujos de efectivo neto procedentes de actividades de operación		413.028	22.311.612
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de inversión			
Importes procedentes de la venta de propiedades, plantas y equipos		-	26.650
Compra de propiedades, plantas y equipos		(8.845.714)	(6.888.588)
Flujos de efectivo neto utilizados en actividades de inversión		(8.845.714)	(6.861.938)
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de financiación			
Importes procedentes de préstamos de corto plazo	4	20.000.000	-
Préstamos de entidades relacionadas	4	118.121.801	19.234.887
Pagos de préstamos	4	(160.913)	-
Pagos de pasivos por arrendamientos financieros	4	(78.373)	(73.396)
Pagos de préstamos a entidades relacionadas	4	(126.065.023)	(22.174.165)
Dividendos pagados	4	(1.309)	-
Intereses pagados	4	(5.977.678)	(2.705.749)
Flujos de efectivo neto procedentes (utilizados) de actividades de financiación		5.838.505	(5.718.423)
Incremento (decremento) neto en el efectivo y equivalentes al efectivo, antes del efecto de los cambios en la tasa de cambio		(2.594.181)	9.731.251
Efectos de la variación en la tasa de cambio sobre el efectivo y equivalentes al efectivo		807.827	(1.307.371)
Incremento (decremento) neto de efectivo y equivalentes al efectivo		(1.786.354)	8.423.880
Efectivo y equivalentes al efectivo al principio del año		48.015.641	35.636.768
Efectivo y equivalentes al efectivo al final del periodo	4	46.229.287	44.060.648

Las notas adjuntas forman parte integral de estos estados financieros consolidados intermedios

**CHILQUINTA ENERGÍA S.A. Y FILIALES**

ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CONSOLIDADOS INTERMEDIOS
POR LOS PERÍODOS DE TRES MESES TERMINADOS AL 31 DE MARZO DE 2026 Y 2025 (NO AUDITADOS)
En miles de pesos - M\$

	Cambios en otras reservas									
	Capital emitido M\$	Reservas de ganancias y pérdidas por planes de beneficios definidos M\$	Reserva de coberturas de flujo de efectivo M\$	Reservas ajustes por tipo de cambio de conversión M\$	Otras reservas varias M\$	Total otras reservas M\$	Ganancias acumuladas M\$	Patrimonio atribuible a los propietarios de la controladora M\$	Participaciones no controladoras M\$	Total patrimonio M\$
Patrimonio al comienzo del periodo 2026	504.779.738	(4.635.847)	(339.470)	50.761.534	117.199.039	162.985.256	266.863.999	934.628.993	33.244.781	967.873.774
Cambios en el patrimonio										
Resultado integral										
Ganancia	-	-	-	-	-	-	13.071.847	13.071.847	1.328.701	14.400.548
Otro resultado integral	-	-	217.479	15.524.726	-	15.742.205	-	15.742.205	-	15.742.205
Resultado integral	-	-	217.479	15.524.726	-	15.742.205	13.071.847	28.814.052	1.328.701	30.142.753
Decremento por transferencias y otros cambios (Ver nota 24)	-	-	-	-	-	-	(3.921.554)	(3.921.554)	(398.610)	(4.320.164)
Incremento en el patrimonio	-	-	217.479	15.524.726	-	15.742.205	9.150.293	24.892.498	930.091	25.822.589
Patrimonio al 31.03.2026	504.779.738	(4.635.847)	(121.991)	66.286.260	117.199.039	178.727.461	276.014.292	959.521.491	34.174.872	993.696.363

	Cambios en otras reservas									
	Capital emitido	Reservas de ganancias y pérdidas por planes de beneficios definidos	Reserva de coberturas de flujo de efectivo	Reservas ajustes por tipo de cambio de conversión	Otras reservas varias	Total otras reservas	Ganancias acumuladas	Patrimonio atribuible a los propietarios de la controladora	Participaciones no controladoras	Total patrimonio
	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$
Patrimonio al comienzo del periodo 2025	504.779.738	(3.456.204)	(86.591)	117.569.889	117.199.039	231.226.133	224.408.481	960.414.352	28.529.362	988.943.714
Cambios en el patrimonio										
Resultado integral										
Ganancia	-	-	-	-	-	-	10.267.197	10.267.197	650.919	10.918.116
Otro resultado integral	-	-	102.262	(31.579.905)	-	(31.477.643)	-	(31.477.643)	-	(31.477.643)
Resultado integral	-	-	102.262	(31.579.905)	-	(31.477.643)	10.267.197	(21.210.446)	650.919	(20.559.527)
Decremento por transferencias y otros cambios (Ver nota 24)	-	-	-	-	(597.337)	(597.337)	(3.080.160)	(3.677.497)	(195.274)	(3.872.771)
Incremento (decremento) en el patrimonio	-	-	102.262	(31.579.905)	(597.337)	(32.074.980)	7.187.037	(24.887.943)	455.645	(24.432.298)
Patrimonio al 31.03.2025	504.779.738	(3.456.204)	15.671	85.989.984	116.601.702	199.151.153	231.595.518	935.526.409	28.985.007	964.511.416

Las notas adjuntas forman parte integral de estos estados financieros consolidados intermedios



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS INTERMEDIOS

Correspondientes al 31 de marzo de 2026 (no auditado) y
31 de diciembre de 2025, y por los períodos de tres meses terminados
el 31 de marzo de 2026 y 2025 (no auditados)

Chilquinta Energía S.A. y Filiales



Chilquinta Energía S.A. y Filiales

Notas a los estados financieros consolidados intermedios

<u>Índice</u>	<u>Página</u>
1. Información general y descripción del negocio	12
1.1. Identificación y objeto social	12
1.2. Inscripción en registros de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF)	12
1.3. Mercado en que participa la Compañía	13
1.4. Breve descripción del negocio de las Entidades Filiales	14
1.5. Fusión Societaria Litoral Transmisión S.A. y Generadora Eléctrica Sauce Los Andes S.A.	15
2. Bases de presentación de los estados financieros consolidados intermedios	16
2.1. Bases contables	16
2.2. Nuevos pronunciamientos contables	16
2.3. Responsabilidad de la información y estimaciones realizadas	17
2.4. Bases de consolidación	17
2.5. Reclasificaciones y cambios contables	19
3. Criterios contables aplicados	20
3.1. Bases de presentación	20
3.1.1. Moneda funcional y de presentación	20
3.1.2. Transacciones en moneda extranjera	21
3.1.3. Compensación de saldos y transacciones	21
3.1.4. Información financiera por segmentos operativos	21
3.2. Instrumentos financieros	22
3.2.1. Activos financieros	22
3.2.2. Pasivos financieros e instrumentos de patrimonio	30
3.3. Inventarios	34
3.4. Asociadas y negocios conjuntos	34
3.5. Activos intangibles	35
3.5.1. Plusvalía	35
3.5.2. Servidumbres	35
3.5.3. Programas informáticos	35
3.5.4. Valorización clientes transferidos	35
3.5.5. Normalización de empalmes de clientes	36
3.5.6. Zona de concesión	36
3.5.7. Derecho por tarifa regulada	36
3.6. Propiedades, plantas y equipos	36
3.6.1. Propiedades, plantas y equipos	36
3.6.2. Subvenciones Estatales Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR)	37



3.7.	Propiedades de inversión	37
3.8.	Impuesto a las ganancias	37
3.9.	Beneficios a los empleados	37
3.9.1.	Vacaciones	37
3.9.2.	Incentivo de rentabilidad	37
3.10.	Política de medio ambiente	38
3.11.	Dividendos	38
3.12.	Provisiones	38
3.12.1.	Indemnizaciones por años de servicios	38
3.12.2.	Beneficios posteriores a la jubilación	38
3.13.	Reconocimiento de ingresos y gastos	38
3.14.	Estado de flujos de efectivo	40
3.15.	Clasificación de saldos en corrientes y no corrientes	41
3.16.	Ganancia por acción	41
3.17.	Deterioro del valor de los activos	41
3.18.	Arrendamientos	42
3.18.1.	La Compañía como arrendatario	42
3.18.2.	La Compañía como arrendadora	43
4.	Efectivo y equivalentes al efectivo	44
5.	Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar corrientes y no corrientes	46
6.	Otros activos no financieros corrientes y no corrientes	52
7.	Saldos y transacciones con entidades relacionadas	53
8.	Inventarios corrientes	58
9.	Activos y pasivos por impuesto	58
10.	Activos intangibles distintos de la plusvalía	64
11.	Plusvalía	65
12.	Propiedades, plantas y equipos	66
13.	Propiedades de inversión	67
14.	Otros pasivos financieros corrientes	68
15.	Activos por Derechos de Uso y Pasivos por arrendamientos, corrientes y no corrientes	73
16.	Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar corrientes y no corrientes	80
17.	Otros pasivos no financieros corrientes y no corrientes	81
18.	Otras provisiones corrientes	82
19.	Otros pasivos financieros no corrientes	85
20.	Provisiones por beneficios a los empleados corrientes y no corrientes	88
21.	Valor razonable de instrumentos financieros	90
22.	Gestión de riesgo	92



22.1. Riesgo regulatorio	92
22.1.1. Cambio de la regulación	92
22.1.2. Fijación de tarifas de distribución y de servicios asociados, y fijación de cargos de transmisión.....	92
22.1.3. Calidad del suministro	94
22.1.4. Contratos de suministros	94
22.1.5. Abastecimiento de energía para el sistema eléctrico chileno	94
22.2. Riesgo financiero	94
22.2.1. Riesgo de Tipo de Cambio	95
22.2.2. Riesgo de variación de Unidad de Fomento	95
22.2.3. Riesgo a la tasa de interés	95
22.2.4. Riesgo de crédito	96
22.2.5. Riesgo de liquidez	97
22.3. Riesgo de precios de commodities	97
22.4. Análisis de sensibilidad	97
23. Políticas de inversión y financiamiento	100
24. Patrimonio	100
a) Capital suscrito y pagado y número de acciones	100
b) Dividendos	101
c) Utilidad distribuable	101
d) Otras reservas	101
e) Participaciones no controladoras	102
f) Gestión de capital	102
g) Ganancias acumuladas	103
h) Ajustes de primera adopción a NIIF	103
25. Ingresos de actividades ordinarias	103
26. Costo de ventas	104
27. Gastos de administración	105
28. Otros Gastos	105
29. Otros ingresos	105
30. Depreciación, amortización y pérdida por deterioro	106
31. Otras ganancias (pérdidas), netas	106
32. Ingresos y costos financieros, resultados por unidades de reajustes y diferencias de cambio	107
33. Información financiera por segmentos operativos	108
33.1. Información de segmentos operativos	108
33.2. Estado de Situación Financiera:	109
33.3 Estados de Resultados por Función:	110
33.4. Estados de Flujo de Efectivo:	111



34. Contingencias y restricciones	112
34.1 Juicios y contingencias.....	112
35. Moneda	183
36. Garantías	186
37. Cauciones obtenidas de terceros	193
38. Medio Ambiente	194
39. Hechos relevantes	195
40. Hechos posteriores	195



1. Información general y descripción del negocio

1.1. Identificación y objeto social

Chilquinta Energía S.A. fue constituida con motivo de la división de Chilquinta Energía S.A. (actualmente Chilquinta Distribución S.A.), la que fue acordada en Junta Extraordinaria de Accionistas de dicha sociedad de fecha 30 de junio de 2021, cuya acta fue reducida a escritura pública también con fecha 30 de junio de 2021, otorgada en la notaría de Valparaíso de don Luis Felipe Sepúlveda Ponce, bajo el repertorio número 1.811-2021.

El objetivo de Chilquinta Energía S.A. es invertir y administrar su inversión en sociedades filiales y coligadas, que sean generadoras, transmisoras, distribuidoras y comercializadoras de energía eléctrica.

El domicilio social y las oficinas centrales de la Compañía se encuentran en la ciudad de Valparaíso, en Av. Argentina N° 1, piso 9, teléfono 322452000.

Al 31 de marzo de 2026 (no auditados) y 31 de diciembre de 2025, en los presentes Estados Financieros Consolidados intermedios, la Sociedad presenta capital de trabajo negativo, sin embargo, la Sociedad cuenta con el apoyo financiero de su matriz, State Grid Chile Investment SpA y otras empresas relacionadas del Grupo.

1.2. Inscripción en registros de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF)

a. Registro de Valores

Chilquinta Energía S.A., efectuó la emisión de líneas de bonos a 10 y 30 años inscritas bajo los N°1154 y N°1155 respectivamente, quedando sujeta a la fiscalización de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF). El 23 de octubre de 2023 efectuó el registro para los bonos a 10 años, y el 26 de octubre de 2023 para los bonos a 30 años.

Las sociedades filiales de Chilquinta Energía S.A. inscritas en el Registro de Valores, a la fecha de cierre de los presentes estados financieros consolidados intermedios al 31 de marzo de 2026 (no auditado), son los siguientes:

Compañía Eléctrica del Litoral S.A., sociedad anónima abierta inscrita en el Registro de Valores bajo el N°58, con fecha 28 de junio de 1982, la cual informó a la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), de una división societaria, para dar cumplimiento a la Ley N° 21.194 con tal de mantener un giro exclusivo de distribución de energía eléctrica. Dicha separación se realizó mediante una división corporativa, en virtud de la cual los activos y proyectos de distinto giro fueron asignados según su naturaleza a una nueva sociedad en adelante Litoral Transmisión.

Energía de Casablanca S.A., sociedad anónima abierta inscrita en el Registro de Valores bajo el N°613, con fecha 24 de abril de 1997.

Litoral Transmisión S.A., sociedad anónima abierta, inscrita en el Registro de Valores bajo el N°1201, de fecha 19 de mayo de 2022.

Chilquinta Distribución S.A., sociedad anónima cerrada, inscrita en el Registro de Valores bajo el N°893 de fecha 30 de marzo de 2005.

b. Registro Especial de Entidades Informantes

Las sociedades filiales de Chilquinta Energía S.A. inscritas en el Registro Especial de Entidades Informantes de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), a la fecha de cierre de los presentes estados financieros consolidados intermedios al 31 de marzo de 2026 (no auditado), son las siguientes:



Luzlinares S.A., sociedad anónima cerrada inscrita en el Registro Especial de Entidades Informantes bajo el N°131, de fecha 9 de mayo de 2010.

Luzparral S.A., sociedad anónima cerrada inscrita en el Registro Especial de Entidades Informantes bajo el N°132, de fecha 9 de mayo de 2010.

Eletrans S.A., sociedad anónima cerrada inscrita en el Registro Especial de Entidades Informantes bajo el N°265 de fecha 7 de mayo de 2013.

Eletrans II S.A., sociedad anónima cerrada inscrita en el Registro Especial de Entidades Informantes bajo el N°277 de fecha 5 de marzo de 2014.

Eletrans III S.A., sociedad anónima cerrada inscrita en el Registro Especial de Entidades Informantes bajo el N°480 de fecha 22 de enero de 2018.

Compañía Transmisora del Norte Grande S.A., es una sociedad anónima cerrada inscrita en el Registro Especial de Entidades Informantes bajo el N°519, de fecha 22 de noviembre de 2018.

Chilquinta Transmisión S.A., es una sociedad anónima cerrada inscrita en el Registro Especial de Entidades Informantes bajo el N°671, de fecha 12 de enero de 2024.

Transquinta S.A., es una sociedad anónima cerrada inscrita en el Registro Especial de Entidades Informantes bajo el N°672, de fecha 17 de enero de 2024.

1.3. Mercado en que participa la Compañía

Las filiales directas e indirectas de la Compañía, tienen una significativa participación en el sector de energía, sub sector energía eléctrica, constituyéndose en las principales distribuidoras de energía eléctrica en sus zonas de operación, que cubren gran parte de la Quinta Región y en zonas rurales de la Séptima Región del país.

El negocio de distribución eléctrica en que opera la Compañía y sus filiales, se rige bajo contrato de concesión que indica la zona en que prestará servicios de suministro de energía. Esto faculta a la Compañía operadora a desarrollar su negocio de distribución con mínimo riesgo de enfrentar a la competencia, y bajo un esquema de tarifas reguladas por la autoridad. Lo anterior, minimiza el riesgo de competencia en el negocio de distribución eléctrica, permitiendo contar con un negocio que ofrece una participación de mercado estable.

Chilquinta Distribución S.A., filial de la Compañía, es una empresa de distribución eléctrica que opera en la zona de concesión que incluye las provincias de Valparaíso, San Antonio, Petorca, San Felipe, Quillota y Los Andes, representando el 70% de la superficie de la Quinta Región y atendiendo a 687.796 clientes.

Sus filiales **Compañía Eléctrica del Litoral S.A.**, **Energía de Casablanca S.A.**, **Luzlinares S.A.** y **Luzparral S.A.**, distribuye energía eléctrica a 161.337 clientes en las regiones V y VII.

La Compañía a través de sus filiales **Transquinta S.A.**, **Eletrans S.A.**, **Eletrans II S.A.**, **Eletrans III S.A.**, **Litoral Transmisión S.A.**, **Luzparral Transmisión S.A.**, **Compañía Transmisora del Norte Grande S.A.** y **Chilquinta Transmisión S.A.** participa en el mercado de empresas eléctricas de transmisión (transporte) y comercialización de energía. **Compañía de Telecomunicaciones Interluz S.A.** participa en el mercado de empresas de servicios.

Por último, la Compañía a través de su filial **Enerquinta S.A.**, tiene una activa participación en la industria eléctrica otorgando espacios para la generación de iniciativas, desde ámbitos como la generación distribuida fotovoltaica y la eficiencia energética, con la finalidad de contribuir a la transmisión energética desde el territorio, ante los efectos que ha tenido el cambio climático en la Región de Valparaíso y el país.



1.4. Breve descripción del negocio de las Entidades Filiales

Las entidades filiales de Chilquinta Energía S.A. son las siguientes:

Chilquinta Distribución S.A., tiene como objeto exclusivamente el de la distribución de energía eléctrica y aquellos que la Ley N°21.194 le permita. La Compañía tiene una significativa participación en el sector de energía, sub sector energía eléctrica, constituyéndose en la principal distribuidora de energía eléctrica en su zona de operación, que cubren gran parte de la Quinta Región.

Compañía Eléctrica del Litoral S.A., tiene como objeto principal producir, adquirir, transportar, distribuir y vender energía eléctrica en cualquier parte del país o del extranjero, y construir, adquirir y explotar toda clase de instalaciones destinadas a la producción, transmisión, compra, venta, distribución y aprovechamiento, en cualquier forma, de energía eléctrica.

Energía de Casablanca S.A., tiene como principal objeto social la distribución, generación, transporte, transformación, compra, suministro y venta de energía eléctrica y de cualquier naturaleza, incluyendo la prestación de servicios afines, y realizar en forma directa o a través de otras empresas la compra, venta, importación, exportación, elaboración, producción, explotación, comercialización y distribución por cuenta propia o ajena, de toda clase de bienes, mercaderías o artículos relacionados con la agroindustria, el hogar, computacional, deportivo, de esparcimiento y materiales de construcción, o derecho de aprovechamiento de aguas que digan relación con la energía.

Luzlinares S.A., tiene como objeto exclusivamente el de la distribución de energía eléctrica y aquellos que la Ley N° 21.194 le permita. La Compañía tiene una significativa participación en el sector de energía, sub sector energía eléctrica, constituyéndose en la principal distribuidora de energía eléctrica en su zona de operación, que cubre los sectores rurales de las comunas de Linares, Longaví, San Javier, Yervas Buenas, Colbún, Villa Alegre y Constitución.

Luzparral S.A., tiene como objeto exclusivamente el de la distribución de energía eléctrica y aquellos que la Ley N° 21.194 le permita. La Compañía tiene una significativa participación en el sector de energía, sub sector energía eléctrica, constituyéndose en la principal distribuidora de energía eléctrica en su zona de operación, que cubre los sectores rurales de las comunas de Parral, Retiro, Longaví y San Javier en la Provincia de Linares, comuna de Cauquenes en la Provincia de Cauquenes, y las comunas de San Carlos y Ñiquén en la Provincia de Ñuble.

Chilquinta Transmisión S.A., tiene como objeto social exclusivo, la adquisición, construcción, operación, explotación, desarrollo y mantenimiento de instalaciones de transmisión de energía eléctrica; la inversión, adquisición de sociedades que tengan por objeto una o más de las actividades antes señaladas. Las operaciones deben generar ingresos en dólares estadounidenses o estar indexados principalmente en dicha moneda.

Litoral Transmisión S.A., tiene como objeto social la adquisición, construcción, operación, explotación, desarrollo y mantenimiento de instalaciones de transmisión de energía eléctrica; la inversión, adquisición de sociedades que tengan por objeto una o más de las actividades antes señaladas. El principal segmento de mercado de la Compañía es la transmisión de energía eléctrica.

La sociedad filial de Litoral Transmisión S.A., **Generadora Eléctrica Sauce Los Andes S.A.**, tiene como objeto principal la generación de energía eléctrica, la que es comercializada a través del Coordinador Eléctrico Nacional (CEN). El 17 de diciembre de 2025 se efectuó la fusión entre Litoral Transmisión S.A. y su filial Generadora Eléctrica Sauce Los Andes S.A., siendo la matriz, la entidad continuadora legal post fusión (Ver Nota 1.5).

Luzparral Transmisión S.A., tiene como objeto social la adquisición, construcción, operación, explotación, desarrollo y mantenimiento de instalaciones de transmisión de energía eléctrica; la inversión, adquisición



de sociedades que tengan por objeto una o más de las actividades antes señaladas. El principal segmento de mercado de la Compañía es la transmisión de energía eléctrica.

Compañía Transmisora del Norte Grande S.A., tiene como objeto social la adquisición, construcción, operación, explotación, desarrollo y mantenimiento de instalaciones de transmisión de energía eléctrica; la inversión, adquisición de sociedades que tengan por objeto una o más de las actividades antes señaladas. El principal segmento de mercado de la Compañía es la transmisión nacional y zonal, prestando servicios de transmisión de energía a empresas generadoras que mantienen contratos de suministro con empresas distribuidoras o clientes libres.

Eletrans S.A., tiene como objeto social exclusivo, la construcción, operación y mantenimiento de instalaciones de transmisión o transporte de energía eléctrica; la explotación, desarrollo y comercialización de sistemas eléctricos, de su propiedad o de terceros, destinados a la transmisión y transformación de energía eléctrica.

Eletrans II S.A., tiene como objeto social exclusivo, la construcción, operación y mantenimiento de instalaciones de transmisión o transporte de energía eléctrica; la explotación, desarrollo y comercialización de sistemas eléctricos, de su propiedad o de terceros, destinados a la transmisión y transformación de energía eléctrica.

Eletrans III. S.A., tiene como objeto social exclusivo, la construcción, operación y mantenimiento de instalaciones de transmisión o transporte de energía eléctrica; la explotación, desarrollo y comercialización de sistemas eléctricos, de su propiedad o de terceros, destinados a la transmisión y transformación de energía eléctrica.

Transquinta S.A., tiene como objeto principal, la adquisición, construcción, operación, explotación, desarrollo y mantenimiento de instalaciones de transmisión de energía eléctrica; la inversión, adquisición de sociedades que tengan por objeto una o más de las actividades antes señaladas.

Enerquinta S.A., El objeto de la Compañía es la comercialización y la prestación de servicios energéticos de todo tipo y la realización de inversiones en relación con ellos. La Compañía busca participar activamente de los desafíos que se observan para la industria eléctrica en la actualidad y los que se proyectan para el futuro, otorgando espacios para la generación de iniciativas, desde ámbitos como la generación distribuida fotovoltaica y la eficiencia energética. Éstas se enmarcan en la estrategia que persigue la Compañía tanto a pequeña como mediana escala, para contribuir a la transición energética desde el territorio, ante los efectos que ha tenido el cambio climático en la Región de Valparaíso y el país.

Compañía de Telecomunicaciones Interluz S.A., tiene como objeto exclusivamente proveer de telecomunicaciones al mayor número de usuarios, directamente o por intermedio de otras personas o entidades suministradoras.

1.5. Fusión Societaria Litoral Transmisión S.A. y Generadora Eléctrica Sauce Los Andes S.A.

El 17 de diciembre de 2025 se efectuó la fusión entre Litoral Transmisión S.A. y Generadora Eléctrica Sauce Los Andes S.A., lo que impacta directamente en la presentación de sus estados financieros consolidados. En dicha operación, Litoral Transmisión S.A. adquirió 250 acciones de Generadora Eléctrica Sauce Los Andes S.A. a Chilquinta Energía S.A., quedando así la totalidad de las acciones en manos de Litoral Transmisión S.A. Como consecuencia de ello, se produjo la disolución y absorción de Generadora Eléctrica Sauce Los Andes S.A., conforme a lo dispuesto en el artículo 103 N°2 de la Ley 18.046.

Esta situación implicó un cambio en las bases de presentación de los estados financieros consolidados, mientras en el ejercicio 2024 se presentaban de manera consolidada, en el ejercicio 2025 pasan a presentarse de forma individual y/o unificada.



2. Bases de presentación de los estados financieros consolidados intermedios

2.1. Bases contables

Los presentes estados financieros consolidados intermedios, se presentan en miles de pesos (M\$) y se han preparado a partir de los registros de contabilidad mantenidos por Chilquinta Energía S.A. y sus filiales, preparados al 31 de marzo de 2026 (no auditado) y 31 de diciembre de 2025, de acuerdo a lo señalado en Nota 3.1., letra b), y aprobados por su Directorio en su sesión ordinaria celebrada con fecha 27 de mayo del 2026, quienes además autorizan su publicación. Los asistentes a la sesión mencionada fueron los directores Sres. Wei Zhonghua, Jingfu Shang, Ma Lidong, y Cristian Martínez Vergara.

Estos estados financieros consolidados reflejan fielmente la situación financiera de Chilquinta Energía S.A. y sus filiales al 31 de marzo de 2026 (no auditado) y 31 de diciembre de 2025, y los resultados de las operaciones, los cambios en el patrimonio neto y los flujos de efectivo por los periodos terminados al 31 de marzo de 2026 y 2025 (no auditados).

2.2. Nuevos pronunciamientos contables

a) Las siguientes enmiendas a las NIIF han sido adoptadas en estos estados financieros consolidados:

Enmiendas a NIIF	Fecha de aplicación obligatoria
Modificaciones a la Clasificación y Medición de Instrumentos Financieros (enmiendas a NIIF 9 y NIIF 7)	Períodos anuales iniciados en o después del 1 de enero de 2026.
Contratos referidos a la electricidad dependiente de la naturaleza (enmiendas NIIF 9 y NIIF 7)	Períodos anuales iniciados en o después del 1 de enero de 2026.
Mejoras Anuales a las Normas IFRS, (enmiendas a NIIF 1, NIIF 7, NIIF 9, NIIF 10 y NIC 7)	Períodos anuales iniciados en o después del 1 de enero de 2026.

La aplicación de estas enmiendas no ha tenido un efecto significativo en los montos reportados en estos estados financieros consolidados intermedios, sin embargo, podrían afectar la contabilización de futuras transacciones o acuerdos.

b) Las siguientes nuevas normas y enmiendas a NIIF han sido emitidas pero su fecha de aplicación aún no está vigente:

Nuevas NIIF	Fecha de aplicación obligatoria
NIIF 18, Presentación e Información a Revelar en los Estados Financieros	Períodos anuales iniciados en o después del 1 de enero de 2027
NIIF 19, Subsidiarias Sin Obligación Pública de Rendir Cuentas: Información a Revelar	Períodos anuales iniciados en o después del 1 de enero de 2027
Conversión a una moneda de presentación hiperinflacionaria, enmiendas a NIC 21	1 de enero de 2027
Enmiendas a NIIF	Fecha de aplicación obligatoria
NIIF 7, NIIF 18, NIC 1, NIC 8, NIC 36 y NIC 37 Enmiendas a los Ejemplos Ilustrativos	No especificada
Estados Financieros Consolidados – venta o aportación de activos entre un inversor y su asociada o negocio conjunto (enmiendas NIIF 10 y NIC 28)	Por determinar.

La administración se encuentra evaluando los potenciales impactos de la adopción de NIIF 18, NIIF 19 y las nuevas enmiendas a las normas.



En opinión de la Administración, se anticipa que la aplicación de las enmiendas indicadas, podrían tener un impacto en los estados financieros consolidados en períodos futuros, en la medida que se originen tales transacciones.

2.3. Responsabilidad de la información y estimaciones realizadas

La información contenida en estos estados financieros consolidados intermedios es de responsabilidad del Directorio de la Compañía, que manifiesta expresamente que se han aplicado en su totalidad los principios y criterios, de acuerdo a lo señalado en Nota 3.

En su preparación, se han efectuado algunas estimaciones y supuestos por parte de la Administración, las cuales son complementadas por los antecedentes proporcionados por la experiencia histórica de las transacciones a la fecha en que son preparados los estados financieros consolidados intermedios. De existir algún cambio en ellas a futuro, producto de la revisión de alguna de éstas, su efecto será aplicado a partir de esa fecha en adelante, reconociendo los efectos del cambio de la estimación en los correspondientes estados financieros consolidados futuros.

Estas estimaciones y supuestos se refieren básicamente a:

- ✓ Los supuestos utilizados en el cálculo actuarial de los pasivos y obligaciones con los empleados.
- ✓ La vida útil de las propiedades, plantas y equipos e intangibles de vida útil finita.
- ✓ La energía suministrada y no facturada.
- ✓ Los resultados fiscales de la Compañía, que se declararán ante las respectivas autoridades tributarias en el futuro, y que han servido de base para el registro de los distintos saldos relacionados con los impuestos sobre las ganancias en los presentes estados financieros intermedios.
- ✓ Deterioro de los activos y goodwill.
- ✓ Estimación de deudores incobrables e inventarios obsoletos.
- ✓ Litigios y contingencias.
- ✓ La Administración ha evaluado las principales obligaciones por desempeño en cada una de las principales líneas de ingresos, concluyendo que éstas se encuentran adecuadamente definidas de acuerdo a lo indicado en Nota 3.13.
- ✓ La Compañía no tiene fuentes clave de estimación de incertidumbre relacionada con ingresos de contratos con clientes.
- ✓ Identificación de si un contrato (o parte de un contrato) incluye un arrendamiento.
- ✓ Clasificación de acuerdos por arrendamiento (cuando la entidad es un arrendador).
- ✓ Determinación de la tasa apropiada para descontar los pagos por arrendamiento.
- ✓ Evaluación de si un activo por derecho a uso está deteriorado.

2.4. Bases de consolidación

Los estados financieros consolidados intermedios incorporan los estados financieros de Chilquinta Energía S.A. y las Compañías controladas por ésta. El control es alcanzado cuando la Compañía:

- ✓ Tiene el control sobre la inversión,
- ✓ Está expuesta o tiene el derecho, a los retornos variables del involucramiento con la inversión, y
- ✓ Tiene la capacidad para usar su control para afectar los retornos de la inversión.

La Compañía efectúa su evaluación sobre el control, basada en todos los hechos y circunstancias, y la conclusión es reevaluada si existe un indicador que muestre cambios en, al menos, uno de los tres elementos indicados anteriormente.

Cuando la Compañía tiene menos que la mayoría de los derechos de voto de una inversión, alcanza el control cuando los derechos de voto son suficientes para, en la práctica, dar la habilidad para dirigir las actividades relevantes de la inversión en forma unilateral. La Compañía considera todos los hechos y



circunstancias en la evaluación si los derechos de voto en una inversión son suficientes para dar el control, incluyendo:

- ✓ El tamaño de la participación en los derechos de voto de la Compañía, en relación con el tamaño y la dispersión de los otros tenedores de derechos de voto,
- ✓ Derechos de voto potenciales mantenidos por la Compañía, otros tenedores u otras partes,
- ✓ Derechos originados en acuerdos contractuales, y
- ✓ Cualquier hecho y circunstancia adicional que indique que la Compañía tiene o no, la habilidad para dirigir las actividades relevantes de una entidad cuando las decisiones necesitan ser tomadas, incluyendo patrones de voto previos.

Todas las transacciones y los saldos significativos intercompañías han sido eliminados al consolidar, como también se ha dado reconocimiento a la participación no controladora que corresponde al porcentaje de participación de terceros en la filial, el cual está incorporado en forma separada en el patrimonio consolidado de Chilquinta Energía S.A. y filiales.

Filial - Una filial es una entidad sobre la cual el Grupo ejerce, directa o indirectamente, control, según se definió anteriormente. De existir entidades en las que, a pesar de no tener este porcentaje de participación, se entiende que sus actividades se realizan en beneficio de la Compañía, estando ésta expuesta a todos los riesgos y beneficios de la entidad dependiente, se deben consolidar por este método.

En el momento de evaluar si la Compañía controla a otra entidad, se considera la existencia y el efecto de los derechos potenciales de voto que sean actualmente ejercidos. La filial se consolida a partir de la fecha en que se transfiere el control al Grupo y se excluye de la consolidación en la fecha en que cesa el mismo.

El grupo consolidado se compone de Chilquinta Energía S.A. y las siguientes filiales directas e indirectas:

Rut	Nombre	31.03.2026			31.12.2025		
		Directo %	Indirecto %	Total %	Directo %	Indirecto %	Total %
91.344.000-5	Compañía Eléctrica del Litoral S.A.	80,26	-	80,26	80,26	-	80,26
77.470.446-9	Litoral Trasmisión S.A. (1)	80,26	-	80,26	80,26	-	80,26
96.766.110-4	Energía de Casablanca S.A.	69,75	-	69,75	69,75	-	69,75
96.884.450-4	Luzlinares S.A.	100,00	-	100,00	100,00	-	100,00
76.627.595-8	Compañía de Telecomunicaciones Interluz S.A.	100,00	-	100,00	100,00	-	100,00
96.866.680-0	Luzparral S.A.	56,59	-	56,59	56,59	-	56,59
77.470.427-2	Luzparral Trasmisión S.A.	56,59	-	56,59	56,59	-	56,59
76.680.107-2	Compañía Transmisora del Norte Grande S.A.	100,00	-	100,00	100,00	-	100,00
76.230.505-4	Eletrans S.A.	100,00	-	100,00	100,00	-	100,00
76.306.442-5	Eletrans II S.A.	100,00	-	100,00	100,00	-	100,00
76.763.747-0	Eletrans III S.A.	100,00	-	100,00	100,00	-	100,00
96.813.520-1	Chilquinta Distribución S.A.	100,00	-	100,00	100,00	-	100,00
77.402.185-K	Enerquinta S.A.	100,00	-	100,00	100,00	-	100,00
77.402.187-6	Chilquinta Trasmisión S.A.	100,00	-	100,00	100,00	-	100,00
76.954.578-6	Transquinta S.A.	100,00	-	100,00	100,00	-	100,00

(1) Ver nota 1.5. Fusión Societaria Litoral Trasmisión S.A. y Generadora Eléctrica Sauce Los Andes S.A.



A continuación, se indica información detallada de las filiales que forman parte de la consolidación al 31 de marzo de 2026 (no auditado) y 31 de diciembre de 2025:

31.03.2026										
RUT	Nombre	País origen	Naturaleza de la relación	Tipo moneda	Activos corrientes M\$	Activos no corrientes M\$	Pasivos corrientes M\$	Pasivos no corrientes M\$	Ingresos ordinarios M\$	Ganancia (pérdida) neta M\$
91.344.000-5	Compañía Eléctrica del Litoral S.A.	Chile	Filial	Pesos	10.252.559	36.433.884	12.305.328	9.833.477	6.098.628	205.295
77.470.446-9	Litoral Transmisión S.A. (*)	Chile	Filial	Pesos	1.385.767	2.949.032	1.386.406	322.971	282.626	218.694
96.766.110-4	Energía de Casablanca S.A.	Chile	Filial	Pesos	3.170.075	17.070.909	4.476.751	3.636.541	2.865.382	462.496
96.884.450-4	Luzlinares S.A.	Chile	Filial	Pesos	16.025.085	78.261.079	21.102.236	10.203.825	10.660.444	2.653.599
76.627.595-8	Compañía de Telecomunicaciones Interfuz S.A.	Chile	Filial	Pesos	591.823	950.392	363.113	247.660	105.055	27.539
96.866.680-0	Luzparral S.A.	Chile	Filial	Pesos	15.270.766	60.371.747	12.817.890	10.564.949	10.067.019	2.321.580
77.470.427-2	Luzparral Transmisión S.A.	Chile	Filial	Pesos	450.750	7.624.339	1.041.597	1.375.252	393.194	224.144
76.680.107-2	Compañía Transmisora del Norte Grande S.A.	Chile	Filial	Pesos	28.802.433	209.770.440	16.595.839	39.339.507	4.343.976	1.928.714
76.230.505-4	Eletrans S.A.	Chile	Filial	Dólar	35.648.882	472.581.876	19.429.685	212.123.766	6.090.819	2.301.924
76.306.442-5	Eletrans II S.A.	Chile	Filial	Dólar	26.043.165	248.931.623	17.775.982	18.105.051	2.055.622	585.876
76.763.747-0	Eletrans III S.A.	Chile	Filial	Dólar	8.432.555	252.822.096	59.340.563	56.127.036	2.187.498	638.018
96.813.520-1	Chilquinta Distribución S.A.	Chile	Filial	Pesos	93.146.995	505.633.483	104.305.772	340.677.730	99.927.164	(82.105)
77.402.185-K	Enerquinta S.A.	Chile	Filial	Pesos	3.992.394	8.065	524.106	-	496.628	152.263
77.402.187-6	Chilquinta Transmisión S.A.	Chile	Filial	Pesos	50.315.144	212.230.059	38.758.908	13.451.407	10.816.759	6.561.880
76.954.578-6	Transquinta S.A.	Chile	Filial	Dólar	5.421.074	43.192.854	1.883.114	34.504.557	681.463	(88.722)

31.12.2025										
RUT	Nombre	País origen	Naturaleza de la relación	Tipo moneda	Activos corrientes M\$	Activos no corrientes M\$	Pasivos corrientes M\$	Pasivos no corrientes M\$	Ingresos ordinarios M\$	Ganancia neta M\$
91.344.000-5	Compañía Eléctrica del Litoral S.A.	Chile	Filial	Pesos	10.489.464	36.282.794	11.931.125	10.437.203	27.219.694	2.495.885
77.470.446-9	Litoral Transmisión S.A. (*)	Chile	Filial	Pesos	1.267.047	2.977.364	1.419.511	352.563	1.362.506	509.953
96.766.110-4	Energía de Casablanca S.A.	Chile	Filial	Pesos	3.043.956	16.775.531	4.195.291	3.820.252	11.372.757	2.327.089
96.884.450-4	Luzlinares S.A.	Chile	Filial	Pesos	15.630.696	77.238.683	21.139.411	10.614.177	47.110.100	15.994.905
76.627.595-8	Compañía de Telecomunicaciones Interfuz S.A.	Chile	Filial	Pesos	482.386	999.046	309.213	260.055	204.321	5.085
96.866.680-0	Luzparral S.A.	Chile	Filial	Pesos	16.048.589	59.707.418	14.151.027	10.970.411	37.139.717	11.628.440
77.470.427-2	Luzparral Transmisión S.A.	Chile	Filial	Pesos	431.736	7.672.183	1.308.956	1.293.624	1.655.500	938.864
76.680.107-2	Compañía Transmisora del Norte Grande S.A.	Chile	Filial	Pesos	26.567.095	210.443.133	16.503.304	39.311.203	17.890.350	7.683.053
76.230.505-4	Eletrans S.A.	Chile	Filial	Dólar	40.888.434	146.750.977	28.595.753	121.098.899	26.372.889	10.360.886
76.306.442-5	Eletrans II S.A.	Chile	Filial	Dólar	23.968.226	173.206.244	16.204.343	-	8.912.507	2.878.904
76.763.747-0	Eletrans III S.A.	Chile	Filial	Dólar	7.048.475	188.394.626	58.670.509	38.338.083	9.241.489	910.431
96.813.520-1	Chilquinta Distribución S.A.	Chile	Filial	Pesos	105.244.702	500.612.573	99.819.268	352.158.925	417.506.652	1.896.505
77.402.185-K	Enerquinta S.A.	Chile	Filial	Pesos	3.714.539	38.412	383.182	-	3.253.012	457.372
77.402.187-6	Chilquinta Transmisión S.A.	Chile	Filial	Pesos	53.042.917	213.310.684	48.295.170	12.317.076	45.138.074	11.410.806
76.954.578-6	Transquinta S.A.	Chile	Filial	Dólar	4.760.788	42.511.645	2.732.708	32.903.890	2.484.541	234.705

(*) Corresponde a la información financiera consolidada.

(1) Ver nota 1.5 Fusión Societaria Litoral Transmisión S.A. y Generadora Eléctrica Sauce Los Andes S.A.

Participaciones no controladoras - Una controladora presentará las participaciones no controladoras en el estado de situación financiera consolidado, dentro del patrimonio, de forma separada del patrimonio de los propietarios de la controladora. Los cambios en la participación en la propiedad de una controladora en una filial que no den lugar a una pérdida de control, son transacciones de patrimonio. Cualquier diferencia entre el importe por el que se ajustan las participaciones no controladoras y el valor razonable de la contraprestación pagada o recibida, se reconoce directamente en el patrimonio neto, y se atribuye a los propietarios de la dominante. No se realiza ningún ajuste en el importe en libros de la plusvalía, ni se reconocen ganancias o pérdidas en la cuenta de resultados, según corresponda.

2.5. Reclasificaciones y cambios contables

- Reclasificaciones: La Compañía y sus filiales no han efectuado reclasificaciones contables significativas a los estados financieros consolidados intermedios al 31 de marzo de 2026 (no auditado) con respecto al informe emitido el año anterior.
- Cambios Contables: La Compañía y sus filiales no han efectuado cambios contables a los estados financieros consolidados intermedios al 31 de marzo de 2026 (no auditado) con respecto al informe emitido el año anterior.



3. Criterios contables aplicados

3.1. Bases de presentación

- a) Períodos cubiertos - Los presentes estados financieros consolidados intermedios de Chilquinta Energía S.A. y sus filiales comprenden los estados de situación financiera consolidados intermedios al 31 de marzo de 2026 (no auditado) y 31 de diciembre de 2025, el estado de resultado integral consolidado intermedio, los estados consolidados intermedios de cambios en el patrimonio neto y de flujos de efectivo al 31 de marzo de 2026 y 2025 (no auditados), y sus correspondientes notas terminadas en esas fechas.
- b) Bases de preparación - Los estados financieros consolidados intermedios de Chilquinta Energía S.A. y sus filiales al 31 de marzo de 2026 (no auditado) y 31 de diciembre de 2025, han sido preparados de acuerdo a Normas de Contabilidad de las Normas Internacionales de Información Financiera, emitida por el International Accounting Standards Board (en adelante IASB).

Los presentes estados financieros consolidados intermedios, han sido preparados sobre la base del principio de empresa en marcha. La Sociedad y sus filiales cumplen con todas las condiciones legales a las que están sujetas, presentan condiciones de operación normal en cada ámbito en el que se desarrollan sus actividades, sus proyecciones muestran una operación rentable y tienen capacidad de acceder al sistema financiero para financiar sus operaciones, lo que a juicio de la Sociedad determina su capacidad de continuar como empresa en marcha, según lo establecen las normas contables bajo las que se emiten estos estados financieros consolidados.

3.1.1. Moneda funcional y de presentación

La Compañía y sus filiales han determinado su moneda funcional, considerando para ello el entorno económico principal en el cual desarrollan sus actividades.

Rut	Nombre	Moneda funcional
77.402.188-4	Chilquinta Energía S.A.	Peso chileno
91.344.000-5	Compañía Eléctrica del Litoral S.A.	Peso chileno
77.470.446-9	Litoral Transmisión S.A.	Peso chileno
96.766.110-4	Energía de Casablanca S.A.	Peso chileno
96.884.450-4	Luzlinares S.A.	Peso chileno
76.627.595-8	Compañía de Telecomunicaciones Interluz S.A.	Peso chileno
96.866.680-0	Luzparral S.A.	Peso chileno
77.470.427-2	Luzparral Transmisión S.A.	Peso chileno
76.680.107-2	Compañía Transmisora del Norte Grande S.A.	Peso chileno
96.813.520-1	Chilquinta Distribución S.A.	Peso chileno
77.402.185-K	Enerquinta S.A.	Peso chileno
77.402.187-6	Chilquinta Transmisión S.A.	Peso chileno
76.954.578-6	Transquinta S.A. (*)	Dólar
76.230.505-4	Eletrans S.A. (*)	Dólar
76.306.442-5	Eletrans II S.A. (*)	Dólar
76.763.747-0	Eletrans III S.A. (*)	Dólar

(*) Las Compañías han determinado su moneda funcional dólar, considerando la naturaleza de su giro económico y el mercado donde se desenvuelven, ya que ésta influye de manera fundamental en los precios de los servicios que constituyen su actividad principal.

Para propósitos de estos estados financieros consolidados intermedios al 31 de marzo de 2026 (no auditado) y 31 de diciembre de 2025, la moneda de presentación de la entidad matriz es el Peso Chileno.



Los resultados y la situación financiera de las Compañías filiales que tienen moneda funcional diferente a la moneda de presentación de los estados financieros consolidados intermedios, se convierten como sigue conforme a IAS 21:

- a. Los activos, pasivos y patrimonio de cada estado de situación financiera presentado, se convierten al tipo de cambio de cierre del mismo;
- b. Los ingresos y gastos de cada cuenta de resultados, los flujos de efectivo, se convierten al tipo de cambio promedio mensual como aproximación razonable; y
- c. Todas las diferencias de cambio resultantes, se reconocen en la reserva de conversión en patrimonio neto.

La variación determinada por la diferencia de cambio entre la inversión contabilizada en una Compañía cuya moneda funcional es distinta a la moneda funcional de la filial en que se ha invertido, se registra en Otros resultados integrales, formando parte del patrimonio neto como Reservas por diferencias de cambio por conversión.

3.1.2. Transacciones en moneda extranjera

Las operaciones que realizan la Compañía y sus filiales en una moneda distinta a la de su moneda funcional, se registran a los tipos de cambio vigentes en el momento de la transacción. Durante el período, las diferencias que se producen entre el tipo de cambio contabilizado y el que se encuentra vigente a la fecha de cobro o pago, se registran como diferencias de cambio en el estado de resultados integrales consolidado.

Asimismo, al cierre de cada período, la conversión de los saldos a cobrar o a pagar en una moneda distinta de la moneda funcional de la Compañía y sus filiales, se realiza al tipo de cambio de cierre. Las diferencias de valorización producidas, se registran como diferencias de cambio en el estado de resultados integrales consolidado.

3.1.3. Compensación de saldos y transacciones

Como norma general, en los estados financieros consolidados intermedios no se compensan ni los activos ni los pasivos, ni los ingresos ni los gastos, salvo aquellos casos en que la compensación sea requerida o esté permitida por alguna norma y esta presentación sea el reflejo del fondo de la transacción.

3.1.4. Información financiera por segmentos operativos

La Compañía revela información financiera por segmentos operativos en función de la naturaleza y los efectos financieros de las actividades de negocio que desarrolla y los entornos económicos en los que opera. La Compañía y sus filiales poseen para sus operaciones líneas de negocios identificables, sobre las cuales los responsables de tomar decisiones asignan recursos y evalúan su rendimiento. Estas corresponden, principalmente a:

- Ventas de energía y prestaciones servicios asociados al suministro
- Venta de peajes e ingresos de transmisión
- Ventas de servicios de internet
- Prestaciones servicios compartidos

Basado en lo anterior, se ha determinado que los segmentos representativos son Distribución y Servicios asociados al suministro de energía eléctrica, Transmisión y Comercialización de energía, y Servicios.

El porcentaje de representatividad de la línea de negocio “Ventas de energía” corresponde al 77,55% en el año 2026 (77,86% en 2025) y las “Ventas de peajes e ingresos de transmisión” corresponde a un 16,84% de los ingresos ordinarios del año 2026 (16,88% en 2025). Los ingresos asociados a las líneas de negocios “Servicio de internet” con un 0,14% en el año 2026 (0,15% en 2025) y “Otras prestaciones de servicios”



con un 5,46% en el año 2026 (5,11% en 2025) no alcanzan cuantitativamente los porcentajes mínimos requeridos por NIIF 8 para ser informados por separado como segmentos operativos.

3.2. Instrumentos financieros

Los activos y pasivos financieros son reconocidos cuando la Compañía y sus filiales se convierten en una parte de las cláusulas contractuales del instrumento.

Los activos y pasivos financieros son medidos inicialmente a valor razonable. Los costos de transacción que son directamente atribuibles a la adquisición o emisión de activos y pasivos financieros (distintos de los activos y pasivos financieros a valor razonable con cambios en resultados) son agregados o deducidos del valor razonable de los activos y pasivos financieros, según sea apropiado, en el reconocimiento inicial. Los costos de transacción directamente atribuibles a la adquisición de activos o pasivos financieros a valor razonable con cambios en resultados, son reconocidos inmediatamente en resultados.

3.2.1. Activos financieros

Se clasifican bajo este rubro los préstamos y cuentas por cobrar, que corresponden a activos financieros, no derivados, con pagos fijos o determinables que no cotizan en un mercado activo.

Todos los activos financieros reconocidos son posteriormente medidos en su totalidad, ya sea, a costo amortizado o a valor razonable, dependiendo de la clasificación de los activos financieros.

Estos instrumentos se incluyen en activos corrientes, salvo si su vencimiento es superior a 12 meses, en cuyo caso se incluyen como no corrientes. En esta categoría se encuentran los deudores comerciales y otras cuentas por cobrar y las cuentas por cobrar a entidades relacionadas.

Los préstamos y cuentas por cobrar se mantienen para obtener los flujos de efectivo contractuales que representan únicamente pago de principal e intereses, por lo tanto, cumplen los criterios para ser medidos a costo amortizado bajo NIIF 9.

Clasificación de activos financieros

Los activos financieros que cumplen las siguientes condiciones, son posteriormente medidos a costo amortizado:

- El activo financiero se conserva dentro de un modelo de negocio, cuyo objetivo es mantener los activos financieros para obtener los flujos de efectivo contractuales; y
- Las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente pagos del principal e intereses sobre el importe del principal pendiente.

Los activos financieros que cumplen las siguientes condiciones son posteriormente medidos a valor razonable con cambios en otro resultado integral (VRCCORI):

- El activo financiero se mantiene dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo se logra obteniendo flujos de efectivo contractuales y vendiendo activos financieros; y
- Las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente pagos del principal e intereses sobre el importe del principal pendiente.

Todos los otros activos financieros que no cumplen con las condiciones anteriores, son posteriormente medidos a valor razonable con cambios en resultados (VRCCR).

No obstante, lo anterior, la Compañía y sus filiales pueden realizar las siguientes elecciones irrevocables en el momento del reconocimiento inicial de un activo financiero:



- La Compañía y sus filiales podrían irrevocablemente elegir presentar los cambios posteriores en el valor razonable en otro resultado integral para inversiones en instrumentos de patrimonio que, en otro caso, se medirían a valor razonable con cambios en resultados;
- La Compañía y sus filiales podrían irrevocablemente designar un activo financiero que cumple los criterios de costo amortizado o valor razonable con cambios en otro resultado integral para medirlo a valor razonable con cambios en resultados, si haciéndolo elimina o reduce significativamente una incongruencia de medición o reconocimiento.

Costo amortizado y método del interés efectivo

El método del interés efectivo es un método que se utiliza para el cálculo del costo amortizado de un activo financiero y para la distribución del ingreso por intereses a lo largo del período correspondiente.

Para los instrumentos financieros distintos de aquellos activos financieros con deterioro de valor crediticio comprados u originados, la tasa de interés efectiva es la tasa que descuenta exactamente los cobros de efectivo futuros estimados (incluyendo todas las comisiones y puntos básicos de interés, pagados o recibidos por las partes del contrato, que integren la tasa de interés efectiva, los costos de transacción y cualquier otra prima o descuento) excluyendo las pérdidas crediticias esperadas, durante la vida esperada del activo financiero, o cuando sea apropiado, un período menor, con respecto al valor en libros bruto de un activo financiero en el momento de su reconocimiento inicial. Para activos financieros con deterioro de valor crediticio comprados u originados, se calcula una tasa de interés efectiva ajustada por calidad crediticia, descontando los flujos de efectivo estimados, incluyendo pérdidas crediticias esperadas, al costo amortizado del activo financiero en su reconocimiento inicial.

El costo amortizado de un activo financiero es el importe al que fue medido en su reconocimiento inicial un activo financiero, menos reembolsos del principal, más la amortización acumulada, utilizando el método del interés efectivo, de cualquier diferencia entre el importe inicial y el importe al vencimiento, ajustado por cualquier corrección de valor por pérdidas. Por otro lado, el valor en libros bruto de un activo financiero es el costo amortizado del activo financiero antes de ajustarlo por cualquier corrección de valor por pérdidas.

El ingreso por intereses se reconoce usando el método del interés efectivo para activos financieros medidos a costo amortizado y a valor razonable con cambios en otro resultado integral. Para los instrumentos financieros distintos de aquellos activos financieros con deterioro de valor crediticio comprados u originados, el ingreso por interés se calcula aplicando la tasa de interés efectiva al valor en libros bruto de un activo financiero, excepto para activos financieros que se han convertido posteriormente en activos con deterioro de valor crediticio. Para activos financieros que se convierten posteriormente en activos con deterioro de valor crediticio, el ingreso por intereses es reconocido aplicando la tasa de interés efectiva al costo amortizado del activo financiero. Si, en períodos de reporte posteriores, el riesgo de crédito del instrumento financiero con deterioro de valor crediticio mejora de manera tal que el activo financiero ya no tiene deterioro de valor crediticio, el ingreso por intereses se reconoce aplicando la tasa de interés efectiva al valor en libros bruto del activo financiero.

Para los activos financieros con deterioro de valor crediticio comprados u originados, la Compañía y sus filiales reconocen el ingreso por intereses aplicando la tasa de interés efectiva ajustada por calidad crediticia al costo amortizado del activo financiero, desde el reconocimiento inicial. El cálculo no revierte a la base bruta, incluso si el riesgo de crédito del activo financiero mejora posteriormente de modo que el activo financiero ya no tenga deterioro de valor crediticio.

Los ingresos por intereses se reconocen en el estado de resultados integrales por función y se incluye en la línea "Ingresos financieros".



Activos financieros clasificados a valor razonable con cambios en otro resultado integral (VRCCORI)

Estos instrumentos financieros son inicialmente medidos a su valor razonable más costos de transacción. Posteriormente, los cambios en el valor en libros de estos instrumentos financieros como resultado de pérdidas y ganancias por diferencias de cambio, pérdidas y ganancias por deterioro e ingresos por intereses calculados usando el método del interés efectivo, son reconocidos en otros resultados integrales. Los importes reconocidos en resultados son los mismos que habrían sido reconocidos en resultados si estos instrumentos financieros hubieran sido medidos a costo amortizado. Todos los otros cambios en el valor en libros de estos instrumentos financieros, son reconocidos en otro resultado integral y acumulados en la “Reserva de ganancias y pérdidas sobre activos financieros medidos al valor razonable con cambios en otro resultado integral” en patrimonio. Cuando estos instrumentos financieros son dados de baja, las ganancias o pérdidas acumuladas previamente reconocidos en otro resultado integral son reclasificadas a resultados.

Al 31 de marzo de 2026 (no auditado) y 31 de diciembre de 2025, la Compañía y sus filiales no presenta este tipo de activos.

Instrumentos de patrimonio designados para ser medidos a VRCCORI

En el reconocimiento inicial, la Compañía y sus filiales pueden realizar una elección irrevocable (sobre una base de instrumento por instrumento) para designar inversiones en instrumentos de patrimonio para ser medidas a VRCCORI. La designación como VRCCORI no está permitida, si el instrumento de patrimonio es mantenido para negociar o si es una contraprestación contingente reconocida por una adquirente en una combinación de negocios a la que se le aplica NIIF 3.

Un activo financiero es mantenido para negociar si:

- Se compra o se incurre en él principalmente con el objetivo de venderlo en un futuro cercano; o
- En su reconocimiento inicial es parte de una cartera de instrumentos financieros identificados, que la Compañía gestiona conjuntamente y para la cual tiene evidencia de un patrón real reciente de obtención de beneficios a corto plazo; o
- Es un derivado (excepto por los derivados que sean un contrato de garantía financiera o hayan sido designados como un instrumento de cobertura eficaz).

Las inversiones en instrumentos de patrimonio medidas a VRCCORI son inicialmente medidas a su valor razonable más costos de transacción. Posteriormente, son medidas a su valor razonable reconociendo las pérdidas y ganancias de cambios en el valor razonable en otro resultado integral y acumuladas en la “Reserva de ganancias y pérdidas sobre activos financieros medidos al valor razonable con cambios en otro resultado integral” en patrimonio. La ganancia o pérdida acumulada no será reclasificada a resultados al momento de vender los instrumentos de patrimonio, en su lugar, serán transferidas a resultados retenidos.

Los dividendos sobre estas inversiones en instrumentos de patrimonio son reconocidos en resultados cuando la Compañía tenga derecho a recibir el dividendo, sea probable que la Compañía reciba los beneficios económicos asociados con el dividendo y el importe del dividendo puede ser medido de forma fiable, a menos que el dividendo represente claramente una recuperación de parte del costo de la inversión. Los dividendos son incluidos en la línea “Ingresos financieros” en el estado de resultados integrales por función.

Al 31 de marzo de 2026 (no auditado) y 31 de diciembre de 2025, la Compañía y sus filiales no presenta este tipo de activos.



Instrumentos financieros medidos a valor razonable con cambios en resultados (VRCCR)

Los activos financieros que no cumplen el criterio para ser medidos a costo amortizado o a VRCCORI son medidos a VRCCR. Específicamente:

- Las inversiones en instrumentos de patrimonio son clasificadas para ser medidas a VRCCR, a menos que la Compañía designe un instrumento de patrimonio que no sea mantenido para negociar o una contraprestación contingente originada en una combinación de negocios para ser medido a VRCCORI, en su reconocimiento inicial.
- Los activos financieros que han sido en el momento del reconocimiento inicial, designados de forma irrevocable como medido al VRCCR, si tal designación elimina o reduce significativamente una incongruencia de medición o reconocimiento que surgiría en otro caso de la medición de los activos o pasivos o del reconocimiento de las ganancias y pérdidas de los mismos sobre bases diferentes. La Compañía no han designado ningún instrumento financiero para ser medido a VRCCR.

Los activos financieros designados como VRCCR son medidos a valor razonable al cierre de cada período de reporte, con las ganancias o pérdidas a valor razonable reconocidas en resultados, en la medida que no sean parte de una designada relación de cobertura. La ganancia o pérdida neta reconocida en resultados incluye cualquier dividendo o intereses ganados sobre el activo financiero y es incluida en la línea "Ingresos financieros" en el estado de resultados integrales por función.

Al 31 de marzo de 2026 (no auditado) y 31 de diciembre de 2025, la Compañía y sus filiales no presenta este tipo de activos.

Ganancias y pérdidas por diferencias de cambio

El valor en libros de los activos financieros que están denominados en una moneda extranjera se determina en esa moneda extranjera y son convertidos al tipo de cambio de cierre de cada período de reporte. Específicamente:

- Para activos financieros medidos a costo amortizado que no sean parte de una relación de cobertura, las diferencias de cambio se reconocen en resultados en la línea "Diferencias de cambio";
- Para activos financieros medidos a VRCCORI que no sean parte de una relación de cobertura, las diferencias de cambio en el costo amortizado del instrumento financiero se reconocerán resultados en la línea "Diferencias de cambio". Otras diferencias de cambio son reconocidas en otro resultado integral en la "Reserva de ganancias y pérdidas sobre activos financieros medidos al valor razonable con cambios en otro resultado integral";
- Para activos financieros medidos a VRCCR que no sean parte de una relación de cobertura, las diferencias de cambio se reconocen en resultados en la línea "Diferencias de cambio"; y
- Para instrumentos de patrimonio medidos a VRCCORI, las diferencias de cambio son reconocidas en otros resultados integrales en la "Reserva de ganancias y pérdidas sobre activos financieros medidos al valor razonable con cambios en otro resultado integral".

Deterioro de activos financieros

La Compañía y sus filiales reconocen una corrección de valor por pérdidas crediticias esperadas ("PCE") sobre activos financieros que se miden a costo amortizado o a VRCCORI, cuentas por cobrar por arrendamientos, importes adeudados por clientes bajo contratos en construcción, así como también compromisos de préstamos y contratos de garantía financiera. No se reconoce una pérdida por deterioro para inversiones en instrumentos de patrimonio. El importe de las pérdidas crediticias esperadas es actualizado en cada fecha de reporte para reflejar los cambios en el riesgo de crédito desde el reconocimiento inicial del correspondiente activo financiero.



La Compañía y sus filiales siempre reconocen pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida del activo para las cuentas por cobrar comerciales, las cuales representan la mayor parte de la exposición crediticia del Grupo. Las pérdidas crediticias esperadas en estos activos financieros son estimadas usando el método o enfoque simplificado, teniendo en cuenta un mínimo de datos históricos de 24 meses, ajustado por factores que son específicos a los deudores, y para ello se agruparon en conjuntos específicos, teniendo en cuenta la naturaleza y el riesgo crediticio, condiciones económicas generales y una evaluación tanto de la actual, así como también, de la presupuestada dirección de las condiciones en la fecha de reporte, incluyendo el valor del dinero en el tiempo cuando sea apropiado, y se ajusta por estimaciones prospectivas.

Para todos los otros instrumentos financieros, la Compañía y sus filiales reconocen pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida del activo cuando ha habido un aumento significativo en el riesgo de crédito desde el reconocimiento inicial. Si, por otro lado, el riesgo de crédito en el instrumento financiero no ha aumentado significativamente desde el reconocimiento inicial, la Compañía y sus filiales miden la corrección de valor por pérdidas para ese instrumento financiero a un importe igual a las pérdidas crediticias esperadas en los próximos doce meses. La evaluación de si debiesen ser reconocidas pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida del activo, está basada en aumentos significativos en la probabilidad o riesgo de un incumplimiento que ocurra desde el reconocimiento inicial en lugar de sobre la evidencia de un activo financiero con deterioro de valor crediticio a la fecha de reporte o que ocurra un incumplimiento.

Las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida del activo, representan las pérdidas crediticias esperadas que resultarán de todos los posibles eventos de incumplimiento durante la vida esperada de un instrumento financiero. En contraste, las pérdidas crediticias esperadas en los próximos doce meses, representan la porción de las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida del activo que se espera resulten de eventos de incumplimiento sobre un instrumento financiero que sea posible dentro de los 12 meses siguientes de la fecha de reporte.

Aumento significativo en el riesgo de crédito

Al evaluar si el riesgo de crédito de un instrumento financiero se ha incrementado significativamente desde su reconocimiento inicial, la Compañía y sus filiales comparan el riesgo de que ocurra un incumplimiento en el instrumento financiero a la fecha de reporte, con el riesgo de que ocurra un incumplimiento en el instrumento financiero a la fecha del reconocimiento inicial. Al realizar esta evaluación, la Compañía y sus filiales consideran información cuantitativa y cualitativa que sea razonable y sustentable, incluyendo experiencia histórica e información proyectada que esté disponible sin costo o esfuerzo desproporcionado. La información proyectada considerada incluye las perspectivas futuras de las industrias en las cuales operan los deudores de la Compañía y sus filiales, obtenidas de informes de expertos económicos, analistas financieros, organismos gubernamentales, grupos de expertos relevantes y otras organizaciones similares, así como también la consideración de diversas fuentes externas de información económica actual y pronosticada que se relacionen con las operaciones principales de la Compañía y sus filiales.

En particular, la siguiente información se tiene en consideración cuando se evalúa si el riesgo de crédito ha aumentado significativamente desde el reconocimiento inicial:

- Un deterioro significativo actual o esperado en la clasificación de riesgo interna o externa (si está disponible) del instrumento financiero;
- Un deterioro significativo en los indicadores de mercado externos de riesgo de crédito para un instrumento financiero específico, por ejemplo, un aumento significativo en el margen de crédito, incumplimiento crediticio para el deudor, o la duración o el alcance al cual el valor razonable de un activo financiero ha sido menor que su costo amortizado;
- Cambios adversos actuales o pronosticados en el negocio, condiciones financieras o económicas que se espera ocasionen una disminución significativa en la capacidad del deudor para cumplir con sus obligaciones financieras;
- Un deterioro significativo actual o esperado en los resultados operacionales del deudor;
- Aumentos significativos en el riesgo de crédito sobre otros instrumentos financieros del mismo deudor;



- Cambios adversos significativos actuales o pronosticados en el ambiente regulatorio, económico o tecnológico del deudor que resulten en una disminución significativa en la capacidad del deudor para cumplir sus obligaciones financieras.

No obstante, lo anterior, la Compañía y sus filiales asumen que el riesgo crediticio de un instrumento financiero no ha aumentado significativamente desde su reconocimiento inicial si se determina que el instrumento financiero tiene un bajo riesgo crediticio a la fecha de reporte. Se determina que un instrumento financiero tiene un riesgo crediticio bajo si:

- (i) el instrumento financiero tiene un riesgo bajo de incumplimiento;
- (ii) el deudor tiene una capacidad robusta para cumplir sus obligaciones contractuales de flujos de efectivo en el corto plazo; y
- (iii) los cambios adversos en las condiciones económicas y de negocios en el largo plazo podrían, pero no necesariamente, reducir la capacidad del deudor para cumplir sus obligaciones contractuales de flujos de efectivo.

La Compañía y sus filiales consideran que un activo financiero tiene un riesgo crediticio bajo cuando tiene una clasificación crediticia interna o externa de “grado de inversión”, de acuerdo con la definición globalmente entendida de riesgo crediticio.

Para compromisos de préstamos y contratos de garantía financiera, la fecha en que la Compañía y sus filiales pasan a ser una parte del compromiso irrevocable se considera la fecha del reconocimiento inicial a efectos de aplicar los requerimientos de deterioro de valor. Al evaluar si ha habido un aumento significativo en el riesgo crediticio desde su reconocimiento inicial de un compromiso de préstamo, la Compañía y sus filiales consideran los cambios en el riesgo de que ocurra un incumplimiento del préstamo con el que se relaciona el compromiso de préstamo. Para contratos de garantía financiera, la Compañía y sus filiales consideran los cambios en el riesgo de que el deudor especificado incumpla el contrato.

La Compañía y sus filiales monitorean regularmente la efectividad de los criterios utilizados para identificar si ha habido un aumento significativo en el riesgo crediticio y los modifica, según sea apropiado, para asegurar que los criterios sean capaces de identificar un aumento significativo en el riesgo crediticio antes que el importe pase a estar moroso.

Definición de incumplimiento

La Compañía y sus filiales consideran lo siguiente como constituyente de un evento de incumplimiento para propósitos de la administración interna del riesgo crediticio, dado que la experiencia histórica indica que las cuentas por cobrar que cumplen cualquiera de los siguientes criterios son generalmente no recuperable:

- Cuando existe un incumplimiento de las restricciones financieras de la contraparte; o
- Información desarrollada internamente u obtenida de recursos externos indica que es improbable que el deudor pague a sus acreedores, incluyendo a la Compañía, en su totalidad (sin tomar en consideración alguna garantía mantenida por la Compañía).

Activos financieros con deterioro de valor crediticio

Un activo financiero está con deterioro de valor crediticio, cuando han ocurrido uno o más eventos que tienen un impacto perjudicial sobre los flujos de efectivo futuros estimados de ese activo financiero. Evidencias de que un activo financiero está con deterioro de valor crediticio incluyen información observable sobre los sucesos siguientes:

- a) Dificultades financieras significativas del emisor o del deudor;
- b) Una infracción del contrato, tal como un incumplimiento o un suceso de mora;



- c) El prestamista del deudor, por razones económicas o contractuales relacionadas con dificultades financieras del deudor, le ha otorgado a éste concesiones o ventajas que no le habría facilitado en otras circunstancias;
- d) Se está convirtiendo en probable que el deudor entre en quiebra o en otra forma de reorganización financiera; o
- e) La desaparición de un mercado activo para el activo financiero en cuestión, debido a dificultades financieras.

Política de castigo

La Compañía y sus filiales castigan un activo financiero cuando existe información que indica que la contraparte está en dificultades financieras severas y no existe una perspectiva realista de recupero, por ejemplo, cuando la contraparte ha sido puesta en liquidación o ha entrado en procedimientos de quiebra, o en el caso de cuentas comerciales por cobrar, cuando los importes han estado morosos, se procederá al castigo cada vez que se requiera, y de acuerdo a las políticas establecidas por la Compañía y sus filiales, en relación a los servicios y consumos que se encuentran impagos, ajustados por estimación de deterioro y que previamente se hayan agotado todos los medios prudenciales de cobro. Los activos financieros castigados podrían todavía estar sujetos a actividades de cumplimiento bajo los procedimientos de recupero de la Compañía y sus filiales, teniendo en consideración asesoría legal cuando fuere apropiado. Cualquier recupero realizado se reconoce en resultados.

Medición y reconocimiento de pérdidas crediticias esperadas

La medición de las pérdidas crediticias esperadas es una función de la probabilidad de incumplimiento, la severidad (es decir, la magnitud de la pérdida si existe un incumplimiento) y la exposición al incumplimiento. La evaluación de la probabilidad de incumplimiento y la severidad está basada en datos históricos ajustados por información futura como se describió anteriormente. En cuanto a la exposición al incumplimiento para activos financieros, está representada por el valor en libros bruto de los activos a la fecha de reporte. Para compromisos de préstamos y contratos de garantía financiera, la exposición incluye el importe que se dispondrá en el futuro en la fecha de incumplimiento determinada sobre la base de tendencias históricas, el entendimiento de la Compañía y sus filiales de las específicas necesidades financieras futuras de los deudores y otra información futura relevante.

Para los activos financieros, la pérdida crediticia esperada se estima como la diferencia entre todos los flujos de efectivo contractuales que se adeudan a la Compañía y sus filiales en conformidad con el contrato y todos los flujos de efectivo que la Compañía y sus filiales esperan recibir, descontados a la tasa de interés efectiva original. Para cuentas por cobrar por arrendamiento, los flujos de efectivo utilizados para determinar las pérdidas crediticias esperadas son consistentes con los flujos de efectivo utilizados al medir la cuenta por cobrar por arrendamiento, en conformidad con NIIF 16 *Arrendamientos*.

Para un contrato de garantía financiera, ya que la Compañía y sus filiales están obligadas a realizar pagos solamente en el evento de un incumplimiento por parte del deudor en conformidad con las cláusulas del instrumento que está garantizado, las insuficiencias de efectivo son pagos esperados a reembolsar al tenedor por una pérdida crediticia en la que incurre, menos los importes que la Compañía y sus filiales esperan recibir del tenedor, el deudor o un tercero.

Para compromisos de préstamos sin utilizar, una pérdida crediticia es el valor presente de la diferencia entre los flujos de efectivo contractuales que se deben a la Compañía y sus filiales, si el tenedor del compromiso de préstamo dispone del préstamo y los flujos de efectivo que la Compañía y sus filiales esperan recibir si dispone del préstamo.

Cuando las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida del activo se miden sobre una base colectiva para atender los casos en que la evidencia de aumentos significativos en el riesgo crediticio a



nivel de instrumento individual puede no estar aún disponible, los instrumentos financieros se agrupan de la siguiente manera:

- Naturaleza de los instrumentos financieros (es decir, las cuentas comerciales y otras cuentas por cobrar, cuentas por cobrar por arrendamiento e importes adeudados de clientes en contratos de construcción de la Compañía, son cada uno evaluados como un grupo separado. Los préstamos a partes relacionadas son evaluados por pérdidas crediticias esperadas sobre una base individual);
- Estatus de morosidad;
- Naturaleza, tamaño e industria de los deudores;
- Naturaleza de las garantías por cuentas por cobrar por arrendamientos; y
- Clasificaciones crediticias externas si estuvieren disponibles.

La agrupación es revisada regularmente por la Administración para asegurarse que los integrantes de cada grupo continúen compartiendo similares características de riesgo crediticio.

Si la Compañía y sus filiales han medido la corrección de valor por pérdidas para un instrumento financiero a un importe equivalente a las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida del activo en el período de reporte anterior, pero determina en el período de reporte actual que las condiciones para pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida del activo ya no se cumplen, la Compañía y sus filiales miden la corrección de valor por pérdidas a un importe equivalente a las pérdidas crediticias esperadas de los siguientes doce meses a la fecha de reporte actual.

La Compañía y sus filiales reconocen una ganancia o pérdida por deterioro de valor en resultados para todos los instrumentos financieros con un correspondiente ajuste a su valor en libros a través de una cuenta de corrección de valor por pérdidas, excepto para los instrumentos financieros que son medidos a VRCCORI, para los cuales la corrección de valor se reconoce en otros resultados integrales y se acumula en la “Reserva de ganancias y pérdidas sobre activos financieros medidos al valor razonable con cambios en otro resultado integral”, y no reduce el valor en libros del activo financiero en el estado de situación financiera consolidado.

Baja en cuentas de activos financieros

La Compañía y sus filiales dan de baja un activo financiero solamente cuando expiran los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero, o cuando transfiera el activo financiero y sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo a un tercero. Si la Compañía y sus filiales no transfieren ni retienen sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad y continúa controlando el activo transferido, la Compañía y sus filiales reconocen su interés retenido en el activo y un pasivo asociado por los importes que podría tener que pagar. Si la Compañía y sus filiales retienen sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de un activo financiero transferido, la Compañía y sus filiales continúan reconociendo el activo financiero y también reconoce un préstamo garantizado por los importes recibidos.

Al dar de baja un activo financiero medido a costo amortizado, la diferencia entre el valor en libros del activo y la sumatoria de la consideración recibida y por recibir se reconoce en resultados. Adicionalmente, al dar de baja una inversión en un instrumento de deuda clasificado a VRCCORI, la ganancia o pérdida acumulada previamente reconocida en la “Reserva de ganancias y pérdidas sobre activos financieros medidos al valor razonable con cambios en otro resultado integral” es reclasificada a resultados. En contrario, al dar de baja una inversión en un instrumento de patrimonio el cual la Compañía y sus filiales han elegido en el reconocimiento inicial medirlo a VRCCORI, la ganancia o pérdida acumulada previamente reconocida en la “Reserva de ganancias y pérdidas sobre activos financieros medidos al valor razonable con cambios en otro resultado integral” no es reclasificada a resultados, pero es transferida a resultados retenidos.



Juicios contables críticos y fuentes clave de estimación de incertidumbre

Los juicios críticos requeridos utilizados por la Compañía en la aplicación de NIIF 9 son los siguientes:

- Clasificación de activos financieros: la evaluación del modelo de negocio dentro del cual los activos son mantenidos y la evaluación de si las condiciones contractuales del activo financiero son solamente pagos del principal e intereses sobre el capital adeudado.
- Deterioro: La evaluación de si el riesgo crediticio sobre los activos financieros y otras partidas dentro del alcance de deterioro de NIIF 9 se ha incrementado significativamente desde el reconocimiento inicial, para determinar si deberían ser reconocidas pérdidas crediticias esperadas por los próximos doce meses o pérdidas crediticias esperadas durante la vida del activo.
- Contabilidad de cobertura: La evaluación prospectiva de la eficacia de la cobertura.

Las estimaciones clave utilizadas por la Compañía en la aplicación de NIIF 9 son las siguientes:

- Deterioro: El uso de información prospectiva (*'forward-looking'*) y supuestos acerca de la probabilidad de incumplimiento y tasas de pérdidas esperadas.
- Determinación del cambio en el valor razonable de pasivos financieros designados a VRCCR que es atribuible al cambio en el riesgo crediticio de ese pasivo financiero.

3.2.2. Pasivos financieros e instrumentos de patrimonio

Se clasifican bajo este rubro los préstamos y cuentas por pagar, que corresponden a pasivos financieros, no derivados, con pagos fijos o determinables que no cotizan en un mercado activo.

Estos instrumentos se incluyen en pasivos corrientes, salvo si su vencimiento es superior a 12 meses, en cuyo caso se incluyen como no corrientes. En esta categoría se encuentran las cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar.

Clasificación como deuda o patrimonio

Los instrumentos de deuda y patrimonio emitidos por la Compañía y sus filiales se clasifican como pasivos financieros o como patrimonio de conformidad con la sustancia del acuerdo contractual y las definiciones de pasivo financiero e instrumento de patrimonio.

Instrumentos de patrimonio

Un instrumento de patrimonio es cualquier contrato que evidencie un interés residual en los activos de una entidad después de deducir todos sus pasivos. Los instrumentos de patrimonio emitidos por la Compañía y sus filiales se reconocen por los importes recibidos, neto de los costos directos de emisión.

La recompra de instrumentos de capital propio de la Compañía y sus filiales se reconocen y se deducen directamente en patrimonio. No se reconoce ninguna ganancia o pérdida en resultados en la compra, venta, emisión o cancelación de los instrumentos de patrimonio propio de la Compañía y sus filiales.

Instrumentos compuestos

Los elementos de los instrumentos compuestos (bonos convertibles) se clasifican de manera separada como pasivos financieros y patrimonio, de acuerdo con la sustancia de los acuerdos contractuales y las definiciones de pasivo financiero y de instrumento de patrimonio. Una opción de conversión que será liquidada por el intercambio de un importe fijo de efectivo u otro activo financiero por una cantidad fija de los instrumentos de patrimonio de la Compañía y sus filiales es un instrumento de patrimonio.



A la fecha de emisión, el valor razonable del componente de pasivo se estima utilizando la tasa de interés de mercado para instrumentos no convertibles similares. Este importe se registra como un pasivo sobre una base de costo amortizado, utilizando el método del interés efectivo hasta extinguirse tras la conversión o en la fecha de vencimiento del instrumento.

Una opción de conversión clasificada como patrimonio se determina deduciendo el importe del componente de pasivo del valor razonable de la totalidad del instrumento compuesto. Esta se reconoce y se incluye en patrimonio, neto de los efectos de impuesto a las ganancias, y no se revalúa posteriormente. Además, la opción de conversión clasificada como patrimonio permanecerá en patrimonio hasta que sea ejercida, en cuyo caso, el saldo reconocido en patrimonio se transfiere a prima de emisión. Cuando la opción de conversión permanece sin ser ejercida en la fecha de vencimiento del bono convertible, el saldo reconocido en patrimonio no se transfiere a resultados retenidos. No se reconoce una ganancia o pérdida en resultados cuando se convierte ni cuando vence la opción de conversión.

Los costos de transacción relacionados con la emisión de los bonos convertibles, se asignan a los componentes de pasivo y de patrimonio en proporción a la distribución de los importes brutos. Los costos de transacción relacionados con el componente de patrimonio se reconocen directamente en patrimonio. Los costos de transacción relacionados con el componente de pasivo se incluyen en el valor en libros del componente de pasivo y se amortizan durante la vida de los bonos convertibles, utilizando el método de interés efectivo.

Pasivos financieros

Todos los pasivos financieros son posteriormente medidos a costo amortizado usando el método de interés efectivo o a VRCCR.

Sin embargo, los pasivos financieros que se originan cuando una transferencia de un activo financiero no califica para darlo de baja o cuando aplica el enfoque de involucramiento continuo, los contratos de garantía financiera emitidos por la Compañía y sus filiales y compromisos emitidos por la Compañía y sus filiales para otorgar un préstamo a una tasa de interés por debajo del mercado son medidos en conformidad con las políticas contables específicas establecidas más adelante.

Pasivos financieros medidos a VRCCR

Los pasivos financieros se clasifican al VRCCR cuando el pasivo financiero es:

- (i) Una contraprestación contingente que debería ser pagada por el adquirente como parte de una combinación de negocios a la que se aplica NIIF 3,
- (ii) Mantenido para negociar, o
- (iii) Se designa a VRCCR.

Un pasivo financiero se clasifica como mantenido para negociar si:

- Se compra o se incurre en él principalmente con el objetivo de venderlo en un futuro cercano; o
- En su reconocimiento inicial es parte de una cartera de instrumentos financieros identificados, que la Compañía gestiona conjuntamente y para la cual tiene evidencia de un patrón real reciente de obtención de beneficios a corto plazo; o
- Es un derivado, excepto por los derivados que sean un contrato de garantía financiera o hayan sido designados como un instrumento de cobertura eficaz.

Un pasivo financiero distinto a un pasivo financiero mantenido para negociar o contraprestación contingente que sería pagada por el adquirente como parte de una combinación de negocios, puede ser designado como VRCCR al momento del reconocimiento inicial si:



- Tal designación elimina o reduce significativamente alguna incongruencia en la medición o en el reconocimiento que de otra manera surgiría; o
- El pasivo financiero forma parte de un grupo de activos financieros o pasivos financieros o ambos, el cual se administra y evalúa sobre la base de su valor razonable, de acuerdo con la documentada estrategia de inversión o de administración del riesgo de la Compañía, y se provea internamente información sobre ese grupo, sobre la base de su valor razonable; o
- Forme parte de un contrato que contenga uno o más instrumentos derivados implícitos, y NIIF 9 permita que la totalidad del contrato sea designado como a VRCCR.

Los pasivos financieros a VRCCR se registran a valor razonable, reconociendo cualquier ganancia o pérdida surgida en los cambios del valor razonable en el estado de resultados integrales por función, en la medida que no sean parte de una designada relación de cobertura. La ganancia o pérdida neta reconocida en resultados incluye cualquier interés obtenido sobre el pasivo financiero y se incluye en la línea de 'Ingresos/costos financieros' en el estado de resultados integral por función.

Sin embargo, para pasivos financieros designados a VRCCR, el importe del cambio en el valor razonable del pasivo financiero que es atribuible a cambios en el riesgo crediticio de ese pasivo, se reconocen en otros resultados integrales, a menos que el reconocimiento de los efectos de los cambios en el riesgo crediticio del pasivo en otros resultados integrales crearía o incrementaría una asimetría contable en resultados. El importe remanente del cambio en el valor razonable del pasivo se reconoce en resultados. Los cambios en el valor razonable atribuibles al riesgo crediticio de un pasivo financiero que son reconocidos en otros resultados integrales no son posteriormente reclasificados a resultados. En su lugar, son transferidos a resultados retenidos una vez dado de baja el pasivo financiero.

Las pérdidas o ganancias sobre contratos de garantía financiera o compromisos de préstamos emitidos por la Compañía y sus filiales que sean designados por la Compañía y sus filiales para ser medidos a VRCCR, se reconocen en resultados.

Pasivos financieros medidos posteriormente a costo amortizado

Los pasivos financieros que no sean (1) una contraprestación contingente de un adquirente en una combinación de negocios; (2) mantenidos para negociar; o (3) designados a VRCCR, son posteriormente medidos a costo amortizado usando el método del interés efectivo.

El método del interés efectivo es un método que se utiliza para el cálculo del costo amortizado de un pasivo financiero y para la distribución del gasto por intereses a lo largo del período correspondiente. La tasa de interés efectiva es la tasa que descuenta exactamente los pagos de efectivo futuros estimados (incluyendo todas las comisiones y puntos básicos de interés, pagados o recibidos, que integren la tasa de interés efectiva, los costos de transacción y cualquier otra prima o descuento), durante la vida esperada del pasivo financiero, o cuando sea apropiado, un período menor, al costo amortizado de un pasivo financiero.

Contratos de garantía financiera

Un contrato de garantía financiera es un contrato que requiere que el emisor efectúe pagos específicos para reembolsar al tenedor la pérdida en la que incurre, cuando un deudor específico incumpla su obligación de pago a su vencimiento, de acuerdo con las condiciones, originales o modificadas, de un instrumento de deuda.

Los contratos de garantía financiera emitidos por la Compañía y sus filiales son inicialmente medidos a valor razonable y, si no es designado a VRCCR y no se origina de la transferencia de un activo financiero, son posteriormente medidos al importe mayor entre:

- El importe determinado de la corrección de valor por pérdidas de acuerdo con NIIF 9; y
- El importe reconocido inicialmente menos, cuando sea apropiado, el importe acumulado de ingresos reconocidos de acuerdo con las políticas de reconocimiento de ingresos.



Compromisos de concesión de un préstamo a una tasa de interés inferior a la de mercado

Los compromisos de concesión de un préstamo a una tasa de interés inferior a la de mercado son inicialmente medidos a su valor razonable y, si no son designados a VRCCR, son posteriormente medidos al importe mayor entre:

- El importe determinado de la corrección de valor por pérdidas de acuerdo con NIIF 9; y
- El importe reconocido inicialmente menos, cuando sea apropiado, el importe acumulado de ingresos reconocidos de acuerdo con las políticas de reconocimiento de ingresos.

Ganancias y pérdidas por diferencias de cambio

Para pasivos financieros que están denominados en una moneda extranjera y son medidos a costo amortizado al cierre de cada período de reporte, las ganancias y pérdidas por diferencias de cambio se determinan sobre la base del costo amortizado de los instrumentos. Estas ganancias o pérdidas por diferencias de cambio se reconocen en resultados en la línea “Diferencias de cambio”, para pasivos financieros que no formen parte de una designada relación de cobertura.

El valor razonable de los pasivos financieros denominados en una moneda extranjera se determina en esa moneda extranjera y son convertidos al tipo de cambio de cierre de cada periodo de reporte. Para pasivos financieros que son medidos a VRCCR, el componente de diferencia de cambio forma parte de las ganancias o pérdidas por valor razonable y se reconocen en resultados para pasivos financieros que no sean parte de una relación de cobertura.

Baja en cuentas de pasivos financieros

La Compañía y sus filiales dan de baja los pasivos financieros si, y solo si, las obligaciones de la Compañía y sus filiales se cumplen, cancelan o han expirado. La diferencia entre el valor en libros del pasivo financiero dado de baja y la contraprestación pagada y por pagar se reconoce, incluyendo cualquier activo transferido diferente del efectivo o pasivo asumido, en resultados.

Instrumentos financieros derivados

La Compañía y sus filiales utilizan una variedad de instrumentos financieros derivados para manejar su exposición a los riesgos de volatilidad en tasas de interés y tipos de cambio, incluyendo contratos forward de moneda extranjera y swaps de tasa de interés.

Los derivados se reconocen inicialmente al valor razonable a la fecha en que se suscribe el contrato del derivado y posteriormente son remedidos a su valor razonable al cierre de cada período de reporte. La ganancia o pérdida resultante se reconoce inmediatamente en resultados, a menos que el derivado esté designado y sea efectivo como un instrumento de cobertura, en cuyo caso la oportunidad del reconocimiento en resultados dependerá de la naturaleza de la relación de cobertura.

Derivados implícitos

Los derivados implícitos en contratos anfitriones que no sean activos financieros dentro del alcance de NIIF 9 son tratados como derivados separados cuando cumplen la definición de un derivado, sus riesgos y características no están relacionados estrechamente con los correspondientes a los contratos anfitriones y los contratos anfitriones no son medidos a VRCCR. Los derivados implícitos en contratos híbridos que contienen un anfitrión dentro del alcance de NIIF 9 no son separados. El contrato híbrido en su totalidad se clasifica y mide posteriormente ya sea a costo amortizado o a VRCCR, según sea apropiado.



Contabilidad de cobertura

La Compañía y sus filiales designan ciertos derivados como instrumentos de cobertura con respecto al riesgo de tipo de cambio y riesgo de tasa de interés, ya sea como coberturas de valor razonable, coberturas de flujo de efectivo, o coberturas de la inversión neta en una operación extranjera, según sea apropiado. La cobertura del riesgo de tipo de cambio de un compromiso en firme se contabiliza como cobertura de flujos de efectivo.

Al inicio de la relación de cobertura, la Compañía y sus filiales documentan la relación entre el instrumento de cobertura y la partida cubierta, así como también los objetivos de la administración de riesgos y su estrategia para llevar a cabo diversas transacciones de cobertura. Adicionalmente, al inicio de la cobertura y sobre una base continua, la Compañía y sus filiales documentan si el instrumento de cobertura es efectivo para compensar los cambios en el valor razonable o los flujos de efectivo de la partida cubierta atribuible al riesgo cubierto, lo cual es cuando la relación de cobertura cumple los siguientes requerimientos de eficacia:

- Existe una relación económica entre la partida cubierta y el instrumento de cobertura;
- El efecto del riesgo crediticio no predomina sobre los cambios de valor que resultan de esa relación económica; y
- La razón de cobertura de la relación de cobertura es la misma que la procedente de la cantidad de la partida cubierta que la Compañía actualmente cubre y la cantidad del instrumento de cobertura que la entidad actualmente utiliza para cubrir dicha cantidad de la partida cubierta.

Si una relación de cobertura deja de cumplir el requerimiento de eficacia de la cobertura relativo a la razón de cobertura, pero el objetivo de gestión de riesgos para esa relación de cobertura designada se mantiene invariable, la Compañía ajustará la razón de cobertura de la relación de cobertura (a esto se hace referencia en NIIF 9 como “reequilibrio de la relación de cobertura”) de forma que cumpla de nuevo con los criterios requeridos.

3.3. Inventarios

Los inventarios de materiales eléctricos, de materiales asociados a servicio de conexión a internet y de electrodomésticos, se valorizan al precio promedio ponderado de adquisición o al valor neto de realización, si éste es inferior, no excediendo sus valores de realización. La estimación de obsolescencia está basada en una estimación técnica sobre los materiales que no tendrán utilización futura en las actividades de la Compañía y/o sus filiales. Esta estimación se presenta rebajada del rubro Inventarios.

Los inventarios de materiales eléctricos que están designados para ser utilizados en proyectos de inversión y/o mantenimiento de redes, y se presentan en el rubro “Propiedades, plantas y equipos”.

3.4. Asociadas y negocios conjuntos

Una asociada es una entidad sobre la cual la Compañía ejerce influencia significativa, entendida como el poder de participar en las decisiones de políticas financieras y operativas, sin implicar control o control conjunto sobre dichas políticas. Los resultados, activos y pasivos de las asociadas son incorporados en estos estados financieros consolidados intermedios, utilizando el método de la participación, excepto cuando la inversión es clasificada como mantenida para la venta, en cuyo caso es contabilizada en conformidad con NIIF 5 Activos No Corrientes Mantenidos para la Venta y Operaciones Discontinuas.

Bajo el método de la participación, las inversiones en asociadas son registradas inicialmente al costo, y son ajustadas posteriormente en función de los cambios que experimenta, tras la adquisición, la porción de los activos netos de la asociada que corresponde a la Compañía, menos cualquier deterioro en el valor de las inversiones individuales.



Cuando la participación del Grupo en las pérdidas de una asociada o negocio conjunto excede su participación en éstos, la Compañía deja de reconocer su participación en las pérdidas adicionales. La participación en una asociada o negocio conjunto será el importe en libros de la inversión en la asociada o negocio conjunto determinado según el método de la participación, junto con cualquier participación a largo plazo que, en esencia, forme parte de la inversión neta de la Compañía en la asociada o negocio conjunto.

Un negocio conjunto es un acuerdo por medio del cual las partes tienen un acuerdo de control conjunto que les da derecho sobre los activos netos del negocio conjunto. El control conjunto se produce únicamente cuando las decisiones sobre las actividades relevantes requieren el consentimiento unánime de las partes que están compartiendo el control.

Una inversión se contabilizará utilizando el método de la participación, desde la fecha en que pasa a ser una asociada o negocio conjunto. En el momento de la adquisición de la inversión cualquier diferencia entre el costo de la inversión y la parte de la entidad en el valor razonable neto de los activos y pasivos identificables de la participada, se contabilizará como plusvalía, y se incluirá en el importe en libros de la inversión. Cualquier exceso de la participación de la entidad en el valor razonable neto de los activos y pasivos identificables de la participada sobre el costo de la inversión, después de efectuar una reevaluación, será reconocida inmediatamente en los resultados integrales consolidados.

3.5. Activos intangibles

3.5.1. Plusvalía

La plusvalía representa el exceso del costo de adquisición sobre el valor razonable de los activos y pasivos de la Compañía filial adquirida a la fecha de la combinación de negocios.

La plusvalía no se amortiza y anualmente, se procede a estimar si se ha producido en ella algún deterioro que reduzca su valor recuperable a un monto inferior al costo neto registrado, procediéndose, en su caso, al oportuno ajuste por deterioro. El deterioro es determinado por medio de evaluar el monto recuperable de la unidad generadora de efectivo (o grupo de unidades generadoras de efectivo) al cual está relacionada la plusvalía.

3.5.2. Servidumbres

Los derechos de servidumbre se presentan a su costo de adquisición. La explotación de dichos derechos no tiene vida útil definida, ya que en los contratos de compra no se establece fecha de vencimiento, por lo cual no están afectos a amortización. Estos activos se someten a pruebas por deterioro de valor anualmente. Las servidumbres de la Compañía y sus filiales no están afectas a ningún tipo de restricción.

3.5.3. Programas informáticos

Son reconocidos inicialmente a su valor de costo de adquisición, determinándose su vida útil en función del uso esperado del activo y de los beneficios económicos o la generación de flujos, procediéndose a su amortización de manera sistemática durante sus vidas útiles de uso estimadas. Posteriormente a su reconocimiento inicial, los programas informáticos son medidos al costo menos amortización acumulada y pérdidas por deterioro acumuladas que haya experimentado, en caso de existir.

Los gastos relacionados con el desarrollo interno o mantenimiento de programas informáticos, se reconocen como gasto cuando se incurre en ellos.

3.5.4. Valorización clientes transferidos

Estos activos se presentan a su costo histórico y se someten anualmente a pruebas de deterioro de valor. La explotación de dichos derechos no tiene vida útil definida, debido a que la escritura de adquisición de éstas no estipula fecha de vencimiento. Además, tampoco existe un período definido durante el cual se



estima generará flujos a la Compañía y sus filiales, en consecuencia, no están afectos a amortización. Estos activos no están afectos a ningún tipo de restricción.

3.5.5. Normalización de empalmes de clientes

La normalización de empalmes de propiedad del cliente, es una actividad que se realiza en interés de la Compañía y sus filiales de distribución eléctrica, con el objeto de disminuir los hurtos de energía y además lograr efectuar la lectura de los medidores, para determinar los consumos en forma regular. Los costos correspondientes a esta actividad constituyen un activo claramente identificable, ubicado dentro de la zona de concesión y, por lo tanto, bajo control de la Compañía y sus filiales, el cual reportará beneficios futuros al incrementar los ingresos por la facturación de consumos. Este activo constituye un intangible de vida útil finita que se amortizará anualmente en los años de vida útil de uso de los medidores, es decir en 30 años.

3.5.6. Zona de concesión

Corresponde al valor reconocido por la operación de concesión de la filial directa Compañía Transmisora del Norte Grande S.A., determinado de acuerdo a valorización efectuada en el proceso de combinación de negocios en el año 2018. Este intangible no se amortiza, en consideración a que la concesión no tiene fecha de término definido.

3.5.7. Derecho por tarifa regulada

Corresponde al valor reconocido por el derecho de cobro que tienen las filiales Eletrans S.A., Eletrans II S.A. y Eletrans III S.A., sobre los ingresos asegurados de acuerdo a licitación de operación de cada Compañía. Este intangible fue determinado de acuerdo a la valorización efectuada en el proceso de combinación de negocios en el mes de junio de 2020, al momento de la toma de control de las sociedades. Este intangible es sometido anualmente a test de deterioro, de acuerdo a NIC 36.

3.6. Propiedades, plantas y equipos

3.6.1. Propiedades, plantas y equipos

La Compañía y sus filiales han determinado que las propiedades, plantas y equipos se valorizan a su costo de adquisición, neto de su correspondiente depreciación acumulada y de las pérdidas por deterioro que hayan experimentado, en caso de existir. Adicionalmente al costo pagado por la adquisición de cada elemento, se incluyen, en su caso, los siguientes conceptos:

- El costo de las construcciones en curso, que incluye aquellos costos directos e indirectos que son atribuibles directamente a ellos durante el período de construcción.
- Los gastos financieros devengados durante el período de construcción que sean directamente atribuibles a la adquisición, construcción o producción de activos calificados, que son aquellos que requieren de un período de tiempo sustancial antes de estar listos para su uso, como, por ejemplo: instalaciones de distribución. La tasa de interés utilizada para la capitalización es la correspondiente al financiamiento del bien en construcción. En función que la Compañía financia con recursos propios la adquisición de propiedades, plantas y equipos, no devengan costos de financiamiento que sean atribuibles a dichas adquisiciones.
- Las construcciones en curso se traspasan a activos en explotación, cuando se encuentran disponibles para su uso, a partir de cuyo momento comienza su depreciación.
- Todos los costos que contribuyen a una mejora de la productividad o ampliación de la vida útil de un bien, son capitalizados, mientras que los gastos periódicos asociados a su mantención, se registran directamente en resultados como costo del período en que se incurren.
- Anualmente es reconocido un cargo a resultados por la depreciación de los bienes de propiedades, plantas y equipos, el que es determinado de forma lineal distribuyendo el costo de sus elementos que lo componen entre los años de vida útil de uso estimada. La vida útil de uso estimada se revisa periódicamente y si procede se ajusta en forma prospectiva.



- Los desembolsos por mantenciones mayores programadas se activan cuando son efectuados, reconociéndose su efecto en resultados por la aplicación de la depreciación, de acuerdo a la vida útil de uso asignada.
- Los materiales eléctricos que están designados para ser utilizados en nuevas obras y/o como repuestos, se valorizan a su costo de adquisición y se clasifican en el rubro Propiedades, plantas y equipos. Estos se presentan netos de la estimación de obsolescencia, basada en una estimación técnica sobre aquellos materiales que no tendrán utilización futura en las actividades de la Compañía.
- Las pérdidas de valor por deterioro serán reconocidas en resultados, en el caso de aquellos bienes que muestren dicha evidencia, previa aplicación de pruebas de deterioro.
- El costo de los elementos adquiridos con anterioridad a la fecha en que la Compañía efectuaron su transición a las NIIF, incluye las revalorizaciones de activos permitidas para ajustar el valor de las propiedades, plantas y equipos con la inflación registrada hasta esa fecha.

3.6.2. Subvenciones Estatales Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR)

Los aportes estatales recibidos para la realización de obras en beneficio social, se presentaban rebajando el rubro Propiedades, plantas y equipos, valorizándose al costo de adquisición y/o construcción, según el caso, sin embargo, han sido reclasificados a los Otros pasivos no financieros, corrientes.

3.7. Propiedades de inversión

El rubro Propiedades de inversión incluye, fundamentalmente, oficinas, locales comerciales, estacionamientos y bodegas, las que se encuentran bajo contratos de arrendamiento con terceros.

Las propiedades de inversión se valorizan a su costo de adquisición, neto de su correspondiente depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro que hayan experimentado, si procede.

3.8. Impuesto a las ganancias

El resultado por impuesto a las ganancias del periodo, se determina como la suma del impuesto corriente, y resulta de la aplicación del tipo de gravamen sobre la base imponible del período, una vez aplicadas las deducciones que tributariamente son admisibles, más la variación de los activos y pasivos por impuestos diferidos y créditos tributarios, tanto por pérdidas tributarias como por deducciones, según sea el caso.

Los impuestos diferidos originados por diferencias temporarias y otros eventos que crean diferencias entre la base contable y tributaria de activos y pasivos, se registran de acuerdo con las normas establecidas en NIC 12 “Impuesto a las ganancias”.

Los activos por impuestos diferidos y créditos tributarios se reconocen, únicamente, cuando se considera probable que existan ganancias tributarias futuras suficientes para recuperar las deducciones por diferencias temporarias y hacer efectivos los créditos tributarios.

3.9. Beneficios a los empleados

3.9.1. Vacaciones

El costo de las vacaciones del personal se registra como gasto en el período en que se devenga este derecho.

3.9.2. Incentivo de rentabilidad

La Compañía y sus filiales reconocen un pasivo y un gasto por incentivo de rentabilidad, de acuerdo a lo estipulado en los contratos colectivos e individuales de sus trabajadores, el cual se basa principalmente en la consecución de metas y objetivos específicos.



3.10. Política de medio ambiente

La Compañía y sus filiales, de acuerdo a su calidad de proveedores de energía eléctrica, adhieren a los principios del desarrollo sustentable, los cuales compatibilizan el desarrollo económico cuidando el medio ambiente, la seguridad y la salud de sus colaboradores como principios claves para lograr el éxito de sus operaciones.

3.11. Dividendos

Los dividendos a pagar a los accionistas de la Compañía matriz, se reconocen como un pasivo en los estados financieros en el período en que son declarados y aprobados por los accionistas de la Compañía matriz, o cuando se configura la obligación correspondiente en función de las disposiciones legales vigentes o las políticas de distribución establecidas por la Junta de Accionistas.

3.12. Provisiones

Las provisiones corresponden a obligaciones presentes legales o asumidas, surgidas como consecuencia de sucesos pasados para cuya cancelación se espera una salida de recursos y cuyo importe y oportunidad se pueden estimar fiablemente.

Los pasivos contingentes son obligaciones surgidas a raíz de sucesos pasados, cuya información está sujeta a la ocurrencia o no de eventos que están fuera del control de la Compañía y sus filiales, u obligaciones presentes surgidas de hechos anteriores, cuyo importe no puede ser estimado de forma fiable, o en cuya liquidación no es probable que tenga lugar una salida de recursos.

La Compañía y sus filiales no registran activos ni pasivos contingentes, salvo lo informado en Nota 34 “Contingencias y restricciones”, y aquellos que se deriven de los contratos de carácter oneroso, los cuales se registran como provisión y son revisados a la fecha de cada estado de situación financiera, para ajustarlos de forma tal que reflejen la mejor estimación de operación.

3.12.1. Indemnizaciones por años de servicios

Las indemnizaciones que la Compañía y sus filiales deben pagar a largo plazo a sus trabajadores en virtud de los convenios colectivos suscritos, son provisionadas sobre la base del método denominado método de la unidad de crédito proyectada, basado en cálculos actuariales, considerando una tasa de descuento del 6,00% nominal anual (Ver Nota 20). Entre los parámetros considerados se encuentran: expectativa de vida laboral (curva de permanencia) y sueldos de los trabajadores.

3.12.2. Beneficios posteriores a la jubilación

La provisión por los beneficios posteriores a la jubilación contemplados en los convenios colectivos, por concepto de pensiones complementarias y otros beneficios posteriores a la jubilación, es determinada sobre la base del método denominado método de la unidad de crédito proyectada, basado en cálculos actuariales, considerando una tasa de descuento del 6,00% nominal anual (Ver Nota 20). Entre los parámetros considerados se encuentran: expectativa de vida laboral, sueldo de los trabajadores y sobrevivencia (índice de mortalidad) de los trabajadores.

El importe de los pasivos actuariales netos devengados al cierre del año, se presenta en el ítem Provisiones por beneficios a los empleados corrientes y no corrientes en el estado de situación financiera consolidado.

3.13. Reconocimiento de ingresos y gastos

Los ingresos provenientes de las operaciones de la Compañía y sus filiales, se registran sobre base devengada.



La Compañía y sus filiales reconocen ingresos de las siguientes fuentes principales:

- Ventas de energía
- Servicio de internet
- Construcción de obras y empalmes
- Arriendo y mantención de medidores y empalmes
- Alumbrado público
- Corte y reposición
- Peajes y transmisión
- Venta peajes troncal terceros
- Venta ingresos tarifarios energía
- Otras prestaciones

El ingreso es medido basado en la contraprestación especificada en un contrato con un cliente y excluye importes cobrados a nombre de terceros. La Compañía y sus filiales reconocen ingresos cuando transfiere el control de un producto o servicio a un cliente.

La Compañía y sus filiales realizaron el análisis de los contratos de acuerdo a lo establecido en NIIF 15, respecto a:

- (i) Identificación del contrato.
- (ii) Identificar obligaciones de desempeño.
- (iii) Determinar el precio de la transacción.
- (iv) Asignar el precio.
- (v) Reconocer el ingreso.

Ventas de energía y potencia

En este ítem se presenta el monto total de las ventas relacionadas con venta de energía y potencia a clientes regulados y no regulados, principalmente. Adicionalmente en este ítem, se incluye una estimación de la energía consumida por los clientes, en su totalidad regulados, que no alcanza a ser facturada en el mes por efecto del cronograma de lectura de los sectores asociados a la zona de concesión. Los ingresos por venta de energía incluyen ventas reguladas principalmente para clientes residenciales, comerciales e industriales y no reguladas para grandes clientes. La determinación y facturación de las ventas de electricidad a clientes individuales se basa en tarifas establecidas por los organismos reguladores y la lectura de los medidores de los clientes, que se produce de forma sistemática a lo largo de cada mes, de acuerdo a un programa de lectura que siguen y sobre el cual mandatan para que se generen las lecturas respectivas. Estos ingresos se registran de manera devengada al momento de la entrega de la energía a los clientes.

Servicio de internet

En este ítem se presenta el monto total de las ventas correspondientes a la línea de negocios de servicios de conexión de internet que mantienen las entidades filiales del sur del país, Compañía de Telecomunicaciones Interluz S.A. y Luzparral S.A., a los clientes de su zona de concesión. Estos ingresos se registran de manera devengada al momento de la entrega del servicio a los clientes.

Construcción de obras y empalmes

En este ítem se presenta el monto total de los servicios asociados a construcción y habilitación de la infraestructura eléctrica requerida por clientes para poder utilizar la energía y otros servicios asociados y relacionados con el consumo eléctrico. Los ingresos por construcción de empalmes se reconocen a lo largo del tiempo por el método de 'costo-a-costo', es decir, basado en la proporción de los costos del contrato incurridos por el trabajo realizado hasta la fecha en relación con los costos totales estimados del contrato.



Arriendo y mantención de medidores y empalmes

En este ítem se presenta el monto total de los servicios por arrendamiento y mantenimiento de medidores y empalmes instalados en las direcciones de los clientes que tienen conexión de servicios de energías. Estos ingresos se registran de manera devengada al momento de la prestación del servicio.

Alumbrado público

En este ítem se presenta el monto total de los servicios por mantenimiento de luminarias y postación instaladas en las calles de las ciudades de las zonas de concesión. Estos ingresos se registran de manera devengada al momento de la prestación del servicio.

Corte y reposición

En este ítem se presenta el monto total facturado a los clientes que, por efecto de mora en el pago de los servicios básicos de consumo de energía, sufren el corte del servicio, el cual tiene un costo por la rehabilitación del mismo y recargos por corte de energía. Estos ingresos se registran de manera devengada al momento de que surge el derecho de cobro de este concepto a los clientes.

Servicios de peajes

En este ítem se presenta el monto total facturado a los clientes por concepto de peajes por el uso de las líneas de distribución, para poder obtener el servicio de otras empresas concesionarias del servicio eléctrico. Estos ingresos se registran de manera devengada al momento de la prestación del servicio.

Peajes de Transmisión

En este ítem se presenta el monto total facturado a clientes por concepto de peajes por el uso de las líneas de transmisión. Estos ingresos se registran de manera devengada al momento de la prestación del servicio.

Venta de ingresos tarifarios de energía

Son los ingresos cobrados a los clientes provenientes de la diferencia entre las inyecciones y retiros de energía del tramo. Estos ingresos se registran de manera devengada al momento de la prestación del servicio.

Otras prestaciones

En este ítem se presenta el monto total del ingreso por otros conceptos asociados a la actividad de distribución de energía eléctrica, como por ejemplo construcción y montaje de subestaciones para terceros y otros servicios no categorizados en los ítems anteriores. Estos ingresos se registran de manera devengada al momento de la prestación del servicio.

3.14. Estado de flujos de efectivo

El estado de flujos de efectivo recoge los movimientos de caja realizados durante el período, determinados por el método directo.

La Compañía y sus filiales consideran equivalentes al efectivo aquellos activos financieros líquidos, depósitos o inversiones financieras líquidas, que se pueden transformar rápidamente en efectivo, con vencimiento original de hasta noventa días y cuyo riesgo de cambio en su valor es poco significativo.

Actividades de operación: son las actividades que constituyen la principal fuente de ingresos ordinarios de la Compañía, así como otras actividades que no pueden ser clasificadas como de inversión o financiamiento.



Actividades de inversión: son las actividades relacionadas con la adquisición, enajenación o disposición por otros medios, de activos a largo plazo y otras inversiones no incluidas en el efectivo y sus equivalentes.

Actividades de financiación: son las actividades que producen variaciones en la composición del patrimonio neto y los pasivos de carácter financiero.

3.15. Clasificación de saldos en corrientes y no corrientes

En el estado de situación financiera consolidado, los saldos se clasifican en función de sus vencimientos, es decir, como corrientes aquellos con vencimiento igual o inferior a doce meses y como no corrientes, los de vencimiento superior a dicho período.

En el caso de que existiesen obligaciones cuyo vencimiento es inferior a doce meses, pero cuyo refinanciamiento a largo plazo esté asegurado a discreción de la Compañía y sus filiales, mediante contratos de crédito disponibles de forma incondicional con vencimiento a largo plazo, se clasifican como pasivos no corrientes.

3.16. Ganancia por acción

La ganancia básica por acción se calcula como el cociente entre la ganancia neta del período atribuible a la Compañía y el número medio ponderado de acciones ordinarias de la misma en circulación durante dicho período, sin incluir el número medio de acciones de la Compañía en poder de ella, si en alguna ocasión fuere el caso.

al 31 de marzo de 2026 (no auditado) y 31 de diciembre de 2025, la Compañía y sus filiales no han realizado ningún tipo de operación de potencial efecto dilutivo que suponga una ganancia por acción diluida diferente de la ganancia básica por acción.

3.17. Deterioro del valor de los activos

A lo largo del período, y fundamentalmente a la fecha del cierre del mismo, se evalúa si existe algún indicio de que algún activo hubiera podido sufrir una pérdida por deterioro. En caso de que exista algún indicio, se realiza una estimación del monto recuperable de dicho activo para determinar, en su caso, el monto del deterioro. Si se trata de activos identificables que no generan flujos de caja de forma independiente, se estima la recuperabilidad de la Unidad Generadora de Efectivo a la que pertenece el activo, entendiendo como tal, el menor grupo identificable de activos que genera entradas de efectivo independientes.

Para estos efectos, considerando que históricamente los negocios de transmisión y distribución de Chilquinta han sido administrados colectivamente como una unidad, la determinación de la unidad generadora de efectivo se determina como el conjunto de compañías de dichos negocios de distribución y transmisión.

Independientemente de lo señalado en el párrafo anterior, en el caso de las Unidades Generadoras de Efectivo a las que se han asignado plusvalías o activos intangibles con una vida útil indefinida, el análisis de su recuperabilidad se realiza de forma sistemática al cierre de cada año.

Se reconoce una pérdida por deterioro por el exceso del importe en libros del activo sobre su importe recuperable. El importe recuperable es el mayor entre el valor razonable de un activo menos los costos para la venta y su valor en uso. Al evaluar este último valor, los flujos de caja futuros estimados se descuentan a su valor presente, utilizando una tasa de descuento, antes de impuestos, que refleje las tasaciones de mercado vigentes del valor en el tiempo del dinero y los riesgos específicos del activo, para los cuales se consideran los flujos propios del activo.



3.18. Arrendamientos

3.18.1. La Compañía como arrendatario

La Compañía y sus filiales evalúan si un contrato es o contiene un arrendamiento, al inicio del contrato. La Compañía y sus filiales reconocen un activo por derecho a uso y un correspondiente pasivo por arrendamiento con respecto a todos los acuerdos de arrendamiento en los cuales es el arrendatario, excepto por arrendamientos de corto plazo (definidos como un arrendamiento con un plazo de arriendo de 12 meses o menos) y arrendamientos de activos de valor bajo (menores a US\$50.000). Para estos arrendamientos, la Compañía y sus filiales reconocen los pagos de arrendamiento como un costo operacional sobre una base lineal durante el plazo del arrendamiento a menos que otra base sistemática sea más representativa del patrón de tiempo en el cual los beneficios económicos de los activos arrendados son consumidos.

El pasivo por arrendamiento es inicialmente medido al valor presente de los pagos por arrendamiento que no han sido pagados a la fecha de comienzo, descontados usando la tasa implícita en el arrendamiento. Si esta tasa no puede determinarse fácilmente, la Compañía y sus filiales utilizan la tasa incremental por préstamos.

La tasa se define como la tasa de interés que un arrendatario tendría que pagar por pedir prestado por un plazo similar, y con un colateral similar, los fondos necesarios para obtener un activo de valor similar al activo por derecho de uso en un entorno económico similar.

La Compañía y sus filiales utilizan la tasa incremental por préstamos para el pasivo por arrendamiento al momento de medir el valor presente de los pagos por arrendamiento.

Los pagos por arrendamiento incluidos en la medición del pasivo por arrendamiento incluyen:

- Pagos fijos (incluyendo los pagos en esencia fijos), menos cualquier incentivo por arrendamiento;
- Pagos por arrendamiento variables, que dependen de un índice o una tasa, inicialmente medidos usando el índice o tasa en la fecha de comienzo;
- Importes que espera pagar el arrendatario como garantías de valor residual;
- El precio de ejercicio de una opción de compra si el arrendatario está razonablemente seguro de ejercer esa opción; y
- Pagos de penalizaciones por terminar el arrendamiento, si el plazo del arrendamiento refleja que el arrendatario ejercerá una opción para terminar el arrendamiento.

El pasivo por arrendamiento es posteriormente medido incrementando el importe en libros para reflejar el interés sobre el pasivo por arrendamiento (usando el método de la tasa efectiva) y reduciendo el importe en libros para reflejar los pagos por arrendamientos realizados.

La Compañía y sus filiales remide el pasivo por arrendamiento (y realiza los correspondientes ajustes al activo por derecho a uso respectivo) cuando:

- Se produce un cambio en el plazo del arrendamiento o cuando se produzca un cambio en la evaluación de una opción para comprar el activo subyacente, en cuyo caso el pasivo por arrendamiento es remedido descontando los pagos de arrendamiento revisados usando una tasa de descuento revisada.
- Se produce un cambio en los pagos por arrendamiento futuros procedente de un cambio en un índice o una tasa usados para determinar esos pagos o se produzca un cambio en el pago esperado bajo una garantía de valor residual, en cuyos casos el pasivo por arrendamiento es remedido descontando los pagos por arrendamiento revisados usando la tasa de descuento inicial (a menos que los pagos por arrendamiento cambien debido a un cambio en una tasa de interés variable, en cuyo caso se utiliza una tasa de descuento revisada).



- Se modifica un contrato de arrendamiento y esa modificación no se contabiliza como un arrendamiento por separado, en cuyo caso el pasivo por arrendamiento es remediado descontando los pagos por arrendamiento revisados usando una tasa de descuento revisada.

La Compañía y sus filiales no realizaron ninguno de tales cambios durante todos los períodos presentados.

Los activos por derecho a uso comprenden el importe de la medición inicial del pasivo por arrendamiento, los pagos por arrendamiento realizados antes o a contar de la fecha de comienzo, menos los incentivos de arrendamiento recibidos y cualesquiera costos directos iniciales incurridos. Los activos por derecho a uso son posteriormente medidos al costo menos depreciación acumulada y pérdidas acumuladas por deterioro de valor.

Cuando la Compañía y sus filiales incurren en una obligación por costos para dismantelar o remover un activo arrendado, restaurar el lugar en el que está ubicado o restaurar el activo subyacente a la condición requerida por los términos y condiciones del arrendamiento, una provisión es reconocida y medida en conformidad con NIC 37. Los costos son incluidos en el correspondiente activo por derecho a uso, a menos que esos costos sean incurridos para producir existencias.

Los activos por derecho a uso son depreciados durante el período menor entre el plazo del arrendamiento y la vida útil del activo subyacente. Si un arrendamiento transfiere la propiedad del activo subyacente o el costo del activo por derecho a uso refleja que la Compañía espera ejercer una opción de compra, el activo por derecho a uso es depreciado durante la vida útil del activo subyacente. La depreciación se realiza desde la fecha de comienzo del arrendamiento.

La Compañía aplica NIC 36 para determinar si un activo por derecho a uso está deteriorado y contabiliza cualquier pérdida por deterioro identificada como se describe en la política contable de “Propiedad, planta y equipos”.

Los pagos variables por arrendamiento que no dependen de un índice o una tasa no son incluidos en la medición del pasivo por arrendamiento y el activo por derecho a uso. Los pagos variables son reconocidos como un gasto en el período en el cual ocurre el evento o condición que origina tales pagos y son incluidos en el rubro “Otros gastos” en los estados de resultados integrales por función.

Cómo una solución práctica, NIIF 16 permite a un arrendatario no separar los componentes que no son arrendamiento, y en su lugar contabilizar para cualquier arrendamiento y asociados componentes que no son arrendamientos como un solo acuerdo. La Compañía no ha utilizado esta solución práctica.

3.18.2. La Compañía como arrendadora

Los arrendamientos en los cuales la Compañía y sus filiales son unos arrendadores son clasificados como arrendamientos financieros u operacionales. Cuando los términos del arrendamiento transfieren sustancialmente todos los riesgos y beneficios de la propiedad al arrendatario, el contrato es clasificado como un arrendamiento financiero. Todos los otros arrendamientos son clasificados como arrendamientos operativos.

Cuando la Compañía y sus filiales son unos arrendadores, contabilizan el arrendamiento principal y el subarrendamiento como dos contratos separados. El subarrendamiento es clasificado como un arrendamiento financiero u operativo por referencia al activo por derecho a uso que se origina del arrendamiento principal.

El ingreso por arrendamiento de arrendamientos operativos se reconoce sobre una base lineal durante el plazo del arrendamiento. Los costos directos iniciales incurridos en la negociación y acuerdo de un arrendamiento operativo son agregados al importe en libros del activo arrendado y reconocidos sobre una base lineal durante el plazo del arrendamiento.



Los importes por cobrar a los arrendatarios bajo arrendamientos financieros son reconocidos como cuentas por cobrar al importe de la inversión neta de la Compañía y sus filiales en los arrendamientos. El ingreso por arrendamientos financieros es asignado a los períodos contables de manera tal de reflejar una tasa de retorno periódica constante sobre la inversión neta pendiente de la Compañía con respecto a los arrendamientos.

Cuando un contrato incluye componentes de arrendamiento y de no arrendamiento, la Compañía y sus filiales aplican NIIF 15 para asignar la contraprestación bajo el contrato a cada componente.

4. Efectivo y equivalentes al efectivo

a) La composición del rubro al 31 de marzo de 2026 (no auditado) y 31 de diciembre de 2025, es la siguiente:

	31.03.2026 M\$	31.12.2025 M\$
Saldos en banco (1)	35.659.693	39.844.359
Instrumentos de renta fija (2)	10.569.594	8.171.282
Total efectivo y equivalentes al efectivo	46.229.287	48.015.641

(1) Al 31 de diciembre de 2025 se presenta, formando parte de este total, un saldo en cuenta corriente de M\$821.835, correspondiente a lo establecido en el Artículo 92 del Reglamento sobre Licitaciones de Suministro de Energía, del 17 de agosto de 2017, el cual indica que la concesionaria deberá mantener los montos asociados a boletas de garantía y otras cauciones en una cuenta corriente bancaria separada o en depósitos a la vista, claramente identificables.

Al 31 de marzo de 2026 (no auditado), se encuentra vigente el decreto PNP 24T/2025, el cual reconoce la totalidad de dichos montos dentro de su mecanismo de determinación tarifaria, permitiendo su utilización conforme al marco regulatorio vigente, por lo que a esa fecha no se mantienen saldos asociados a este concepto.

(2) Los instrumentos de renta fija corresponden principalmente a depósitos a plazo y pactos de retrocompra denominados en pesos.

b) El detalle por tipo de moneda al 31 de marzo de 2026 (no auditado) y 31 de diciembre de 2025, es el siguiente:

	Moneda	31.03.2026 M\$	31.12.2025 M\$
Monto del efectivo y equivalentes al efectivo	Pesos	11.681.179	12.807.917
Monto del efectivo y equivalentes al efectivo	Dólares	34.548.108	35.207.724
Total efectivo y equivalentes al efectivo		46.229.287	48.015.641

En términos generales, los saldos clasificados como efectivo y equivalentes al efectivo no tienen restricciones de disponibilidad o de uso.

Los instrumentos de renta fija, denominados en pesos y en dólares estadounidenses (US\$), vencen en un plazo de hasta noventa días desde su fecha de adquisición, y devengan el interés de mercado para este tipo de inversiones de corto plazo.



La Compañía y sus filiales no han realizado transacciones de inversión o financiamiento que no requieran el uso de efectivo o equivalentes al efectivo.

c) La reconciliación de los cambios en pasivos clasificados como actividades de financiamiento en el estado de flujo de efectivo al 31 de marzo de 2026 (no auditado) y 31 de diciembre de 2025, es la siguiente:

Al 31 de marzo de 2026 (no auditado)

Pasivos que se originan de actividades de financiamiento	Saldo al 01.01.2026 (1)	Flujos de efectivo de financiamiento			Cambios que no representan flujos de efectivo							Saldo al 31.03.2026 (1)
		Provenientes M\$	Utilizados M\$	Total M\$	Adquisición de filiales M\$	Ventas de filiales M\$	Cambios en valor razonable M\$	Diferencias de cambio M\$	Nuevos arrendamientos financieros M\$	Otros cambios (2) M\$		
Obligaciones con el público no garantizadas	187.810.382	-	-	-	-	-	-	-	-	2.518.100	190.328.482	
Obligaciones por colocación deuda privada	112.127.976	-	-	-	-	-	-	-	-	3.746.242	115.874.218	
Obligaciones por arrendamientos (3)	1.209.824	-	(88.320)	(88.320)	-	-	-	-	-	5.167	1.126.671	
Obligaciones con bancos (4)	188.047.940	20.000.000	(1.851.034)	18.148.966	-	-	-	-	-	3.092.181	209.289.087	
Dividendos pagados	(8.865.465)	-	(1.309)	(1.309)	-	-	-	-	-	8.865.465	(1.309)	
Préstamos de empresas relacionadas	314.615.645	118.121.801	(126.065.023)	(7.943.222)	-	-	-	-	-	7.817.104	314.489.527	
Intereses pagados empresas relacionadas (5)	(17.534.522)	-	(4.277.610)	(4.277.610)	-	-	-	-	-	17.534.522	(4.277.610)	
Total	777.411.780	138.121.801	(132.283.296)	5.838.505	-	-	-	-	-	43.578.781	826.829.066	

- (1) Saldo correspondiente a la porción corriente y no corriente.
- (2) Corresponde a reajuste en UF para el caso de obligaciones con el público no garantizadas, e intereses devengados en el caso de préstamos de empresas relacionadas.
- (3) Las obligaciones por arrendamiento incorpora los pagos del principal por M\$78.373 e intereses por M\$9.947 respectivamente.
- (4) Corresponde a obtención de financiamiento realizado por Chilquinta Energía S.A., con el propósito de cubrir eventuales necesidades de capital de trabajo, de los cuales ha presentado importes procedentes de préstamos a corto plazo por M\$20.000.000, pago de préstamo por M\$160.913 y pago de intereses por M\$1.690.121.
- (5) Corresponde a intereses pagados de empresas relacionadas por M\$4.277.610.

Al 31 de marzo de 2025 (no auditado)

Pasivos que se originan de actividades de financiamiento	Saldo al 01.01.2025 (1) M\$	Flujos de efectivo de financiamiento			Cambios que no representan flujos de efectivo							Saldo al 31.03.2025 (1) M\$
		Provenientes M\$	Utilizados M\$	Total M\$	Adquisición de filiales M\$	Ventas de filiales M\$	Cambios en valor razonable M\$	Diferencias de cambio M\$	Nuevos arrendamientos financieros M\$	Otros cambios (2) M\$		
Obligaciones con el público no garantizadas	181.567.475	-	-	-	-	-	-	-	-	-	5.488.669	187.056.144
Obligaciones por colocación deuda privada	131.942.076	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(5.686.714)	126.255.362
Obligaciones por arrendamientos (3)	2.965.598	-	(85.101)	(85.101)	-	-	-	-	-	-	(1.534.584)	1.345.913
Obligaciones con bancos (4)	182.773.671	-	(1.967.358)	(1.967.358)	-	-	-	-	-	-	(353.805)	180.452.908
Dividendos pagados	(1.422.846)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1.422.846	-
Préstamos de empresas relacionadas	314.105.826	19.234.887	(22.174.165)	(2.939.278)	-	-	-	-	-	-	3.449.097	314.615.645
Intereses pagados empresas relacionadas (5)	(17.457.403)	-	(726.686)	(726.686)	-	-	-	-	-	-	17.457.403	(726.686)
Total	794.474.397	19.234.887	(24.953.310)	(5.718.423)	-	-	-	-	-	-	20.242.912	808.998.886

- (1) Saldo correspondiente a la porción corriente y no corriente.
- (2) Corresponde a reajuste en UF, en el caso de obligaciones con el público no garantizadas, intereses devengados en el caso de préstamos de empresas relacionadas.
- (3) Las obligaciones por arrendamiento incorpora los pagos del principal por M\$73.396 e intereses por M\$11.705 respectivamente.
- (4) Corresponde a obtención de financiamiento realizado por Chilquinta Energía S.A., con el propósito de cubrir eventuales necesidades de capital de trabajo, de los cuales se ha presentado un pago de intereses por M\$1.967.358.
- (5) Corresponde a intereses pagados de empresas relacionadas por M\$726.686.



5. Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar corrientes y no corrientes

Los deudores comerciales y otras cuentas por cobrar están denominados en pesos chilenos. Los saldos incluidos en estos rubros, en general, no devengan intereses, salvo aquellas cuentas por cobrar que generan un interés explícito por retraso en el pago. No existen restricciones a la disposición de este tipo de cuentas por cobrar de monto significativo.

No existe ningún cliente que individualmente mantenga saldos significativos en relación a las ventas o cuentas por cobrar totales de la Compañía y sus filiales.

El saldo de este rubro corresponde a ingresos provenientes de facturas de venta de energía, venta peajes troncal terceros, venta ingresos tarifarios energía, servicios asociados a suministro, y otras prestaciones.

La composición del rubro Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar, corrientes y no corrientes, al 31 de marzo de 2026 (no auditado) y 31 de diciembre de 2025 son los siguientes:

	31.03.2026 M\$	31.12.2025 M\$
Deudores comerciales neto corriente	174.503.765	184.645.758
Otras cuentas por cobrar neto corriente	16.509.752	18.957.717
Total deudores comerciales y otras cuentas por cobrar neto corriente	191.013.517	203.603.475
	31.03.2026 M\$	31.12.2025 M\$
Total deudores comerciales y otras cuentas por cobrar neto no corriente	245.095.169	239.320.542

a) La composición del rubro a valor neto corriente al 31 de marzo de 2026 (no auditado) y 31 de diciembre de 2025 es la siguiente:

	31.03.2026 M\$	31.12.2025 M\$
Deudores comerciales neto corriente	174.503.765	184.645.758
Otras cuentas por cobrar neto corriente	16.509.752	18.957.717
Total deudores comerciales y otras cuentas por cobrar neto corriente	191.013.517	203.603.475

b) La composición del rubro a valor bruto corriente y no corriente al 31 de marzo de 2026 (no auditado) y 31 de diciembre de 2025 es la siguiente:

	31.03.2026 M\$	31.12.2025 M\$
Deudores comerciales bruto corriente	196.547.736	205.118.151
Otras cuentas por cobrar bruto corriente	17.189.496	19.605.354
Total deudores comerciales y otras cuentas por cobrar bruto corriente	213.737.232	224.723.505



No corriente:

	31.03.2026 M\$	31.12.2025 M\$
Deudores comerciales bruto, no corriente (1)	248.295.427	242.137.859
Total deudores comerciales y otras cuentas por cobrar bruto, no corriente	248.295.427	242.137.859

(1) Los saldos no corrientes del ítem Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar, neto, corresponden principalmente a:

(1.1) Saldos por cobrar a los clientes finales asociados a la componente de distribución se componen de la siguiente manera:

(1.2) El primero, derivado de la aplicación de la Ley N°21.194 publicada el 21 de diciembre de 2019, el cual rebaja la Rentabilidad de las Empresas de Distribución y perfecciona el Proceso Tarifario de Distribución Eléctrica. Esta Ley indica que los niveles de precios asociados al valor agregado por concepto de costos de distribución que estaban siendo aplicados a la fecha de su publicación, permanecen constantes en pesos hasta el término de su vigencia. Los saldos que resultan de la aplicación de lo anterior entre el 1 de enero de 2020 y 3 de noviembre de 2020, serán incorporados a las tarifas resultantes de los siguientes dos procesos de tarificación cuatrienales de los suministros a clientes regulados realizados por las empresas concesionarias de servicio público de distribución. Al 31 de marzo de 2026 (no auditado) y 31 de diciembre 2025 se presenta saldo por M\$5.276.425.

El segundo, corresponde al retraso de la publicación del decreto tarifario de distribución del periodo comprendido entre el 4 de noviembre de 2020 y el 3 de noviembre de 2024. Este decreto, llamado 5T, fue finalmente publicado en el Diario Oficial el 7 de junio del 2024. El saldo por este concepto al 31 de marzo de 2026 (no auditado) se presenta un saldo por M\$74.786.029 y M\$73.685.865 al 31 de diciembre de 2025.

El tercer, corresponde al retraso de la publicación del decreto tarifario de distribución del periodo comprendido entre el 4 de noviembre de 2024 y 3 de noviembre de 2028, el cual, a la fecha de hoy, no ha sido publicado. Al 31 de marzo de 2026 (no auditado) se presentan saldos por retribuir a los clientes, por (M\$3.017.238) y (M\$2.183.701) al 31 de diciembre de 2025.

(1.3) Saldos por cobrar a los clientes finales, derivados de la aplicación de la Ley N°21.185 publicada el 2 de noviembre de 2019, que creó un Mecanismo Transitorio de Estabilización de Precios de Generación de la Energía Eléctrica para clientes sujetos a regulación de tarifas, y de la Ley N°21.472 publicada el 2 de agosto de 2022, que creó un Fondo de Estabilización de Tarifas y establece un Nuevo Mecanismo de Estabilización Transitorio de Precios de la Electricidad para clientes sometidos a regulación de precios. Estos mecanismos, establecen niveles de precios máximos aplicables (Tarifa Estabilizada) a clientes sujetos a regulación de tarifas. Los diferenciales que se generan, resultantes de la aplicación de las tarifas estabilizadas, en contraste con las tarifas de generación, emanadas de las licitaciones de suministro para clientes de tarifa regulada, conforman un saldo, que será retribuido a los suministradores a más tardar el 31 de diciembre de 2032. Al 31 de marzo de 2026 (no auditado) se presenta saldo por M\$171.250.211 y M\$165.359.270 al 31 de diciembre de 2025.



c) El detalle de los deudores comerciales a valor neto al 31 de marzo de 2026 (no auditado) y 31 de diciembre de 2025 es el siguiente:

	31.03.2026 M\$	31.12.2025 M\$
Cuentas por cobrar consumidores de energía	100.704.939	108.376.208
Otras cuentas por cobrar asociadas a venta de energía	36.334.812	38.635.285
Facturas por cobrar servicios	7.029.692	6.330.047
Cuentas por cobrar peajes troncales	38.891.481	38.698.010
Deudores por riego	14.972	14.975
Cuentas por cobrar internet	567.623	485.144
Reliquidaciones por peajes	13.004.217	12.578.482
Estimación incobrables por consumidores de energía	(20.873.981)	(19.188.162)
Estimación incobrables por peajes troncales	(35.226)	(34.526)
Estimación incobrables otras prestaciones	(1.134.764)	(1.249.705)
Total deudores comerciales neto corriente	<u>174.503.765</u>	<u>184.645.758</u>

d) El detalle de otras cuentas por cobrar a valor neto corriente y no corriente al 31 de marzo de 2026 (no auditado) y 31 de diciembre de 2025 es el siguiente:

	31.03.2026 M\$	31.12.2025 M\$
Documentos por cobrar	853.409	1.075.186
Facturas por cobrar por otros servicios	1.209.099	1.111.119
Anticipos otorgados	2.353.245	1.963.633
Otros deudores	12.773.743	15.455.416
Estimación incobrables	(679.744)	(647.637)
Total otras cuentas por cobrar neto corriente	<u>16.509.752</u>	<u>18.957.717</u>

No corriente:

	31.03.2026 M\$	31.12.2025 M\$
Cuentas por cobrar consumidores de energía	248.295.427	242.137.859
Estimación incobrables por consumidores de energía.	<u>(3.200.258)</u>	<u>(2.817.317)</u>
Total otras cuentas por cobrar neto, no corriente	<u>245.095.169</u>	<u>239.320.542</u>



e) El análisis de las cuentas por cobrar consumidores de energía y peajes troncales vencidas, pero no deterioradas al 31 de marzo de 2026 (no auditado) y 31 de diciembre de 2025 es la siguiente:

	31.03.2026 M\$	31.12.2025 M\$
Deudores con antigüedad menor a 30 días	97.981.293	107.604.542
Deudores con antigüedad entre 30 y 60 días	10.968.076	10.308.729
Deudores con antigüedad entre 60 y 90 días	1.700.496	2.157.840
Deudores con antigüedad entre 90 y 120 días	990.812	1.185.589
Deudores con antigüedad entre 120 y 150 días	852.955	1.185.692
Deudores con antigüedad entre 150 y 180 días	743.228	746.629
Deudores con antigüedad entre 180 y 210 días	609.497	798.539
Deudores con antigüedad entre 210 y 240 días	740.107	733.108
Deudores con antigüedad entre 241 y 270 días	569.593	155.412
Deudores con antigüedad mayor a 270 días	3.531.156	2.975.450
	<u>118.687.213</u>	<u>127.851.530</u>

f) El movimiento en la estimación de deterioro de deudores comerciales y otras cuentas por cobrar, corriente y no corriente al 31 de marzo de 2026 (no auditado) y 31 de diciembre de 2025 es el siguiente:

	31.03.2026 M\$	31.12.2025 M\$
Saldo al 1 de enero	(21.120.030)	(16.613.041)
Castigos de saldos por cobrar	-	1.870.492
Incremento (decremento) efectos en saldos por cobrar	(664)	2.061
(Aumentos) con efectos en ganancias del año	<u>(1.603.021)</u>	<u>(6.379.542)</u>
Saldo final	<u>(22.723.715)</u>	<u>(21.120.030)</u>

No corriente

	31.03.2026 M\$	31.12.2025 M\$
Saldo al 1 de enero	(2.817.317)	-
(Aumentos) con efectos en ganancias del año	<u>(382.941)</u>	<u>(2.817.317)</u>
Saldo final	<u>(3.200.258)</u>	<u>(2.817.317)</u>

La Compañía y sus filiales han constituido una estimación de incobrabilidad que, en opinión de la Administración, cubre adecuadamente el riesgo de pérdida crediticia del valor de los deudores comerciales y otras cuentas por cobrar, en concordancia con la política de incobrables declarada en Nota 3.2.1., Activos Financieros, de los criterios contables aplicados.

g) La desagregación de los ingresos ordinarios y la composición de los saldos de deudores comerciales y otras cuentas por cobrar corriente y no corriente y de la estimación de deterioro de los mismos, de acuerdo a NIIF 15, al 31 de marzo de 2026 (no auditado) y 31 de diciembre de 2025 es la siguiente:



31 de marzo de 2026 (no auditado):

Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar

	Ingresos ordinarios			Total
	Distribución y generación de energía	Servicios de distribución	Otros ingresos de distribución, netos	
	M\$	M\$	M\$	
Saldo inicial al 1 de enero de 2026				224.723.505
Resultado	146.788.870	8.806.583	1.719.872	157.315.325
Activos / Pasivos (IVA, Provisiones)	81.293.695	(2.596.225)	11.781.487	90.478.957
Recaudación	(248.230.707)	(10.190.204)	(359.644)	(258.780.555)
Saldo bruto corriente al 31 de marzo de 2026	(20.148.142)	(3.979.845)	13.141.715	213.737.232

Saldo inicial al 1 de enero de 2026				242.137.859
Resultado	1.512.788	-	-	1.512.788
Activos / Pasivos (IVA, Provisiones)	4.644.780	-	-	4.644.780
Saldo bruto no corriente al 31 de marzo de 2026	6.157.568	-	-	248.295.427

Estimación deterioro de valor

	Distribución y generación de energía	Servicios de distribución	Otros ingresos de distribución, netos	Total
	M\$	M\$	M\$	M\$
Saldo inicial al 1 de enero de 2026				(21.120.030)
Aumentos con efectos en ganancias del año	(1.685.856)	114.942	(32.107)	(1.603.021)
Disminución efectos en saldos por cobrar	(664)	-	-	(664)
Castigos	-	-	-	-
Saldo corriente al 31 de marzo de 2026	(1.686.520)	114.942	(32.107)	(22.723.715)

	Distribución y generación de energía	Servicios de distribución	Otros ingresos de distribución, netos	Total
	M\$	M\$	M\$	M\$
Saldo inicial al 1 de enero de 2026				(2.817.317)
Aumentos con efectos en ganancias del año	(382.941)	-	-	(382.941)
Saldo no corriente al 31 de marzo de 2026	(382.941)	-	-	(3.200.258)

31 de diciembre de 2025:

Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar

	Ingresos ordinarios			Total
	Distribución y generación de energía	Servicios de distribución	Otros ingresos de distribución, netos	
	M\$	M\$	M\$	
Saldo inicial al 1 de enero de 2025				201.756.679
Resultado	604.828.675	34.150.540	(2.878.876)	636.100.339
Activos / Pasivos (IVA, Provisiones)	264.274.560	34.066.284	1.937.364	300.278.208
Recaudación	(861.711.979)	(49.402.943)	(2.296.799)	(913.411.721)
Saldo bruto corriente al 31 de diciembre de 2025	7.391.256	18.813.881	(3.238.311)	224.723.505

Saldo inicial al 1 de enero de 2025				267.922.571
Resultado	17.409.294	-	-	17.409.294
Activos / Pasivos (IVA, Provisiones)	(43.194.006)	-	-	(43.194.006)
Saldo bruto no corriente al 31 de diciembre de 2025	(25.784.712)	-	-	242.137.859



Estimación deterioro de valor

	Distribución y generación de energía	Servicios de distribución	Otros ingresos de distribución, netos	Total
	M\$	M\$	M\$	M\$
Saldo inicial al 1 de enero de 2025				(16.613.041)
Aumentos con efectos en ganancias del año	(6.283.525)	(82.003)	(14.014)	(6.379.542)
Disminución efectos en saldos por cobrar	2.061	-	-	2.061
Castigos	1.697.711	172.781	-	1.870.492
Saldo corriente al 31 de diciembre de 2025	(4.583.753)	90.778	(14.014)	(21.120.030)

	Distribución y generación de energía	Servicios de distribución	Otros ingresos de distribución, netos	Total
	M\$	M\$	M\$	M\$
Saldo inicial al 1 de enero de 2025				-
Aumentos con efectos en ganancias del año	(2.817.317)	-	-	(2.817.317)
Saldo no corriente al 31 de diciembre de 2025	(2.817.317)	-	-	(2.817.317)

31 de marzo de 2025 (no auditados):

Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar

	Ingresos ordinarios			
	Distribución y generación de energía	Servicios de distribución	Otros ingresos de distribución, netos	Total
	M\$	M\$	M\$	M\$
Saldo inicial al 1 de enero de 2025				201.756.679
Resultado	155.482.079	8.523.211	2.214.040	166.219.330
Activos / Pasivos (IVA, Provisiones)	45.324.642	7.333.835	1.736.544	54.395.021
Recaudación	(207.324.675)	(7.156.850)	138.276	(214.343.249)
Saldo corriente al 31 de marzo de 2025	(6.517.954)	8.700.196	4.088.860	208.027.781

Saldo inicial al 1 de enero de 2025				267.922.571
Resultado	(1.982.021)	-	-	(1.982.021)
Activos / Pasivos (IVA, Provisiones)	4.730.407	-	-	4.730.407
Saldo corriente al 31 de marzo de 2025	-	-	-	270.670.957

Estimación deterioro de valor

	Distribución y generación de energía	Servicios de distribución	Otros ingresos de distribución, netos	Total
	M\$	M\$	M\$	M\$
Saldo inicial al 1 de enero de 2025				(16.613.041)
Aumentos con efectos en ganancias del año	(1.645.305)	112.799	(41.547)	(1.574.053)
Disminución efectos en saldos por cobrar	314	-	-	314
Saldo corriente al 31 de marzo de 2025	(1.644.991)	112.799	(41.547)	(18.186.780)



h) Al 31 de marzo de 2026 (no auditado) y 31 de diciembre de 2025, la información referida a la cartera de clientes no repactada y repactada, es la siguiente:

Tramos de antigüedad	31.03.2026						31.12.2025					
	N° de clientes no repactados	Cartera no repactada bruta M\$	N° de clientes repactados	Cartera repactada bruta M\$	N° Total de clientes	Total cartera bruta M\$	N° de clientes no repactados	Cartera no repactada bruta M\$	N° de clientes repactados	Cartera repactada bruta M\$	N° Total de clientes	Total cartera bruta M\$
Deudores con antigüedad menor a 30 días	828.723	181.492.572	33.175	11.538.739	861.898	193.031.311	823.627	192.541.849	35.535	11.934.668	859.162	204.476.517
Deudores con antigüedad entre 30 y 60 días	38.509	10.968.076	-	-	38.509	10.968.076	37.387	10.308.729	-	-	37.387	10.308.729
Deudores con antigüedad entre 60 y 90 días	5.410	1.700.496	-	-	5.410	1.700.496	7.321	2.157.840	-	-	7.321	2.157.840
Deudores con antigüedad entre 90 y 120 días	3.162	990.812	-	-	3.162	990.812	3.738	1.185.589	-	-	3.738	1.185.589
Deudores con antigüedad entre 120 y 150 días	2.330	852.955	-	-	2.330	852.955	2.762	1.185.692	-	-	2.762	1.185.692
Deudores con antigüedad entre 150 y 180 días	1.834	743.228	-	-	1.834	743.228	1.812	746.629	-	-	1.812	746.629
Deudores con antigüedad entre 180 y 210 días	1.545	609.497	-	-	1.545	609.497	1.575	798.539	-	-	1.575	798.539
Deudores con antigüedad entre 210 y 240 días	1.504	740.107	-	-	1.504	740.107	1.299	733.108	-	-	1.299	733.108
Deudores con antigüedad entre 240 y 270 días	1.029	569.593	-	-	1.029	569.593	886	155.412	-	-	886	155.412
Deudores con antigüedad mayor a 270 días	17.603	251.826.583	-	-	17.603	251.826.583	16.965	245.113.309	-	-	16.965	245.113.309
Totales	901.649	450.493.919	33.175	11.538.739	934.824	462.032.658	897.372	454.926.696	35.535	11.934.668	932.907	466.861.364

La cartera de clientes está compuesta por deudores comerciales y otras cuentas por cobrar, a su valor bruto (antes de aplicar estimaciones de incobrabilidad). Las condiciones de crédito están determinadas conforme a una política aprobada para la Compañía. Cuando algún cliente presenta problemas de pago y deterioro en su situación económica, la renegociación es una herramienta de cobranza, cuyo objetivo es recuperar la totalidad del monto adeudado, ofreciendo al cliente un nuevo calendario de pago y plazos superiores a las condiciones de crédito normales, con la exigencia en general de un abono inicial, garantías y cobro de intereses.

6. Otros activos no financieros corrientes y no corrientes

a) La composición del rubro Otros activos no financieros corrientes al 31 de marzo de 2026 (no auditado) y 31 de diciembre de 2025 es la siguiente:

	31.03.2026 M\$	31.12.2025 M\$
Gastos anticipados	1.833.454	952.309
Costo habilitación edificios (1)	79.393	78.880
Total otros activos no financieros, corrientes	1.912.847	1.031.189

b) La composición del rubro Otros activos no financieros no corrientes al 31 de marzo de 2026 (no auditado) y 31 de diciembre de 2025 es la siguiente:

	31.03.2026 M\$	31.12.2025 M\$
Inversión en otras sociedades (2)	4.000	4.000
Préstamos al personal y otros relacionados	769.880	1.024.142
Costo habilitación edificios (1)	294.027	310.384
Total otros activos no financieros, no corrientes	1.067.907	1.338.526

(1) Costo habilitación edificios: corresponde a los costos incurridos en la habilitación de oficinas arrendadas, los cuales son activados y diferidos en el plazo de vigencia de los contratos de arrendamiento respectivos.

(2) Inversión en otras sociedades: corresponde a inversión en Colegio "Valle de Casablanca", realizada por la filial Energía de Casablanca S.A., y la inversión en SAESA S.A., correspondiente a 16.021.514



acciones que representan una participación no significativa sobre el capital accionario de Chilquinta Energía S.A.

7. Saldos y transacciones con entidades relacionadas

La Compañía y sus filiales están organizadas de acuerdo con una estructura operacional y administrativa corporativa, de manera que gran parte de la gestión de Chilquinta Energía S.A., sus filiales y empresas relacionadas, se realiza en forma centralizada. De esta manera, las funciones de cobranza, manejo de caja, sistema contable, decisiones financieras, directrices de recursos humanos y otras, las realiza la administración central de la Compañía matriz. Esta estructura centralizada le permite a Chilquinta Energía S.A., sus filiales y empresas relacionadas, operar de manera eficiente y con bajos costos operacionales y administrativos.

Los traspasos de fondos corrientes desde y hacia la Compañía matriz, que no correspondan a cobro o pago de servicios, se estructuran bajo la modalidad de Cuenta Corriente Mercantil, estableciéndose para el saldo mensual, una tasa de interés variable de 0,4125% mensual (anual 4,95%) al 31 de marzo de 2026 (no auditado). Al 31 de marzo de 2025 (no auditado), la tasa de interés aplicada a las operaciones fue de un 0,4608% mensual (anual 5,53%).

Las cuentas por cobrar y por pagar originadas por este concepto son esencialmente a 30 días, renovables automáticamente por períodos iguales y se amortizan en función de la generación de flujos.

A la fecha de los presentes estados financieros consolidados intermedios, no existen estimaciones de deterioro por saldos de dudoso cobro entre entidades relacionadas.

a) Cuentas por cobrar a entidades relacionadas corrientes

La composición del rubro al 31 de marzo de 2026 (no auditado) y 31 de diciembre de 2025 es la siguiente:

RUT	Sociedad	País de origen	Plazo de la transacción	Naturaleza de la relación	Moneda	31.03.2026 M\$	31.12.2025 M\$
77.316.204-2	CGE Comercializadora SpA.	Chile	30 días	Relación a través de accionista	Pesos	28.673	27.666
76.411.321-7	Compañía General de Electricidad S.A.	Chile	30 días	Relación a través de accionista	Pesos	626.372	553.340
88.221.200-9	Eléctrica de Magallanes S.A.	Chile	30 días	Relación a través de accionista	Pesos	18.304	18.836
77.465.741-K	CGE Transmisión S.A.	Chile	30 días	Relación a través de accionista	Pesos	41	42
77.128.163-K	State Grid Chile Investment SpA	Chile	30 días	Matriz	Pesos	307.921	307.921
77.402.186-8	Chilquinta Servicios S.A.	Chile	30 días	Relación a través de accionista	Pesos	12.990.087	12.849.164
77.125.502-7	State Grid Chile Holding SpA	Chile	30 días	Matriz indirecta	Pesos	2.959.792	2.628.442
77.302.440-5	Tecnored S.A.	Chile	30 días	Relación a través de accionista	Pesos	126.444	114.470
Totales						17.057.634	16.499.881

CGE Comercializadora SpA: el saldo por cobrar corresponde a saldo a favor por conceptos de transmisión zonal y nacional de acuerdo a decretos tarifarios.

Compañía General de Electricidad S.A.: el saldo por cobrar corresponde a saldo a favor por conceptos de transmisión zonal y nacional de acuerdo a decretos tarifarios.

Eléctrica de Magallanes S.A.: el saldo por cobrar corresponde a saldo a favor por conceptos de transmisión zonal y nacional de acuerdo a decretos tarifarios.

CGE Transmisión S.A.: el saldo por cobrar corresponde a saldo a favor por conceptos de transmisión zonal y nacional de acuerdo a decretos tarifarios.

State Grid Chile Investment SpA.: el saldo por cobrar corresponde a saldo a favor por pagos efectuados por Chilquinta Energía S.A. a cuenta de Inversiones State Grid International Ltda., los cuales fueron traspasados a State Grid Chile Investment SpA. producto de la cesión de derechos y disolución de la sociedad Inversiones State Grid International Ltda.



Chilquinta Servicios S.A.: el saldo por cobrar corresponde a operación de contrato de cuenta corriente mercantil por traspaso y administración de fondos.

State Grid Chile Holding SpA: El saldo por cobrar deriva de las transferencias de fondos corrientes realizadas desde y hacia la Compañía a través de Chilquinta Energía S.A.

Tecnored S.A.: el saldo por cobrar corresponde a operación de contrato de cuenta corriente mercantil por traspaso y administración de fondos.

b) Cuentas por pagar a entidades relacionadas corrientes

La composición del rubro al 31 de marzo de 2026 (no auditado) y 31 de diciembre de 2025 es la siguiente:

RUT	Sociedad	País de origen	Plazo de la transacción	Naturaleza de la relación	Moneda	31.03.2026 M\$	31.12.2025 M\$
76.411.321-7	Compañía General de Electricidad S.A.	Chile	30 días	Relación a través de accionista	Pesos	137.145	131.039
77.402.186-8	Chilquinta Servicios S.A.	Chile	30 días	Relación a través de accionista	Pesos	134.691	110.322
77.128.163-K	State Grid Chile Investment SpA (dividendos)	Chile	30 días	Matriz	Pesos	16.385.629	12.464.275
77.128.163-K	State Grid Chile Investment SpA	Chile	30 días	Matriz	Pesos	553.640	679.758
82.396.700-4	Soc. Cooperativa Eléctrica de Parral Ltda.	Chile	30 días	Relación a través de accionista	Pesos	17.126	11.048
77.465.741-K	CGE Transmisión S.A.	Chile	30 días	Relación a través de accionista	Pesos	423	244
77.316.204-2	CGE Comercializadora SpA.	Chile	30 días	Relación a través de accionista	Pesos	118	45
77.125.502-7	State Grid Chile Holding SpA (dividendos)	Chile	30 días	Matriz indirecta	Pesos	3	2
77.302.440-5	Tecnored S.A.	Chile	30 días	Relación a través de accionista	Pesos	3.808.655	11.314.430
Totales						21.037.630	24.711.163

Compañía General de Electricidad S.A.: el saldo por pagar corresponde a saldo por conceptos de transmisión zonal y nacional de acuerdo a decretos tarifarios.

Chilquinta Servicios S.A.: el saldo por pagar corresponde, mayoritariamente, a operación de administración de fondos y de servicios.

State Grid Chile Investment SpA (dividendos): el saldo por pagar en pesos al 31 de marzo de 2026 (no auditado) y 31 de diciembre de 2025, corresponde a la provisión por dividendos mínimos obligatorios equivalentes al 30% de las utilidades líquidas.

State Grid Chile Investment SpA: el saldo por pagar corresponde a intereses devengados por préstamos otorgados a Chilquinta Energía S.A. en el año 2024.

Soc. Cooperativa Eléctrica de Parral Ltda.: el saldo por pagar corresponde a servicios de arriendos recibidos por parte de la filial Luzparral S.A.

CGE Transmisión S.A.: El saldo por pagar corresponde a saldo por conceptos de transmisión zonal y nacional de acuerdo a decretos tarifarios.

CGE Comercializadora SpA.: El saldo por pagar corresponde a saldo por conceptos de transmisión zonal y nacional de acuerdo a decretos tarifarios.

State Grid Chile Holding SpA.: el saldo por pagar en pesos al 31 de marzo de 2026 (no auditado) y 31 de diciembre de 2025, corresponde a la provisión por dividendos mínimos obligatorios equivalentes al 30% de las utilidades líquidas.

Tecnored S.A.: el saldo por pagar corresponde, mayoritariamente, a una operación de contrato de cuenta corriente mercantil por traspaso, administración de fondos y compra de materiales.



c) Cuentas por pagar a entidades relacionadas no corrientes

La composición del rubro al 31 de marzo de 2026 (no auditado) y 31 de diciembre de 2025 es la siguiente:

RUT	Sociedad	País de origen	Plazo de la transacción	Naturaleza de la relación	Moneda	31.03.2026 M\$	31.12.2025 M\$
77.128.163-K	State Grid Chile Investment SpA.	Chile	Más de 1 año	Matriz	Pesos	313.935.887	313.935.887
Totales						313.935.887	313.935.887

State Grid Chile Investment SpA.: el saldo por pagar corresponde a préstamos de largo plazo otorgados a Chilquinta Energía S.A. al 31 de marzo de 2026 (no auditado) y 31 de diciembre de 2025.

d) Transacciones con entidades relacionadas y sus efectos en resultados

La Compañía y sus filiales tienen como política informar todas las transacciones que se efectúan entre partes relacionadas durante el año, con excepción de los préstamos intercompañías, dividendos pagados y aportes de capital recibidos y pagados. Las transacciones con entidades relacionadas se realizan en condiciones de mercado.

Las operaciones y sus efectos en resultados al 31 de marzo de 2026 (no auditado) y 31 de diciembre de 2025 son las siguientes:

RUT	Sociedad	Descripción de la transacción	Naturaleza de la relación	31.03.2026		31.03.2025	
				Monto	Efecto en resultado	Monto	Efecto en resultado
				M\$	M\$	M\$	M\$
77.125.502-7	State Grid Chile Holding SpA	Servicios prestados	Matriz indirecta	10.930	10.930	-	-
77.125.502-7	State Grid Chile Holding SpA	Intereses administración de fondos	Matriz indirecta	82.839	82.839	-	-
77.128.163-K	State Grid Chile Investment SpA.	Intereses por préstamo	Matriz	4.125.700	(4.125.700)	4.550.323	(4.550.323)
77.302.440-5	Tecnored S.A.	Servicios recibidos	Relación a través de accionista	2.757.710	(1.563.830)	54.067	(54.067)
77.302.440-5	Tecnored S.A.	Arriendos recibidos	Relación a través de accionista	124.628	(50.177)	-	-
77.302.440-5	Tecnored S.A.	Arriendos prestados	Relación a través de accionista	1.790	1.790	-	-
77.302.440-5	Tecnored S.A.	Servicios prestados	Relación a través de accionista	259.900	211.780	-	-
77.302.440-5	Tecnored S.A.	Intereses administración de fondos	Relación a través de accionista	25.793	(25.793)	39.776	(39.776)
77.302.440-5	Tecnored S.A.	Compra de materiales	Relación a través de accionista	2.260.953	(315.365)	119	(119)
77.302.440-5	Tecnored S.A.	Facturaciones cuadro de pago emitidas	Relación a través de accionista	100.024	61.239	-	-
77.302.440-5	Tecnored S.A.	Facturaciones cuadro de pago recibidas	Relación a través de accionista	2.024	(821)	-	-
77.402.186-8	Chilquinta Servicios S.A.	Servicios prestados	Relación a través de accionista	164.209	139.799	102.450	102.450
77.402.186-8	Chilquinta Servicios S.A.	Servicios recibidos	Relación a través de accionista	5.691.034	(5.681.268)	27.458	(27.458)
77.402.186-8	Chilquinta Servicios S.A.	Interés administración de fondos	Relación a través de accionista	200.576	200.576	139.913	(139.913)
77.402.186-8	Chilquinta Servicios S.A.	Arriendos	Relación a través de accionista	29.013	(29.013)	55.746	(55.746)
77.402.186-8	Chilquinta Servicios S.A.	Facturaciones por cuadro de pago emitidos	Relación a través de accionista	13.776	-	-	-
76.411.321-7	Compañía General de Electricidad S.A.	Facturaciones cuadro de pago emitidas	Relación a través de accionista	3.965.957	1.636.912	3.794.509	3.167.045
76.411.321-7	Compañía General de Electricidad S.A.	Facturaciones cuadro de pago recibidas	Relación a través de accionista	138.800	(11.157)	1.141.513	(4.214)
76.411.321-7	Compañía General de Electricidad S.A.	Peajes distribución prestados	Relación a través de accionista	26.117	26.117	2.529	2.529
76.411.321-7	Compañía General de Electricidad S.A.	Compra de energía	Relación a través de accionista	9.062	(9.062)	1.645	(1.645)
76.411.321-7	Compañía General de Electricidad S.A.	Servicios recibidos	Relación a través de accionista	14.439	(14.121)	16.453	(16.453)
76.411.321-7	Compañía General de Electricidad S.A.	Servicios prestados	Relación a través de accionista	-	-	-	-
76.411.321-7	Compañía General de Electricidad S.A.	Venta de Energía	Relación a través de accionista	34.439	34.439	335.641	6.996
76.411.321-7	Compañía General de Electricidad S.A.	Venta de Materiales	Relación a través de accionista	-	-	-	-
77.316.204-2	CGE Comercializadora SpA.	Facturaciones cuadro de pago emitidas	Relación a través de accionista	107.857	56.124	65.080	60.846
77.316.204-2	CGE Comercializadora SpA.	Facturaciones cuadro de pago recibidas	Relación a través de accionista	4.551	(19)	143	(28)
77.316.204-2	CGE Comercializadora SpA.	Venta de energía y potencia	Relación a través de accionista	-	-	-	-
77.465.741-K	CGE Transmisión S.A.	Facturaciones cuadro de pago recibidas	Relación a través de accionista	1.793.541	-	984.503	(7.088)
77.465.741-K	CGE Transmisión S.A.	Facturaciones cuadro de pago emitidas	Relación a través de accionista	-	-	9.048	-
77.465.741-K	CGE Transmisión S.A.	Servicios prestados	Relación a través de accionista	-	-	-	-
77.465.741-K	CGE Transmisión S.A.	Venta de materiales	Relación a través de accionista	-	-	-	-
78.512.190-2	Energy Sur S.A.	Venta de materiales	Relación a través de accionista	-	-	-	-
86.386.700-2	Transformadores Tusan S.A.	Servicios prestados	Relación a través de accionista	-	-	-	-
86.386.700-2	Transformadores Tusan S.A.	Compra de materiales	Relación a través de accionista	-	-	-	-
88.221.200-9	Electrica de Magallanes S.A.	Facturaciones cuadro de pago emitidas	Relación a través de accionista	28.734	-	16.511	-
88.221.200-9	Electrica de Magallanes S.A.	Venta de energía	Relación a través de accionista	-	-	6.996	-
88.221.200-9	Electrica de Magallanes S.A.	Servicios prestados	Relación a través de accionista	-	-	-	-

e) Directorio y gerencia de la Compañía

e.1. Directorio

Los miembros del Directorio de Chilquinta Energía S.A. permanecen por un período de 3 años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Los directores suplentes reemplazarán en forma definitiva al director titular respectivo en caso de vacancia del cargo. Según lo establecido en los estatutos de la Compañía, el cargo de director no es remunerado, por lo que las Juntas Ordinarias de Accionistas no adoptan acuerdos sobre esta materia.



La conformación del Directorio al 31 de marzo de 2026 (no auditado) es la siguiente:

Directores Titulares	Directores Suplentes
Jingfu Shang Ingeniero Senior	Jun Qi Economista Senior
Lidong Ma Licenciado en Informática y Aplicación	Jia Jia Licenciado en Negocios
Zhonghua Wei Licenciado en Gestión de la información y Sistema de información, Master en Gestión Financiera Pública	Bing Ran Ingeniero Senior
Cristian Martínez Vergara Ingeniero Civil Electrico	Jinfei Tang Licenciado en Ingeniería Eléctrica y Automática

e.2. Equipo gerencial

Las remuneraciones del equipo gerencial clave de la Compañía y sus filiales, que incluye gerentes, subgerentes y asesores, ascienden a M\$1.506.852 y M\$2.046.137 por el período terminado al 31 de marzo de 2026 (no auditado) y 31 de diciembre de 2025. La Compañía tiene definido un plan de incentivos para dicho equipo gerencial clave, mediante una bonificación anual, que se determina en función del cumplimiento de metas y objetivos específicos.

La conformación del equipo gerencial es liderada por los siguientes ejecutivos al 31 de marzo de 2026 (no auditado) es la siguiente:



Cristian Martínez Vergara Gerente General y Gerente de Operaciones RUT: 12.885.298-0 Profesión: Ingeniero Civil Electrico Nacionalidad: Chilena Qingzhong Zou Director Financiero RUT: 28.431.442-5 Profesión: Doctor en Ciencias de la Gestión e Ingeniería Nacionalidad: China Wei Zhonghua Director de Tecnología RUT: 28.574.715-5 Profesión: Licenciado en Gestión de la información y Sistema de información, Master en Gestión Financiera Pública Nacionalidad: China Ma Lidong Subgerente General Adjunto y Director RUT: 27.441.366-2 Profesión: Licenciado en Informática y Aplicación Nacionalidad: China Francisco Fuenzalida Jarpa Gerente Legal Adjunto RUT: 11.846.398-6 Profesión: Abogado Nacionalidad: Chilena Wang Wenting Gerente Legal Adjunto RUT: 27.503.680-3 Profesión: Máster en Derecho Nacionalidad: China Francisco Karmy Escobar Gerente Comercial RUT: 10.406.636-4 Profesión: Ingeniero Civil Industrial Nacionalidad: Chilena	Paulina Guzmán Trujillo Gerenta de Sostenibilidad RUT: 15.098.680-K Profesión: Ingeniera Civil Industrial Nacionalidad: Chilena Esteban Lavanderos Werner Gerente de Personas RUT: 8.875.006-3 Profesión: Ingeniero Comercial Nacionalidad: Chilena Tang Jinfei Vicepresidente de Desarrollo Estratégico RUT: 27.503.655-2 Profesión: Licenciado en Ingeniería Eléctrica y Automática Nacionalidad: China Harry Urquieta Tapia Gerente de Auditoría RUT: 13.634.828-0 Profesión: Contador Auditor Nacionalidad: Chilena Marcelo Fuentes Gerente de Finanzas RUT: 12.636.861-5 Profesión: Ingeniero Comercial Nacionalidad: Chilena Li Zhonggui Gerente Adjunto de Adquisiciones RUT: 27.441.307-7 Profesión: Master en Ciencias de Control e Ingeniería Nacionalidad: China Tu Shenhua Gerente Adjunto de Gobernanza Corporativa RUT: 27.441.281-K Profesión: Master en Lingüística Extranjera y Aplicada Nacionalidad: China
---	--

Adicionalmente, la Compañía tiene acuerdos contractuales con la empresa relacionada Chilquinta Servicios S.A., para desempeñar funciones de gestión y prestación de servicios de administración, legales, financieros, contables y de tecnologías de la información, entre otras funciones de apoyo.



8. Inventarios corrientes

La composición del rubro al 31 de marzo de 2026 (no auditado) y 31 de diciembre de 2025 es la siguiente:

	31.03.2026 M\$	31.12.2025 M\$
Materiales de internet	13.148	13.148
Total inventarios, corrientes	13.148	13.148

9. Activos y pasivos por impuesto

a) Activos por impuestos corrientes

La composición del rubro al 31 de marzo de 2026 (no auditado) y 31 de diciembre de 2025 es la siguiente:

	31.03.2026 M\$	31.12.2025 M\$
Activos por impuestos corrientes	5.548.986	3.247.432
Total activos por impuestos corrientes	5.548.986	3.247.432

b) Pasivos por impuestos corrientes

La composición del rubro al 31 de marzo de 2026 (no auditado) y 31 de diciembre de 2025 es la siguiente:

	31.03.2026 M\$	31.12.2025 M\$
Pasivos por impuestos corrientes	279.526	239.341
Total pasivos por impuestos corrientes	279.526	239.341



c) Conciliación impuestos corrientes

El detalle del rubro al 31 de marzo de 2026 (no auditado) y 31 de diciembre de 2025 es el siguiente:

Sociedad	Impuestos por recuperar del ejercicio anterior	Pagos Provisionales Mensuales	Otros Créditos	Impuesto a la renta corriente	Impuesto art.21 Ley de la renta	Impuesto a la renta corriente año anterior por pagar	Activos por impuestos corrientes	Pasivos por impuestos corrientes
	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$
Chilquinta Energía S.A.	-	-	-	-	(19.278)	(191.664)	-	(210.942)
Chilquinta Distribución S.A.	31.400	-	-	-	(13.933)	-	17.467	-
Compañía Eléctrica del Litoral S.A.	234.865	260.948	-	(23.705)	-	-	472.108	-
Energía de Casablanca S.A.	89.754	180.470	-	(99.793)	-	-	170.431	-
Litoral Transmisión S.A.	64.642	32.689	-	(18.681)	-	-	78.650	-
Luzinares S.A.	907.524	1.586.000	-	(762.578)	-	-	1.730.946	-
Cia. Telecomunicaciones Interluz S.A.	-	1.613	-	(22.520)	-	(47.677)	-	(68.584)
Luzparral S.A.	1.036.760	883.074	-	(748.470)	-	-	1.171.364	-
Compañía Transmisora del Norte Grande S.A.	1.120.483	744.435	-	(659.451)	-	-	1.205.467	-
Enerquinta S.A.	145.146	-	-	(23.130)	-	-	122.016	-
Chilquinta Transmisión S.A.	412.592	180.817	-	-	(12.872)	-	580.537	-
Saldo final al 31 de marzo de 2026	4.043.166	3.870.046	-	(2.358.328)	(46.083)	(239.341)	5.548.986	(279.526)

Sociedad	Impuestos por recuperar del ejercicio anterior	Pagos Provisionales Mensuales	Otros Créditos	Impuesto a la renta corriente	Impuesto art.21 Ley de la renta	Impuesto a la renta corriente año anterior por pagar	Activos por impuestos corrientes	Pasivos por impuestos corrientes
	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$
Chilquinta Energía S.A.	-	-	24.024	-	(215.688)	-	-	(191.664)
Chilquinta Distribución S.A.	-	-	110.313	-	(78.913)	-	31.400	-
Compañía Eléctrica del Litoral S.A.	-	951.386	6.814	(724.947)	-	-	233.253	-
Energía de Casablanca S.A.	2.043	746.539	2.578	(661.406)	-	-	89.754	-
Litoral Transmisión S.A.	-	138.027	277	(73.662)	-	-	64.642	-
Luzinares S.A.	-	5.882.244	11.538	(5.361.930)	-	-	531.852	-
Cia. Telecomunicaciones Interluz S.A.	-	3.608	-	(51.285)	-	-	-	(47.677)
Luzparral S.A.	-	4.525.450	18.290	(3.791.817)	-	-	751.923	-
Compañía Transmisora del Norte Grande S.A.	396.725	3.082.160	-	(2.358.402)	-	-	1.120.483	-
Enerquinta S.A.	-	145.198	-	-	-	-	145.198	-
Chilquinta Transmisión S.A.	232.916	1.542.345	27.508	(1.483.254)	(40.588)	-	278.927	-
Saldo final al 31 de diciembre de 2025	631.684	17.016.957	201.342	(14.506.703)	(335.189)	-	3.247.432	(239.341)

Se ha procedido a compensar los activos y pasivos por impuestos corrientes en las Compañías de manera individual según lo indica la NIC 12, ya que Chilquinta Energía y sus filiales tienen el derecho exigible legalmente de compensar estos importes reconocidos y liquidar el impuesto neto o de materializar el activo y liquidar el pasivo al unísono.



d) Impuestos a las ganancias

El detalle del rubro al 31 de marzo de 2026 y 2025 (no auditados) es el siguiente:

	01.01.2026 31.03.2026 M\$	01.01.2025 31.03.2025 M\$
Gasto por impuestos corrientes a las ganancias		
Gastos por impuesto a la renta	2.358.328	1.445.105
Gastos por impuesto único	46.083	33.570
Gasto por impuestos corrientes, neto, total	2.404.411	1.478.675
Gasto por impuestos diferidos a las ganancias		
Gasto por impuestos diferidos por la creación y/o reverso de diferencias temporarias	1.627.252	2.591.389
Gasto por impuestos diferidos, neto, total	1.627.252	2.591.389
Gasto por impuestos a las ganancias	4.031.663	4.070.064

e) Reconciliación de tasa efectiva

El detalle al 31 de marzo de 2026 y 2025 (no auditados) es el siguiente:

	01.01.2026 31.03.2026 M\$	01.01.2025 31.03.2025 M\$
Resultado antes de impuesto	18.432.211	14.988.180
Gasto por impuesto utilizando la tasa legal (1)	4.976.697	3.734.406
Ajustes por diferencias permanentes:		
Corrección monetaria (patrimonio e inversiones)	(57.947)	(194.456)
Efecto impositivo de gastos no deducibles impositivamente	(924.412)	496.544
Otros incrementos en cargo por impuestos legales	37.325	33.570
Total ajustes al gasto por impuestos utilizando la tasa legal	(945.034)	335.658
Gasto por impuestos utilizando la tasa efectiva	4.031.663	4.070.064
Tasa impositiva efectiva	21,87%	27,16%

(1) La tasa de impuesto a la renta al 31 de marzo de 2026 y 2025 (no auditados) es de 27%.



f) Activos y pasivos por impuestos diferidos

f.1) Los activos y pasivos por impuestos diferidos al 31 de marzo de 2026 (no auditado) y 31 de diciembre de 2025 se detallan a continuación:

	31.03.2026		31.12.2025	
	Impuestos Diferidos		Impuestos Diferidos	
	Activos	Pasivos	Activos	Pasivos
	M\$	M\$	M\$	M\$
Estimación cuentas incobrables	7.123.894	-	6.587.677	-
Propiedades, plantas y equipos - neto	-	177.759.247	-	172.801.675
Activos intangibles distintos de la plusvalía	-	10.473.717	-	10.473.717
Gastos anticipados	-	106.353	-	103.697
Asignación fair market value comb. negocios (1)	-	1.508.332	-	1.490.503
Activo intangible identificado zona de concesión (1)	-	120.408.863	-	117.402.312
Pérdida Tributaria (2)	92.938.806	-	88.957.833	-
Estimación de vacaciones	648.363	-	811.526	-
Ingresos anticipados	7.717.272	-	7.554.972	-
Ingresos no facturados	-	150.249	-	146.955
Beneficios post retiro	2.665.096	-	2.705.660	-
Indemnización años servicio	641.203	1.208	678.311	2.117
Estimación obsolescencia	17.107	-	17.107	-
Utilidad no realizada	369	-	492	-
Otros eventos	(638.570)	1.256.113	911.963	1.264.695
Subtotales	111.113.540	311.664.082	108.225.541	303.685.671
Reclasificación	(104.260.864)	(104.260.864)	(102.272.279)	(102.272.279)
Totales	6.852.676	207.403.218	5.953.262	201.413.392

- (1) Corresponde al efecto sobre el fair market value asignado conforme al Purchase Price Allocation (PPA) a los bienes de propiedades, plantas y equipos y a los intangibles identificados en el proceso de compra de la participación que Chilquinta Energía S.A. realizó sobre Eletrans S.A., Eletrans II S.A. y Eletrans III S.A al 31 de diciembre de 2020.
- (2) Al 31 de marzo de 2026 (no auditado) y 31 de diciembre de 2025 la mayoría de las filiales presentan pérdidas tributarias, exceptuando Compañía Eléctrica de Litoral S.A., Energía de Casablanca S.A., Litoral Transmisión S.A., Luzlinares S.A., Luzparral S.A., Compañía de Telecomunicaciones Interluz S.A. y Enerquinta S.A.

Se ha procedido a compensar los activos y pasivos por impuestos diferidos en las Compañías de manera individual según lo indica la NIC 12, producto que Chilquinta Energía y sus Filiales compensan los activos y pasivos por impuestos corrientes, y los activos y pasivos por impuestos diferidos proceden del impuesto a las ganancias correspondiente a la misma administración tributaria.



f.2) Los activos y pasivos por impuestos diferidos se derivan de los siguientes movimientos:

	31.03.2026		31.12.2025	
	Impuestos Diferidos		Impuestos Diferidos	
	Activos Aumento (Disminución)	Pasivos Aumento (Disminución)	Activos Aumento (Disminución)	Pasivos Aumento (Disminución)
	M\$	M\$	M\$	M\$
Saldo inicial	108.225.541	303.685.671	106.438.764	312.915.636
Estimación cuentas incobrables	536.217	-	1.977.342	-
Deudores comerciales Ley N° 21.423	-	-	(5.134)	-
Propiedades, plantas y equipos - neto	-	4.957.572	-	1.061.431
Gastos anticipados	-	2.656	-	(1)
Asignación fair market value comb. negocios (1)	-	17.829	-	(215.293)
Activo intangible identificado zona de concesión (1)	-	3.006.551	-	(13.758.242)
Pérdida tributaria (2)	3.980.973	-	(2.664.482)	-
Estimación de vacaciones	(163.163)	-	(8.506)	-
Ingresos anticipados	162.300	-	(990.813)	-
Ingresos no facturados	-	3.294	-	(14.472)
Beneficios post retiro	(40.564)	-	218.011	-
Indemnización años servicio	(37.108)	(909)	43.615	(4.999)
Utilidad no realizada	(123)	-	(5.868)	-
Otros eventos	(1.550.533)	(8.582)	3.222.612	3.701.611
Movimiento del impuesto diferido	2.887.999	7.978.411	1.786.777	(9.229.965)
Subtotales	111.113.540	311.664.082	108.225.541	303.685.671
Reclasificación	(104.260.864)	(104.260.864)	(102.272.279)	(102.272.279)
Totales	6.852.676	207.403.218	5.953.262	201.413.392

- (1) Corresponde al efecto sobre el fair market value asignado conforme al Purchase Price Allocation (PPA) a los bienes de propiedades, plantas y equipos y a los intangibles identificados en el proceso de compra de la participación que Chilquinta Energía S.A. realizó sobre Eletrans S.A., Eletrans II S.A. y Eletrans III S.A al 31 de diciembre de 2020.
- (2) Al 31 de marzo de 2026 (no auditado) y 31 de diciembre de 2025 la mayoría de las filiales presentan pérdidas tributarias, exceptuando Compañía Eléctrica de Litoral S.A., Energía de Casablanca S.A., Litoral Transmisión S.A., Luzlinares S.A., Luzparral S.A., Compañía de Telecomunicaciones Interluz S.A. y Enerquinta S.A.



f.3) El desglose del efecto de la variación de los saldos de activos y pasivos por impuestos diferidos es el siguiente:

	31.03.2026		31.12.2025	
	Impuestos Diferidos		Impuestos Diferidos	
	Activos	Pasivos	Activos	Pasivos
	Aumento	Aumento	Aumento	Aumento
	(Disminución)	(Disminución)	(Disminución)	(Disminución)
	M\$	M\$	M\$	M\$
Saldo inicial	108.225.541	303.685.671	106.438.764	312.915.636
Efectos en otros resultados integrales	(151.545)	-	435.199	(438.897)
Efecto en ganancia del período	1.128.775	2.756.027	6.485.943	10.251.497
Efecto división societaria filial (1)	-	-	(51.352)	-
Otros ajustes	1.910.769	5.222.384	(5.083.013)	(19.042.565)
Movimiento del impuesto diferido	2.887.999	7.978.411	1.786.777	(9.229.965)
Subtotales	111.113.540	311.664.082	108.225.541	303.685.671
Reclasificación	(104.260.864)	(104.260.864)	(102.272.279)	(102.272.279)
Totales	6.852.676	207.403.218	5.953.262	201.413.392

(1) Ver nota 1.5 Fusión Societaria Litoral Transmisión S.A. y Generadora Eléctrica Sauce Los Andes S.A.

La recuperación de los saldos de activos por impuestos diferidos depende de la obtención de utilidades tributarias suficientes en el futuro. La Administración de la Compañía y sus filiales consideran que las proyecciones de utilidades futuras cubren lo necesario para recuperar estos activos.



10. Activos intangibles distintos de la plusvalía

La composición de los activos intangibles al 31 de marzo de 2026 (no auditado) y 31 de diciembre de 2025 es la siguiente:

	31.03.2026 M\$	31.12.2025 M\$
Licencias de software (2)	38.462.627	38.207.959
Servidumbres (1)	82.006.694	80.636.697
Zona de concesión (5)	38.791.543	38.791.543
Derecho por tarifa regulada (6)(*)	452.141.945	442.230.957
Valorización clientes transferidos (3)	576.312	576.312
Normalización medidores de clientes (4)	610.778	610.778
	<u>612.589.899</u>	<u>601.054.246</u>
Total activos intangibles (bruto)		
Amortización acumulada licencias de software	(23.560.519)	(22.986.695)
Amortización Normalización medidores	<u>(303.017)</u>	<u>(297.927)</u>
Total activos intangibles (neto)	<u>588.726.363</u>	<u>577.769.624</u>

(1) Ver Nota 3.5.2.

(2) Ver Nota 3.5.3.

(3) Ver Nota 3.5.4.

(4) Ver Nota 3.5.5.

(5) Ver Nota 3.5.6.

(6) Ver Nota 3.5.7.

(*) Al 31 de marzo de 2026 (no auditado) y 31 de diciembre de 2025 los saldos de Derecho por tarifa regulada corresponden al valor reconocido por el derecho de cobro que tienen las filiales Eletrans S.A., Eletrans II S.A. y Eletrans III S.A., sobre los ingresos asegurados de acuerdo a licitación de operación de cada Compañía más el efecto de diferencia de tipo de cambio en proceso de conversión de dólar americano a moneda de presentación y funcional de la Compañía Matriz.

Las vidas útiles de uso estimadas en el cálculo de la amortización, en el caso de licencias de software, corresponden a un promedio de 72 meses, mientras que, en el caso de normalización de empalmes de clientes, corresponde a un promedio de 30 años.



El detalle y movimiento de los activos intangibles distintos a la plusvalía al 31 de marzo de 2026 (no auditado) y 31 de diciembre de 2025 es el siguiente:

Rubros		Licencias de software, neto	Servidumbres	Valorización clientes transferidos	Zona de concesión	Derecho por tarifa regulada	Normalización de empalmes de Clientes, neto	Activos intangibles, neto
		M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$
Saldo inicial al 1 de enero de 2026		15.221.264	80.636.697	576.312	38.791.543	442.230.957	312.851	577.769.624
Movimientos	Activaciones	253.916	-	-	-	-	-	253.916
	Gasto por amortización (Ver Nota 30)	(573.224)	-	-	-	-	(5.090)	(578.314)
	Otros incrementos	152	1.369.997	-	-	9.910.988	-	11.281.137
	Total movimientos	(319.156)	1.369.997	-	-	9.910.988	(5.090)	10.956.739
Saldo final al 31 de marzo de 2026		14.902.108	82.006.694	576.312	38.791.543	452.141.945	307.761	588.726.363

Rubros		Licencias de software, neto	Servidumbres	Valorización clientes transferidos	Zona de concesión	Derecho por tarifa regulada	Normalización de empalmes de Clientes, neto	Activos intangibles, neto
		M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$
Saldo inicial al 1 de enero de 2025		16.938.263	84.228.197	576.312	38.791.543	485.779.443	333.210	626.646.968
Movimientos	Activaciones	1.366.513	2.428.635	-	-	-	-	3.795.148
	Retiros	(122.798)	-	-	-	-	-	(122.798)
	Amortización por retiros	122.798	-	-	-	-	-	122.798
	Gasto por amortización	(3.082.396)	-	-	-	-	(20.359)	(3.102.755)
	Otros decrementos	(1.116)	(6.020.135)	-	-	(43.548.486)	-	(49.569.737)
Total movimientos		(1.716.999)	(3.591.500)	-	-	(43.548.486)	(20.359)	(48.877.344)
Saldo final al 31 de diciembre de 2025		15.221.264	80.636.697	576.312	38.791.543	442.230.957	312.851	577.769.624

De acuerdo a las estimaciones y proyecciones de la Administración, el valor neto de estos activos es recuperable de acuerdo a los flujos atribuibles al intangible al 31 de marzo de 2026 (no auditado) y 31 de diciembre de 2025. No existen restricciones de uso ni explotación respecto de estos activos intangibles, como tampoco compromisos de compras de nuevos activos intangibles.

11. Plusvalía

Los saldos corresponden a plusvalías obtenidas en transacciones de compras de acciones en entidades filiales para alcanzar el control, y de aquellos generados por el proceso de reestructuración del Grupo, realizados con anterioridad a la fecha de transición a NIIF.

El detalle del rubro al 31 de marzo de 2026 (no auditado) y 31 de diciembre de 2025 es el siguiente:

RUT	Sociedad	31.03.2026 M\$	31.12.2025 M\$
91.344.000-5	Compañía Eléctrica del Litoral S.A.	3.020.897	3.020.897
76.680.107-2	Compañía Transmisora del Norte Grande S.A.	32.830.726	32.830.726
96.925.150-7	Inversiones Semptra Pseg Chile II S.A.	6.030.024	6.030.024
96.813.520-1	Chilquinta Distribución S.A.	95.942.245	95.942.245
Totales		137.823.892	137.823.892

De acuerdo con las estimaciones de la Administración de la Compañía, las proyecciones de los flujos de caja atribuibles a las unidades generadoras de efectivo (UGE) a las que se encuentran asignadas las distintas plusvalías, no presentan deterioro y permiten recuperar su valor al 31 de marzo de 2026 (no auditado) y 31 de diciembre de 2025.



12. Propiedades, plantas y equipos

a) A continuación, se presenta el detalle del rubro al 31 de marzo de 2026 (no auditado) y 31 de diciembre de 2025:

Clases de propiedades, planta y equipos - bruto	31.03.2026 M\$	31.12.2025 M\$
Construcciones en curso	140.829.908	137.206.526
Terrenos	7.418.986	7.404.554
Edificios	18.848.315	18.773.591
Instalaciones de distribución, transmisión y alumbrado público	1.262.868.557	1.247.973.372
Maquinarias y equipos	41.911.892	41.028.658
Otras propiedades, plantas y equipos	3.629.925	3.617.589
Total de propiedades, plantas y equipos, bruto	1.475.507.583	1.456.004.290

Clases de propiedades, planta y equipos - neto	31.03.2026 M\$	31.12.2025 M\$
Construcciones en curso	140.829.908	137.206.526
Terrenos	7.418.986	7.404.554
Edificios	12.776.226	12.985.938
Instalaciones de distribución, transmisión y alumbrado público	988.240.714	982.364.202
Maquinarias y equipos	16.738.358	16.411.827
Otras propiedades, plantas y equipos	3.629.925	3.617.589
Total de propiedades, plantas y equipos, neto	1.169.634.117	1.159.990.636

Total depreciación acumulada y deterioro de valor, propiedades, planta y equipos	31.03.2026 M\$	31.12.2025 M\$
Edificios	6.072.089	5.787.653
Instalaciones de distribución, transmisión y alumbrado público	274.627.843	265.609.170
Maquinarias y equipos	25.173.534	24.616.831
Total depreciación acumulada y deterioro del valor	305.873.466	296.013.654

Los saldos brutos y de depreciación fueron modificados con el objetivo de optimizar la presentación de información relevante para los usuarios de los estados financieros consolidados intermedios al 31 de marzo de 2026 (no auditado) y 31 de diciembre de 2025.

La depreciación de las propiedades, plantas y equipos se calcula usando el método lineal, y la vida útil de uso promedio aplicada para su cálculo por rubro es la siguiente:

Rubros	Promedios
Edificios	64
Redes de transmisión, distribución, comercialización	36
Mobiliario, accesorios y equipos	12
Vehículos	6

La Compañía y sus filiales no poseen propiedades, plantas y equipos que hayan sido entregadas como garantías al cumplimiento de obligaciones.

La Compañía y sus filiales no han efectuado estimaciones por costos de desmantelamiento, retiro o rehabilitación de propiedades, plantas y equipos, ya que no posee obligación legal ni contractual para ello.



La Compañía y sus filiales ha determinado que estos activos no han sido afectados por la existencia de deterioro, cuyo sustento se basa en un estudio realizado por un consultor externo e información analizada internamente por la compañía.

A continuación, se muestra el detalle del movimiento en propiedades, plantas y equipos, por clases, al 31 de marzo de 2026 (no auditado) y 31 de diciembre de 2025:

Rubros		Construcciones en curso	Terrenos	Edificios, neto	Instalaciones de distribución, transmisión y alumbrado público, neto	Maquinarias y equipos, neto	Propiedades, plantas y equipos en arrendamientos operativos, neto	Otras propiedades, plantas y equipos, neto	Total propiedades, plantas y equipos, neto
		M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$
Saldo inicial al 1 de enero de 2026		137.206.526	7.404.554	12.985.938	982.364.202	16.411.827	-	3.617.589	1.159.990.636
Cambios	Adiciones	8.335.906	-	-	-	-	-	-	8.335.906
	Activaciones	(5.893.666)	-	1.335	4.443.106	1.195.309	-	-	(253.916)
	Retiros o traslados	-	-	-	(350.044)	(463.138)	-	-	(813.182)
	Depreciación por retiros o traslados	-	-	-	191.739	176.117	-	-	367.856
	Gasto por depreciación (Ver Nota 30)	-	-	(262.641)	(8.123.567)	(672.412)	-	-	(9.058.620)
	Otros incrementos	1.181.142	14.432	51.594	9.715.278	90.655	-	12.336	11.065.437
Total cambios		3.623.382	14.432	(209.712)	5.876.512	326.531	-	12.336	9.643.481
Saldo final al 31 de marzo de 2026		140.829.908	7.418.986	12.776.226	988.240.714	16.738.358	-	3.629.925	1.169.634.117

Rubros		Construcciones en curso	Terrenos	Edificios, neto	Instalaciones de distribución, transmisión y alumbrado público, neto	Maquinarias y equipos, neto	Propiedades, plantas y equipos en arrendamientos operativos, neto	Otras propiedades, plantas y equipos, neto	Total propiedades, plantas y equipos, neto
		M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$
Saldo inicial al 1 de enero de 2025		155.641.770	7.467.970	13.330.221	989.672.795	16.214.743	759	3.974.252	1.186.302.510
Cambios	Adiciones	63.249.222	-	-	-	-	-	-	63.249.222
	Activaciones	(76.474.251)	-	936.046	68.366.285	3.376.772	-	-	(3.795.148)
	Retiros o traslados	(1.020.393)	-	(39.709)	(3.244.236)	(427.037)	-	(96.481)	(4.827.856)
	Depreciación por retiros o traslados	-	-	36.247	2.226.112	328.966	-	-	2.591.325
	Gasto por depreciación	-	-	(1.026.537)	(31.092.935)	(2.635.660)	(759)	-	(34.755.891)
	Otros decrementos	(4.189.822)	(63.416)	(250.330)	(43.563.819)	(445.957)	-	(260.182)	(48.773.526)
Total Cambios		(18.435.244)	(63.416)	(344.283)	(7.308.593)	197.084	(759)	(356.663)	(26.311.874)
Saldo final al 31 de diciembre de 2025		137.206.526	7.404.554	12.985.938	982.364.202	16.411.827	-	3.617.589	1.159.990.636

Existen seguros comprometidos y éstos cubren todas las instalaciones de la Compañía y sus filiales con excepción de las líneas eléctricas (Negocio de distribución).

La Compañía hasta el año 2025 capitalizó intereses por MUS\$1.139 en la sociedad Transquinta S.A., debido a la adquisición y construcción de propiedades, plantas y equipos que se financian con recursos propios.

13. Propiedades de inversión

La composición y movimientos de las propiedades al 31 de marzo de 2026 (no auditado) y 31 de diciembre de 2025 se presentan a continuación:

	31.03.2026 M\$	31.12.2025 M\$
Saldo inicial	73.492	75.241
Gasto por depreciación (Ver Nota 30)	(350)	(1.400)
Otros decrementos	(1)	(349)
Saldo final	73.141	73.492



14. Otros pasivos financieros corrientes

La composición del rubro al 31 de marzo de 2026 (no auditado) y 31 de diciembre de 2025 es la siguiente:

	31.03.2026 M\$	31.12.2025 M\$
Obligaciones con el público - bonos	3.281.507	1.308.853
Obligaciones colocación deuda privada	10.178.510	8.802.266
Obligaciones con bancos	209.289.087	188.047.940
Total otros pasivos financieros, corrientes	222.749.104	198.159.059

Este rubro, al 31 de marzo de 2026 (no auditado) y 31 de diciembre de 2025 está compuesto obligaciones con el público, por colocación de deuda privada y obligaciones con bancos, corrientes, que se detallan como sigue:

a) El detalle del rubro obligaciones con el público, corriente, al 31 de marzo de 2026 (no auditado) y 31 de diciembre de 2025, se presenta a continuación:

	31.03.2026 M\$	31.12.2025 M\$
Obligaciones con el público - bonos	3.281.507	1.308.853
Obligaciones con el público - bonos, corrientes	3.281.507	1.308.853



Obligaciones con el público – bonos

Número de inscripción o identificación del instrumento	Serie	Moneda índice de reajuste	Monto nominal colocado UF	Valor contable		Fecha vencimiento (dd/mm/aaaa)	Tasa interés contrato anual	Tasa efectiva anual	Periodicidad		Colocación en Chile o en el extranjero	Nombre empresa emisora	País donde está establecida la empresa emisora
				31.03.2026 M\$	31.12.2025 M\$				Pago intereses	Pago de amortizaciones			
550	B	UF	4.700.000	3.281.507	1.265.652	30-04-2026	4,25%	4,27%	Semestral	Al vencimiento, octubre 2030	Chile	Chilquinta Energía S.A.	Chile
Total porción corriente			4.700.000	3.281.507	1.265.652								

Con fecha 5 de noviembre de 2009, la filial Chilquinta Distribución S.A, (ex Chilquinta Energía S.A.) materializó la colocación de Bonos Serie B por UF4.700.000 de capital nominal.

Los costos de colocación de dichos bonos se están amortizando en el período de vigencia de esta deuda, de acuerdo al método de la tasa de interés efectiva.

- b) El detalle del rubro obligaciones por colocación deuda privada, corriente, al 31 de marzo de 2026 (no auditado) y 31 de diciembre de 2025, se presenta a continuación:

	31.03.2026 M\$	31.12.2025 M\$
Obligaciones colocación deuda privada - capital	10.178.510	8.802.266
Obligaciones colocación deuda privada, corrientes	10.178.510	8.802.266

Obligaciones colocación deuda privada

Número de inscripción o identificación del instrumento	Serie	Moneda índice de reajuste	Monto nominal colocado Dólares MUS\$	Valor contable		Fecha vencimiento (dd/mm/aaaa)	Tasa interés contrato anual	Tasa efectiva anual	Periodicidad		Colocación en Chile o en el extranjero	Nombre empresa emisora	País donde está establecida la empresa emisora
				31.03.2026 M\$	31.12.2025 M\$				Pago intereses	Pago de amortizaciones			
-	P4000@AA1	Dólares	180.000	10.178.510	8.802.266	28-06-2026	4,06%	4,29%	Semestral	Semestral	Extranjero	Scotia Capital (USA) Inc. y Santander Investment Securities Inc.	USA
Total porción corriente			180.000	10.178.510	8.802.266								

Con fecha 10 de enero de 2018, la Compañía filial Eletrans S.A. realizó una emisión privada de bonos al amparo de la Regla 4(a)(2) de la Ley de Valores de los Estados Unidos de América (Securities Act) de 1933, por un monto total del MUS\$180.000, con vencimiento el 28 de diciembre



de 2037, a una tasa de interés de 4,06% anual, actuando como colocadores de la emisión, Scotia Capital (USA) Inc. y Santander Investment Securities Inc., y se presenta a su costo amortizado, que está representado por el valor de la obligación, más los intereses devengados al cierre del período, neto de los costos de colocación iniciales, los cuales se amortizan en el tiempo de duración del bono, de acuerdo a la tasa efectiva determinada.

c) El detalle del rubro de obligaciones con bancos, corriente, al 31 de marzo de 2026 (no auditado) y 31 de diciembre de 2025 se presenta a continuación:

	31.03.2026 M\$	31.12.2025 M\$
Obligaciones con bancos - préstamos	209.289.087	188.047.940
Obligaciones con bancos - préstamos, corrientes	209.289.087	188.047.940

Obligaciones con bancos

El detalle de las obligaciones con bancos es la siguiente:

RUT empresa deudora	Nombre empresa deudora	País donde está establecida la empresa deudora	RUT Banco o institución financiera acreedora	Nombre banco o institución financiera acreedora	País donde está establecida la empresa acreedora	Moneda	Tasa nominal anual	Tasa efectiva anual	Tipo de amortización	Vencimiento		Total valor contable	
										Hasta 90 días	Sobre 90 días	31.03.2026	31.12.2025
77.402.187-6	Chilquinta Transmisión S.A.	Chile	97.030.000-7	Banco Estado	Chile	Pesos	4,91%	4,91%	Mensual	-	4.999.338	4.999.338	5.018.414
77.402.187-6	Chilquinta Transmisión S.A.	Chile	97.030.000-7	Banco Estado	Chile	Pesos	4,91%	4,91%	Mensual	-	4.999.338	4.999.338	5.018.414
77.402.188-4	Chilquinta Energía S.A.	Chile	97.030.000-7	Banco Estado	Chile	Pesos	4,84%	4,84%	Al Vencimiento	20.017.483	-	20.017.483	-
77.402.188-4	Chilquinta Energía S.A.	Chile	97.023.000-9	Banco ITAU	Chile	Pesos	5,09%	5,09%	Al Vencimiento	-	-	-	39.971.722
77.402.188-4	Chilquinta Energía S.A.	Chile	97.006.000-6	Banco BCI	Chile	Pesos	4,99%	4,99%	Al Vencimiento	-	28.831.835	28.831.835	28.475.883
77.402.188-4	Chilquinta Energía S.A.	Chile	97.006.000-6	Banco BCI	Chile	Pesos	4,99%	4,99%	Al Vencimiento	-	40.471.693	40.471.693	-
77.402.188-4	Chilquinta Energía S.A.	Chile	-	Bank of China	China	RMB	1,95%	1,95%	Al Vencimiento	-	33.996.235	33.996.235	34.696.590
77.402.188-4	Chilquinta Energía S.A.	Chile	59.203.500-6	China Construction Bank	Chile	Pesos	4,88%	4,88%	Al Vencimiento	-	10.033.889	10.033.889	10.076.389
77.402.188-4	Chilquinta Energía S.A.	Chile	97.951.000-4	HSBC Bank Chile	Chile	CLP	4,85%	4,85%	Al Vencimiento	10.001.347	-	10.001.347	10.056.957
77.402.188-4	Chilquinta Energía S.A.	Chile	-	HSBC Bank	China	USD	4,08%	4,08%	Al Vencimiento	55.937.929	-	55.937.929	54.733.571
Totales										85.956.759	123.332.328	209.289.087	188.047.940

Instrumentos derivados

Chilquinta Energía S.A., manteniendo la política de gestión de riesgos financieros, ha suscrito contrato de derivado para cubrir las variaciones de tipo de cambio de la moneda extranjera. Este derivado ha sido designado como de cobertura y se clasifica bajo el rubro otros pasivos financieros, corrientes.

El 18 de julio de 2025, la Compañía obtuvo financiamiento por un monto de RMB 250.000.000 del banco internacional Bank of China. Para gestionar el pago de intereses y el principal en moneda extranjera, se contrató un swap de divisas con el Banco Santander el mismo día. En este contrato, se establecen intercambios de montos principales e intereses, comprometiéndose la Compañía a pagar en moneda nacional a una tasa fija del 4,70%, mientras recibe a cambio los montos equivalentes en RMB.



Al 31 de marzo de 2026 (no auditado), Chilquinta Energía S.A. ha clasificado su instrumento derivado como “coberturas de flujos de caja”. Este instrumento presentó una posición neta pasiva de M\$216.375. Se detalla a continuación:

Producto	N° Operación	Fecha inicio	Fecha vencimiento	Moneda recibida	Nocional recibido M\$	Moneda pagada	Nocional pagado RMB	Precio pactado o strike	MTM activo M\$	MTM pasivo M\$	MTM neto	Resultado MTM a favor
SWAP	37143388,24	18-07-2025	17-07-2026	CLP	33.505.425	CNY	250.000.000	4,70	33.625.096	(33.841.471)	(216.375)	Banco

Al 31 de diciembre de 2025, Chilquinta Energía S.A. ha clasificado su instrumento derivado como “coberturas de flujos de caja”. Este instrumento presentó una posición neta pasiva de M\$1.964.900. Se detalla a continuación:

Producto	N° Operación	Fecha inicio	Fecha vencimiento	Moneda recibida	Nocional recibido M\$	Moneda pagada	Nocional pagado RMB	Precio pactado o strike	MTM activo M\$	MTM pasivo M\$	MTM neto	Resultado MTM a favor
SWAP	37143388,24	18-07-2025	17-07-2026	CLP	33.505.425	CNY	250.000.000	4,70	32.311.339	(34.276.239)	(1.964.900)	Banco



El detalle del instrumento de cobertura al 31 de marzo de 2026 (no auditado) y 31 de diciembre de 2025, que recoge la valorización neta del instrumento, es el siguiente:

	31.03.2026	31.12.2025
	Corriente	Corriente
	M\$	M\$
Activos de cobertura		
Cobertura de tipo de cambio		
Cobertura de flujo de caja y cuentas por pagar	33.625.096	32.311.339
Total	33.625.096	32.311.339
	31.03.2026	31.12.2025
	Corriente	Corriente
	M\$	M\$
Pasivos de cobertura		
Cobertura de tipo de cambio		
Cobertura de flujo de caja y cuentas por pagar	(33.841.471)	(34.276.239)
Total	(33.841.471)	(34.276.239)
Posición neta	(216.375)	(1.964.900)



15. Activos por Derechos de Uso y Pasivos por arrendamientos, corrientes y no corrientes

Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en la NIIF 16, la cual establece que un arrendatario debe presentar estos activos aplicando el mismo criterio utilizado para los activos de propiedades, plantas y equipos.

En cumplimiento de este requisito normativo, los activos por derecho de uso se presentan ahora según su naturaleza (propiedades, vehículos, equipos, entre otros), en lugar de agruparlos en una única línea bajo el concepto genérico de "activos por derecho de uso".

Del mismo modo, la nota sobre pasivos por arrendamientos corrientes y no corrientes, proporciona información más detallada e individualizada de cada contrato de arrendamiento, tal como lo exige la norma.

a) El detalle del rubro derechos de uso al 31 de marzo de 2026 (no auditado) y 31 de diciembre de 2025 se presenta a continuación:

Activos por derecho de uso, neto	31.03.2026			31.12.2025		
	Valor Bruto M\$	Depreciación acumuladas, amortizaciones y deterioro de valor M\$	Valor Neto M\$	Valor Bruto M\$	Depreciación acumuladas, amortizaciones y deterioro de valor M\$	Valor Neto M\$
Arriendo de edificios	1.938.700	(1.061.094)	877.606	1.935.626	(978.323)	957.303
Total derechos de uso arrendamientos	1.938.700	(1.061.094)	877.606	1.935.626	(978.323)	957.303

b) A continuación, se muestra el detalle de reconciliación de cambios en los derechos de uso al 31 de marzo de 2026 (no auditado) y 31 de diciembre de 2025.



Rubros		Arriendo de edificios M\$	Total activos por derecho de uso M\$
Saldo inicial al 1 de enero de 2026		957.303	957.303
Cambios	Amortizacion derechos de uso (Ver Nota 30)	(78.698)	(78.698)
	Otros decrementos	(999)	(999)
	Total movimientos	(79.697)	(79.697)
Saldo final al 31 de marzo de 2026		877.606	877.606

Rubros		Arriendo de edificios M\$	Total activos por derecho de uso M\$
Saldo inicial al 1 de enero de 2025		2.510.159	2.510.159
Cambios	Adiciones	-	-
	Amortizacion derechos de uso	(307.869)	(307.869)
	Otros decrementos	(1.244.987)	(1.244.987)
	Total movimientos	(1.552.856)	(1.552.856)
Saldo final al 31 de diciembre de 2025		957.303	957.303

La depreciación de los activos por derecho de uso se calcula usando el método lineal y la vida útil promedio aplicada para su cálculo por rubro es el siguiente:

Rubros	Promedios
Arriendos de Edificios	5



c) El detalle del rubro de obligaciones por arrendamientos, corrientes al 31 de marzo de 2026 (no auditado) y 31 de diciembre de 2025 se presenta a continuación:

	31.03.2026 M\$	31.12.2025 M\$
Obligaciones por arrendamiento	353.572	348.672
Total obligaciones por arrendamiento, corriente	353.572	348.672

c.1) Individualización de pasivos por arrendamientos corrientes

31 de marzo de 2026 (no auditado)

Compañía	Rut Acreedor	Nombre del Acreedor	Ubicación	Fecha de Vencimiento	Moneda o Unidad de reajuste	Vencimiento		Total porción derechos de uso, corrientes M\$	Tipo de Amortización	Tasa de interés efectiva
						Hasta 90 días M\$	Más de 90 días a 1 año M\$			
Chilquinta Energía S.A.	96.811.980-K	Inmobiliaria San Sebastián S.A	Santiago	31-05-2027	UF	8.290	25.384	33.674	Mensual	4,10%
Chilquinta Distribución S.A.	7.917.499-8	Viola Sonia Elena Cruz Figueroa	La Cruz	30-04-2029	UF	6.400	19.568	25.968	Mensual	3,80%
Chilquinta Distribución S.A.	76.653.760-K	Soc Inv e Inmob El Ceibo Ltda	Quilpue	31-03-2028	UF	14.366	43.990	58.356	Mensual	4,10%
Chilquinta Distribución S.A.	76.267.474-2	Inversiones Borgo Ltda.	Valparaíso	31-08-2029	UF	18.205	55.746	73.951	Mensual	4,10%
Luzlinares S.A.	81.948.700-6	Cooperativa Luzagro Limitada	Linares	31-12-2027	UF	13.793	42.237	56.030	Mensual	4,10%
Luzlinares S.A.	96.871.490-2	Luzagro S.A.	Linares	31-12-2027	UF	4.940	15.128	20.068	Mensual	4,10%
Luzparral S.A.	82.396.700-4	Soc.Coop.Cons.de Energ.Elect.Parral	Parral	31-12-2030	UF	13.312	40.838	54.150	Mensual	4,10%
Eletrans III S.A.	6.255.996-9	Alfredo Areyuna	La Serena	01-12-2032	Pesos	3.644	11.337	14.981	Mensual	7,30%
Eletrans III S.A.	6.579.432-2	Edith Galvez	La Serena	08-06-2031	UF	4.036	12.358	16.394	Mensual	4,10%
Totales						86.986	266.586	353.572		



31 de diciembre de 2025:

Compañía	Rut Acreedor	Nombre del Acreedor	Ubicación	Fecha de Vencimiento	Moneda o Unidad de reajuste	Vencimiento		Total porción derechos de uso, corrientes M\$	Tipo de Amortización	Tasa de interés efectiva
						Hasta 90 días M\$	Más de 90 días a 1 año M\$			
Chilquinta Energía S.A.	96.811.980-K	Inmobiliaria San Sebastián S.A	Santiago	31-05-2027	UF	8.182	25.054	33.236	Mensual	4,10%
Chilquinta Distribución S.A.	7.917.499-8	Viola Sonia Elena Cruz Figueroa	La Cruz	30-04-2029	UF	6.254	19.150	25.404	Mensual	3,80%
Chilquinta Distribución S.A.	76.653.760-K	Soc Inv e Inmob El Ceibo Ltda	Quilpue	31-03-2028	UF	14.179	43.418	57.597	Mensual	4,10%
Chilquinta Distribución S.A.	76.267.474-2	Inversiones Borgo Ltda.	Valparaíso	31-08-2029	UF	17.968	55.020	72.988	Mensual	4,10%
Luzlinares S.A.	81.948.700-6	Cooperativa Luzagro Limitada	Linares	31-12-2027	UF	13.614	41.688	55.302	Mensual	4,10%
Luzlinares S.A.	96.871.490-2	Luzagro S.A.	Linares	31-12-2027	UF	4.876	14.930	19.806	Mensual	4,10%
Luzparral S.A.	82.396.700-4	Soc.Coop.Cons.de Energ.Elect.Parral	Parral	31-12-2030	UF	13.157	40.288	53.445	Mensual	4,10%
Eletrans III S.A.	6.255.996-9	Alfredo Areyuna	La Serena	01-12-2032	Pesos	3.579	11.133	14.712	Mensual	7,30%
Eletrans III S.A.	6.579.432-2	Edith Galvez	La Serena	08-06-2031	UF	3.983	12.199	16.182	Mensual	4,10%
Totales						85.792	262.880	348.672		

d) El detalle del rubro de obligaciones por arrendamientos, no corriente, al 31 de marzo de 2026 (no auditado) y 31 de diciembre de 2025 se presenta a continuación:

	31.03.2026 M\$	31.12.2025 M\$
Obligaciones por arrendamiento	773.099	861.152
Total obligaciones por arrendamiento, no corriente	773.099	861.152



d.1) Individualización de pasivos por arrendamientos, no corrientes

31 de marzo de 2026 (no auditado):

Compañía	Rut Acreedor	Nombre del Acreedor	Ubicación	Fecha de Vencimiento	Moneda o Unidad de reajuste	Vencimiento					Total porción derechos de uso, no corrientes M\$	Tipo de Amortización	Tasa de interés efectiva
						Más de 1 año hasta 2 años M\$	Más de 2 años hasta 3 años M\$	Más de 3 años hasta 4 años M\$	Más de 4 años hasta 5 años M\$	Más de 5 años M\$			
Chilquinta Energía S.A.	96.811.980-K	Inmobiliaria San Sebastián S.A	Santiago	31-05-2027	UF	5.748	-	-	-	-	5.748	Mensual	3,64%
Chilquinta Distribución S.A.	7.917.499-8	Viola Sonia Elena Cruz Figueroa	La Cruz	30-04-2029	UF	26.972	28.015	2.384	-	-	57.371	Mensual	3,80%
Chilquinta Distribución S.A.	76.653.760-K	Soc. Inve Inmob El Ceibo Ltda	Quilpue	31-03-2028	UF	60.794	-	-	-	-	60.794	Mensual	4,10%
Chilquinta Distribución S.A.	76.267.474-2	Inversiones Borgo Ltda.	Valparaíso	31-08-2029	UF	78.449	82.754	35.493	-	-	196.696	Mensual	4,10%
Luzlinares S.A.	81.948.700-6	Cooperativa Luzagro Limitada	Linares	31-12-2027	UF	43.554	-	-	-	-	43.554	Mensual	4,10%
Luzlinares S.A.	96.871.490-2	Luzagro S.A.	Linares	31-12-2027	UF	15.599	-	-	-	-	15.599	Mensual	4,10%
Luzparral S.A.	82.396.700-4	Soc. Coop. Cons. de Energ. Elect. Parral	Parral	31-12-2030	UF	56.412	58.769	61.224	47.591	-	223.996	Mensual	4,10%
Eletrans III S.A.	6.255.996-9	Alfredo Areyuna	La Serena	01-12-2032	Pesos	16.104	17.311	18.608	20.003	19.644	91.670	Mensual	7,30%
Eletrans III S.A.	6.579.432-2	Edith Galvez	La Serena	08-06-2031	UF	17.079	17.793	18.536	19.311	4.952	77.671	Mensual	4,10%
Totales						320.711	204.642	136.245	86.905	24.596	773.099		

31 de diciembre de 2025:

Compañía	Rut Acreedor	Nombre del Acreedor	Ubicación	Fecha de Vencimiento	Moneda o Unidad de reajuste	Vencimiento					Total porción derechos de uso, no corrientes M\$	Tipo de Amortización	Tasa de interés efectiva
						Más de 1 año hasta 2 años M\$	Más de 2 años hasta 3 años M\$	Más de 3 años hasta 4 años M\$	Más de 4 años hasta 5 años M\$	Más de 5 años M\$			
Chilquinta Energía S.A.	96.811.980-K	Inmobiliaria San Sebastián S.A	Santiago	31-05-2027	UF	14.255	-	-	-	-	14.255	Mensual	3,64%
Chilquinta Distribución S.A.	7.917.499-8	Viola Sonia Elena Cruz Figueroa	La Cruz	30-04-2029	UF	26.465	27.570	10.183	-	-	64.218	Mensual	3,80%
Chilquinta Distribución S.A.	76.653.760-K	Soc. Inve Inmob El Ceibo Ltda	Quilpue	31-03-2028	UF	60.004	15.389	-	-	-	75.393	Mensual	4,10%
Chilquinta Distribución S.A.	76.267.474-2	Inversiones Borgo Ltda.	Valparaíso	31-08-2029	UF	76.837	81.677	56.339	-	-	214.853	Mensual	4,10%
Luzlinares S.A.	81.948.700-6	Cooperativa Luzagro Limitada	Linares	31-12-2027	UF	57.612	-	-	-	-	57.612	Mensual	4,10%
Luzlinares S.A.	96.871.490-2	Luzagro S.A.	Linares	31-12-2027	UF	20.634	-	-	-	-	20.634	Mensual	4,10%
Luzparral S.A.	82.396.700-4	Soc. Coop. Cons. de Energ. Elect. Parral	Parral	31-12-2030	UF	55.678	58.004	60.428	62.952	-	237.063	Mensual	4,10%
Eletrans III S.A.	6.255.996-9	Alfredo Areyuna	La Serena	01-12-2032	Pesos	15.815	17.001	18.275	19.645	24.790	95.526	Mensual	7,30%
Eletrans III S.A.	6.579.432-2	Edith Galvez	La Serena	08-06-2031	UF	16.857	17.561	18.295	19.059	9.826	81.598	Mensual	4,10%
Totales						344.157	217.202	163.520	101.656	34.616	861.152		



Vencimientos y flujos esperados en moneda nominal

El detalle de las obligaciones por arrendamiento, según vencimiento, al 31 de marzo de 2026 (no auditado) y 31 de diciembre de 2025 es el siguiente:

31 de marzo de 2026 (UF):

	Vencimiento					Total monto
	Hasta 90 días	Más de 90 días a 1 año	Más de 1 año hasta 3	Más de 3 años hasta 5	Más de 5 años	
	UF	UF	UF	UF	UF	UF
Intereses	254	632	844	164	1	1.895
Capital	2.092	6.406	12.347	4.632	125	25.602
Total Arrendamientos	2.346	7.038	13.191	4.796	126	27.497

31 de diciembre de 2025 (UF):

	Vencimiento					Total monto
	Hasta 90 días	Más de 90 días a 1 año	Más de 1 año hasta 3	Más de 3 años hasta 5	Más de 5 años	
	UF	UF	UF	UF	UF	UF
Intereses	277	701	983	220	3	2.184
Capital	2.069	6.337	13.304	5.720	248	27.678
Total Arrendamientos	2.346	7.038	14.287	5.940	251	29.862

**31 de marzo de 2026 (M\$):**

	Vencimiento					Total monto
	Hasta 90 días	Más de 90 días a 1 año	Más de 1 año hasta 3 años	Más de 3 años hasta 5 años	Más de 5 años	
	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$
Intereses	10.120	25.180	33.626	6.534	40	75.500
Capital	83.349	270.223	491.926	230.370	50.803	1.126.671
Total Arrendamientos	93.469	295.403	525.552	236.904	50.843	1.202.171

31 de diciembre de 2025 (M\$):

	Vencimiento					Total monto
	Hasta 90 días	Más de 90 días a 1 año	Más de 1 año hasta 3 años	Más de 3 años hasta 5 años	Más de 5 años	
	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$
Intereses	11.005	27.849	39.053	8.740	119	86.766
Capital	82.197	266.475	528.541	267.641	64.970	1.209.824
Total Arrendamientos	93.202	294.324	567.594	276.381	65.089	1.296.590

Los montos en las notas detalladas en el punto anterior corresponden a los respectivos vencimientos a su valor nominal.

Los gastos financieros por intereses devengados asociados a los pasivos por arrendamiento 31 de marzo de 2026 y 2025 (no auditados) son M\$12.907 y M\$14.914 respectivamente (Ver Nota 32).

Los pagos realizados por arrendamientos financieros al 31 de marzo de 2026 y 2025 (no auditados) son M\$78.373 y M\$73.396 ver (Ver Nota 4, letra).



16. Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar corrientes y no corrientes

El detalle del rubro 31 de marzo de 2026 (no auditado) y 31 de diciembre de 2025 se presenta a continuación:

Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar corrientes	31.03.2026 M\$	31.12.2025 M\$
Acreedores comerciales	115.598.978	127.287.713
Remuneraciones y beneficios al personal	3.971.379	7.178.197
Impuestos por pagar	14.249.050	13.008.131
Dividendos	2.534.361	2.137.040
Otras cuentas por pagar	4.241.456	7.154.172
Total cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar, corrientes	140.595.224	156.765.253

Acreedores comerciales	31.03.2026 M\$	31.12.2025 M\$
Proveedores de energía	105.866.340	92.096.646
Acreedores comerciales de bienes y servicios	9.732.638	35.191.067
Total acreedores comerciales	115.598.978	127.287.713

El período medio para el pago a acreedores comerciales y otros acreedores es de 30 días, por lo que el valor razonable no difiere de forma significativa de su valor libros.

Cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar, no corrientes	31.03.2026 M\$	31.12.2025 M\$
Cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar, no corrientes (1)	161.206.209	174.864.378
Total cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar, no corrientes	161.206.209	174.864.378

(1) Los saldos no corrientes del ítem Cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar, corresponden principalmente a:

- (1.1) Valor generado por la aplicación de los decretos tarifarios concernientes al Mecanismo de Estabilización del Valor Agregado de Distribución (VAD), constituyéndose una estimación del diferencial entre la aplicación de factores de economía de escala e indexación mensual definitiva, y que serán facturados a los clientes finales en un plazo superior a 12 meses. al 31 de marzo de 2026 (no auditado) y 31 de diciembre de 2025 el monto asciende a M\$4.244.
- (1.2) Saldos por pagar a las entidades generadoras, derivados de la aplicación de la Ley N°21.185 publicada el 2 de noviembre de 2019, que creó un Mecanismo Transitorio de Estabilización de Precios de Generación de la Energía Eléctrica para clientes sujetos a regulación de tarifas, y de la Ley N°21.472 publicada el 2 de agosto de 2022, que creó un Fondo de Estabilización de Tarifas y establece un Nuevo Mecanismo de Estabilización Transitorio de Precios de la Electricidad para clientes sometidos a regulación de precios. Estos mecanismos, establecen niveles de precios máximos aplicables (Tarifa Estabilizada) a clientes sujetos a regulación de tarifas. Los diferenciales que se generan, resultantes de la aplicación de las tarifas estabilizadas, en contraste con los precios de contrato, emanadas de las licitaciones de suministro para clientes de tarifa regulada, conforman un saldo, que será retribuido a los suministradores a más tardar el 31 de diciembre de 2032. Al 31 de marzo de 2026 (no auditado) el monto asciende a M\$161.153.684 (M\$174.792.835 al 31 de diciembre de 2025).



- (1.3) Saldo por pagar, provenientes de venta de Bases de Licitación. Las empresas concesionarias de distribución eléctrica, agrupadas en la Asociación Gremial de Empresas Eléctricas, acordaron que la filial Chilquinta Distribución S.A. durante los próximos 5 años, gestione los llamados a licitación de ofertas de suministro para clientes de precio regulado. Al 31 de marzo de 2026 (no auditado) el monto asciende a M\$48.281 (M\$67.300 al 31 de diciembre de 2025).

17. Otros pasivos no financieros corrientes y no corrientes

El detalle de los rubros al 31 de marzo de 2026 (no auditado) y 31 de diciembre de 2025 se presenta a continuación:

	31.03.2026 M\$	31.12.2025 M\$
Corriente:		
Uso de instalaciones	14.272	53.154
Garantías futuros consumos	644.844	623.612
Ingresos por servicios diferidos (1)	5.810.083	5.775.455
Otros ingresos anticipados (2)	125.861	99.054
Garantías por arriendos	2.000	2.000
Acreedores por garantías (3)	20.586.156	20.264.908
Total otros pasivos no financieros, corrientes	27.183.216	26.818.183
No Corriente:		
Otros ingresos anticipados (2)	498.496	512.091
Total otros pasivos no financieros, no corrientes	498.496	512.091

- (1) Ingresos por servicios diferidos: corresponden a ingresos por servicios facturados y no realizados propios del giro, los que se reconocen en resultado de acuerdo al grado de avance de los mismos.
- (2) Otros ingresos anticipados: corresponde a acreedores por garantías recibidas y aportes estatales recibidos para la realización de obras en beneficio social (FNDR), e ingresos anticipados de la filial indirecta Compañía Transmisora del Norte Grande S.A, originados principalmente por un contrato con la sociedad Inversiones y Servicios Dataluna Ltda. por conexión y uso de líneas, el cual se reconocerá en resultados en el plazo de duración del contrato correspondiente a 15 años.
- (3) Acreedores por garantías: corresponden principalmente a garantías entregadas por contratistas de obras para garantizar la construcción de las instalaciones de acuerdo a lo estipulado en los contratos sobre la calidad y plazos de las filiales Eletrans S.A., Eletrans II S.A. y Eletrans III S.A.



18. Otras provisiones corrientes

El detalle del rubro 31 de marzo de 2026 (no auditado) y 31 de diciembre de 2025 se presenta a continuación:

Otras provisiones corrientes	31.03.2026 M\$	31.12.2025 M\$
Provisión por juicios y contingencias	13.052.464	22.776.349
Total otras provisiones, corrientes	13.052.464	22.776.349

Al 31 de marzo de 2026 (no auditado) y 31 de diciembre de 2025 se presenta una provisión por M\$13.052.464 y M\$22.776.349, respectivamente, en función de demandas y contingencias legales en contra de Chilquinta Energía S.A. y sus filiales directas e indirectas. La composición de estos montos es la siguiente:

31 de marzo de 2026 (no auditado):

- Reclamación Patricia Uribe Troncoso y otros con Luzparrral S.A., se trata de una demanda de indemnización de perjuicios por muerte por electrocución, se provisiona el deducible por un monto de M\$231.865 (Ver Nota 34.1, juicios Luzparrral S.A.).
- Reclamación Sepúlveda y otros con Luzparrral S.A., se trata de una demanda de indemnización de perjuicios por muerte por electrocución, se provisiona el deducible por un monto de M\$231.865 (Ver Nota 34.1, juicios Luzparrral S.A.).
- Reclamación Fisco de Chile con Luzparrral S.A., se trata de una demanda de cobro de pesos por reembolso de trabajos pagados por el Fisco y que debían ser asumidos por Luzparrral S.A. El monto de la demanda asciende a M\$93.869 (Ver Nota 34.1, juicios Luzparrral S.A.).
- Reclamación Fisco de Chile con Luzparrral S.A., se trata de una demanda de cobro de pesos por reembolso de trabajos por traslado de instalaciones eléctricas pagados por el Fisco y que debían ser asumidos por Luzparrral S.A. El monto de la demanda asciende a M\$163.360 (Ver Nota 34.1, juicios a Luzparrral S.A.).
- Multa cursada por medio de Resolución exenta electrónica N°33245 y pronunciamientos de SEC en contra de Luzlinares S.A. La multa asciende a 3.000 UTM, equivale a M\$207.795.
- Multas cursadas por medio de Resolución exenta electrónica N°32345 y pronunciamientos de Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) en contra de Luzlinares S.A. La multa asciende a 400 UTM, equivale a M\$27.817.
- Provisión juicio Ambois ID-375 (juicios Eletrans II S.A.). Arbitraje solicitado por Ambios SpA en relación a contratos suscritos para la ejecución del proyecto "Lo Aguirre-Alto Melipilla-Rapel". El monto asciende a M\$294.576 (Ver Nota 34.1, juicios a Eletrans II S.A.).
- Se provisiona multa del Ministerio de Energía y cobro de boleta de garantía por retraso de obra por M\$11.178.912 (juicios Eletrans III S.A.).
- Demanda en contra de Generadora Eléctrica Sauce Los Andes S.A. y solidariamente en contra de Compañía Eléctrica del Litoral S.A., interpuesta por la Junta de Vigilancia de la Primera Sección Río de Aconcagua, en la cual solicita el pago de las cuotas extraordinarias determinadas en el año 2016. Se condena a Generadora Eléctrica Sauce Los Andes S.A. al pago individual de M\$2.453 (Ver Nota 34.1, juicios Generadora Eléctrica Sauce Los Andes S.A.).
- Demanda solidariamente en contra de Compañía Eléctrica del Litoral S.A. interpuesta por la Junta de Vigilancia de la Primera Sección del Río Aconcagua, en la cual solicita el pago de las cuotas extraordinarias determinadas en el año 2016. Se condena a Compañía Eléctrica del Litoral S.A. al pago individual de M\$26.720 (Ver Nota 34.1, juicios a Compañía Eléctrica del Litoral S.A.).
- Multas cursadas por medio de Resolución exenta electrónica N°35558 y pronunciamientos de Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) en contra de Chilquinta Distribución S.A. La multa asciende a 800 UTM, equivale a M\$55.412.



- l) Multas cursadas por medio de Resolución exenta electrónica N°36964 y pronunciamientos de Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) en contra de Chilquinta Distribución S.A. La multa asciende a 3.000 UTM, equivale a M\$208.626.
- m) Demanda de indemnización de Perjuicios por responsabilidad extracontractual, en contra de Chilquinta, interpuesta por Diego Bravo Soto por los daños experimentados en su vehículo producto de la caída de un poste de energía eléctrica (Ver Nota 34.1, juicios Chilquinta Distribución). El monto de la demanda asciende a M\$11.000.
- n) Se trata de una Gestión Preparatoria de la vía ejecutiva, iniciada por un factoring con el fin de preparar un juicio ejecutivo futuro en contra de Chilquinta Distribución (Ver Nota 34.1, juicios Chilquinta Distribución). El monto de la demanda asciende a M\$55.079.
- o) Se trata de una Gestión Preparatoria de la vía ejecutiva, iniciada por un factoring con el fin de preparar un juicio ejecutivo futuro en contra de Chilquinta Distribución (Ver Nota 34.1, juicios Chilquinta Distribución). El monto de la demanda asciende a M\$67.293.
- p) Se trata de una demanda de cobro de pesos, que se origina a raíz de una solicitud de traslación de postes MT en la Ruta 5 Tramo Santiago- Los Vilos en contra de Chilquinta Distribución S.A. (Ver Nota 34.1, juicios Chilquinta Distribución). El monto de la demanda ascienda a M\$190.935.
- q) Demanda en contra de Chilquinta Energía S.A, correspondiente a ex trabajador de un ex contratista de Compañía, interpone demanda en procedimiento monitorio de despido injustificado, nulidad del despido y cobro de prestaciones. El Monto de la demanda asciende a M\$4.887.

31 de diciembre de 2025

- a) Reclamación Patricia Uribe Troncoso y otros con Luzparral S.A., se trata de una demanda de indemnización de perjuicios por muerte por electrocución, se provisiona el deducible por un monto de M\$226.783 (Ver Nota 34.1, juicios Luzparral S.A.).
- b) Reclamación Sepúlveda y otros con Luzparral S.A., se trata de una demanda de indemnización de perjuicios por muerte por electrocución, se provisiona el deducible por un monto de M\$226.783 (Ver Nota 34.1, juicios Luzparral S.A.).
- c) Reclamación Fisco de Chile con Luzparral S.A., se trata de una demanda de cobro de pesos por reembolso de trabajos pagados por el Fisco y que debían ser asumidos por Luzparral S.A. El monto de la demanda Asciende a M\$93.869 (Ver Nota 34.1, juicios Luzparral S.A.).
- d) Reclamación Fisco de Chile con Luzparral S.A., se trata de una demanda de cobro de pesos por reembolso de trabajos por traslado de instalaciones eléctricas pagados por el Fisco y que debían ser asumidos por Luzparral S.A. El monto de la demanda asciende a M\$163.360 (Ver Nota 34.1, juicios a Luzparral S.A.).
- e) Se provisiona multa de 600 UTM cursada por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) de Ñuble a Compañía Luzparral S.A. El monto asciende a M\$40.376.
- f) Multas cursadas por medio de Resolución exenta electrónica N°36858 y pronunciamientos de Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) en contra de Luzparral S.A. La multa asciende a 200 UTM, equivale a M\$13.908.
- g) Multa cursada por medio de Resolución exenta electrónica N°33245 y pronunciamientos de SEC en contra de Luzlinares S.A. La multa asciende a 3.000 UTM, equivale a M\$207.795.
- h) Multas cursadas por medio de Resolución exenta electrónica N°32345 y pronunciamientos de Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) en contra de Luzlinares S.A. La multa asciende a 400 UTM, equivale a M\$27.817.
- i) Se provisiona multa del Ministerio de Energía y cobro de boleta de garantía por retraso de obra por M\$10.933.869 (juicios Eletrans III S.A.).
- j) Demanda en contra de Generadora Eléctrica Sauce Los Andes S.A. y solidariamente en contra de Compañía Eléctrica del Litoral S.A., interpuesta por la Junta de Vigilancia de la Primera Sección Río de Aconcagua, en la cual solicita el pago de las cuotas extraordinarias determinadas en el año 2016. Se condena a Generadora Eléctrica Sauce Los Andes S.A. al pago individual de M\$2.453 (Ver Nota 34.1, juicios Generadora Eléctrica Sauce Los Andes S.A.).
- k) Demanda solidariamente en contra de Compañía Eléctrica del Litoral S.A. interpuesta por la Junta de Vigilancia de la Primera Sección del Río Aconcagua, en la cual solicita el pago de las cuotas



extraordinarias determinadas en el año 2016. Se condena a Compañía Eléctrica del Litoral S.A. al pago individual de M\$26.720 (Ver Nota 34.1, juicios a Compañía Eléctrica del Litoral S.A.)

- l) Multas cursadas por medio de Resolución exenta electrónica N°33322 y pronunciamientos de Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) en contra de Cía. Eléctrica del Litoral S.A. La multa asciende a 25 UTA, equivale a M\$20.863.
- m) Demanda de Semi Chile SpA. en contra de Chilquinta Transmisión S.A., se trata de un juicio arbitral por incumplimiento de contrato. El monto asciende a M\$10.156.796 (Ver Nota 34.1, juicios Chilquinta Transmisión S.A.)
- n) Multas cursadas por medio de Resolución exenta electrónica N°35558 y pronunciamientos de Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) en contra de Chilquinta Distribución S.A. La multa asciende a 800 UTM, equivale a M\$55.412.
- o) Multas cursadas por medio de Resolución exenta electrónica N°36964 y pronunciamientos de Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) en contra de Chilquinta Distribución S.A. La multa asciende a 3.000 UTM, equivale a M\$208.626.
- p) Multas cursadas por medio de Resolución exenta electrónica N°32932 y pronunciamientos de Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) en contra de Chilquinta Distribución S.A. La multa asciende a 50 UTA, equivale a M\$41.725.
- q) Demanda de indemnización de Perjuicios por responsabilidad extracontractual, en contra de Chilquinta, interpuesta por Diego Bravo Soto por los daños experimentados en su vehículo producto de la caída de un poste de energía eléctrica (Ver Nota 34.1, juicios Chilquinta Distribución). El monto de la demanda asciende a M\$11.000.
- r) Se trata de una Gestión Preparatoria de la vía ejecutiva, iniciada por un factoring con el fin de preparar un juicio ejecutivo futuro en contra de Chilquinta Distribución (Ver Nota 34.1, juicios Chilquinta Distribución). El monto de la demanda asciende a M\$55.079.
- s) Se trata de una Gestión Preparatoria de la vía ejecutiva, iniciada por un factoring con el fin de preparar un juicio ejecutivo futuro en contra de Chilquinta Distribución (Ver Nota 34.1, juicios Chilquinta Distribución). El monto de la demanda asciende a M\$67.293.
- t) Se trata de una demanda de cobro de pesos, que se origina a raíz de una solicitud de traslación de postes MT en la Ruta 5 Tramo Santiago- Los Vilos en contra de Chilquinta Distribución S.A. (Ver Nota 34.1, juicios Chilquinta Distribución). El monto de la demanda asciende a M\$190.935.
- u) Demanda en contra de Chilquinta Energía S.A, correspondiente a ex trabajador de un ex contratista de Compañía, interpone demanda en procedimiento monitorio de despido injustificado, nulidad del despido y cobro de prestaciones. El Monto de la demanda asciende a M\$4.887.



19. Otros pasivos financieros no corrientes

La composición del rubro al 31 de marzo de 2026 (no auditado) y 31 de diciembre de 2025, es la siguiente:

	31.03.2026 M\$	31.12.2025 M\$
Obligaciones con el público - bonos	187.046.975	186.501.527
Obligaciones colocación deuda privada	105.695.708	103.325.712
Total otros pasivos financieros, no corrientes	<u>292.742.683</u>	<u>289.827.239</u>

a) El detalle del rubro obligaciones con el público, no corriente, 31 de marzo de 2026 (no auditado) y 31 de diciembre de 2025, se presenta a continuación:

	31.03.2026 M\$	31.12.2025 M\$
Obligaciones con el público - bonos	<u>187.046.975</u>	<u>186.501.527</u>
Obligaciones con el público - bonos no corrientes	<u>187.046.975</u>	<u>186.501.527</u>

Obligaciones con el público – bonos

Número de inscripción o identificación del	Serie	Moneda índice de reajuste	Monto nominal colocado UF	Valor contable		Fecha vencimiento (dd/mm/aaaa)	Tasa interés contrato	Tasa efectiva anual	Periodicidad		Colocación en Chile o en el extranjero	Nombre empresa emisora	País donde está establecida la empresa emisora
				31.03.2026 M\$	31.12.2025 M\$				Pago intereses	Pago de amortizaciones			
550	B	UF	4.700.000	187.046.975	186.501.527	30-10-2030	4,25%	4,27%	Semestral	Al vencimiento, octubre 2030	Chile	Chilquinta Energía S.A.	Chile
Total porción no corriente			4.700.000	187.046.975	186.501.527								



b) El detalle del rubro de obligaciones por colocación deuda privada, no corriente, 31 de marzo de 2026 (no auditado) y 31 de diciembre de 2025, se presenta a continuación:

	31.03.2026 M\$	31.12.2025 M\$
Obligaciones colocación deuda privada	105.695.708	103.325.712
Obligaciones colocación deuda privada no corriente	<u>105.695.708</u>	<u>103.325.712</u>

Obligaciones deuda privada

Número de inscripción o identificación del instrumento	Serie	Moneda índice de reajuste	Monto nominal colocado Dólares MUS\$	Valor contable		Fecha vencimiento (dd/mm/aaaa)	Tasa interés contrato anual	Tasa efectiva anual	Periodicidad		Colocación en Chile o en el extranjero	Nombre empresa emisora	País donde está establecida la empresa emisora
				31.03.2026 M\$	31.12.2025 M\$				Pago intereses	Pago de amortizaciones			
-	P4000@AA1	Dólares	180.000	105.695.708	103.325.712	28-12-2037	4,06%	4,29%	Semestral	Semestral	Extranjero	Scotia Capital (USA) Inc. y Santander Investment Securities Inc.	USA
Total porción no corriente			180.000	105.695.708	103.325.712								



Vencimientos y flujos esperados en moneda nominal

a) El detalle de la obligación con el público (bonos), según vencimiento, al 31 de marzo de 2026 (no auditado) es el siguiente:

	Vencimiento					Total monto
	Hasta 90 días	Más de 90 días a 1 año	Más de 1 año hasta 3 años	Más de 3 años hasta 5 años	Más de 5 años	
	UF	UF	UF	UF	UF	
Bonos serie B						
Intereses	49.418,15	148.254,45	395.345,20	395.345,20	(82.363,58)	905.999,42
Capital	-	-	-	-	4.700.000,00	4.700.000,00
Total serie B	49.418,15	148.254,45	395.345,20	395.345,20	4.617.636,42	5.605.999,42

b) El detalle de las obligaciones por colocación de deuda privada, según vencimiento, al 31 de diciembre de 2025 es el siguiente:

	Vencimiento y flujos esperados en moneda nominal					Total monto
	Hasta 90 días	Más de 90 días a 1 año	Más de 1 año hasta 3 años	Más de 3 años hasta 5 años	Más de 5 años	
	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	
Colocación deuda privada						
Intereses	-	(4.626.042)	(8.110.944)	(6.567.345)	(11.335.043)	(30.639.374)
Capital	-	(8.999.536)	(19.892.228)	(17.684.208)	(68.119.272)	(114.695.244)
Total colocación deuda privada	-	(13.625.578)	(28.003.172)	(24.251.553)	(79.454.315)	(145.334.618)

Los montos en la nota detallada en el punto anterior corresponden a los respectivos vencimientos a su valor nominal.



20. Provisiones por beneficios a los empleados corrientes y no corrientes

El detalle del rubro 31 de marzo de 2026 (no auditado) y 31 de diciembre de 2025 se presenta a continuación:

	31.03.2026 M\$	31.12.2025 M\$
Pensión complementaria	915.113	915.113
Beneficios por tarifa eléctrica	95.514	95.514
Beneficios médicos	123.004	123.004
Total provisiones por beneficios a los empleados, corrientes	1.133.631	1.133.631

	31.03.2026 M\$	31.12.2025 M\$
Pensión complementaria	5.978.001	6.120.349
Indemnización por años de servicios	6.548.876	6.511.148
Beneficios por tarifa eléctrica	413.840	406.357
Beneficios médicos	2.345.251	2.360.625
Total provisiones por beneficios a los empleados, no corrientes	15.285.968	15.398.479

A continuación, se detalla el movimiento de las provisiones antes señaladas:

	31.03.2026 M\$	31.12.2025 M\$
Saldo inicial	15.398.479	14.183.365
Aumento provisión	318.520	1.200.102
Disminución por pagos	(431.031)	(1.649.150)
Ajuste recálculo provisión por cambios en supuestos actuariales	-	1.769.573
Traspaso porción corriente	-	(61.450)
Disminución por traspaso de beneficios a los empleados	-	(43.961)
Saldo final	15.285.968	15.398.479

Los principales supuestos utilizados en los cálculos actuariales de las obligaciones del plan de beneficios definidos en los convenios colectivos han sido los siguientes:

- ✓ Información base considera: sexo, sindicato, fecha de nacimiento, fecha de contratación, remuneraciones y pensiones según base vigente.
- ✓ Tasa anual de reajuste de remuneraciones: 3,5% real.
- ✓ Tasa anual de retiro del personal por causa distinta a la muerte: 6,85%.
- ✓ Tasa anual de descuento 6,00% nominal: La Compañía aplica como criterio la utilización de la tasa de deuda de largo plazo asociada a la TIR media de mercado de bonos de empresas en UF, para la evaluación de los beneficios a los empleados de largo plazo, con lo que se mantiene una coherencia en el cálculo de dichos pasivos con la tasa de mercado.
- ✓ La edad de retiro "normal" es a los 65 años para los hombres y a los 60 años para las mujeres.



- ✓ Las tablas de mortalidad usadas son las definidas por la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), para los seguros de vida no previsionales y para los seguros previsionales (RV 2020 para hombres y mujeres).
- ✓ Cláusulas pertinentes de los respectivos convenios colectivos, para las indemnizaciones por años de servicios, pensiones complementarias post retiro, beneficios médicos y tarifa eléctrica.

Los efectos resultantes por la aplicación de los supuestos del cálculo actuarial son:

	31.03.2026 M\$	31.12.2025 M\$
Obligación al inicio del año	15.398.479	14.183.365
Costo por interés	93.586	339.235
Costo del servicio	224.934	860.867
Pagos	(431.031)	(1.649.150)
Ajuste recálculo provisión por cambios en supuestos actuariales	-	1.769.573
Traspaso porción corriente	-	(61.450)
Disminución por traspaso de beneficios a los empleados	-	(43.961)
	<u>15.285.968</u>	<u>15.398.479</u>

Cabe hacer notar que, referido al costo, el aumento de un punto porcentual en las tasas de crecimiento asociadas a: salarios, pensiones y beneficios, tiene un efecto de M\$1.349.699 de decremento en las Obligaciones, mientras que una disminución en la misma proporción tiene un efecto de incremento de M\$1.528.958.

La conciliación entre la provisión actuarial calculada y la provisión de beneficios post jubilatorios e indemnizaciones por años de servicios reconocidas en el estado de situación financiera al 31 de marzo de 2026 (no auditado) y 31 de diciembre de 2025 es la siguiente:

	31.03.2026 M\$	31.12.2025 M\$
Provisión por beneficios a los empleados según cálculo actuarial	16.419.600	15.255.109
Porción corriente provisión por beneficios a los empleados	<u>(1.133.632)</u>	<u>(1.071.744)</u>
Provisión por beneficios a los empleados reconocida, no corriente	<u>15.285.968</u>	<u>14.183.365</u>



21. Valor razonable de instrumentos financieros

a) Instrumentos financieros por categoría

El detalle de los instrumentos financieros por categoría al 31 de marzo de 2026 (no auditado) y 31 de diciembre de 2025 es el siguiente:

31.03.2026							31.12.2025						
Activos financieros	Categoría Bajo NIIF 9					Valor Razonable	Categoría Bajo NIIF 9					Valor Razonable	
	Costo Amortizado	Valor razonable con cambios en resultados	Valor razonable con cambios en ORI	Activos de cobertura	Total		Costo Amortizado	Valor razonable con cambios en resultados	Valor razonable con cambios en ORI	Activos de cobertura	Total		
	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$		M\$	M\$	M\$	M\$	M\$		M\$
Inversiones mantenidas al costo amortizado:													
Efectivo en cajas y bancos	35.659.693	-	-	-	35.659.693	35.659.693	39.844.359	-	-	-	39.844.359	39.844.359	
Instrumentos de renta fija	10.569.594	-	-	-	10.569.594	10.569.594	8.171.282	-	-	-	8.171.282	8.171.282	
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar, neto, corrientes y no corriente	436.108.686	-	-	-	436.108.686	436.108.686	442.924.017	-	-	-	442.924.017	442.924.017	
Cuentas por cobrar a entidades relacionadas corrientes y no corrientes	17.057.634	-	-	-	17.057.634	17.057.634	16.499.881	-	-	-	16.499.881	16.499.881	

31.03.2026							31.12.2025						
Pasivos financieros	Categoría Bajo NIIF 9					Valor Razonable	Categoría Bajo NIIF 9					Valor Razonable	
	Costo Amortizado	Valor razonable con cambios en resultados	Valor razonable con cambios en ORI	Activos de cobertura	Total		Costo Amortizado	Valor razonable con cambios en resultados	Valor razonable con cambios en ORI	Activos de cobertura	Total		
	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$		M\$	M\$	M\$	M\$	M\$		M\$
Obligaciones mantenidas al costo amortizado:													
Otros pasivos financieros - bonos, corrientes y no corrientes (1)	190.328.482	-	-	-	190.328.482	190.887.385	187.810.382	-	-	-	187.810.382	187.164.216	
Otros pasivos financieros - obligaciones con bancos, corrientes	209.289.087	-	-	(216.375)	209.072.712	209.072.712	188.047.940	-	(1.964.900)	-	186.083.040	186.083.040	
Otros pasivos financieros - obligaciones deuda privada, corrientes y no corrientes	115.874.218	-	-	-	115.874.218	115.874.218	112.127.976	-	-	-	112.127.976	112.127.976	
Obligaciones por arrendamientos, corrientes y no corrientes	1.126.671	-	-	-	1.126.671	1.209.804	1.209.804	-	-	-	1.209.804	1.209.804	
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar, corrientes y no corrientes	301.891.433	-	-	-	301.891.433	301.891.433	331.629.631	-	-	-	331.629.631	331.629.631	
Cuentas por pagar a entidades relacionadas, corrientes y no corrientes	334.973.517	-	-	-	334.973.517	334.973.517	338.647.050	-	-	-	338.647.050	338.647.050	

(1) El detalle del valor razonable medido bajo la categorización denominada Nivel 2 al 31 de marzo de 2026 (no auditado) y 31 de diciembre de 2025 es el siguiente:

Bonos:

	31.03.2026		31.12.2025	
	Valor libro M\$	Valor razonable M\$	Valor libro M\$	Valor razonable M\$
Bono Serie B				
Corto Plazo	(3.281.507)	(3.281.507)	(1.308.855)	(1.308.855)
Largo Plazo	(187.046.975)	(187.605.878)	(186.501.527)	(185.855.361)
Total Serie B	(190.328.482)	(190.887.385)	(187.810.382)	(187.164.216)
Obligaciones con el público - bonos	(190.328.482)	(190.887.385)	(187.810.382)	(187.164.216)
Totales netos	(190.328.482)	(190.887.385)	(187.810.382)	(187.164.216)

Instrumento derivado:

Valor razonable medido utilizando Nivel 2						
Instrumento de cobertura	31.03.2026		31.12.2025		Subyacente cubierto	Tipo de cobertura
	Valor libro M\$	Valor razonable M\$	Valor libro M\$	Valor razonable M\$		
Swap	(216.375)	(216.375)	(1.964.900)	(1.964.900)	Obligaciones financieras	Tipo de cambio
Total	(216.375)	(216.375)	(1.964.900)	(1.964.900)		Flujo caja y cuentas por pagar



Vencimiento:

Instrumento de cobertura	Valor razonable	31.03.2026					31.12.2025				
		Hasta 90 días	Más de 90 días a 1 año	Más de 1 año hasta 3 años	Más de 3 años hasta 5 años	Más de 5 años	Hasta 90 días	Más de 90 días a 1 año	Más de 1 año hasta 3 años	Más de 3 años hasta 5 años	Más de 5 años
		M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$
Cobertura de tipo de cambio											
Cobertura de flujo de caja y cuentas por pagar	(216.375)	-	(216.375)	-	-	-	-	(1.964.900)	-	-	-
Total	(216.375)	-	(216.375)	-	-	-	-	(1.964.900)	-	-	-

b) Valorización de instrumentos financieros

El detalle de la metodología utilizada para la valorización de cada uno de los instrumentos categorizados es el siguiente:

- 1) Depósitos a plazo, pactos y fondos mutuos de renta fija: Estos instrumentos se encuentran valorizados a costo amortizado, se refieren a operaciones cuyo plazo máximo de rescate son a 90 días desde su origen. Dado lo anterior, la Compañía y sus filiales determinan que esta medición, es una buena aproximación a su valor razonable.
- 2) Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar corrientes y no corrientes: Estos instrumentos se encuentran valorizados a costo amortizado, y corresponden principalmente a cuentas por cobrar por venta de energía, las cuales serán cobradas en el corto y largo plazo. Estas cuentas no se transan en un mercado formal. Dado lo anterior, la Compañía y sus filiales determinan que esta medición, es una buena aproximación a su valor razonable.
- 3) Cuentas por cobrar a entidades relacionadas corrientes y no corrientes: Estos instrumentos se encuentran valorizados a costo amortizado, y corresponden principalmente a cuentas por cobrar por operación de contratos de cuenta corriente mercantil y servicios prestados a entidades relacionadas, las cuales serán cobradas en el corto y largo plazo. Dado lo anterior, la Compañía y sus filiales determinan que esta medición, es una buena aproximación a su valor razonable.
- 4) Pasivos financieros corrientes y no corrientes:

Arrendamientos: Corresponden principalmente a contratos por arrendamientos cuyos plazos exceden un año por derecho de uso. Estos instrumentos son medidos al costo amortizado, cuyo costo inicial corresponde al valor presente de los pagos definidos y descontados usando la tasa de interés implícita en el arrendamiento. Dado lo anterior, la Compañía y sus filiales determinan que esta medición, es una buena aproximación a su valor razonable.

Créditos y préstamos que devengan intereses: Los créditos y préstamos que devengan intereses son medidos al costo amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectiva, de acuerdo a los flujos contractuales de cada crédito. Dado lo anterior, la Compañía y sus filiales determinan que esta medición, es una buena aproximación a su valor razonable.

Emisión de valores (Bonos corporativos): Los bonos corporativos emitidos por la Compañía son valorizados al costo amortizado, cuyo costo inicial corresponde al valor presente de los pagos definidos en la emisión utilizando la tasa de interés efectiva generada en la transacción considerando los costos de colocación propios del instrumento. Dado lo anterior, la Compañía y sus filiales determinan que esta medición, es una buena aproximación a su valor razonable.

- 5) Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar corrientes: Estos instrumentos corresponden principalmente a proveedores de energía. Su pago es a corto plazo y no se transan en un mercado formal. Dado lo anterior, la Compañía y sus filiales determinan que esta medición, es una buena aproximación a su valor razonable.



6) Cuentas por pagar a entidades relacionadas corrientes y no corrientes: Estos instrumentos corresponden principalmente a cuentas por pagar por operación de contratos de cuenta corriente mercantil y servicios recibidos de entidades relacionadas. Su pago es a corto plazo y no se transan en un mercado formal. En el caso del saldo no corriente, corresponde a un préstamo otorgado el cual tiene definido una tasa de interés de mercado referido al plazo y moneda del mismo. De acuerdo a estas características su valorización a costo amortizado es considerada una buena aproximación al valor razonable.

c) Jerarquía de valor razonable

El valor razonable de los instrumentos financieros reconocidos en el estado de situación financiera consolidado, han sido determinados siguiendo la siguiente jerarquía, según los datos de entrada utilizados para realizar la valorización:

- Nivel 1 corresponde a metodologías de medición a Valor Razonable mediante cuotas de mercado (sin ajustes) en mercados activos y considerando los mismos Activos y Pasivos valorizados.
- Nivel 2 corresponde a metodologías de medición a Valor Razonable mediante datos de cotizaciones de mercado, no incluidos en Nivel 1, que sean observables para los Activos y Pasivos valorizados, ya sea directamente (precios) o indirectamente (derivado de los precios).
- Nivel 3 corresponde a metodologías de medición a Valor Razonable mediante técnicas de valorización, que incluyan datos sobre los Activos y Pasivos valorizados, que no se sustenten en datos de mercados observables.

Al 31 de marzo de 2026 (no auditado) y 31 de diciembre de 2025, la Compañía y sus filiales no presentan Activos y Pasivos financieros medidos bajo el método a valor razonable.

22. Gestión de riesgo

La Compañía participa del mercado eléctrico regulado, el que presenta un bajo riesgo debido a su condición de monopolio natural al operar en zonas de concesión determinadas, y al entregar un servicio de primera necesidad, el riesgo comercial se encuentra acotado.

Los principales riesgos a los que podría estar expuesta la Compañía son los siguientes:

22.1. Riesgo regulatorio

22.1.1. Cambio de la regulación

El sector eléctrico se rige por la Ley General de Servicios Eléctricos, normativa vigente desde 1982, y reforzada en los años 2004, 2005, 2007, 2008, 2012, 2015, 2016 y 2019, esta regula aspectos claves de la industria tales como tarifas, capacidad de las compañías de abastecer a sus clientes y la calidad del suministro, entre otros.

Cambios en dicho marco regulatorio pueden constituir un riesgo para la Compañía y la industria eléctrica, dado que pueden afectar aspectos operacionales, sus márgenes y rentabilidad, entre otros factores claves.

22.1.2. Fijación de tarifas de distribución y de servicios asociados, y fijación de cargos de transmisión

Las tarifas de distribución, en conjunto con las tarifas de los servicios asociados a la distribución de energía eléctrica, son fijadas de acuerdo a la ley cada cuatro años. El último estudio tarifario de distribución tiene aplicación en el cuatrienio 2020 - 2024, en consideración a que el decreto de tarifas de distribución previo



tuvo vigencia hasta noviembre del año 2020. El decreto actual fue publicado el 7 de junio de 2024 en el diario oficial (Decreto 5T), que tiene vigencia en el periodo 2020-2024, en este se fijaron nuevos parámetros para tarifas aplicables a suministros sujetos a precios.

Respecto de las tarifas de servicios asociados a suministro para el cuatrienio 2020-2024, la publicación del decreto 2T se realizó el día 10 de abril de 2026, fecha desde la cual tienen vigencia estas tarifas, cabe destacar que este decreto no es retroactivo.

Los ingresos para propietarios de instalaciones de transmisión nacional, zonal y dedicada utilizada por clientes regulados, desde enero 2020, fue determinado por la Comisión a partir de estudios que se desarrollaron desde el 2020. El 16 de febrero de 2023 fue publicado en el diario oficial el Decreto Supremo N°7T-2022, que fija el valor anual de las instalaciones de transmisión nacional, zonal y de las instalaciones de transmisión dedicada utilizadas por parte de los usuarios sometidos a regulación de precios, cuatrienio 2020-2023. La diferencia entre los ingresos reales y los determinados en el decreto son absorbidos en la determinación de cargos traspasables a clientes, de modo de asegurar que los propietarios reciban anualmente lo indicado en el decreto.

En cuanto a los cargos de Transmisión, incluida la transmisión Zonal, estos son determinados semestralmente por la Comisión mediante una resolución exenta. En junio de 2025 fueron publicados los cargos del segundo semestre de 2025, mediante Resolución Exenta N° 333, de 16 de junio de 2025, que fija cargos a que se refieren los artículos 115° y 116° de la Ley General de Servicios Eléctricos. Los cargos de transmisión que se utilizarán durante el primer semestre de 2026, fueron fijados mediante Resolución Exenta N°780 del 15 de diciembre de 2025.

Respecto de los precios de generación a traspasar a cliente final, estos son determinados en los decretos de precio de nudo promedio semestrales que calcula CNE a partir de los precios de contratos de suministro para clientes regulados detallados en el punto 20.1.4 y una proyección de consumos para el semestre.

Con fecha 2 de noviembre de 2019, se publicó en el Diario Oficial la Ley N°21.185, que crea un mecanismo transitorio de estabilización de precios de las energías eléctricas para clientes sujetos a regulación de tarifas. La ley define que en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2021 y hasta el término del mecanismo de estabilización, los precios que las concesionarias de servicio público de distribución podrán traspasar a sus clientes regulados serán aquellos definidos en las fijaciones semestrales a que se refiere el artículo 158 del decreto con fuerza de ley N° 4/20018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley General de Servicios Eléctricos, los que en cualquier caso no podrán ser superiores al PEC ajustado de acuerdo al Índice de Precios al Consumidor a partir del 1 de enero de 2021 con base en la misma fecha, en adelante “PEC ajustado”.

Con fecha 2 de agosto de 2022, se publicó en el Diario Oficial la Ley N°21.472, que crea un fondo de estabilización de tarifas y establece un nuevo mecanismo de estabilización transitorio de precios de la electricidad para clientes sometidos a regulación de precios. Esta ley establece un mecanismo complementario al establecido en la ley 21.185.

Durante el cuarto trimestre de 2023 se aplicaron los precios de nudo promedio determinados en el decreto supremo N°16T-2022, publicado en el diario oficial el 12 de abril de 2023, correspondiente al segundo semestre de 2022.

El 30 de abril de 2024 se publicó la ley 21667, que Introdujo cambios en aspectos relacionados con la estabilización tarifaria del sector eléctrico, modificando así la Ley General de Servicios Eléctricos con la finalidad de optimizar y clarificar la administración del Fondo de Estabilización de Tarifas, además de ajustar aspectos temporales y financieros en relación con la estabilización de tarifas reguladas. Asimismo, modificó la Ley N°21.472, específicamente en temas de regulación de precios, el manejo del Fondo de Estabilización y la implementación de cargos para su financiamiento. De este modo, estableció la forma de distribuir los recursos del Fondo de estabilización, plazos y procedimientos para la dictación de decretos tarifarios de



PNP, instrucciones para la actualización de los niveles de precios, aplicación de descuentos, cobros extra con fines de recaudación y diversas consideraciones en el contexto de la Ley Eléctrica.

22.1.3. Calidad del suministro

El marco regulatorio del sector eléctrico, la Norma Técnica de Calidad de Servicio para Sistemas de Distribución, establece ciertos requisitos a las empresas distribuidoras. De no cumplir estos requerimientos, las empresas distribuidoras pueden ser objeto de sanciones por parte de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC), tales como multas o compensaciones a los usuarios del servicio.

El 3 de mayo de 2024 se publicó en el Diario Oficial la Resolución Exenta N°209, de la Comisión Nacional de Energía (CNE), que fija la Norma Técnica de Calidad de Servicio para Sistemas de Distribución (NTD) y su Anexo Técnico Sistemas de Medición, Monitoreo y Control (AT SMMC). Esta nueva versión de norma contempla una serie de modificaciones tendientes a mejorar la calidad del servicio eléctrico entregado a los clientes, modernizar las redes eléctricas y robustecer las potestades fiscalizadoras de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC), entre otras materias.

22.1.4. Contratos de suministros

Las empresas distribuidoras de energía eléctrica deben contar con contratos de suministro de energía que permitan abastecer a sus clientes regulados. Esto de acuerdo con lo establecido en la propia Ley General de Servicios Eléctricos, contratos que, de acuerdo a lo establecido en NIC 39 y NIIF 9, no cumplen con las características para ser clasificados como instrumentos derivados.

El actual suministro está vinculado a los siguientes procesos de licitaciones:

Licitación/Año	Adjudicación	N° Contratos	Inicio	Fin
2010-01	2010	8	01-ene-13	31-dic-26
2013-03 2do llamado	2014	21	01-ene-17	31-dic-33
2015-02	2015	9	01-ene-19	31-dic-36
2015-01	2016	28	01-ene-21	31-dic-41
2017-01	2017	3	01-ene-21	31-dic-43
2021-01	2021	3	01-ene-26	31-dic-40
2022-01	2022	1	01-ene-27	31-dic-41
2023-01	2024	2	01-ene-27	31-dic-47

22.1.5. Abastecimiento de energía para el sistema eléctrico chileno

Anualmente se informan las necesidades futuras de suministro a la Autoridad Regulatoria, y ésta instruye los llamados a licitación para el suministro de las mismas, que se realizan en forma conjunta para todas las empresas y cooperativas de distribución eléctrica para suministrar los consumos de clientes regulados.

22.2. Riesgo financiero

La exposición de Chilquinta Energía S.A. y sus filiales a los riesgos financieros se genera de distintas maneras, las cuales son evaluadas y mitigadas a través de su política de administración financiera. En estas se desarrollan y aplican las gestiones de riesgos necesarias para mantener en equilibrio los flujos provenientes de las operaciones y los pasivos de la Compañía.

Lo anterior está basado en una política de estricto cumplimiento normativo, a través de las buenas prácticas corporativas y una correcta identificación, medición y supervisión de los riesgos a los que se expone la Compañía.

Los principales riesgos financieros a los que se expone la Compañía y filiales son:



22.2.1. Riesgo de Tipo de Cambio

El riesgo por Tipo de Cambio se deriva de la posibilidad de tener cuentas en una moneda extranjera de mayor volatilidad, lo cual provoque cambios significativos en los activos o pasivos de la Compañía, alterando de por sí los flujos finales.

La Compañía está expuesta a este riesgo debido a que, al 31 de marzo de 2026 (no auditado), posee deuda de corto plazo y activos financieros denominados en dólares estadounidenses y renminbis chinos. La deuda se compone de un préstamo bancario de corto plazo con un principal de US\$60 millones y un préstamo bancario de corto plazo con un principal de RMB\$250 millones. Los activos financieros en dólares corresponden a préstamos efectuados a sociedades filiales, los cuales han sido financiados principalmente por la deuda contraída en dólares.

El riesgo de tipo de cambio asociado al financiamiento de dólares se considera bajo debido a que las posiciones de activos y pasivos son aproximadamente similares, por lo que las variaciones en el tipo de cambio se compensan, generando una estructura de cobertura ante este riesgo.

Por su parte, la deuda en renminbis (RMB) ha sido cubierta con la contratación de un derivado swap de monedas con un banco local. De esta forma, tanto los pagos de intereses como el pago final del principal han sido fijados y convertidos a pesos chilenos, reduciendo el riesgo que las variaciones de tipo de cambio afecten los desembolsos para la liquidación de la deuda.

Con respecto a los flujos operacionales de la Compañía y sus filiales, estos provienen principalmente de su participación en el negocio eléctrico, por lo tanto, es importante mencionar que aun cuando el costo de la energía está indexado a variables como el tipo de cambio, estas son transferidas a sus clientes a través de la tarifa, de esta forma su impacto en los resultados de la sociedad es mínimo.

22.2.2. Riesgo de variación de Unidad de Fomento

Este riesgo se refiere a la posibilidad de la Compañía de estar expuesta a cumplir con obligaciones, cuyos montos estén expresados en Unidades de Fomento y que se vean afectados por las condiciones imperantes de la economía.

La principal fuente de ingresos de la Compañía y sus filiales proviene de las ventas de energía, cuya tarifa incluye en sus factores de actualización la inflación interna la cual genera una cobertura natural de una parte importante de las obligaciones financieras.

Dado lo anterior, se considera que el riesgo a la variación de la unidad de fomento es bajo para la Compañía y sus filiales.

Finalmente, la Compañía, a través de su filial Chilquinta Distribución S.A., está expuesta a variaciones en la Unidad de Fomento debido a que posee un bono emitido en esta moneda. La sensibilización del riesgo de este instrumento financiero es descrita en una sección posterior.

22.2.3. Riesgo a la tasa de interés

El riesgo inherente a las tasas de interés se deriva de la posibilidad de estar expuesto a cumplir con obligaciones cuyas tasas estén sujetas a fluctuaciones, producto de las condiciones económicas reinantes en el mercado.

La Compañía y sus filiales no está afecta a este tipo de riesgo, debido a que al 31 de marzo de 2026 no posee obligaciones financieras condicionadas a tasas de interés variable.



22.2.4. Riesgo de crédito

Este riesgo está referido a la capacidad de terceros de cumplir con sus obligaciones financieras con la Compañía. Dentro de las partidas expuestas a este riesgo se distinguen 2 categorías:

- a) **Activos financieros** - Corresponden a los saldos de efectivo y equivalentes al efectivo, depósitos a plazo, operaciones con pactos de retrocompra y valores negociables en general. La capacidad de la Compañía de recuperar estos fondos a su vencimiento depende de la solvencia del banco en que se encuentren depositados.

Este riesgo para la Compañía y sus filiales es bajo, considerando que mantiene sólo saldos y depósitos a plazo en cuentas corrientes de bancos nacionales de primera línea en su estructura del estado de situación financiera al 31 de marzo de 2026 (no auditado) y 31 de diciembre de 2025.

- b) **Deudores por ventas** – Corresponde al riesgo de crédito proveniente de las cuentas por cobrar que resultan de la actividad comercial.

Este riesgo es muy limitado debido al corto plazo de cobro que poseen los clientes, ya que, en el caso de las empresas de distribución de energía, el corte del suministro es una potestad establecida por Ley ante incumplimientos por parte de los clientes, provocando que no se acumulen montos significativos individualmente.

La normativa que regula las empresas eléctricas facilita la gestión de cobranza a través de la suspensión del suministro, acción que facilita la recuperación de los saldos adeudados. Conforme a políticas y procedimientos vigentes, se efectúan además diversas acciones de cobranza administrativa que tienen por objetivo gestionar de manera oportuna el cobro de los saldos impagos, así como también, están contempladas acciones judiciales con la finalidad de mitigar la incobrabilidad.

No obstante, lo anterior, producto de la situación de pandemia por Covid 19, la morosidad se vio incrementado considerablemente producto de la aplicación de la Ley 21.249 y sus prórrogas, que impedían el corte de suministro por parte de las empresas de distribución eléctrica a aquellos clientes que mantenían deudas impagas. Luego, el 11 de febrero del 2022 fue publicada la Ley 21.423, que regula el prorratio y pago de deudas por servicios de agua potable y electricidad generados durante la pandemia Covid-19 y establece subsidios a clientes vulnerables.

De acuerdo a lo establecido en el último cuerpo legal y al Reglamento asociado y publicado el 17 de junio de 2022, las empresas debían descontar de las cuentas de suministro de sus clientes vulnerables, aquellas deudas comprendidas en el periodo de pandemia y prorratearlas en 48 cuotas mensuales, aportando el Estado a modo de subsidio, el equivalente al valor de cada una de ellas. Un aspecto relevante es que el valor de cada cuota no podía exceder el 15% de la facturación promedio del propio deudor, por lo que, si al cabo de los 48 meses se mantiene un saldo pendiente, este será extinguido.

La empresa cumplió lo establecido en esta normativa y extrajo de los saldos de sus clientes la deuda indicada, lo cual tuvo un efecto favorable en los saldos adeudados por este concepto. La estimación de incobrabilidad alcanza un 10,63% al 31 de marzo de 2026 (no auditado) y 9,40% al 31 de diciembre de 2025, del total bruto de deudores comerciales y otras cuentas por cobrar.



22.2.5. Riesgo de liquidez

Este riesgo está asociado a la capacidad de la Compañía y sus filiales para generar los flujos necesarios y, de esta forma, amortizar o refinanciar, a precios de mercado razonables, los compromisos financieros adquiridos, como también a su capacidad de ejecutar sus planes de negocios con fuentes de financiamiento estables.

Este riesgo para la Compañía y sus filiales es muy bajo, considerando que la generación de flujos es suficiente para afrontar las obligaciones por los servicios asociados a la operación comercial de la Compañía. Estos flujos son mantenidos en inversiones financieras de corto plazo en función de las necesidades de caja proyectadas para cada periodo. La Compañía y sus filiales presentó un saldo de efectivo y equivalente al efectivo de M\$46.229.287 al 31 de marzo de 2026 (no auditado) y de M\$48.015.641 al 31 de diciembre de 2025, mientras que el Ratio de Liquidez es de 0,61 y 0,63 respectivamente.

22.3. Riesgo de precios de commodities

La Compañía se encuentra expuesta al riesgo de la variación del precio de algunos “commodities”, esto es fundamentalmente a través de operaciones de compra-venta de energía que se realizan dentro de su operación cotidiana en la zona de concesión definida.

Este riesgo para la Compañía y sus filiales es muy bajo, debido a que las variaciones en el precio de compra de energía son transferidas a las tarifas que se cobran a los clientes finales.

22.4. Análisis de sensibilidad

La Compañía y filiales estima que tanto el resultado del año como el de su patrimonio, no se verían afectados de manera significativa ante cambios de variables, tales como, tipos de cambio o precios de los combustibles, puesto que estos son transferidos a las tarifas que se cobran a los clientes.

A continuación, se detalla la sensibilización al 31 de marzo de 2026 (no auditado):

Obligaciones con Bancos e Instituciones Financieras:

El grupo estima que tanto el resultado del periodo como el de su patrimonio, no se verían afectados de manera significativa ante cambios de variables que afectan el perfil de deuda de corto plazo que tiene el grupo a nivel consolidado. Estas variables son tasas de interés y valor del tipo de cambio. Para el caso del tipo de cambio el efecto se considera menor ya que, si estos aumentan en un 3% (USD) y 2% (RMB), el impacto sería de M\$103.413 a nivel de resultado y M\$2.342.349 a nivel de patrimonio. Esto implicaría una variación porcentual en resultado de un 0,1% y en el patrimonio de un 0,2% lo cual no se considera material. Por otro lado, en el caso de las tasas de interés, si varían un 1% en el valor, impactaría en M\$2.077.936 a nivel de resultado y sin impacto a nivel de patrimonio. Esto implicaría una variación porcentual en resultado de un 2,6%.



Perfil de deuda actual									
Deudas de Corto Plazo									
Empresa	Banco	Monto (Miles)	Moneda	Fecha	Vencimiento	Amortización	Tasa de Interés	Pago de intereses	Costo de Prepago
Chilquinta Transmisión	Estado	5.000.000	CLP	04-12-2025	01-04-2026	Bullet	4,91%	Annually	No
Chilquinta Transmisión	Estado	5.000.000	CLP	04-12-2025	01-04-2026	Bullet	4,91%	Annually	No
Chilquinta Energía	BCI	40.000.000	CLP	05-01-2026	05-05-2026	Bullet	4,99%	Annually	No
Chilquinta Energía	BCI	28.500.000	CLP	06-01-2026	06-05-2026	Bullet	4,99%	Annually	No
Chilquinta Energía	HSBC Chile	10.000.000	CLP	30-03-2026	29-05-2026	Bullet	4,85%	Annually	No
Chilquinta Energía	Estado	10.000.000	CLP	30-03-2026	29-05-2026	Bullet	4,86%	Annually	No
Chilquinta Energía	Estado	10.000.000	CLP	19-03-2026	17-06-2026	Bullet	4,84%	Annually	No
Chilquinta Energía	CCB	10.000.000	CLP	06-03-2026	02-09-2026	Bullet	4,88%	Annually	No

Empresa	Banco	Monto	Moneda	Fecha	Vencimiento	Amortización	Tasa de Interés	Pago de intereses	Costo de Prepago
Chilquinta Energía	HSBC Hong Kong	60.000.000	USD	18-07-2025	15-07-2026	Bullet	4,30%	Semestral	No
Chilquinta Energía	China Development Bank (Swap de Moneda)	250.000.000	RMB	14-11-2025	13-11-2026	Bullet	4,70%	Semestral	No

Tipo de Cambio USD 03-26	927,5
Tipo de Cambio RMB 03-26	134,6
Promedio Tasa de Interés	4,7%
Total deuda corto plazo CLP (000)	207.793.646
Intereses en Resultado CLP (000)	-9.829.375

Sensibilidad de Tipo de cambio (+X%)*	Variación
Tipo de Cambio USD 03-26	955,3
Tipo de Cambio RMB 03-26	137,3
Promedio Tasa de Interés	4,7%
Total deuda corto plazo CLP (000)	210.135.995
Intereses en Resultado CLP (000)	-9.932.788

Sensibilidad de Tasa de interés (+ 1%)	Variación
Tipo de Cambio USD 03-26	927,5
Tipo de Cambio RMB 03-26	134,6
Promedio Tasa de Interés	5,7%
Total deuda corto plazo CLP (000)	207.793.646
Intereses en Resultado CLP (000)	-11.907.311

*Sensibilidad de tipo de cambio USD (3%) y RMB (2%) basada en la volatilidad de los últimos 6 meses.

Colocación de deuda privada Eletrans S.A.:

La Compañía ha considerado la sensibilización del instrumento de colocación de deuda privada de la filial Eletrans S.A. considerando únicamente la variable tipo de cambio, pues el instrumento se encuentra denominado en dólares. Lo anterior, supone que al aumentar el tipo de cambio en un 3%, la obligación presenta un aumento en el pasivo de la Compañía por M\$3.476.227 y un aumento del gasto financiero de M\$147.997, no generando impactos significativos en los estados financieros consolidados de la Sociedad.

	MUSD	TC	M\$
Principal a: mar-26	124.937	927,5	115.874.218
Intereses a*: mar-26	(5.319)	927,5	(4.933.217)

* Gastos por intereses anualizados

Sensibilización al Tipo de Cambio		
Promedio Var. TC últimos 6 meses		3%

	MUSD	TC simulado	M\$	Variación
Principal a: mar-26	124.937	955,3	119.350.445	3.476.227
Intereses a: mar-26	(5.319)	955,3	(5.081.213)	(147.997)

Impacto nivel Pasivo	3.476.227
Impacto nivel resultado	(147.997)



Serie de Bonos Chilquinta Distribución S.A.:

La Compañía estima que tanto el resultado del periodo como el de su patrimonio, no se verían afectados de manera significativa ante cambios de variables que afectan la serie de bonos de Chilquinta Distribución. Estas variables son tasas de interés y valor de la unidad de fomento. Para el caso de la tasa de interés no hay riesgos ya que está fijada por todo el plazo de la deuda, por lo tanto, no está sujeta a cambios. Por otro lado, en el caso de la UF el cambio de 1% en el valor impactaría en M\$18.382 a nivel de resultado y M\$1.903.285 a nivel de patrimonio. Estos implicarían una variación porcentual en resultado de un 22,4% y en el patrimonio de un 0,3%.

	31.03.2026	+ / - 1% UF	Variación	
	Valor M\$	Valor M\$	Valor M\$	Valor %
Bono Serie B				
Corto Plazo	3.281.507	3.314.322	32.815	1,0%
Largo Plazo	187.046.975	188.917.445	1.870.470	1,0%
Total Serie B	190.328.482	192.231.767	1.903.285	1,0%
Obligaciones con el público - bonos	190.328.482	192.231.767	1.903.285	1,0%
Valor UF	39.841,72	40.240,1	398,4	1,0%
Total de patrimonio y pasivos	598.780.478	600.683.762	1.903.285	0,3%
Gasto por Intereses de bonos en resultado	(2.518.100)	(2.543.281)	(25.181)	1,0%
Total Ganancia (Pérdida) del periodo	(82.105)	(100.487)	(18.382)	22,4%

Covenants asociados a emisión de bonos de Chilquinta Energía S.A.:

La Compañía al inscribir las líneas para la emisión estableció covenants financieros que reflejan la capacidad de asumir dicha obligación. Se establecieron dos covenants: 1) Deuda Financiera Neta/EBITDA ajustado, el cual considera las obligaciones de deuda financiera y efectivo del Grupo excluyendo los valores de las sociedades Eletrans, dada su característica de filiales con fines especiales. Para dicho covenant se estableció un límite máximo de 5,5x (veces). 2) EBITDA ajustado/Gastos Financieros, el cual considera el EBITDA consolidado excluyendo a las sociedades Eletrans y el valor neto de los gastos financieros. Para dicho covenant se estableció un valor mínimo de 2,0x (veces). Todos los valores consideran los 12 últimos meses para su cálculo.

Al 31 de marzo de 2026 (no auditado) y 31 de diciembre de 2025, los valores de covenants calculados son los siguientes:

DEUDA NETA AJUSTADA / EBITDA AJUSTADO - Límite <= 5.5x		
Chilquinta Energía Consolidado - CLP\$ Miles	dic-2025	mar-2026
Deuda Financiera Neta Ajustada	352.925.655	389.201.360
Chilquinta Energía Consolidado - CLP\$ Miles	dic-2025	mar-2026
EBITDA Ajustado	111.158.991	105.064.220
DFN Ajustada / EBITDA Ajustado	3,17x	3,70x
EBITDA AJUSTADO/GASTOS FINANCIEROS NETOS - Límite >= 2.0x		
Gastos Financieros Netos Ajustados	29.590.747	30.362.735
EBITDA Ajustado / Gastos Financieros Netos Ajustados	3,76x	3,46x



La totalidad de las acciones en que se divide el capital de la Compañía, no se encuentran inscritas en el Registro de Valores, por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley N°18.045 sobre Mercado de Valores, no corresponde entregar el detalle de las transacciones en los términos exigidos por el numeral 12) del punto C.2. de la Sección II de la Norma de Carácter General N°30 de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF).

b) Dividendos

De acuerdo a lo establecido en la Circular N°687 de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), el Directorio propuso la Política General de Dividendos, la cual fue aprobada en Junta Ordinaria de Accionistas del 29 de abril de 2026.

El dividendo definitivo, tanto en cuanto a su procedencia como en cuanto a su monto, es fijado por la Junta General Ordinaria de Accionistas, a proposición del Directorio. El Directorio podrá proponer repartir dividendos, considerando las utilidades líquidas del período, la situación económica-financiera de la Compañía, sus proyecciones e inversiones, de acuerdo con lo que las Leyes y Reglamentos establezcan. Como, asimismo, el Directorio dentro de sus facultades legales podrá otorgar dividendos provisorios, si lo estima procedente.

El cumplimiento de esta Política de Dividendos corresponde a la intención del Directorio de la Compañía, por lo que su cumplimiento quedará condicionado a las utilidades que realmente se obtengan, así como también a los resultados que señalen las proyecciones que periódicamente pudiere efectuar la Compañía o la existencia de determinadas condiciones, según corresponda.

c) Utilidad distribuible

Las ganancias obtenidas en el período terminado al 31 de diciembre de 2025 se clasifican como utilidad distribuible en su totalidad y están sujetas a su reparto, en función de la Política de Dividendos.

Año 2026:

En Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 29 de abril de 2026, por la unanimidad de las acciones emitidas, se acordó distribuir un dividendo total de M\$14.490.107, que equivale a \$2.394,44116 por acción, con cargo a las utilidades del año 2025, destinando la diferencia a incrementar el fondo de otras reservas para futuros dividendos y eventualidades.

Año 2025:

En Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 29 de abril de 2025, por la unanimidad de las acciones emitidas, se acordó distribuir un dividendo total de M\$6.000.000, que equivale a \$991,47971 por acción, con cargo a las utilidades del año 2024, destinando la diferencia a incrementar el fondo de otras reservas para futuros dividendos y eventualidades.

d) Otras reservas

Al 31 de marzo de 2026 (no auditado) las otras reservas por M\$178.727.461 corresponden a:

1. Un saldo inicial reconocido a diciembre 2025, por M\$162.985.256.
2. Ajuste acumulado por diferencia de conversión atribuible a inversiones denominadas en moneda funcional dólar por M\$15.524.726 presentado neto de impuestos.
3. Efectos en patrimonio por reservas de cobertura de flujo de efectivo por M\$217.479.



Al 31 de diciembre de 2025 (no auditado) las otras reservas por M\$162.985.256 corresponden a:

1. Un saldo inicial reconocido a diciembre 2024, por M\$231.226.133.
2. Ajuste acumulado por diferencia de conversión atribuible a inversiones denominadas en moneda funcional dólar por (M\$66.808.355) presentado neto de impuestos.
3. Efectos en patrimonio por reservas de cobertura de flujo de efectivo por (M\$252.879).
4. Efectos en patrimonio por el ajuste anual en la provisión por beneficios post jubilatorios, por (M\$1.179.643).

El movimiento de las otras reservas al 31 de marzo de 2026 y 2025 (no auditados) y 31 de diciembre de 2025, es el siguiente:

	31.03.2026 M\$	31.12.2025 M\$	31.03.2025 M\$
Saldo inicial	162.985.256	231.226.133	231.226.133
Efectos diferencia conversión inversiones moneda funcional dólares (1)	15.524.726	(66.808.355)	(31.579.905)
Reserva de coberturas de flujo de efectivo	217.479	(252.879)	102.262
Efectos en patrimonio por ajustes en las provisiones por beneficios post jubilatorios	-	(1.179.643)	-
Otras reservas	-	-	(597.337)
Saldo final	178.727.461	162.985.256	199.151.153

- (1) Corresponde principalmente al efecto de la diferencia de cambio en el proceso de conversión de las inversiones sobre los estados financieros de las filiales cuya moneda de presentación y funcional es el dólar americano a la moneda de presentación y funcional de la Compañía matriz utilizando los tipos de cambio aplicados al 31 de marzo de 2026 y 2025 (no auditados) y 31 de diciembre de 2025, para convertir sus estados financieros a pesos chilenos.

e) Participaciones no controladoras

Disminución en el patrimonio: Las disminuciones que se presentan en este ítem corresponden principalmente a las participaciones de los accionistas minoritarios sobre los dividendos declarados por las entidades filiales consolidadas.

El detalle de las participaciones no controladoras es el siguiente:

Sociedad	Participación no controladora		Interés no controlador sobre patrimonio		Participación en resultados sobre resultado integral	
	31.03.2026	31.12.2025	31.03.2026	31.12.2025	01.01.2026 31.03.2026	01.01.2025 31.03.2025
	%	%	M\$	M\$	M\$	M\$
Compañía Eléctrica del Litoral S.A.	19,74%	19,74%	4.845.704	4.817.336	40.525	89.369
Energía de Casablanca S.A.	30,25%	30,25%	3.668.627	3.570.693	139.905	141.934
Luzparral S.A.	43,41%	43,41%	22.685.924	21.980.582	1.007.800	288.803
Luzparral Transmisión S.A.	43,41%	43,41%	2.456.359	2.388.131	97.301	99.455
Litoral Transmisión S.A.	19,74%	19,74%	518.258	488.039	43.170	31.358
Totales			34.174.872	33.244.781	1.328.701	650.919

f) Gestión de capital

El objetivo de la Compañía y sus filiales es mantener un nivel adecuado de capitalización, que le asegure acceso a los mercados financieros para el desarrollo de sus objetivos estratégicos de mediano y largo plazo, manteniendo una sólida posición financiera, con el propósito de generar retornos a sus accionistas.



g) Ganancias acumuladas

El movimiento de las ganancias acumuladas al 31 de marzo de 2026 y 2025 (no auditados) y 31 de diciembre de 2025 es el siguiente:

	31.03.2026 M\$	31.12.2025 M\$	31.03.2025 M\$
Saldo inicial	266.863.999	224.408.481	224.408.481
Dividendos pagados	-	(6.000.000)	-
Provisión dividendo mínimo legal	(3.921.554)	(12.464.276)	(3.080.160)
Reverso política de dividendo período anterior	-	19.524.254	-
Otros ajustes a resultados acumulados	-	(110.831)	-
Resultado del período	13.071.847	41.547.587	10.267.197
Efecto fusión societaria (Ver Nota 1.5.1)	-	(41.216)	-
Total ganancias acumuladas	<u>276.014.292</u>	<u>266.863.999</u>	<u>231.595.518</u>

h) Ajustes de primera adopción a NIIF

La Compañía ha adoptado la política de controlar los ajustes de primera aplicación a NIIF en forma separada del resto de los resultados retenidos, y mantener su saldo en la cuenta “Ganancias (pérdidas) acumuladas” del estado de cambios en el patrimonio neto, controlando la parte de la utilidad acumulada proveniente de los ajustes de primera aplicación que se encuentra realizada.

25. Ingresos de actividades ordinarias

El detalle del rubro es el siguiente:

	01.01.2026 31.03.2026 M\$	01.01.2025 31.03.2025 M\$
Ventas de energía	121.843.701	126.158.241
Peajes y transmisión	26.457.957	27.341.817
Otras ventas		
Servicio de internet	227.382	249.756
Otras prestaciones de servicios		
Construcción de obras y empalmes	563.634	911.290
Arriendo y mantención de medidores y empalmes	509.118	471.937
Alumbrado público	-	70.573
Corte y reposición	34.647	67.177
Servicios de Peajes	5.874.590	5.657.067
Otras prestaciones	<u>1.597.212</u>	<u>1.095.411</u>
Total ingresos de actividades ordinarias	<u>157.108.241</u>	<u>162.023.269</u>



Oportunidad en el reconocimiento de ingresos de actividades ordinarias

De acuerdo a lo requerido por NIIF 15, se detalla el desglose de los ingresos de acuerdo al momento en que éstos son reconocidos en resultados, en un punto específico de tiempo o a través del tiempo que transcurre para su devengamiento:

	01.01.2026 31.03.2026 M\$	01.01.2025 31.03.2025 M\$
Reconocimiento de ingreso en un punto del tiempo		
Ventas de energía	121.843.701	126.158.241
Ventas peajes y transmisión	26.457.957	27.341.817
Servicio de internet	227.382	249.756
Construcción de obras y empalmes	394.699	607.512
Arriendo y mantención de medidores y empalmes	509.118	471.937
Corte y reposición	34.647	67.177
Peajes y transmisión	5.874.590	5.657.067
Otras prestaciones	696.717	438.355
Total de ingresos reconocidos en un punto del tiempo	156.038.811	160.991.862
Reconocimiento de ingreso a través del tiempo		
Construcción de obras y empalmes	168.935	303.778
Alumbrado público	-	70.573
Otras prestaciones	900.495	657.056
Total de ingresos reconocidos a través del tiempo	1.069.430	1.031.407
Total ingresos de actividades ordinarias	157.108.241	162.023.269

26. Costo de ventas

El detalle del rubro es el siguiente:

	01.01.2026 31.03.2026 M\$	01.01.2025 31.03.2025 M\$
Compra de energía, potencia y recargos	93.088.149	101.107.399
Peajes	-	9
Remuneraciones y beneficios al personal	3.517.806	3.191.202
Construcción de empalmes, subestaciones y alumbrado público	293.313	737.724
Operación y mantención de infraestructura eléctrica	4.272.990	4.273.095
Depreciación y amortización	8.144.012	7.761.747
Otros costos de ventas	3.150.305	3.037.613
Total costo de ventas	112.466.575	120.108.789



27. Gastos de administración

El detalle del rubro es el siguiente:

	01.01.2026 31.03.2026 M\$	01.01.2025 31.03.2025 M\$
Remuneraciones y beneficios al personal	4.356.875	4.728.148
Gastos de lectura, facturación y gestión comercial	2.673.705	2.237.084
Depreciación y amortización	1.408.499	1.452.693
Arriendo de equipos y servicios a terceros	5.734.837	5.568.345
Otros gastos de administración	3.906.818	3.073.404
Total gastos de administración	18.080.734	17.059.674

28. Otros Gastos

El detalle del rubro es el siguiente:

	01.01.2026 31.03.2026 M\$	01.01.2025 31.03.2025 M\$
Gastos por otros servicios	30.221	9.682
Servicios a terceros	-	410
Total otros gastos	30.221	10.092

29. Otros ingresos

El detalle del rubro es el siguiente:

	01.01.2026 31.03.2026 M\$	01.01.2025 31.03.2025 M\$
Apoyos en postación	296.767	310.819
Intereses sobre facturación	2.365.337	1.984.205
Otros ingresos de operación	115.138	214.484
Total otros ingresos	2.777.242	2.509.508



30. Depreciación, amortización y pérdida por deterioro

El cargo a resultados por depreciación de propiedades, plantas y equipos y propiedades de inversión, y la amortización de los bienes registrados como activos intangibles distintos de la plusvalía es el siguiente:

	01.01.2026 31.03.2026 M\$	01.01.2025 31.03.2025 M\$
Depreciación propiedades, plantas y equipos (Ver Nota 12)	9.058.620	8.421.154
Depreciación propiedades de inversión (Ver Nota 13)	350	350
Amortización derechos de uso (Ver Nota 15)	78.698	76.171
Amortización activos intangibles distintos a la plusvalía (Ver Nota 10)	578.314	645.048
Total depreciación y amortización	9.715.982	9.142.723

No se presentan cargos a resultados producto de pérdidas por deterioro de bienes clasificados como propiedades, plantas y equipos y propiedades de inversión, así como tampoco para aquellos activos intangibles distintos de la plusvalía.

31. Otras ganancias (pérdidas), netas

El detalle del rubro es el siguiente:

	01.01.2026 31.03.2026 M\$	01.01.2025 31.03.2025 M\$
Intereses varios	1.957	7
Resultado neto por servicios a terceros	(383.054)	(412.930)
Resultado neto en venta de propiedades, plantas y equipos	-	26.650
Resultado neto en arrendamiento de propiedades de inversión	36.309	33.643
Indemnizaciones por daños a instalaciones	268.287	20.016
Deudores incobrables ajenos giro	(32.107)	(41.548)
Gastos de investigación y desarrollo	(17.634)	(6.265)
Otras ganancias (pérdidas)	(931.128)	84.959
Total otras pérdidas, netas	(1.057.370)	(295.468)



32. Ingresos y costos financieros, resultados por unidades de reajustes y diferencias de cambio

El detalle del rubro es el siguiente:

	01.01.2026 31.03.2026 M\$	01.01.2025 31.03.2025 M\$
Ingresos financieros		
Ingresos de efectivo y otros medios equivalentes	401.557	373.013
Total ingresos financieros	<u>401.557</u>	<u>373.013</u>
	01.01.2026 31.03.2026 M\$	01.01.2025 31.03.2025 M\$
Costos financieros		
Obligaciones con bancos	(3.393.586)	(3.818.013)
Obligaciones con el público	(1.986.164)	(1.957.230)
Obligaciones garantizadas	(95.618)	(73.361)
Costo capitalización intereses	-	210.097
Costos financieros arrendamientos	(12.907)	(14.914)
Otras obligaciones	(4.154.420)	(4.554.142)
Total costos financieros	<u>(9.642.695)</u>	<u>(10.207.563)</u>
	01.01.2026 31.03.2026 M\$	01.01.2025 31.03.2025 M\$
Diferencias de cambio		
Diferencias de cambio	(66.881)	(290.437)
Total Diferencia de cambio	<u>(66.881)</u>	<u>(290.437)</u>
	01.01.2026 31.03.2026 M\$	01.01.2025 31.03.2025 M\$
Resultado por unidades de reajuste		
Resultado por unidades de reajuste	(510.353)	(1.945.587)
Total Resultado por unidades de reajuste	<u>(510.353)</u>	<u>(1.945.587)</u>



33. Información financiera por segmentos operativos

33.1. Información de segmentos operativos

La información por segmentos es reportada con base en la información utilizada para la toma de decisiones estratégicas y operativas. Un segmento operativo se define como un componente de una entidad sobre el cual se tiene información financiera separada que es evaluada regularmente.

La gerencia ha determinado que la segmentación de la información financiera consolidada sea realizada en función de nota 3.1.4, de acuerdo a las siguientes operaciones:

- Distribución y prestación de servicios asociados al suministro eléctrico, se refiere al mercado de giro único de acuerdo a la Ley N°21.194.
- Transmisión de energía, se refiere al transporte de energía eléctrica hacia las empresas distribuidoras a través de las líneas de transmisión, incorporando los peajes de transmisión zonal y nacional.
- Servicios compartidos, corresponde a operaciones centralizadas de gerenciamiento y gestión intercompañías filiales y relacionadas.

La información financiera consolidada, que se ha determinado segmentar y revelar en los presentes Estados Financieros, es la siguiente:



33.2. Estado de Situación Financiera:

Estado de Situación Financiera Chilquinta Energía S.A. y Filiales	Servicios		Distribución de Energía		Transmisión de Energía		Ajustes de Consolidación		Total Consolidado	
	31.03.2026	31.12.2025	31.03.2026	31.12.2025	31.03.2026	31.12.2025	31.03.2026	31.12.2025	31.03.2026	31.12.2025
ACTIVOS										
Activos corrientes:										
Efectivo y equivalentes al efectivo	2.042.136	1.990.741	7.603.887	9.494.067	36.583.263	36.530.833	1	-	46.229.287	48.015.641
Otros activos no financieros, corrientes	40.928	43.319	582.196	291.618	1.289.720	696.251	3	1	1.912.847	1.031.189
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar, neto, corrientes	149.107	100.752	126.010.976	137.202.546	64.853.439	66.300.175	(5)	2	191.013.517	203.603.475
Cuentas por cobrar a entidades relacionadas, corrientes	110.295.571	103.883.030	3.966.149	5.390.002	51.908.694	52.983.405	(149.112.780)	(145.756.556)	17.057.634	16.499.881
Inventarios, neto, corrientes	2.815	2.815	10.333	10.333	-	-	-	-	13.148	13.148
Activos por impuestos corrientes, corrientes	-	-	3.684.333	1.783.380	1.864.654	1.464.052	(1)	-	5.548.986	3.247.432
Total activos corrientes	112.530.557	106.020.657	141.857.874	154.171.946	156.499.770	157.974.716	(149.112.782)	(145.756.553)	261.775.419	272.410.766
Activos no corrientes:										
Otros activos no financieros, no corrientes	89.514	74.235	885.683	1.172.403	92.710	91.889	-	(1)	1.067.907	1.338.526
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar, no corrientes	-	-	245.095.169	239.320.542	-	-	-	-	245.095.169	239.320.542
Cuentas por cobrar a entidades relacionadas, no corrientes	67.467.581	64.914.091	-	-	5.678.954	5.516.970	(73.146.535)	(70.431.061)	-	-
Inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación	1.350.423.239	1.323.076.273	122.263	116.358	439.951	436.299	(1.350.985.453)	(1.323.628.930)	-	-
Activos intangibles distintos de la plusvalía, neto	40.894	42.513	13.196.687	13.362.531	577.958.222	566.834.020	(2.469.440)	(2.469.440)	588.726.363	577.769.624
Plusvalía	3.058.270	3.058.270	61.925.696	61.925.696	72.839.926	72.839.926	-	-	137.823.892	137.823.892
Propiedades, plantas y equipos, neto	909.498	956.534	375.706.491	373.810.290	793.019.492	785.225.633	(1.364)	(1.821)	1.169.634.117	1.159.990.636
Activos por derecho de uso	38.572	48.204	839.035	909.100	-	-	(1)	(1)	877.606	957.303
Propiedades de inversión, neto	-	-	78	78	73.064	73.414	(1)	-	73.141	73.492
Activos por impuestos diferidos	6.844.611	5.914.850	8.065	38.412	-	-	-	-	6.852.676	5.953.262
Total activos no corrientes	1.428.872.179	1.398.084.970	697.779.167	690.655.410	1.450.102.319	1.431.018.151	(1.426.602.794)	(1.396.531.254)	2.150.150.871	2.123.227.277
TOTAL ACTIVOS	1.541.402.736	1.504.105.627	839.637.041	844.827.356	1.606.602.089	1.588.992.867	(1.575.715.576)	(1.542.287.807)	2.411.926.290	2.395.638.043
Pasivos corrientes:										
Otros pasivos financieros, corrientes	199.290.411	178.011.112	3.281.507	1.308.855	20.177.185	18.839.092	1	-	222.749.104	198.159.059
Pasivos por arrendamientos, corrientes	33.674	33.236	288.523	284.542	31.375	30.894	-	-	353.572	348.672
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar, corrientes	1.440.422	2.934.466	87.980.081	88.606.480	51.174.723	65.224.307	(2)	-	140.595.224	156.765.253
Cuentas por pagar a entidades relacionadas, corrientes	62.703.424	70.134.983	53.275.309	50.787.550	54.171.676	49.545.186	(149.112.779)	(145.756.556)	21.037.630	24.711.163
Otras provisiones, corrientes	4.887	4.887	1.571.636	1.678.344	11.475.941	21.093.118	-	-	13.052.464	22.776.349
Pasivos por impuestos corrientes, corrientes	279.526	239.341	-	-	-	-	-	-	279.526	239.341
Provisiones por beneficios a los empleados, corrientes	539	539	1.124.194	1.124.194	8.898	8.898	-	-	1.133.631	1.133.631
Otros pasivos no financieros, corrientes	86	86	8.010.833	7.829.339	19.172.296	18.988.758	1	-	27.183.216	26.818.183
Total pasivos corrientes	263.752.969	251.358.650	155.532.083	151.619.304	156.212.094	173.730.253	(149.112.779)	(145.756.556)	426.384.367	430.951.651
Pasivos no corrientes:										
Otros pasivos financieros, no corrientes	-	-	187.046.975	186.501.527	105.695.708	103.325.712	-	-	292.742.683	289.827.239
Pasivos por arrendamientos, no corrientes	5.748	14.255	598.010	669.773	169.342	177.124	(1)	-	773.099	861.152
Cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar, no corrientes	-	-	161.206.210	174.864.377	-	-	(1)	1	161.206.209	174.864.378
Cuentas por pagar a entidades relacionadas, no corrientes	313.935.887	313.935.887	-	-	73.146.535	70.431.061	(73.146.535)	(70.431.061)	313.935.887	313.935.887
Pasivos por impuestos diferidos	247.660	260.055	12.525.266	12.266.135	194.630.291	188.887.202	1	-	207.403.218	201.413.392
Provisiones por beneficios a los empleados, no corrientes	538.099	526.182	13.538.695	13.697.334	1.209.175	1.174.963	(1)	-	15.285.968	15.398.479
Otros pasivos no financieros, no corrientes	2.469.440	2.469.440	1.366	1.821	498.496	512.091	(2.470.806)	(2.471.261)	498.496	512.091
Total pasivos no corrientes	317.196.834	317.205.819	374.916.522	388.000.967	375.349.547	364.508.153	(75.617.343)	(72.902.321)	991.845.560	996.812.618
PATRIMONIO:										
Capital emitido	505.187.466	505.187.466	119.334.991	119.334.991	612.472.143	604.729.806	(732.214.862)	(724.472.525)	504.779.738	504.779.738
Otras reservas	178.738.913	162.996.708	(7.513.256)	(7.520.048)	336.398.629	327.742.558	(328.896.825)	(320.233.962)	178.727.461	162.985.256
Primas de emisión	5.221	5.221	378.860	378.860	33.414	33.414	(417.495)	(417.495)	-	-
Ganancias acumuladas	276.521.333	267.351.763	196.987.841	193.013.282	126.136.262	118.248.683	(323.631.144)	(311.749.729)	276.014.292	266.863.999
Patrimonio atribuible a los propietarios de la controladora	960.452.933	935.541.158	309.188.436	305.207.085	1.075.040.448	1.050.754.461	(1.385.160.326)	(1.356.873.711)	959.521.491	934.628.993
Participaciones no controladoras	-	-	-	-	-	-	34.174.872	33.244.781	34.174.872	33.244.781
Total patrimonio	960.452.933	935.541.158	309.188.436	305.207.085	1.075.040.448	1.050.754.461	(1.350.985.454)	(1.323.628.930)	993.696.363	967.873.774
TOTAL PATRIMONIO Y PASIVOS	1.541.402.736	1.504.105.627	839.637.041	844.827.356	1.606.602.089	1.588.992.867	(1.575.715.576)	(1.542.287.807)	2.411.926.290	2.395.638.043



33.3 Estados de Resultados por Función:

Estados de Resultados por Función Chilquinta Energía S.A. y Filiales	Servicios		Distribución de Energía		Transmisión de Energía		Ajustes de Consolidación		Total Consolidado	
	01.01.2026 31.03.2026	01.01.2025 31.03.2025	01.01.2026 31.03.2026	01.01.2025 31.03.2025	01.01.2026 31.03.2026	01.01.2025 31.03.2025	01.01.2026 31.03.2026	01.01.2025 31.03.2025	01.01.2026 31.03.2026	01.01.2025 31.03.2025
Ingresos de actividades ordinarias	2.667.219	2.539.990	130.115.265	133.973.396	26.851.957	28.095.456	(2.526.200)	(2.585.573)	157.108.241	162.023.269
Costo de ventas	(49.769)	(40.979)	(105.750.901)	(113.265.371)	(7.590.846)	(7.114.737)	924.941	312.298	(112.466.575)	(120.108.789)
Ganancia bruta	2.617.450	2.499.011	24.364.364	20.708.025	19.261.111	20.980.719	(1.601.259)	(2.273.275)	44.641.666	41.914.480
Otros ingresos	-	-	2.806.013	2.548.415	11.360	-	(40.131)	(38.907)	2.777.242	2.509.508
Gastos de administración	(2.103.047)	(2.290.394)	(14.108.960)	(13.155.529)	(4.523.575)	(4.403.205)	2.654.848	2.789.454	(18.080.734)	(17.059.674)
Otros gastos	-	-	(30.487)	(9.682)	266	(410)	-	-	(30.221)	(10.092)
Otras ganancias (pérdidas), netas	(78.260)	1.909	(2.621.028)	44.338	2.655.378	135.564	(1.013.460)	(477.279)	(1.057.370)	(295.468)
Ganancias de actividades operacionales	436.143	210.526	10.409.902	10.135.567	17.404.540	16.712.668	(2)	(7)	28.250.583	27.058.754
Ingresos financieros	1.605.539	1.459.998	64.121	279.946	660.914	428.719	(1.929.017)	(1.795.650)	401.557	373.013
Costos financieros	(6.801.426)	(7.429.820)	(2.211.363)	(1.997.271)	(2.558.924)	(2.576.121)	1.929.018	1.795.649	(9.642.695)	(10.207.563)
Participación en las ganancias y pérdidas netas de asociadas y negocios conjuntos que se contabilicen utilizando el método de la participación	16.778.766	16.118.662	(887)	344	4.616	5.064	(16.782.495)	(16.124.070)	-	-
Diferencias de cambio	30.771	(318.310)	(50.071)	145.934	(47.583)	(118.062)	2	1	(66.881)	(290.437)
Resultado por unidades de reajuste	(2.309)	155	(537.486)	(2.009.078)	29.443	63.329	(1)	7	(510.353)	(1.945.587)
Ganancia antes de impuestos	12.047.484	10.041.211	7.674.216	6.555.442	15.493.006	14.515.597	(16.782.495)	(16.124.070)	18.432.211	14.988.180
Gasto por impuestos a las ganancias	1.051.902	226.894	(1.961.088)	(1.032.677)	(3.122.478)	(3.264.281)	1	-	(4.031.663)	(4.070.064)
Ganancia procedente de operaciones continuadas	13.099.386	10.268.105	5.713.128	5.522.765	12.370.528	11.251.316	(16.782.494)	(16.124.070)	14.400.548	10.918.116
Ganancia	13.099.386	10.268.105	5.713.128	5.522.765	12.370.528	11.251.316	(16.782.494)	(16.124.070)	14.400.548	10.918.116
Ganancia atribuible a los propietarios de la controladora	13.099.386	10.268.105	5.713.128	5.522.765	12.370.528	11.251.261	(18.111.195)	(16.774.934)	13.071.847	10.267.197
Ganancia atribuible a participaciones no controladoras	-	-	-	-	-	55	1.328.701	650.864	1.328.701	650.919
Ganancia	13.099.386	10.268.105	5.713.128	5.522.765	12.370.528	11.251.316	(16.782.494)	(16.124.070)	14.400.548	10.918.116



33.4. Estados de Flujo de Efectivo:

Estados de Flujo de Efectivo Chilquinta Energía S.A. y Filiales	Servicios		Distribución de Energía		Transmisión de Energía		Ajustes de Consolidación		Total Consolidado	
	31.03.2026	31.03.2025	31.03.2026	31.03.2025	31.03.2026	31.03.2025	31.03.2026	31.03.2025	31.03.2026	31.03.2025
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de operación										
Clases de cobros por actividades de operación										
Cobros procedentes de las ventas de bienes y prestación de servicios	3.078.917	2.945.122	204.731.557	175.617.138	48.204.969	33.423.623	-	-	256.015.443	211.985.883
Otros cobros por actividades de operación	-	-	-	618.732	-	1.556.239	-	-	-	2.174.971
Clases de pagos por actividades de operación										
Pagos a proveedores por el suministro de bienes y servicios	(2.468.436)	(866.823)	(189.005.316)	(152.836.807)	(38.157.465)	(26.399.249)	-	-	(229.631.217)	(180.102.879)
Pagos a y por cuenta de los empleados	(1.636.714)	(2.370.845)	(6.161.262)	(5.645.613)	(1.816.536)	(1.855.748)	-	-	(9.614.512)	(9.872.206)
Intereses pagados	-	(3.842.531)	(30.225)	(582)	(68.477)	(391.510)	-	-	(98.702)	(4.234.623)
Intereses recibidos	508.066	369.113	2.431.415	2.264.158	571.051	350.453	(745.420)	(626.358)	2.765.112	2.357.366
Impuestos a las ganancias pagados	(682)	170	(6.479.791)	281.436	(914.496)	(1.595.394)	-	-	(7.394.969)	(1.313.788)
Otras entradas (salidas) de efectivo	(94.661)	2.443.836	(3.109.018)	(4.247.239)	(8.424.448)	3.120.291	-	-	(11.628.127)	1.316.888
Flujos de efectivo neto procedentes de actividades de operación	(613.510)	(1.321.958)	2.377.360	16.051.223	-605.402	8.208.705	(745.420)	(626.358)	413.028	22.311.612
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de inversión										
Préstamos a entidades relacionadas	(864.000)	-	-	-	(241.931)	(1.400.722)	1.105.931	1.400.722	-	-
Importes procedentes de la venta de propiedades, plantas y equipos	-	-	-	26.650	-	-	-	-	-	26.650
Compra de propiedades, plantas y equipos	-	-	(6.153.785)	(5.065.750)	(2.691.929)	(1.822.838)	-	-	(8.845.714)	(6.888.588)
Cobros a entidades relacionadas	-	-	-	-	2.644.102	1.313.692	(2.644.102)	(1.313.692)	-	-
Flujos de efectivo neto procedentes (utilizados) en actividades de inversión	(864.000)	-	(6.153.785)	(5.039.100)	(289.758)	(1.909.868)	(1.538.171)	87.030	(8.845.714)	(6.861.938)
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de financiación										
Importes procedentes de préstamos de corto plazo	20.000.000	-	-	-	-	-	-	-	20.000.000	-
Préstamos de entidades relacionadas	273.487.826	137.907.981	138.186.466	95.651.592	22.224.128	11.091.073	(315.776.619)	(225.415.759)	118.121.801	19.234.887
Pagos de préstamos	-	-	-	-	(160.913)	-	-	-	(160.913)	-
Pagos de pasivos por arrendamientos financieros	(8.193)	(7.722)	(70.180)	(65.674)	-	-	-	-	(78.373)	(73.396)
Pagos de préstamos a entidades relacionadas	(285.413.295)	(127.536.228)	(136.042.310)	(106.247.098)	(21.924.208)	(13.719.568)	317.314.790	225.328.729	(126.065.023)	(22.174.165)
Dividendos pagados	-	-	(1.309)	-	-	-	-	-	(1.309)	-
Intereses pagados	(6.524.453)	(3.174.170)	(194.974)	(39.457)	(3.671)	(118.479)	745.420	626.357	(5.977.678)	(2.705.749)
Flujos de efectivo neto utilizados de actividades de financiación	1.541.885	7.189.861	1.877.693	(10.700.637)	135.336	(2.746.974)	2.283.591	539.327	5.838.505	(5.718.423)
Incremento (decremento) neto en el efectivo y equivalentes al efectivo, antes del efecto de los cambios en la tasa de cambio	64.375	5.867.903	(1.898.732)	311.486	(759.824)	3.551.863	-	(1)	(2.594.181)	9.731.251
Efectos de la variación en la tasa de cambio sobre el efectivo y equivalentes al efectivo	(12.980)	4.163	8.552	(217)	812.254	(1.311.317)	1	-	807.827	(1.307.371)
Incremento (decremento) neto de efectivo y equivalentes al efectivo	51.395	5.872.066	(1.890.180)	311.269	52.430	2.240.546	1	(1)	(1.786.354)	8.423.880
Efectivo y equivalentes al efectivo al principio del año	1.990.741	502.047	9.494.067	8.832.154	36.530.833	26.302.567	-	-	48.015.641	35.636.768
Efectivo y equivalentes al efectivo al final del año	2.042.136	6.374.113	7.603.887	9.143.423	36.583.263	28.543.113	1	(1)	46.229.287	44.060.648



34. Contingencias y restricciones

Las contingencias vigentes que afectan a Chilquinta Energía S.A. y sus filiales que se revelan a continuación, las cuales son evaluadas inicialmente por la Gerencia Legal de la Compañía, en función de su mérito, cuantías, seguros comprometidos y de otras variables relevantes, para determinar razonablemente la probabilidad de obtener un resultado favorable o desfavorable en la solución de las mismas. Basado en dichos resultados se procede a constituir o no una provisión de contingencias, las que son revisadas por la alta Administración y su Directorio.

En función de lo anterior, la Administración y su Directorio consideran que las contingencias están debidamente cubiertas, en relación al impacto que éstas pudiesen generar en los resultados Chilquinta Energía S.A. y sus filiales.

34.1 Juicios y contingencias

Al 31 de marzo de 2026 (no auditado) y 31 de diciembre de 2025 se han constituido provisiones por este concepto, tal como se indica en Nota 18.

Dado que las contingencias al momento de la apertura de los expedientes judiciales era Chilquinta Energía S.A., esta razón social se deberá mantener hasta el término de éstos. A continuación, se detallan las contingencias de la Compañía:

Chilquinta Energía S.A.

a) Juicios

1.- Garay con Eban Ingeniería y otro.

Demandante	: José Garay Fernández
Demandado 1	: Constructora Eblin Joanne Ansaldo Valencia E.I.R.L.
Demandado 2	: Chilquinta Energía S.A.
Tribunal	: Juzgado del Trabajo de Valparaíso.
Rol	: M-730-2022
Materia	: Demanda por despido injustificado, nulidad del despido y cobro de prestaciones.
Cuantía	: \$4.886.985. -
F. de Ingreso	: 20-09-2022
F. de Notificación	: 19-05-2023
ID	: 363

Observación: Ex trabajador de un ex contratista de Chilquinta Energía S.A. interpone demanda en procedimiento monitorio de despido injustificado, nulidad del despido y cobro de prestaciones.

ESTADO PROCESAL ACTUAL: Con sentencia que acoge parcialmente la demanda, condenando al demandado principal y de manera solidaria a Chilquinta al pago de \$2.120.501 más el pago de la nulidad del despido. Chilquinta prepara recurso de nulidad en contra de la sentencia de primera instancia. Se presenta recurso de nulidad en contra de la sentencia de primera instancia, el cual se admite a tramitación ordenándose su vista ante la Corte de Apelaciones de Valparaíso. Actualmente, el recurso fue declarado admisible en la Corte de Apelaciones de Valparaíso, encontrándose a la espera de ser conocido y fallado por dicho tribunal.



2.- Morales/Chilquinta Energía S.A. y otras.

Demandante : **Braulio Andrés Morales Sepúlveda.**
Demandado 1 : **Luzparral S.A.**
Demandado 2 : **Luzlinares S.A.**
Demandado 3 : **Chilquinta Energía S.A.**
Tribunal : Juzgado de Letras de Parral.
Rit : **T-14-2025**
Materia : Denuncia por Vulneración de Derechos Fundamentales, durante la relación laboral, declaración de único empleador, despido indirecto, daño moral y cobro de prestaciones e indemnizaciones.
Cuantía : \$596.031.754.-.
F. de Ingreso : 05-05-2025
F. de Notificación : 19-05-2025
ID : 469

Observación: Ex trabajador de Luzparral S.A. deduce Denuncia por Vulneración de Derechos Fundamentales, durante la relación laboral, declaración de único empleador, despido indirecto, daño moral y cobro de prestaciones e indemnizaciones.

ESTADO PROCESAL ACTUAL: Etapa de audiencia de juicio.

3.- Morales/State Grid Chile Investment SpA

Demandante : **Braulio Andrés Morales Sepúlveda.**
Demandado 1 : **Luzparral S.A.**
Demandado 2 : **Luzlinares S.A.**
Demandado 3 : **Chilquinta Energía S.A.**
Demandado 4 : **State Grid Chile Investment SpA**
Tribunal : Juzgado de Letras de Parral.
Rit : **O-50-2025**
Materia : Demanda de despido injustificado, nulidad del despido y cobro de prestaciones.
Cuantía : \$562.289.990.-
F. de Ingreso : 08-11-2025
F. de Notificación : 19-12-2025
ID : 510

Observación: Ex trabajador de Luzparral S.A. deduce Demanda de despido injustificado, nulidad del despido y cobro de prestaciones, alegando asimismo la calidad de único empleador entre las empresas Luzparral S.A., Luzlinares S.A., Chilquinta Energía S.A y State Grid Chile Investment SpA.

ESTADO PROCESAL ACTUAL: Etapa de audiencia preparatoria.

b) Otros compromisos

La Compañía no presentan otros compromisos al 31 de marzo de 2026 (no auditado) y 31 de diciembre de 2025.

c) Restricciones

La Compañía no presentan otros compromisos al 31 de marzo de 2026 (no auditado) y 31 de diciembre de 2025.



Filial Chilquinta Distribución S.A.

a) Juicios

1.- Chilquinta Energía S.A. con Inversiones Cosenza LTDA.

Demandante : **Chilquinta Energía S.A.**
Demandado : **Inversiones Cosenza Ltda.**
Tribunal : 4° Juzgado Civil de Valparaíso
Rol : **C-3334-2018**
Materia : Demanda Ordinaria Cobro de Pesos.
Cuantía : \$ 514.635.675.-
F. Ingreso : 21-12-2018
F. Notificación : Pendiente.
ID : 163

Observaciones: Se trata de una demanda en procedimiento ordinario de Cobro de pesos seguida en contra de la empresa Inversiones Cosenza Ltda., ex contratista de Chilquinta, atendido el pago por subrogación que realizó Chilquinta respecto de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores de la demandada.

ESTADO PROCESAL ACTUAL: Pendiente la notificación de la demanda, debido a que por el momento no ha podido localizarse al demandado. Se solicitan oficios a distintas instituciones a fin de que éstas señalen último domicilio que en sus registros tengan de los representantes de la demandada.

2.- Chilquinta Energía S.A. con IOMAC Ltda.

Demandante : **Chilquinta Energía S.A.**
Demandado : **IOMAC Ltda.**
Tribunal : 2° Juzgado de Letras de Quillota
Rol : **C-2174-2018**
Materia : Demanda Ordinaria Cobro de Pesos.
Cuantía : \$20.621.473.-
F. Ingreso : 22-11-2018
F. Notificación : Pendiente.
ID : 164

Observaciones: Se trata de una demanda en procedimiento ordinario de Cobro de pesos seguida en contra de la empresa Ingeniería, Operación, Mantenimiento y Construcción Limitada, ex contratista de Chilquinta, atendido el pago por subrogación que realizó Chilquinta respecto de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores de la demandada.

ESTADO PROCESAL ACTUAL: En vías de notificación.

3.- Chilquinta Energía S.A. con Inversiones Lam Ltda.

Demandante : **Chilquinta Energía S.A.**
Demandado : **Inversiones Lam Ltda.**
Tribunal : 5° Juzgado Civil de Valparaíso.
Rol : **C-3391-2018**
Materia : Demanda Ordinaria Cobro de Pesos.
Cuantía : \$196.005.135.-
F. Ingreso : 28-12-2018
F. Notificación : Pendiente.
ID : 165



Observaciones: Se trata de una demanda en procedimiento ordinario de Cobro de pesos seguida en contra de la empresa Inversiones Lam Limitada, ex contratista de Chilquinta, atendido el pago por subrogación que realizó Chilquinta respecto de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores de la demandada.

ESTADO PROCESAL ACTUAL: Notificación de la demanda no puede efectuarse. Se certifica por el receptor judicial que efectuadas indagaciones con moradores del Pasaje y vecinos del sector, el Sr. Anjari, representante legal de la demandada, resultado absolutamente desconocido, por lo que no se pudo obtener más información respecto de su paradero. Atendida la imposibilidad de notificación se recomienda el castigo de la deuda.

4.- Aldayuz con Chilquinta Energía S.A.

Demandante : **Alexis Aldayuz Salomón, Mónica García Alvarado e hijos, Nicole, Melanie y Fernando Aldayuz García.**
Demandado : **Chilquinta Energía S.A.**
Tribunal : 3° Juzgado Civil de Valparaíso.
Rol : **C-214-2019**
Materia : Demanda de Indemnización de Perjuicios.
Cuantía : \$310.000.000.-
F. Ingreso : 21-01-2019.
F. Notificación : 11-03-2019.
ID : 130

Observaciones: Se trata de una demanda indemnización de perjuicios interpuesta por Alexis Aldayuz Salomón, Mónica García Alvarado y sus hijos, Nicole, Melanie y Fernando Aldayuz García. Imputan responsabilidad a Chilquinta en el incendio ocurrido con fecha 24 de noviembre del 2016, en el cual resultó dañado el inmueble de propiedad de doña Mónica García y que servía de hogar a la familia, ubicado en calle Caburga Parcela N°107, sector Los Pinos, Reñaca. Reclaman una indemnización de \$60.000.000.- millones de pesos por concepto de daño emergente y de \$250.000.000.- por concepto de daño moral.

ESTADO PROCESAL ACTUAL: Con sentencia, que acoge la demanda de deducida en contra de Chilquinta solo en cuanto condena a esta última al pago de \$5.000.000.- por concepto de daño moral- respecto de cada uno de los demandantes (Total 25.000.000.-) Tanto Chilquinta como los demandantes deducen recurso de apelación en contra de la sentencia. Actualmente en Corte de Apelaciones de Valparaíso.

5.- Chilquinta Energía S.A. con ESVAL S.A.

Demandante : **Chilquinta Energía S.A.**
Demandado : **ESVAL S.A.**
Tribunal : 5° Juzgado Civil de Valparaíso
Rol : **C-2042-2019**
Materia : Demanda de Indemnización de Perjuicios.
Cuantía : \$ 19.100.000.-
F. Ingreso : 22-07-2019
F. Notificación : 26-08-2019.
ID : 166

Observaciones: Se trata de una demanda de Indemnización de Perjuicios interpuesta por Chilquinta Energía S.A. en contra de Esval S.A. por los daños experimentados en nuestras instalaciones eléctricas a raíz del socavón ocurrido el día 15 de agosto del año 2017 en el Sector de Costa de Montemar, comuna de Concón, provocado por la ruptura de una matriz de agua potable de propiedad de la demandada ESVAL S.A.



ESTADO PROCESAL ACTUAL: Con sentencia, que rechaza la demanda. Chilquinta deduce recurso de apelación en contra de la sentencia de primera instancia. Actualmente en Corte de Apelaciones de Valparaíso, a la espera de su vista y fallo.

6.- Inmobiliaria Vicente Llanos SpA con Chilquinta Energía S.A.

Demandante : **Inmobiliaria Vicente Llanos SpA.**
Demandado : **Chilquinta Energía S.A.**
Tribunal : 2° Juzgado Civil de Valparaíso
Rol : **C-2230-2020**
Materia : Demanda de Indemnización de Perjuicios.
Cuantía : \$ 1.122.285.706
F. Ingreso : 08-09-2020
F. Notificación : 09-04-2021.
ID : 297

Observaciones: La parte demandante interpone una medida prejudicial probatoria, a fin de obtener un medio de prueba anticipado (peritaje) para un próximo juicio indemnizatorio. Asimismo, se presenta demanda de indemnización de perjuicios por responsabilidad extracontractual.

ESTADO PROCESAL ACTUAL: Con sentencia que rechaza la demanda en todas sus partes y condena en cotas a la parte demandante. La demandante deduce recurso de casación en la forma con apelación en subsidio, el cual es declarado admisible para su tramitación. A la fecha la sentencia no se encuentra notificada a Chilquinta. Atendido el tiempo transcurrido, Chilquinta deduce incidente de abandono del procedimiento. Tribunal de primera instancia confiere traslado a la contraparte, ordenando, sin embargo, la notificación de la resolución de conformidad al artículo 52 del C.P.C. Se encarga notificación.

7.- Gutierrez/Complejo Manufacturero de Equipos Telefónicos S.A.C.I

Fallida : **Complejo Manufacturero de Equipos Telefónicos S.A.C.I**
Tribunal : 7° Juzgado Civil de Santiago
Rol : **C-1208-2022**
Materia : Reorganización
Cuantía : \$ **192.541.605.**
F. Notificación R/R : 07-07-2022
F. Ingreso : 16-02-2022
ID : 228

Observación: Procedimiento de Reorganización Judicial, de la empresa deudora Complejo Manufacturero de Equipos Telefónicos S.A.C.I.

ESTADO PROCESAL ACTUAL: Chilquinta verifica sus créditos en el procedimiento de liquidación. Tribunal acoge impugnación del veedor. Los acreedores aprueban Acuerdo de Reorganización. Con acuerdo en curso. Empresa deudora realiza los pagos del acuerdo. Paralelamente, la empresa deudora suscribe convenio de pago con Chilquinta, con el objeto de reestructurar el pago de los consumos de energía eléctrica y de apoyos, que no fueron verificados en el procedimiento concursal.

8.- León con Eletrans III S.A. y Chilquinta.

Demandante 1 : **Manuel Yañez Orellana**
Demandante 2 : **Víctor Yañez Orellana**
Demandante 3 : **Héctor Zambra Alvarado**
Demandante 4 : **Cristian León Peralta**
Demandado 1 : **Sasem Ingeniería y Construcción SpA**
Demandado 2 : **Eletrans III S.A.**



Demandado 3 : **Chilquinta Energía S.A.**
Tribunal : 2° Juzgado del Trabajo de Santiago.
Rol : **O-6450-2021**
Materia : Despido Injustificado y cobro de prestaciones.
Cuantía : \$18.776.266.-
F. de Ingreso : 18-11-2021
F. de Notificación : 29-11-2021
ID : 265

Observación: Ex trabajador de empresa contratista prestadora de servicios de Eletrans III S.A. interpone demanda por nulidad del despido y cobro de prestaciones.

ESTADO PROCESAL ACTUAL: Con sentencia, que hace lugar a la demanda solo en cuanto se acoge la acción de cobro de feriado proporcional, debiendo la demandada SASEM Ingeniería y Construcción SPA pagar a Yáñez Araya la suma de \$ 106.399 y a los Yáñez Orellana, Zambra Alvarado y León Peralta, \$ 95.114.- Respecto de Eletrans III, la sentencia ordena que esta es solo responsable subsidiaria de la obligación precedente.

9.- Ingeniería y Construcción Vicespi SpA con Chilquinta Distribución S.A.

Demandante : **Ingeniería y Construcción Vicespi SpA**
Demandado : **Chilquinta Distribución S.A.**
Tribunal : 2° Juzgado Civil de Valparaíso.
Rol : **C-2121- 2022**
Materia : Demanda de Indemnización de Perjuicios por responsabilidad extracontractual
Cuantía : \$2.010.448.407.-
F. de Ingreso : 28-12-2022
F. de Notificación : 26-01-2023
ID : 316

Observación: Empresa contratista de Chilquinta distribución S.A. deduce Demanda de Indemnización de Perjuicios por responsabilidad extracontractual

ESTADO PROCESAL ACTUAL: Etapa de prueba concluida. Parte demandante solicita se de curso progresivo y se cite a las partes a oír sentencia. Tribunal de primera instancia decreta medida para mejor resolver. Evacuada la medida para mejor resolver. Con sentencia que rechaza en todas sus partes con costas la demanda deducida por Ingeniería y Construcción Vicespi SpA. La parte demandante deduce recurso de apelación en contra de la sentencia de primera instancia. Actualmente la causa se encuentra en la Corte de Apelaciones de Valparaíso a la espera de su vista y fallo. Parte demandante presenta escrito desistiéndose del recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia de primera instancia, el que a la fecha se encuentra sin proveer. Corte de Apelaciones de Valparaíso, tiene por desistida del recurso de apelación a la parte demandante. Causa es devuelta al tribunal de primera instancia quien resuelve dar cumplimiento a lo resuelto por la Corte de Apelaciones de Valparaíso. Chilquinta solicita al tribunal de primera instancia la regulación de las costas procesales y personales, quien las fija en la suma de \$33.000.- (costas procesales) y \$2.000.000.- (costas personales) Chilquinta objeta la liquidación de las costas procesales atendido el error de cálculo en el cual incurre el tribunal. Tribunal da lugar a la objeción plantea por Chilquinta y ordena se realice una nueva tasación de las costas procesales. Tribunal regula las costas procesales en la suma de \$330.000.- En proceso de pago.



10.- Bravo con Chilquinta Energía S.A.

Demandante : **Diego Arnaldo Bravo Soto**
Demandado : **Chilquinta Distribución S.A.**
Tribunal : 1° Juzgado de Letras de San Antonio.
Rol : **C-1826- 2022**
Materia : Demanda de Indemnización de Perjuicios por responsabilidad extracontractual
Cuantía : \$11.000.000.-
F. de Ingreso : 23-12-2022
F. de Notificación : 17-04-2023
ID : 341

Observación: Don Diego Bravo Soto deduce demanda de indemnización de Perjuicios por responsabilidad extracontractual, en contra de Chilquinta, derivada de la responsabilidad que le cabría a esta con relación a los daños experimentados en su vehículo producto de la caída de un poste de energía eléctrica.

ESTADO PROCESAL ACTUAL: Etapa de prueba. Atendido el tiempo transcurrido, sin que las partes del juicio hayan realizado gestiones tendientes a la dar curso progresivo a la causa, Chilquinta deduce incidente de abandono del procedimiento, el cual es rechazado por el tribunal primera instancia. Chilquinta deduce recurso de apelación en contra de lo resuelto por el tribunal. Actualmente a la espera de su vista y fallo en la Corte de Apelaciones de Valparaíso. Paralelamente, continua el curso del juicio ante el tribunal de primera instancia, el que actualmente se encuentra en periodo de prueba. Término probatorio concluido. Con sentencia, que acoge parcialmente la demanda sólo en cuanto se condena a los co-demandados a pagar, en forma simplemente conjunta, al demandante la suma de \$ 2.864.319.-, por concepto de daño emergente y \$5.000.000.- por concepto de daño moral. Asimismo, se desestima la demanda en lo relacionado con la pretensión de indemnización por concepto de lucro cesante. Chilquinta deduce recurso de apelación en contra de la sentencia de primera instancia. Actualmente en estado de relación en la Corte de Apelaciones de Valparaíso, a la espera de su vista y fallo.

11.- Rubio con Mualim

Demandante : **Francisco Javier Rubio Gatica**
Demandado : **Chilquinta Distribución S.A.**
Tribunal : 2° Juzgado Civil de Valparaíso.
Rol : **C-820- 2023**
Materia : Demanda de incumplimiento contractual
Cuantía : \$18.000.000.-
F. de Ingreso : 19-04-2023
F. de Notificación : 06-06-2023
ID : 354

Observación: Don Francisco Javier Rubio Gatica deduce demanda de incumplimiento de contrato de suministro, derivado de supuesto incumplimientos y excesivos cobros realizados por Chilquinta.

ESTADO PROCESAL ACTUAL: Etapa de discusión. Atendido el tiempo transcurrido la causa se encuentra archivada.



12.- Finfast Capital Spa/Chilquinta Energía S.A.

Demandante : **Finfast Capital SpA**
Demandado : **Chilquinta Distribución S.A.**
Tribunal : 5° Juzgado Civil de Valparaíso.
Rol : **C-1269- 2023**
Materia : Cobro ejecutivo de factura.
Cuantía : \$67.292.906.-
F. de Ingreso : 31-05-2023
F. de Notificación : 12-07-2023
ID : 357

Observación: Se trata de una Gestión Preparatoria de la vía ejecutiva, iniciada por un factoring con el fin de preparar un juicio ejecutivo futuro en contra de Chilquinta Distribución.

ESTADO PROCESAL ACTUAL: Con sentencia que acoge la demanda y rechaza las excepciones opuestas por Chilquinta. Notificada la sentencia, Chilquinta deduce recurso de apelación en contra de la sentencia de primera instancia. Actualmente la causa se encuentra en la Corte de Apelaciones de Valparaíso a la espera de su vista y fallo. Paralelamente, Chilquinta deduce objeción a la liquidación formulada por el tribunal. Actualmente en curso plazo para evacuar traslado de la ejecutante.

13.- Factoring Security S.A./ Chilquinta Energía S.A.

Demandante : **Factoring Security S.A.**
Demandado : **Chilquinta Distribución S.A.**
Tribunal : 2° Juzgado Civil de Valparaíso.
Rol : **C-1727- 2023**
Materia : Notificación Judicial de cobro de factura (Gestión preparatoria)
Cuantía : \$55.078.544-
F. de Ingreso : 18-07-2023
F. de Notificación : 27-07-2023
ID : 358

Observación: Se trata de una Gestión Preparatoria de la vía ejecutiva, iniciada por un factoring con el fin de preparar un juicio ejecutivo futuro en contra de Chilquinta Distribución.

ESTADO PROCESAL ACTUAL: Tribunal de primera instancia resuelve impugnación deducida por Chilquinta, rechazándola con costas. Se tiene por preparada la vía ejecutiva. Parte demandante interpone demanda ejecutiva por cobro de factura. Chilquinta opone excepciones, la cuales se encuentran pendientes de ser resueltas por el tribunal. Tribunal dicta resolución recibiendo las excepciones a prueba. Término probatorio concluido. Con sentencia, que rechaza las excepciones opuestas por Chilquinta. Chilquinta deduce recurso de apelación. La parte demandante solicitó la liquidación del crédito. El tribunal puso en conocimiento de Chilquinta dicha liquidación, la cual fue objetada por Chilquinta por adolecer de errores de cálculo. El tribunal de primera instancia acogió la objeción de Chilquinta ordenando se practique una nueva liquidación, considerando que la sentencia es el título en virtud del cual se cobra, por lo que corresponde que el cobro de reajustes e intereses se apliquen desde que el fallo esté en condiciones de ser ejecutado. Parte ejecutante solicita nuevamente la liquidación del crédito.



14.- Chaparro con Tecnoled y otra.

Demandante : **Katherine del Rosario Chaparro Donoso**
Demandado 1 : **Chilquinta Distribución S.A.**
Demandado 2 : **Tecnoled S.A.**
Tribunal : 5° Juzgado Civil de Valparaíso.
Rol : **C-3110- 2023**
Materia : Demanda de indemnización de perjuicios por responsabilidad extracontractual.
Cuantía : \$213.500.000-
F. de Ingreso : 22-11-2023
F. de Notificación : 13-12-2023
ID : 388

Observación: Doña Mauricio Katherine del Rosario Chaparro Donoso deduce demanda de indemnización de perjuicios por responsabilidad extracontractual, derivado de la muerte por electrocución de un caballo de su propiedad y de gastos médicos de su hijo menor de edad quien montaba el caballo fallecido al momento de la electrocución del animal.

ESTADO PROCESAL ACTUAL: Con sentencia, no visible en la plataforma de la OJV por falta de notificación.

15.-Fisco de Chile/Chilquinta Distribución S.A.

Demandante : **Fisco de Chile.**
Demandado : **Chilquinta Distribución S.A.**
Tribunal : 1° Juzgado Civil de Valparaíso.
Rol : **C-70-2024**
Materia : Demanda de Cobro de Pesos
Cuantía : \$ 190.935.284. -
F. de Ingreso : 12-01-2024
F. de Notificación : 22-01-2024
ID : 392

Observación: Se trata de una demanda de cobro de pesos, que se origina a raíz de una solicitud de traslación de postes MT en la Ruta 5 Tramo Santiago- Los Vilos.

ESTADO PROCESAL ACTUAL: Con sentencia, que acoge la demanda interpuesta por el Fisco de Chile. Chilquinta deduce recurso de apelación. Con fecha 6 de noviembre de 2025 la Corte de Apelaciones de Valparaíso confirmó la sentencia. Se está evaluando la posibilidad de recurrir de casación. Chilquinta deduce recurso de casación en la forma y en el fondo para que sea conocido por la Corte Suprema. Actualmente el recurso se encuentra pendiente de ser conocido y fallado por el Excelentísima Corte Suprema.

16.- Chubb Seguros Chile S.A./Chilquinta Distribución S.A.

Demandante : **Chubb Seguros Chile S.A.**
Demandado : **Chilquinta Distribución S.A.**
Tribunal : 3° Juzgado Civil de Valparaíso
Rol : **C-2085-2024**
Materia : Indemnización de Perjuicios
Cuantía : \$ 34.914.849.-
F. de Ingreso : 27-08-2024
F. de Notificación : 05-09-2024
ID : 422



Observación: Demanda de indemnización de perjuicios deducida por Chubb Seguros Chile S.A. quien actúa por subrogación de Casino Rinconada S.A. (asegurado y beneficiario del seguro) en relación con una supuesta falla eléctrica ocurrida el día 20 de enero del 2021 que dejó sin energía eléctrica al casino y edificio administrativo, por dos días.

ESTADO PROCESAL ACTUAL: Con sentencia, que rechaza en todas sus partes la demanda deducida por Chubb Seguros Chile S.A. Actualmente se encuentra en curso para deducir recurso de apelación.

17.- Palta/ Chilquinta Energía.

Demandante	: Griselda Del Carmen Palta Barraza.
Demandado	: Chilquinta Distribución S.A.
Tribunal	: 2° Juzgado Civil de Valparaíso
Rol	: C-1968-2024
Materia	: Demanda de indemnización de perjuicios (responsabilidad extracontractual)
Cuantía	: \$ 6.522.150.-
F. de Ingreso	: 12-08-2024
F. de Notificación	: 20-11-2024
ID	: 441

Observación: Doña Griselda Del Carmen Palta Barraza, deduce demanda de indemnización de perjuicios en sede extracontractual, por la supuesta responsabilidad que le cabría a Chilquinta en el emplazamiento de un poste de energía eléctrica en la propiedad de la demandante.

ESTADO PROCESAL ACTUAL: Etapa de prueba.

18.- Fredes/ Sociedad de Tercerización de Servicios Provider Latin America Limitada.

Demandante	: Ignacio Andrés Fredes Torres.
Demandado 1	: Sociedad de Tercerización de Servicios Provider Latin America Limitada.
Demandado 2	: Chilquinta Distribución S.A.
Tribunal	: Juzgado del Trabajo de San Felipe.
Rol	: M-32-2025
Materia	: Demanda de despido injustificado y cobro de prestaciones.
Cuantía	: \$ 1.609.087.-
F. de Ingreso	: 18-03-2025
F. de Notificación	: 28-03-2025
ID	: 458

Observación: Ex trabajador de contratista deduce Demanda de Despido Injustificado o Improcedente y Cobro de Prestaciones Laborales.

ESTADO PROCESAL ACTUAL: Etapa de audiencia única. Tribunal resuelve suspender el procedimiento atendido que la demandada principal, se encuentra en un Procedimiento Concursal de Reorganización Judicial, conforme a la resolución judicial de fecha 14 de julio de 2025, emanada del 25° Juzgado Civil de Santiago, en la causa rol C-8098-2025. Atendida la falta de emplazamiento de la demandada principal, se fija nuevo día y hora para la audiencia única para el día 14 de abril de 2026, a las 11:00 horas.



19.- Colarte/ Sociedad de Tercerización de Servicios Provider Latin America Limitada.

Demandante : **Camilo Luciano Parra Valenzuela.**
Demandado 1 : **Sociedad de Tercerización de Servicios Provider Latin America Limitada.**
Demandado 2 : **Chilquinta Distribución S.A.**
Tribunal : **2° Juzgado del Trabajo de Santiago.**
Rit : **T-925-2025**
Materia : **Denuncia por vulneración de derechos fundamentales, en subsidio demanda despido injustificado y cobro de prestaciones.**
Cuantía : **\$ 12.832.074.-**
F. de Ingreso : **17-03-2025**
F. de Notificación : **28-03-2025**
ID : **460**

Observación: Ex trabajador de contratista deduce Denuncia por vulneración de derechos fundamentales, en subsidio demanda despido injustificado y cobro de prestaciones.

ESTADO PROCESAL ACTUAL: Etapa de audiencia de juicio.

20.- Compañía De Seguros Generales Continental S.A./Chilquinta Distribución S.A.

Demandante : **Compañía de Seguros Continental S.A.**
Demandado : **Chilquinta Distribución S.A.**
Tribunal : **1° Juzgado Civil de Valparaíso**
Rol : **C-2833-2024**
Materia : **Demanda de indemnización de perjuicios (responsabilidad contractual y subsidiariamente responsabilidad extracontractual)**
Cuantía : **\$30.246.369.-**
F. de Ingreso : **28-11-2024**
F. de Notificación : **22-04-2025**
ID : **465**

Observación: Demanda de indemnización de perjuicios deducida por Compañía de Seguros Continental S.A. quien actúa por subrogación de Universidad de Valparaíso (asegurado y beneficiario del seguro) en relación con una supuesta falla eléctrica ocurrida el día 10 de julio del año 2022 en la ciudad de Viña del Mar, que dejó sin energía eléctrica a las instalaciones y equipos de propiedad de la Universidad, causando daños.

ESTADO PROCESAL ACTUAL: Etapa de prueba.

21.- Jorquera/Limchile S.A. y Chilquinta Distribución S.A.

Demandante : **Viviana Jorquera Abarca**
Demandado 1 : **Limchile S.A.**
Demandado 2 : **Chilquinta Distribución S.A.**
Tribunal : **Juzgado del Trabajo de Valparaíso.**
Rit : **O-780-2025**
Materia : **Demanda de indemnización de perjuicios por enfermedad profesional y subcontratación.**
Cuantía : **\$ 25.000.000.-**
F. de Ingreso : **23-06-2025**
F. de Notificación : **27-06-2025**
ID : **470**



Observación: Ex trabajador de contratista deduce Demanda de indemnización de perjuicios por enfermedad profesional y subcontratación.

ESTADO PROCESAL ACTUAL: La demandante y demanda principal logran un acuerdo, mediante el cual Limchile S.A. paga a la demandante la suma única y total de \$2.000.000.- La parte demandante se desiste de la demanda en contra de Chilquinta Distribución S.A. **JUICIO TERMINADO.**

22.- Cerro Laguna Spa/Chilquinta Distribución S.A.

Demandante : **Cerro Laguna SpA**
Demandado : **Chilquinta Distribución S.A.**
Tribunal : 2° Juzgado Civil de Valparaíso
Rit : **C-1305-2025**
Materia : Demanda de indemnización de perjuicios responsabilidad contractual, en subsidio demanda de indemnización de perjuicios por responsabilidad extracontractual.
Cuantía : \$ 1.582.781.933.-
F. de Ingreso : 24-06-2025
F. de Notificación : 03-07-2025
ID : 470

Observación: La parte demandante Cerro Laguna SpA, deduce demanda de indemnización de perjuicios por responsabilidad contractual, a consecuencia de las interrupciones de suministro eléctrico ocurridas los días 07 y 08 de mayo de 2024 y que le provocaron daños a su producción de paltas.

ESTADO PROCESAL ACTUAL: Etapa de prueba concluida, con diligencias pendientes.

23.- Inmobiliaria Oasis de la Campana S.A./Chilquinta Distribución S.A.

Demandante : **Inmobiliaria Oasis de la Campana S.A.**
Demandado : **Chilquinta Distribución S.A.**
Tribunal : Arbitro María Carolina Alcalde Ross.
Rit : **A-7144-2025**
Materia : Cumplimiento forzado de contrato con indemnización de perjuicios.
Cuantía : Indeterminada. -
F. de Ingreso : 22-05-2025
F. de Notificación : 12-06-2025
ID : 471

Observación: Inmobiliaria Oasis de la Campana S.A. solicita el inicio de arbitraje ante Centro De Arbitraje y Mediación (CAM) de la Cámara De Comercio de Santiago, derivado del supuesto incumplimiento por parte de Chilquinta de las obligaciones establecidas en las cláusulas octava y novena del Contrato de Transacción suscrito entre las partes con fecha 31 de enero del año 2001, en la Notaría de Valparaíso de don Marcos Andrés Díaz León Rep. N°881/2001.

ESTADO PROCESAL ACTUAL: Período de discusión finalizado. Actualmente en etapa de conciliación.



24.- Chilquinta Distribución S.A./Fisco de Chile - C.D.E.

Demandante : **Chilquinta Distribución S.A.**
Demandado : **Fisco de Chile**
Tribunal : 1° Juzgado Civil de Valparaíso
Rit : **C-1026-2025**
Materia : Demanda de cobro de pesos.
Cuantía : \$ 94.848.705.-
F. de Ingreso : 19-05-2025
F. de Notificación : 03-06-2025
ID : 484

Observación: Se trata de una demanda de cobro de pesos de suministro de energía.

ESTADO PROCESAL ACTUAL: Etapa de discusión.

25.- Gamboa/Chilquinta Distribución S.A.

Demandante : **Eduardo Gamboa Pacheco**
Demandado : **Chilquinta Distribución S.A.**
Tribunal : Juzgado de Letras de La Calera
Rit : **C-1494-2025**
Materia : Demanda de constitución de servidumbre e indemnización de perjuicios.
Cuantía : \$ 80.000.000.-
F. de Ingreso : 19-05-2025
F. de Notificación : 10-09-2025
ID : 486

Observación: Se trata de una demanda de constitución de servidumbre e indemnización de perjuicios deducida por don Eduardo Gamboa, quien alega que Chilquinta Distribución habría instalado un poste de energía eléctrica en una porción de su propiedad.

ESTADO PROCESAL ACTUAL: Etapa de discusión.

26.- Meza/Tecnored S.A. y otro.

Demandante : **José Claudio Meza Larach**
Demandado 1 : **Tecnored S.A.**
Demandado 2 : **Chilquinta Distribución S.A.**
Tribunal : Juzgado del Trabajo de Valparaíso.
Rit : **T-766-2025**
Materia : Denuncia de vulneración de derechos fundamentales.
Cuantía : \$23.593.008.-
F. de Ingreso : 01-10-2025
F. de Notificación : 10-10-2025
ID : 492

Observación: Ex trabajador de contratista deduce denuncia de vulneración de derechos fundamentales.

ESTADO PROCESAL ACTUAL: Etapa de audiencia de juicio.



27- Briones/Sociedad de Tercerización de Servicios Provider Latin America y otros.

Demandante : **Washington Briones Harnández**
Demandado 1 : **Sociedad de Tercerización de Servicios Provider Latin America**
Demandado 2 : **Enel Distribución S.A.**
Demandado 3 : **Enel Generación S.A.**
Demandado 4 : **CGE Distribución S.A.**
Demandado 5 : **Chilquinta Distribución S.A.**
Tribunal : Juzgado del Trabajo de San Bernardo.
Rit : **O-695-2025**
Materia : Despido Indirecto, cobro de prestaciones e indemnizaciones nulidad del despido y declaración de único empleador.
Cuantía : \$29.000.485.-
F. de Ingreso : 22-10-2025
F. de Notificación : 30-10-2025
ID : 494

Observación: Ex trabajador de contratista deduce Despido Indirecto, cobro de prestaciones e indemnizaciones nulidad del despido y declaración de único empleador.

ESTADO PROCESAL ACTUAL: Etapa de audiencia preparatoria. Atendida la falta de notificación de la demandada principal, se deja sin efecto la audiencia fijada para el día 08 de abril de 2026, quedando a la espera que se fije nueva fecha.

28.- Jazme/Chilquinta Distribución S.A.

Demandante : **Roberto Augusto Jazme Castro**
Demandado : **Chilquinta Distribución S.A.**
Tribunal : Juzgado del Trabajo de San Bernardo.
Rit : **O-1542-2025**
Materia : Despido injustificado y cobro de prestaciones laborales.
Cuantía : \$22.236.166.-
F. de Ingreso : 04-11-2025
F. de Notificación : 12-11-2025
ID : 501

Observación: Ex trabajador de Chilquinta Distribución S.A. deduce demanda de Despido Injustificado y cobro de prestaciones laborales.

ESTADO PROCESAL ACTUAL: Etapa de audiencia de juicio.

29.- Chilquinta Distribución S.A./SEC

Demandante : **Chilquinta Distribución S.A.**
Demandado : **SEC**
Tribunal : Corte de Apelaciones de Valparaíso.
Rol : **154-2025**
Materia : Reclamación de Ilegalidad.
Cuantía : 3000 UTM
F. de Ingreso : 15-10-2025
F. Notificación : 22-10-2025
ID : 503

Observación: Chilquinta Distribución S.A. deduce recurso de reclamación de ilegalidad en contra de la Resolución Exenta N°36.964, de fecha 25 de agosto de 2025, mediante la cual la Superintendencia de



Electricidad y Combustibles, que rechazó el recurso de reposición presentado por esta parte en contra de la Resolución Exenta Electrónica N°33.162, de fecha 14 de julio de 2025, que impuso a CHILQUINTA una multa de 3.000 UTM.

ESTADO PROCESAL ACTUAL: Actualmente el recurso se tramita ante la Corte de Apelaciones de Valparaíso, y se encuentra a la espera de que SEC evacúe su informe. SEC evacua el informe requerido, por lo que actualmente la causa se encuentra a la espera de su vista y fallo por parte de la Corte de Apelaciones de Valparaíso. Corte de apelaciones de Valparaíso recibe el reclamo a prueba. Chilquinta, deduce recurso de reposición en contra de la resolución que recibió el reclamo a prueba, recurso que se encuentra pendiente de resolver por falta de notificación de la interlocutoria de prueba a la parte reclamada.

30.- Chilquinta Distribución S.A./SEC

Demandante : **Chilquinta Distribución S.A.**
Demandado : **SEC**
Tribunal : Corte de Apelaciones de Valparaíso.
Rol : **138-2025**
Materia : Reclamación de Ilegalidad.
Cuantía : 6000 UTM
F. de Ingreso : 15-10-2025
F. Notificación : 22-10-2025
ID : 480

Observación: Chilquinta Distribución S.A. deduce recurso de reclamación de ilegalidad en contra de la Resolución Exenta N°36.965, de fecha 25 de agosto de 2025, mediante la cual la Superintendencia de Electricidad y Combustibles rechazó la reposición presentada por esta parte en contra de la Resolución Exenta Electrónica N°32.932, de fecha 02 de julio de 2025, que impuso a CHILQUINTA una multa de 6.000 UTM.

ESTADO PROCESAL ACTUAL: Recurso conocido y rechazado por la Corte de Apelaciones de Valparaíso, tribunal que lo rechazó. Chilquinta deduce recurso de Apelación en contra la sentencia dictada por la Corte de Apelaciones de Valparaíso. Actualmente el recurso se encuentra en la Corte Suprema, a la espera de su vista y fallo. La Corte Suprema confirma la sentencia apelada con declaración, rebajando la multa impuesta a 50 UTA. En proceso de pago de multa. Paralelamente, Chilquinta, reitera solicitud de la devolución de la consignación, atendido a que la Corte de Apelaciones de Valparaíso confirió traslado a SEC y está a la fecha no lo ha evacuado. En razón que, la SEC no evacuó el traslado ordenado por la Corte de Apelaciones de Valparaíso, Chilquinta reitera la solicitud de devolución de la consignación. La Corte no da lugar a la devolución de la consignación atendido a que no se encuentra acreditado el pago de la multa.

31.- Inmobiliaria Peuco S.A./Chilquinta Distribución S.A.

Demandante : **Inmobiliaria Peuco S.A.**
Demandado : **Chilquinta Distribución S.A.**
Tribunal : 1° Juzgado Civil de Valparaíso.
Rol : **C-2383-2025**
Materia : Demanda de Repetición de pago de lo no debido.
Cuantía : \$6.700.000.-
F. de Ingreso : 10-12-2025
F. Notificación : 23-12-2025
ID : 504

Observación: Inmobiliaria Peuco S.A. deduce Demanda de Repetición de pago de lo no debido, derivado del supuesto pago de un consumo de suministro eléctrico cuya deuda se habría extinguido.



ESTADO PROCESAL ACTUAL: En etapa de discusión.

32.- Arredondo/Plaza y otro.

Demandante : **Danitza Elena Arredondo Cáceres y otra.**
Demandado 1 : **Pedro Alejandro Plaza Bórquez**
Demandado 2 : **Chilquinta Distribución S.A.**
Demandado 3 : **Ministerio de Obras Públicas**
Tribunal : 2° Juzgado Civil de Valparaíso.
Rol : **C-1900-2025**
Materia : Demanda de Indemnización de Perjuicios.
Cuantía : \$264.560.000.-
F. de Ingreso : 24-09-2025
F. Notificación : 16-12-2025
ID : 505

Observación: Se trata de una demanda de indemnización de perjuicios derivada de daños provocados a raíz de un incendio ocurrido en una red eléctrica particular. Se hace presente que la misma demanda fue presentada por la misma parte demandante y sobre los mismos hechos en el año 2023 (ROL C-3375-2023, del 4° Juzgado Civil de Valparaíso), habiéndose desistido la parte demandante de la demanda deducida en contra de Chilquinta Distribución S.A. por carecer esta última de legitimación pasiva.

ESTADO PROCESAL ACTUAL: En etapa de discusión. -

33.- Chilquinta Distribución S.A./SEC

Demandante : **Chilquinta Distribución S.A.**
Demandado : **SEC**
Tribunal : Corte de Apelaciones de Valparaíso.
Rol : **203-2025**
Materia : Reclamación de Ilegalidad.
Cuantía : 800 UTM
F. de Ingreso : 23-12-2025
F. Notificación : Pendiente
ID : 507

Observación: Chilquinta Distribución presenta un Recurso Legal contra la Resolución Exenta N° 37.131, de fecha 28 de noviembre de 2025, mediante la cual la Superintendencia de Electricidad y Combustibles rechazó la solicitud de reconsideración presentada por Chilquinta contra la Resolución Exenta Electrónica N° 35.558, de fecha 20 de octubre de 2025, la cual impuso a CHILQUINTA una multa de 800 Unidades Tributarias Mensuales.

ESTADO PROCESAL ACTUAL: Chilquinta presentó el recurso de apelación por motivos de ilegalidad el 23 de diciembre de 2025. Actualmente está a la espera de una decisión del Tribunal de Apelaciones de Valparaíso respecto a la admisibilidad del recurso. Recurso se declara admisible. La Corte de Apelaciones de Valparaíso solicita informe a SEC. SEC, evacua informe. La Corte de Apelaciones de Valparaíso, acoge sin costas el recurso de reclamación deducido por Chilquinta Distribución S.A. Actualmente en curso plazo para deducir recurso de apelación por parte de SEC.



34.- Reichel / Chilquinta Distribución S.A.

Demandante 1 : **Mario Jorquera Hidalgo**
Demandante 2 : **Marcelo González Acuña**
Demandante 3 : **Friedrich Reichel Knox**
Demandado 1 : **Tecnored S.A.**
Demandado 2 : **State Grid Chile Holding SpA**
Demandado 3 : **State Grid Chile Electricity**
Demandado 4 : **CGE S.A.**
Demandado 5 : **Chilquinta Distribución S.A.**
Tribunal : Juzgado del Trabajo de Valparaíso.
Rit : **T-1001-2025**
Materia : Denuncia de vulneración de derechos fundamentales.
Cuantía : \$284.777.325.-
F. de Ingreso : 02-12-2025
F. de Notificación : 06-01-2026
ID : 509

Observación: Ex trabajadores de Tecnored deducen denuncia de vulneración de derechos fundamentales, unidad económica, nulidad del des piso y cobro de prestaciones laborales.

ESTADO PROCESAL ACTUAL: Etapa de audiencia preparatoria. Atendida la falta de emplazamiento de las demandadas State Grid Chile Holding SpA y State Grid Chile Electricity, tribunal resuelve dejar sin efecto la audiencia. La parte demandante, con el objeto de evitar la suspensión de la audiencia, se desiste de la demanda en contra de State Grid Chile Holding SpA y State Grid Chile Electricity. El tribunal acoge el desistimiento y fija nueva fecha y hora para la realización de la audiencia preparatoria para el día 15 de mayo de 2026 a las 09:00 horas.

35.- Ramírez/Chilquinta Distribución S.A.

Demandante : **Luis Alfredo Ramírez Vargas y otros.**
Demandado : **Chilquinta Distribución S.A.**
Tribunal : 1° Juzgado de Letras de los Andes.
Rol : **C-1748-2025**
Materia : Demanda de Indemnización de Perjuicios.
Cuantía : \$264.560.000.-
F. de Ingreso : 09-12-2025
F. de Notificación : 08-01-2026
ID : 511

Observación: Se trata de una demanda de indemnización de perjuicios derivada de un incendio ocurrido el 02 de abril de 2024 y que afectó el departamento de propiedad del demandante don Luis Alfredo Ramírez Vargas, ubicado en la ciudad de Los Andes, provocando daños en el inmueble y además quemaduras a los hijos del demandante.

ESTADO PROCESAL ACTUAL: En etapa de discusión.

36.- Asociación de Consumidores de Santiago AC/Compañía Nacional de Fuerza Eléctrica S.A. y otros.

Demandante : **Asociación De Consumidores De Santiago AC.**
Demandados : **Chilquinta Distribución S.A. y otros.**
Tribunal : 20° Juzgado Civil de Santiago
Rol : **C-14581-2025**
Materia : Demanda colectiva por vulneración del interés colectivo de los consumidores.



Cuantía : Indeterminada.
F. de Ingreso : 19-10-2025
F. Notificación : 10-12-2025
ID : 509

Observación: Demanda colectiva por vulneración del interés colectivo de los consumidores debido al incumplimiento de la Ley N.º 19.496, presentada por la Asociación de Consumidores de Santiago AC contra las compañías distribuidoras de electricidad como consecuencia de un error en el cálculo de la aplicación de las tarifas eléctricas durante los años 2024 y 2025.

ESTADO PROCESAL ACTUAL: En etapa de discusión.

37.- CEA/Central De Restaurantes Aramark Multiservicios

Demandante : **Gissel Belén Cea Villavicencio.**
Demandado 1 : **Central De Restaurantes Aramark Multiservicios Ltda.**
Demandado 2 : **Chilquinta Distribución S.A.**
Tribunal : Juzgado del Trabajo de Valparaíso.
Rit : **T-158-2026**
Materia : Denuncia de vulneración de derechos fundamentales.
Cuantía : \$14.537.483.-
F. de Ingreso : 19-02-2026
F. de Notificación : 27-02-2026
ID : 513

Observación: Ex trabajadora de empresa contratista deduce denuncia de vulneración de derechos fundamentales, y en subsidio, demanda de despido injustificado y cobro de prestaciones.

ESTADO PROCESAL ACTUAL: Etapa de audiencia preparatoria.

38.- Asociación de Consumidores ADELCO A.C. /Benavides.

Demandante : **Asociación De Consumidores ADELCO A.C.**
Demandados : **Chilquinta Distribución S.A. y otros.**
Tribunal : 17º Juzgado Civil de Santiago
Rol : **C-4732-2025**
Materia : Demanda colectiva por vulneración del interés colectivo de los consumidores.
Cuantía : Indeterminada.
F. de Ingreso : 19-10-2025
F. Notificación : 10-12-2025
ID : 525

Observación: Demanda colectiva por vulneración del interés colectivo de los consumidores debido al incumplimiento de la Ley N.º 19.496, presentada por la Asociación De Consumidores ADELCO A.C. contra las compañías distribuidoras de electricidad como consecuencia del blackout ocurrido el 25 de febrero de 2025.

ESTADO PROCESAL ACTUAL: En etapa de discusión.



39.- Marin/Central De Restaurantes Aramark Multiservicios

Demandante : **Isabel Margarita Marin Araya.**
Demandado 1 : **Central De Restaurantes Aramark Multiservicios Ltda.**
Demandado 2 : **Chilquinta Distribución S.A.**
Tribunal : Juzgado del Trabajo de Valparaíso.
Rit : **M-345-2026**
Materia : Demanda por despido improcedente y cobro de prestaciones laborales.
Cuantía : \$645.602.-
F. de Ingreso : 19-02-2026
F. de Notificación : 27-02-2026
ID : 525

Observación: Ex trabajadora de empresa contratista deduce denuncia de vulneración de derechos fundamentales, y en subsidio, demanda de despido injustificado y cobro de prestaciones.

ESTADO PROCESAL ACTUAL: Etapa de audiencia preparatoria.

b) Otros compromisos

- La Compañía tiene contratos vigentes de compra de energía y potencia para suministrar sus clientes hasta el año 2043.

- La colocación de bonos Series B por un total de UF 4.700.000 realizada con fecha 5 de noviembre de 2009, ha generado para la Compañía estar sujeta a ciertas obligaciones, limitaciones y prohibiciones mientras no se haya pagado a los tenedores el total del capital e intereses de los bonos en circulación, referidas principalmente, pero no limitadas al envío de información financiera periódica, cumplimiento de indicadores financieros, mantención de adecuados sistemas de contabilidad, mantener seguros que protejan los activos fijos del emisor y sus filiales, transacciones con personas relacionadas, el otorgamiento de préstamos con terceros, la mantención de activos esenciales, etc. (Título III reglas de protección de los tenedores de bonos, cláusula 7ma. de los contratos de emisión de bono Serie B). A la fecha de emisión de los estados financieros se ha dado cumplimiento a estas obligaciones.

	31.03.2026 M\$	31.12.2025 M\$
Efectivo y equivalentes al efectivo	6.279.832	8.106.809
Obligaciones financieras:		
Corrientes	3.281.507	1.308.855
No corrientes	187.046.975	180.301.823
	190.328.482	181.610.678
Total patrimonio	153.796.976	153.879.081
Nivel de endeudamiento financiero (veces)	1,20	1,13

c) Restricciones

La Compañía no presentan otros compromisos al 31 de marzo de 2026 (no auditado) y 31 de diciembre de 2025.



Filial Chilquinta Transmisión S.A.

a) Juicios

1.- Semi Chile SpA con Chilquinta Energía S.A.

Demandante : **Semi Chile SpA**
Demandado : **Chilquinta Energía S.A.**
Tribunal : Árbitro Arturo Alessandri Cohn.
Rol : **A-4726-2021**
Materia : Juicio arbitral, indemnización de perjuicios.
Cuantía : US\$4.139.091 ≈\$ 3.245.378.471.-
ID : 268

Observación: Se trata de un juicio arbitral iniciado por Semi Chile SpA que tiene por objeto se declare que Chilquinta incumplió el contrato de obras EPC asociado al proyecto "Ampliación de la S/E Eléctrica San Antonio" y se ordene a Chilquinta indemnizar los perjuicios causados a Semi Chile SpA.

ESTADO PROCESAL ACTUAL: Con sentencia que:

- a) Acoge parcialmente la demanda en relación con el incumplimiento referido a causa de interferencias e indefiniciones de Chilquinta, condenándose a Chilquinta al pago de USD 56.057,87 más el interés legal a contar de la fecha de notificación de la demanda.
- b) Acoge parcialmente la demanda en relación con el incumplimiento por sobrecostos incurridos por Semi a causa del Estallido Social y la Pandemia del Covid-19, sólo en cuanto a que los días de retraso serán computados en favor de Semi como "retraso excusable".
- c) Acoge parcialmente la demanda en relación con el incumplimiento por el no pago de obras adicionales, condenándose a Chilquinta al pago de USD 639.574,02. más el interés legal a contar de la fecha de notificación de la demanda.
- d) Acoge íntegramente la demanda por la injustificada intervención de obras y ejecución de garantías, condenándose a Chilquinta al pago de USD 1.245.514.03. más el interés legal a contar de la fecha de notificación de la demanda.
- e) Rechaza íntegramente la demanda por el incumplimiento por el costo financiero y las utilidades perdidas asociadas al Proyecto a causa de la falta de pago por parte de Chilquinta.
- f) Acoge la demanda de resolución de contrato y, por tanto, se decreta la resolución del contrato celebrado entre Semi Chile Spa y Chilquinta Transmisión S.A. a propósito de las obras de ampliación de la subestación San Antonio.
- g) Cada parte pagará sus costas.

Semi inicia gestiones de ejecución de la sentencia de primera instancia. Chilquinta deduce oposición, promoviendo un incidente de nulidad respecto de la ejecución. Juez arbitro rechaza el recurso de nulidad promovido por Chilquinta. Se presentó un recurso de reposición, el cual fue rechazado, por lo que Chilquinta presentó recurso de hecho ante la Corte de Apelaciones, el cual aún no se resuelve.

Chilquinta deduce recurso de queja en contra del Juez Arbitro Sr. Arturo Alessandri Cohn, por la manifiesta falta o abuso grave en que ha incurrido al dictar la sentencia, para que este sea conocido ante la Corte de Apelaciones de Santiago en los autos ROL C.A. 15.845-2025. Actualmente en Corte de Apelaciones de Santiago a la espera de su vista y fallo.

Conforme a una transacción arribada entre las partes, la demandante Semi Chile Spa, se desiste del cumplimiento incidental de la sentencia y a su vez, Chilquinta Transmisión S.A. se desiste de los recursos de queja interpuestos en contra de ella, dando por concluidos todos los procedimientos judiciales derivados del arbitraje otorgándose el más amplio finiquito. **JUICIO TERMINADO.**



2.- Semi Chile SpA con Chilquinta Energía S.A.

Demandante : **Semi Chile SpA**
Demandado : **Chilquinta Energía S.A.**
Tribunal : Árbitro Arturo Alessandri Cohn.
Rol : **A-4747-2021**
Materia : Juicio arbitral, indemnización de perjuicios.
Cuantía : US\$7.345.118 = \$ 5.759.160.121.-
ID : 270

Observación: Se trata de un juicio arbitral iniciado por Semi Chile SpA que tiene por objeto que se declare que Chilquinta incumplió el contrato de obras EPC asociado al proyecto "Ampliación de la S/E Eléctrica Agua Santa" y se ordene a Chilquinta indemnizar los perjuicios causados a Semi Chile SpA.

ESTADO PROCESAL ACTUAL: Con sentencia que:

- a) Acoge parcialmente la demanda en relación con el incumplimiento referido a causa de interferencias e indefiniciones de Chilquinta, en cuanto a los días de retraso que serán computados en favor de Semi como "retraso excusable".
- b) Acoge parcialmente la demanda en relación con el incumplimiento por sobrecostos incurridos por Semi por Covid 19 y Estallido Social. Dichos días serán computados como "retraso excusable".
- c) Acoge parcialmente la demanda en relación con incumplimiento por el no pago de obras adicionales. Condena a Chilquinta al pago de USD 283.358,26 más interés legal a contar de la fecha de notificación de la demanda.
- d) Acoge íntegramente la demanda por injustificada intervención de obra y ejecución de garantías. Condena a Chilquinta al pago de USD 4.314.876,65 más interés legal a contar de la fecha de notificación de la demanda.
- e) Rechaza íntegramente la demanda por incumplimiento por costo financiero y utilidades perdidas asociadas al Proyecto por no pago.
- f) Acoge la demanda de resolución del contrato.
- g) Cada parte pagará sus costas.

Semi inicia gestiones de ejecución de la sentencia de primera instancia. Chilquinta deduce oposición, promoviendo un incidente de nulidad respecto de la ejecución. Juez arbitro rechaza el recurso de nulidad promovido por Chilquinta.

Se presentó un recurso de reposición, el cual fue rechazado, por lo que Chilquinta presentó recurso de hecho ante la Corte de Apelaciones, el cual aún no se resuelve.

Chilquinta deduce recurso de queja en contra del Juez Arbitro Sr. Arturo Alessandri Cohn, por la manifiesta falta o abuso grave en que ha incurrido al dictar la sentencia, para que este sea conocido ante la Corte de Apelaciones de Santiago en los autos ROL C.A. 15.844-2025. Actualmente en Corte de Apelaciones de Santiago a la espera de su vista y fallo.

Conforme a una transacción arribada entre las partes, la demandante Semi Chile Spa, se desiste del cumplimiento incidental de la sentencia y a su vez, Chilquinta Transmisión S.A. se desiste de los recursos de queja interpuestos en contra de ella, dando por concluidos todos los procedimientos judiciales derivados del arbitraje otorgándose el más amplio finiquito. **JUICIO TERMINADO.**

3.- Semi Chile SpA con Chilquinta Energía S.A.

Demandante : **Semi Chile SpA.**
Demandado : **Chilquinta Energía S.A.**
Tribunal : Árbitro Arturo Alessandri Cohn.
Rol : **A-4745-2021**
Materia : Juicio arbitral, indemnización de perjuicios.



Cuantía : US\$ 2.034.336 = \$1.595.082.171.
ID : 272

Observación: Se trata de un juicio arbitral iniciado por SEMI que tiene por objeto que se declare que CHILQUINTA incumplió el contrato de obras EPC asociado al proyecto “Ampliación de la S/E Eléctrica Placilla” y se le ordene indemnizar los perjuicios causados a SEMI.

ESTADO PROCESAL ACTUAL: Con sentencia que:

Decisión demanda principal:

- a) Acoge parcialmente la demanda en relación con el incumplimiento referido a causa de interferencias e indefiniciones de Chilquinta, sólo en cuanto a los 31 días de retraso que serán computados en favor de Semi como “retraso excusable”.
- b) Acoge parcialmente la demanda en relación con el incumplimiento por sobrecostos incurridos por Semi a causa del Estallido Social y la Pandemia del Covid-19, sólo en cuanto a que los días de retraso serán computados en favor de Semi como “retraso excusable”.
- c) Rechaza la demanda en relación con el incumplimiento por el no pago de obras adicionales.
- d) Acoge íntegramente la demanda por la injustificada a otorgar la recepción provisional de las obras, condenándose a Chilquinta al pago de USD 624.122,69, más el interés legal a contar de la fecha de notificación de la demanda.
- e) Rechaza íntegramente la demanda por el incumplimiento por el costo financiero y las utilidades perdidas asociadas al Proyecto a causa de la falta de pago por parte de Chilquinta.
- f) Acoge la demanda de resolución de contrato y, por tanto, se decreta la resolución del contrato celebrado entre Semi Chile Spa y Chilquinta Transmisión S.A. a propósito de las obras de ampliación de la subestación Placilla.

Decisión demanda reconvenzional:

- a) Rechaza íntegramente la demanda de indemnización de perjuicios en contra de Sociedad Española de Montajes Industriales S.A.
- b) Acoge parcialmente la demanda de indemnización de perjuicios sólo en cuanto a declarar el incumplimiento del Hito N°9, condenándose a Semi Chile SpA al pago de una multa de USD 313.524,458.

Cada parte pagará sus costas.

Semi inicia gestiones de ejecución de la sentencia de primera instancia. Chilquinta deduce oposición, promoviendo un incidente de nulidad respecto de la ejecución. Juez arbitro rechaza el recurso de nulidad promovido por Chilquinta. Se presentó un recurso de reposición, el cual fue rechazado, por lo que Chilquinta presentó recurso de hecho ante la Corte de Apelaciones, el cual aún no se resuelve.

Chilquinta deduce recurso de queja en contra del Juez Arbitro Sr. Arturo Alessandri Cohn, por la manifiesta falta o abuso grave en que ha incurrido al dictar la sentencia, para que este sea conocido ante la Corte de Apelaciones de Santiago en los autos ROL C.A. 15.848-2025. Actualmente en Corte de Apelaciones de Santiago a la espera de su vista y fallo.

Conforme a una transacción arribada entre las partes, la demandante Semi Chile Spa, se desiste del cumplimiento incidental de la sentencia y a su vez, Chilquinta Transmisión S.A. se desiste de los recursos de queja interpuestos en contra de ella, dando por concluidos todos los procedimientos judiciales derivados del arbitraje otorgándose el más amplio finiquito. **JUICIO TERMINADO.**

4.- Semi Chile SpA con Chilquinta Energía S.A.

Demandante : **Semi Chile SpA**
Demandado : **Chilquinta Energía S.A.**
Tribunal : **Árbitro Arturo Alessandri Cohn.**
Rol : **A-4746-2021**
Materia : **Juicio arbitral, indemnización de perjuicios.**



Cuantía : US\$2.216.782 = \$1.738.134.431.-
ID : 273

Observación: Se trata de un juicio arbitral iniciado por SEMI que tiene por objeto que se declare que CHILQUINTA incumplió el contrato de obras EPC asociado al proyecto “Ampliación de la S/E Eléctrica Bosquemar” y se le ordene indemnizar los perjuicios causados a SEMI.

ESTADO PROCESAL ACTUAL: Con sentencia que:

Decisión demanda principal:

- a) Se acoge la demanda en cuanto al incumplimiento relativo a causa de interferencias e indefiniciones de Chilquinta en cuanto a 31 días de retraso. Dichos días serán computados como “retraso excusable”.
- b) Se acoge parcialmente en relación con incumplimiento por sobrecostos incurridos por Semi por Covid 19 y Estallido Social. Dichos días serán computados como “retraso excusable”.
- c) Se acoge parcialmente demanda en relación con incumplimiento por no pago de obras adicionales. Se condena a Chilquinta al Pago de USD 97.629,18 más interés legal Negativa injustificada a otorgar la recepción provisional del proyecto y, por tanto, a pagar los dos últimos hitos del precio del contrato.
- d) Se acoge íntegramente la demanda por negativa injustificada a otorgar recepción provisional de las obras. Se condena a Chilquinta al pago de USD 742.174,64 más interés legal a contar de la fecha de notificación de la demanda.
- e) se rechaza demanda por incumplimiento por costo financiero y utilidades perdidas asociadas al proyecto por falta de pago de Chilquinta.
- f) Se acoge demanda de resolución de contrato.

Decisión demanda reconvenzional:

- a) Se rechaza la demanda de indemnización en contra de Sociedad Española de Montajes Industriales S.A.
- b) Se acoge parcialmente la demanda de indemnización de perjuicios en cuanto a declarar incumplimiento del hito N°4. Se condena a Semi Chile SpA al pago de una multa de USD 311.160,176.

Cada parte pagará sus costas.

Semi inicia gestiones de ejecución de la sentencia de primera instancia. Chilquinta deduce oposición, promoviendo un incidente de nulidad respecto de la ejecución. Juez arbitro rechaza el recurso de nulidad promovido por Chilquinta. Se presentó un recurso de reposición, el cual fue rechazado, por lo que Chilquinta presentó recurso de hecho ante la Corte de Apelaciones, el cual aún no se resuelve.

Chilquinta deduce recurso de queja en contra del Juez Arbitro Sr. Arturo Alessandri Cohn, por la manifiesta falta o abuso grave en que ha incurrido al dictar la sentencia, para que este sea conocido ante la Corte de Apelaciones de Santiago en los autos ROL C.A. 15.846-2025. Actualmente en Corte de Apelaciones de Santiago a la espera de su vista y fallo.

Conforme a una transacción arribada entre las partes, la demandante Semi Chile Spa, se desiste del cumplimiento incidental de la sentencia y a su vez, Chilquinta Transmisión S.A. se desiste de los recursos de queja interpuestos en contra de ella, dando por concluidos todos los procedimientos judiciales derivados del arbitraje otorgándose el más amplio finiquito. **JUICIO TERMINADO.**

5.- Semi Chile SpA con Chilquinta Energía S.A.

Demandante : **Semi Chile SpA.**
Demandado : **Chilquinta Energía S.A.**
Tribunal : Pendiente.
Rol : **A-4818-2021**
Materia : Juicio arbitral, indemnización de perjuicios.
Cuantía : US\$4.721.989 = \$3.702.417.135.-



ID : 274

Observación: Se trata de un juicio arbitral iniciado por SEMI, que tiene por objeto se declare que Chilquinta incumplió el contrato de obras EPC asociado al proyecto “Ampliación de la S/E Eléctrica TAP ALGARROBO” y se le ordene indemnizar los perjuicios causados a SEMI.

ESTADO PROCESAL ACTUAL: Con sentencia que:

Decisión demanda principal

- a) Se acoge parcialmente demanda en relación con incumplimiento referido a causa de interferencias e indefiniciones de Chilquinta, sólo en cuanto a 82 días de retraso, que serán computados en favor de Semi como “retraso excusable”.
- b) Se acoge parcialmente la demanda en relación con el incumplimiento por sobrecostos incurridos por Semi por Estallido Social y Covid 19. Dichos días de retraso serán computados como “retraso excusable”.
- c) Se rechaza íntegramente la demanda en relación con incumplimiento por el no pago de obras adicionales.
- d) Se acoge íntegramente la demanda por negativa injustificada a otorgar recepción provisional de las obras. Se condena a Chilquinta al pago de USD1.416.570,44 más interés legal a contar de la fecha de notificación de la demanda.
- e) Se rechaza íntegramente la demanda por incumplimiento por el costo financiero y utilidades perdidas asociadas al Proyecto por no pago.
- f) Se acoge la demanda de resolución de contrato.

Decisión demanda reconvenzional

- a) Se rechaza la demanda de indemnización de perjuicios en contra de Sociedad Española de Montajes Industriales S.A.
- b) Se acoge parcialmente la demanda de indemnización de perjuicios, sólo en cuanto a declarar el incumplimiento del Hito 4. Condena a Semi a pagar una multa de USD 657.327,726.

Cada parte pagará sus costas.

Semi inicia gestiones de ejecución de la sentencia de primera instancia. Chilquinta deduce oposición, promoviendo un incidente de nulidad respecto de la ejecución. Juez arbitro rechaza el recurso de nulidad promovido por Chilquinta. Se presentó un recurso de reposición, el cual fue rechazado, por lo que Chilquinta presentó recurso de hecho ante la Corte de Apelaciones, el cual aún no se resuelve.

Chilquinta deduce recurso de queja en contra del Juez Arbitro Sr. Arturo Alessandri Cohn, por la manifiesta falta o abuso grave en que ha incurrido al dictar la sentencia, para que este sea conocido ante la Corte de Apelaciones de Santiago en los autos ROL C.A. 15.847-2025. Actualmente en Corte de Apelaciones de Santiago a la espera de su vista y fallo.

Conforme a una transacción arribada entre las partes, la demandante Semi Chile Spa, se desiste del cumplimiento incidental de la sentencia y a su vez, Chilquinta Transmisión S.A. se desiste de los recursos de queja interpuestos en contra de ella, dando por concluidos todos los procedimientos judiciales derivados del arbitraje otorgándose el más amplio finiquito. **JUICIO TERMINADO.**

b) Otros compromisos

La Compañía no presentan otros compromisos al 31 de marzo de 2026 (no auditado) y 31 de diciembre de 2025.

c) Restricciones

La Compañía no presentan otros compromisos al 31 de marzo de 2026 (no auditado) y 31 de diciembre de 2025.



Filial Transquinta S.A.

a) Juicios

1.- Cobra Montajes, Servicios y Agua Limitada con Transquinta S.A.

Demandante : **Cobra Montajes, Servicios y Agua Limitada**
Demandado : **Transquinta S.A.**
Tribunal : Árbitro Cristian Maturana Miquel.
Rol : **A-5336-2022**
Materia : Juicio arbitral, indemnización de perjuicios.
Cuantía : Demanda Principal: US\$3.872.162,39 (al día de hoy según dólar observado= \$3.255.288.199).
Cuantía : Demanda Reconvencional: US\$2.836.762 (al día de hoy según dólar observado= \$2.384.837.445).
ID : 362

Observación: Se trata de un juicio arbitral iniciado por el subcontratista Cobra Montajes, Servicios y Agua Limitada en contra de Transquinta S.A., que tiene por objeto se declare terminado el subcontrato EPC "Aumento de Capacidad de Transformación en SE Longaví, Seccionamiento en S/E San Gregorio y Ampliación en S/E San Gregorio", por incumplimiento contractual de Transquinta, y se ordene a Transquinta indemnizar los perjuicios causados a Cobra Montajes, Servicios y Agua Limitada. A su turno, Transquinta S.A. pretende se declare el incumplimiento contractual del subcontratista y se le condene a pagar las indemnizaciones por los perjuicios causados derivados de dichos incumplimientos en la ejecución de las obras.

ESTADO PROCESAL ACTUAL: Con sentencia que:

1.- Rechaza la demanda principal interpuesta por Cobra, salvo en lo relativo a las pretensiones indemnizatorias relacionadas con el derrame de hidrocarburos y al pago de las obras adicionales que no fueron reconocidas ni pagadas por Transquinta. En consecuencia, se declara que Transquinta incumplió el Contrato con culpa leve al no responder por las consecuencias del derrame de hidrocarburos y por no reconocer y pagar las obras adicionales consistentes en la certificación de medidores de la SE Longaví, la normalización de la visualización del medidor ION 8650 en el SCADA y la suspensión de la desconexión de 16 de julio de 2022.

2. Acoge parcialmente la demanda reconvencional de indemnización de perjuicios interpuesta por Transquinta. En consecuencia, se declara que Cobra incurrió en incumplimientos contractuales al no satisfacer las prestaciones del Contrato dentro del plazo pactado en los términos expuestos en esta sentencia definitiva.

El fallo incluye montos en pesos y dólares, y la suma total a favor de Transquinta es la siguiente:

- Indemnización: CLP \$1.848.832.272 / 950 ≈ USD 1.946.139
- Multas: USD 763.567 .

Subtotal: USD 1.946.139 + USD 763.567 = USD 2.709.706.

b) Si deducimos las retenciones ya efectuadas a Cobra de lo anterior, los montos son:

- USD 2.709.706 - USD 233.681,85 - USD 529.365,23 = USD 1.946.659.

c) De lo anterior, debemos restar lo que corresponde a Cobra según el mismo fallo. Los montos son:

- USD 1.946.659 - USD 86.736 = USD 1.859.923.

El saldo a favor de Transquinta, descontando lo que corresponde a Cobra, es aproximadamente USD 1.859.923 + USD 763.047,08. (Este último monto corresponde a garantías más retenciones.) Todos los



montos en dólares y pesos deben pagarse con intereses devengados desde la fecha de notificación de la respectiva reclamación.

Transquinta solicita al tribunal que certifique que la sentencia se encuentra firme y ejecutoriada, con el fin de iniciar juicio civil ejecutivo de cobranza.

2.- Transquinta S.A./ Cobra Montajes, Servicios y Agua Limitada.

Demandante	: Transquinta S.A.
Demandado	: Cobra Montajes, Servicios y Agua Limitada.
Tribunal	: 19° Juzgado Civil de Santiago.
Rol	: C-14.978- 2025
Materia	: Cobro ejecutivo.
Cuantía	: \$1.767.003.976.-
F. de Ingreso	: 24-10-2025
F. de Notificación	: Pendiente
ID	: 495

Observación: Se trata de una demanda ejecutiva cuyo objeto es obtener el pago al cual Cobra Montajes, Servicios y Agua Limitada fue condenada en el juicio arbitral seguido ante el Juez Árbitro Cristian Maturana Miquel, Rol A-5336-2022.

ESTADO PROCESAL ACTUAL: Se presenta la demanda ejecutiva. Tribunal de primera instancia le da curso a la demanda. La ejecutada opuso excepciones que se encuentran pendientes de resolver y un incidente de nulidad de la notificación de la demanda, el cual fue acogido. Como consecuencia de esta resolución, se alzaron los siguientes embargos que Transquinta había obtenido sobre los bienes de Cobra: (i) CLP \$528.669.118 del crédito que Cobra tiene contra Eletrans en el juicio N° C-7346-2025 ante este mismo tribunal; (ii) CLP \$45.494.137 y USD 61,20 en cuentas en Banco Santander; y (iii) CLP \$1.767.003.976 en una cuenta en Banco Scotiabank. Antes de la resolución que acogió el incidente de nulidad, la ejecutada promovió un incidente solicitando que se redujeran los embargos practicados atendido que serían por un monto superior al adeudado. Transquinta se opuso a esa solicitud y se recibió el incidente a prueba. Luego de la resolución que declaró la nulidad de la notificación de la demanda y de los embargos trabados, Transquinta embargó los siguientes bienes propiedad de la ejecutada: (i) CLP \$57.230.430 y USD 11,20 en cuentas en Banco Santander; y (ii) CLP \$1.767.003.976 en una cuenta en Banco Scotiabank. Con fecha 19 de febrero se presentó escrito de suspensión del procedimiento, el cual registró hasta el 17 de marzo de 2026. La parte de común acuerdo solicitan un nuevo plazo de suspensión del procedimiento hasta el día 30 de marzo del 2026. Habiendo concluido el plazo de suspensión se retoma la etapa de discusión, evacuando Transquinta el traslado a las excepciones opuestas por la parte ejecutada/demandada.

b) Otros compromisos

La Compañía no presentan otros compromisos al 31 de marzo de 2026 (no auditado) y 31 de diciembre de 2025.

c) Restricciones

La Compañía no presentan otros compromisos al 31 de marzo de 2026 (no auditado) y 31 de diciembre de 2025.



Filial Enerquinta S.A.

a) Juicios

Al 31 de marzo de 2026 (no auditado) y 31 de diciembre de 2025, no se ha tomado conocimiento de la existencia de litigios o probables litigios, judiciales o extrajudiciales relevantes, que pudieran derivar en pérdidas o ganancias relevantes para Enerquinta S.A.

b) Otros compromisos

La Compañía no presentan otros compromisos al 31 de marzo de 2026 (no auditado) y 31 de diciembre de 2025.

c) Restricciones

La Compañía no presentan otros compromisos al 31 de marzo de 2026 (no auditado) y 31 de diciembre de 2025.

Filial Energía de Casablanca S.A.

a) Juicios

1.- Rojas con Energía de Casablanca S.A.

Demandante : **Alejandro Leonel Rojas Traslaviña**
Demandado1 : **Energía de Casablanca S.A.**
Tribunal : Juzgado de Letras de Casablanca
Rol : **C-2589-2024**
Materia : Demanda Indemnización de Perjuicios
Cuantía : Indeterminada. -
F. Ingreso : 03-12-2024
F. Notificación : 04-08-2025
ID : 481

Observación: Se trata de una demanda de indemnización de perjuicios deducida por don Alejandro Leonel Rojas Traslaviña, quien alega ser propietario del Lote 4-B, Lo Orozco, ubicado en la comuna de Casablanca, Región de Valparaíso. El propietario refiere que su predio se encuentra gravado con una servidumbre eléctrica de postación conforme a las disposiciones de la Ley General de Servicios Eléctricos a favor de Energía De Casablanca S.A., la que se encuentra constituida en el deslinde SURESTE, cuya superficie total es de 0,095 hectáreas. En mérito de lo anterior solicita las indemnizaciones del artículo 69° de la LGSE, sin determinar un monto específico.

ESTADO PROCESAL ACTUAL: Actualmente la causa se encuentra en etapa de prueba, sin perjuicio que, Energía de Casablanca dedujo incidente de nulidad de todo lo obrado por falta de emplazamiento. Tribunal de primera instancia acoge el recurso de nulidad deducido por Casablanca, teniendo por notificada a la compañía, ordenando que la parte demandante debe solicitar nuevo día y hora para la realización del comprendo de contestación y conciliación.

2.- Reale Chile Seguros Generales con Energía de Casablanca S.A.

Demandante : **Reale Chile Seguros Generales**
Demandado1 : **Energía de Casablanca S.A.**
Tribunal : Juzgado de Letras de Casablanca
Rol : **C-2012-2025**
Materia : Demanda Indemnización de Perjuicios por responsabilidad contractual.



Cuantía : \$13.369.801. (UF 337,25)
F. Ingreso : 11-11-2025
F. Notificación : 04-12-2025
ID : 504

Observación: Se trata de una demanda de indemnización de perjuicios por responsabilidad contractual deducida por Reale Chile Seguros Generales, quien habiéndose subrogado en ellos derechos del asegurado, busca el pago de la indemnización de los daños ocasionados por un incendio a una caseta de riego de propiedad de Agrícola Simet, ubicada en la Ruta F-74-G, kilómetro 07 de la comuna de Casablanca.

ESTADO PROCESAL ACTUAL: Etapa de prueba. En vías de acuerdo.

b) Otros compromisos

La Compañía no presentan otros compromisos al 31 de marzo de 2026 (no auditado) y 31 de diciembre de 2025.

c) Restricciones

La Compañía no presentan otros compromisos al 31 de marzo de 2026 (no auditado) y 31 de diciembre de 2025.

Filial Litoral Transmisión S.A.

a) Juicios

1.- Litoral Transmisión S.A./Sociedad Colectiva Civil Ramirez, Meneses y Compañía y otras.

Demandante : **Litoral Transmisión S.A.**
Demandado : **Sociedad Colectiva Civil Ramirez, Meneses y Compañía y otras.**
Tribunal : Juzgado de Letras de Casablanca.
Rol : **C-2531-2024**
Materia : Demanda de Prescripción Adquisitiva.
Cuantía : No tiene.
F. Ingreso : 26-11-2024
F. Notificación : En proceso.
ID : 447

Observaciones: Se trata de una demanda mediante la cual se solicita se declare la prescripción adquisitiva en favor de LITORAL TRANSMISIÓN S.A., respecto de la servidumbre eléctrica que ampara las instalaciones eléctricas conformadas por: a) línea de transmisión eléctrica 66 kv, San Gerónimo- Las Balandras, Red AT 3x35 mm² Cu., cuya extensión es de 1.939 metros y; b) subestación eléctrica Las Balandras 6/8 MVA, de una superficie de 4.574,13 metros cuadrados, ubicadas en el predio denominado "Hijuela El Tranque", del Fundo Peñablanca, de la comuna de Algarrobo, Departamento de El Quisco.

ESTADO PROCESAL ACTUAL: Demanda Presentada. En proceso de notificación.



2.- Junta de Vigilancia de la Primera Sección del Río Aconcagua con Compañía Eléctrica del Litoral S.A. y otro.

Demandante : **Junta de Vigilancia de la Primera Sección del Río Aconcagua**
Demandado1 : **Compañía Eléctrica del Litoral S.A.**
Demandado 2 : **Generadora Eléctrica Sauce Los Andes S.A.**
Tribunal : 16° Juzgado Civil de Santiago
Rol : **C-5475-2021**
Materia : Demanda de Cobro de Pesos
Cuantía : \$29.173.331.-
F. Ingreso : 22-06-2021
F. Notificación : 10-08-2021
ID : 129

Observación: Se trata de una demanda de cobro de pesos interpuesta por la Junta de Vigilancia de la Primera Sección del Río Aconcagua, en contra de GESAN y solidariamente en contra Compañía Eléctrica del Litoral S.A., en la cual solicita el pago de las cuotas extraordinarias determinadas por la Junta de Vigilancia del Río Aconcagua Primera Sección, en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha 27 de abril de 2016.

ESTADO PROCESAL ACTUAL: Demandante solicita se cite a las partes a oír sentencia. Tribunal ordena para citar a las partes a oír sentencia la demandante debe exhibir al tribunal un conjunto de documentos. Con sentencia, que:

- 1.-Rechaza la excepción de prescripción deducida por las demandadas.
- 2.- Acoge la excepción de falta de legitimación pasiva y de no concurrencia de solidaridad opuestas por la codemandada Generadora Eléctrica Sauce Los Andes S.A.
- 3.-Condena a Generadora Eléctrica Sauce Los Andes é S.A. al pago individual de \$2.453.331.- relativa a las dos cuotas dada su calidad de titular de los derechos de aprovechamiento de uso no consuntivo de agua superficial correspondiente a 4 m3/segundos sobre el Río Aconcagua. 5.- Condena a Compañía Eléctrica del Litoral S.A. al pago individual de \$26.720.000.-, relativa a las dos cuotas dada su calidad de titular de los derechos de aprovechamiento de uso no consuntivo de agua superficial correspondiente a 18 m3/segundos sobre el Río Aconcagua.

Compañía Eléctrica del Litoral S.A. y Generadora Eléctrica Sauce Los Andes S.A., deducen recurso de casación en la forma y apelación en contra de la sentencia de primera instancia. La Corte de Apelaciones de Santiago, rechaza en todas sus partes el recurso de casación en la forma deducido por Generadora Eléctrica Sauce Los Andes S.A. y Compañía Eléctrica del Litoral S.A. en contra de la sentencia dictada por el tribunal de primera instancia. Asimismo, la Corte rechaza la excepción de falta de legitimación pasiva deducida por Compañía Eléctrica del Litoral. En consecuencia, la Corte confirma en todas sus partes la sentencia dictada por el tribunal de primera instancia.

Compañía Eléctrica del Litoral S.A. deduce recurso de casación en la forma y subsidiariamente casación en el fondo en contra de la sentencia dictada por la Corte de Apelaciones que confirma la sentencia de primera instancia. Corte Suprema declara inadmisble el recurso de casación en la forma, y rechaza el recurso de casación en el fondo. Actualmente, en etapa de cumplimiento de la sentencia.

b) Otros compromisos

La Compañía no presentan otros compromisos al 31 de marzo de 2026 (no auditado) y 31 de diciembre de 2025.

c) Restricciones

La Compañía no presentan otros compromisos al 31 de marzo de 2026 (no auditado) y 31 de diciembre de 2025.



Filial Compañía Eléctrica del Litoral S.A.

a) Juicios

1.- Compañía Eléctrica del Litoral S.A. con Inversiones Lam Ltda.

Demandante : **Compañía Eléctrica del Litoral S.A.**
Demandado : **Inversiones Lam Ltda.**
Tribunal : 2° Juzgado Civil de Valparaíso
Rol : **C-3393-2018**
Materia : Demanda Ordinaria Cobro de Pesos.
Cuantía : \$41.591.652.-
F. Ingreso : 28-12-2018
F. Notificación : Pendiente.
ID : 170

Observaciones: Se trata de una demanda en procedimiento ordinario de Cobro de pesos seguida en contra de la empresa Inversiones Lam Limitada, ex contratista de Litoral, atendido el pago por subrogación que realizó Litoral respecto de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores de la demandada.

ESTADO PROCESAL ACTUAL: Notificación de la demanda no puede efectuarse. Se certifica por el receptor judicial que efectuadas indagaciones con moradores del Pasaje y vecinos del sector, el Sr. Anjari, representante legal de la demandada, resulto absolutamente desconocido, por lo que no se pudo obtener mayor información respecto de su paradero. Atendida la imposibilidad de notificación de la demanda se recomienda el castigo de la deuda.

2.- Junta de Vigilancia de la Primera Sección del Río Aconcagua con Compañía Eléctrica del Litoral S.A. y otro.

Demandante : **Junta de Vigilancia de la Primera Sección del Río Aconcagua**
Demandado1 : **Compañía Eléctrica del Litoral S.A.**
Demandado 2 : **Generadora Eléctrica Sauce Los Andes S.A.**
Tribunal : 16° Juzgado Civil de Santiago
Rol : **C-5475-2021**
Materia : Demanda de Cobro de Pesos
Cuantía : \$29.173.331.-
F. Ingreso : 22-06-2021
F. Notificación : 10-08-2021
ID : 129

Observación: Se trata de una demanda de cobro de pesos interpuesta por la Junta de Vigilancia de la Primera Sección del Río Aconcagua, en contra de GESAN y solidariamente en contra Compañía Eléctrica del Litoral S.A., en la cual solicita el pago de las cuotas extraordinarias determinadas por la Junta de Vigilancia del Río Aconcagua Primera Sección, en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha 27 de abril de 2016.

ESTADO PROCESAL ACTUAL: Demandante solicita se cite a las partes a oír sentencia. Tribunal ordena que a fin de citar a las partes a oír sentencia la demandante exhiba al tribunal un conjunto de documentos. Con sentencia que,

- 1.-Rechaza la excepción de prescripción deducida por las demandadas.
- 2.- Acoge la excepción de falta de legitimación pasiva y de no concurrencia de solidaridad opuestas por la codemandada Generadora Eléctrica Sauce Los Andes S.A.
- 3.-Condena a Generadora Eléctrica Sauce Los Andes é S.A. al pago individual de \$2.453.331.- relativa a las dos cuotas dada su calidad de titular de los derechos de aprovechamiento de uso no consuntivo de



agua superficial correspondiente a 4 m3/segundos sobre el Río Aconcagua. no visible en la plataforma de la OJV por falta de notificación de las partes.

5.- Condena a Compañía Eléctrica del Litoral S.A. al pago individual de \$26.720.000.-, relativa a las dos cuotas dada su calidad de titular de los derechos de aprovechamiento de uso no consuntivo de agua superficial correspondiente a 18 m3/segundos sobre el Río Aconcagua.

Compañía Eléctrica del Litoral S.A. y Generadora Eléctrica Sauce Los Andes S.A., deducen recurso de casación en la forma y apelación en contra de la sentencia de primera instancia. La Corte de Apelaciones de Santiago, rechaza en todas sus partes el recurso de casación en la forma deducido por Generadora Eléctrica Sauce Los Andes S.A. y Compañía Eléctrica del Litoral S.A. en contra de la sentencia dictada por el tribunal de primera instancia. Asimismo, la Corte rechaza la excepción de falta de legitimación pasiva deducida por Compañía Eléctrica del Litoral. En consecuencia, la Corte confirma en todas sus partes la sentencia dictada por el tribunal de primera instancia. Compañía Eléctrica del Litoral S.A. deduce recurso de casación en la forma y subsidiariamente casación en el fondo en contra de la sentencia dictada por la Corte de Apelaciones que confirma la sentencia de primera instancia. Actualmente, se remiten los antecedentes a la Corte Suprema. Corte Suprema declara inadmisibile el recurso de casación en la forma, y rechaza el recurso de casación en el fondo. Actualmente, en etapa de cumplimiento de la sentencia.

3.- Constructora Beltec Limitada.

Fallida	: Constructora Beltec Limitada.
Tribunal	: 25° Juzgado Civil de Santiago
Rol	: C-6643-2022
Materia	: Liquidación Refleja
Cuantía	: \$ 168.006.241
F. Notificación R/L	: 13-07-2022
F. Ingreso	: 11-07-2022
ID	: 236

Observación: Esta causa se inicia como un procedimiento de Reorganización Judicial, el cual fracasa atendido que la junta de acreedores rechaza la propuesta de Reorganización de la empresa deudora. El 25° Juzgado Civil de Santiago dicta la Resolución de Liquidación forzosa de la empresa Constructora Beltec Limitada con fecha 11 de julio del 2022, la cual se notifica a los acreedores en el Boletín Concursal, el día 13 de julio del mismo año.

ESTADO PROCESAL ACTUAL: Litoral verifica sus créditos en el procedimiento de liquidación.

4.- Olivares, Acuña, Devaud, Morales y Compañía/Compañía Eléctrica Del Litoral S.A.

Demandante	: Olivares, Acuña, Devaud, Morales y Compañía y otros.
Demandado	: Compañía Eléctrica del Litoral S.A.
Tribunal	: Juzgado de Letras de Casablanca.
Rol	: C-2099-2024
Materia	: Demanda de Constitución de Servidumbre Eléctrica e Indemnización de Perjuicios.
Cuantía	: \$ 67.929.470.651.-
F. Ingreso	: 01-10-2024
F. Notificación	: 17-10-2024.
ID	: 435

Observaciones: Se trata de una demanda constitución de servidumbres e indemnización de perjuicios deducida por un grupo de siete sociedades, en relación al inmueble ubicado en Hijueta El Tranque, del fundo Peñablanca, de la comuna de Algarrobo y respecto del cual atravesaría una línea de transmisión eléctrica.



ESTADO PROCESAL ACTUAL: Tribunal de primera instancia citó a las partes a comparendo de conciliación y contestación para el día 29 de noviembre a las 12:30 horas. Se realiza el comparendo decretado. Compañía Eléctrica del Litoral deduce dos incidentes, primero, solicita la comparecencia de la totalidad de los propietarios, y en segundo lugar la substitución del procedimiento. El tribunal resuelve suspender la audiencia a la espera se resuelvan los incidentes deducidos por Compañía Eléctrica del Litoral. Tribunal de primera instancia acoge el incidente de substitución del procedimiento y con relación a la notificación de los restantes propietarios ordena se reitere la solicitud en su oportunidad. Tribunal tiene por contestada la demanda por parte de Compañía Eléctrica de Litoral. Litoral reitera solicitud de notificación de los restantes propietarios y solicita además la suspensión del procedimiento. Tribunal acoge ambas solicitudes. Se practica la notificación de todos los demandantes. Solo 4 de ellos adhieren a la demanda. Concluida la etapa de discusión. En etapa de conciliación. Con interlocutoria de prueba a la fecha sin notificar.

5.- Compañía Eléctrica del Litoral S.A./SEC

Demandante : **Compañía Eléctrica del Litoral S.A.**
Demandado : **SEC**
Tribunal : Corte de Apelaciones de Valparaíso.
Rit : **137-2025**
Materia : Reclamación de Ilegalidad.
Cuantía : 3000 UTM
F. de Ingreso : 17-09-2025
F. Notificación : 30-09-2025
ID : 490

Observación: Chilquinta Distribución S.A. deduce recurso de reclamación de ilegalidad en contra de la Resolución Exenta N°36.970, de fecha 25 de agosto de 2025, mediante la cual la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, rechazó la reposición presentada por esta parte en contra de la Resolución Exenta Electrónica N°33.322, de fecha 22 de julio de 2025, que impuso a LITORAL una multa de 3.000 UTM.

ESTADO PROCESAL ACTUAL: Recurso conocido y rechazado por la Corte de Apelaciones de Valparaíso, tribunal que lo rechazó. Chilquinta preparar recurso de Apelación en contra la sentencia dictada por este tribunal. Recurso de apelación es conocido por la Excm. Corte Suprema, tribunal que confirma la sentencia apelada con declaración, rebajando la multa a la suma de 25 UTA. Actualmente en proceso de pago de la multa. Paralelamente Litoral reitera solicitud de la devolución de la consignación atendido a que la Corte de Apelaciones de Valparaíso confirió traslado a SEC y está a la fecha no lo ha evacuado. En razón que, la SEC no evacuó el traslado ordenado por la Corte de Apelaciones de Valparaíso, Litoral reitera la solicitud de devolución de la consignación.

b) Otros compromisos

La Compañía no presentan otros compromisos al 31 de marzo de 2026 (no auditado) y 31 de diciembre de 2025.

c) Restricciones

La Compañía no presentan otros compromisos al 31 de marzo de 2026(no auditado) y 31 de diciembre de 2025.



Filial Luzlinares S.A.

a) Juicios

1.- Luis Alarcón Tapia con Luzlinares S.A.

Demandante : **Luis Alarcón Tapia**
Demandado : **Luzlinares S.A.**
Tribunal : 2º Juzgado Letras de Linares
Rol : **C-2245-2015**
Materia : Demanda de Indemnización de perjuicios
Cuantía : \$101.320.000
F. Ingreso : 18-12-2015.
F. Notificación : 25-01-2016.
ID : 131

Observación: Se trata de un juicio ordinario en el que el demandante alega que sufrió la pérdida de su casa por un incendio acaecido el día 16.4.2015, cuyo origen atribuye a una sobrecarga de la red eléctrica de Luzlinares. Se demanda por la suma total de \$101.320.000.

ESTADO PROCESAL ACTUAL: Con sentencia dictada el día 30 de septiembre de 2017, aún sin notificar. Causa Archivada el 29.03.2018, desarchivada en abril de 2018 y vuelta a archivar el 31.07.2018.

2.- Luzlinares S.A. con CTR y otro

Demandante : **Luzlinares S.A.**
Demandado 1 : **Comunicación y Telefonía Rural S.A.**
Demandado 2 : **Psinet Chile S.A.**
Tribunal : 2º Juzgado Civil de Valparaíso
Rol : **C-3506-2019**
Materia : Cobro de pesos
Cuantía : \$125.130.872
F. Ingreso : 03-09-2019.
F. Notificación : 17-08-2021.
ID : 171

Observación: Se trata de una demanda ejecutiva, interpuesta en contra de las empresas Comunicación y Telefonía Rural S.A. como deudora principal y Psinet Chile S.A. en calidad de aval, fiador y codeudor solidario, quienes incumplieron la escritura pública de fecha 14 de diciembre del año 2012, otorgada en la Notaría de Valparaíso de don Luis Enrique Fischer Yavar, y en la cual la deudora principal, reconocía adeudar a Luzparral S. A. la cantidad de 4.327,25 unidades de fomento, correspondiente a facturas impagas por concepto de contratos de apoyo, más intereses a una tasa del siete coma cinco por ciento anual, IVA incluido, que se incorporan en las cuotas pactadas.

ESTADO PROCESAL ACTUAL: Etapa de ejecución.

3.- Luzlinares S.A. con Sotomayor

Demandante : **Luzlinares S.A.**
Demandado : **Juan Carlos Sotomayor Salgado**
Tribunal : 1º Juzgado Civil de Linares
Rol : **C-1091 - 2020**
Materia : Cobro de pesos
Cuantía : \$210.401.288
F. Ingreso : 10-07-2020



F. Notificación : Pendiente.
ID : 172

Observación: Se trata de una demanda de cobro de pesos de CNR

ESTADO PROCESAL ACTUAL: Con sentencia, que rechaza la demanda de cobro de pesos y la demanda subsidiaria de indemnización de perjuicios deducida por Luzlinares. La demanda se notifica a ambas partes. Luzlinares deduce recurso de apelación en contra de la sentencia de primera instancia. Actualmente, la causa se encuentra a la espera de ser conocida y fallada por la Corte de Apelaciones de Talca.

4.- Luzlinares con Berries del Maule.

Demandante : **Luzlinares S.A.**
Demandado : **Berries del Maule**
Tribunal : 2° Juzgado Civil de Linares
Rol : **C-1962 - 2020**
Materia : Cobro de pesos
Cuantía : \$7.209.097
F. Ingreso :
F. Notificación : Pendiente.
ID : 175

Observación: Demanda de cobro de pesos por energía. Cuantía: \$7.209.097

ESTADO PROCESAL ACTUAL: Pendiente Notificación de la demanda.

5.- Total Proaire Limitada con Luzlinares S.A.

Demandante : **Total Proaire Limitada**
Demandado : **Luzlinares S.A.**
Tribunal : 2° Juzgado Civil de Linares
Rol : **C-32 - 2022**
Materia : Gestión Preparatoria Notificación Cobro de Factura
Cuantía : \$10.375.288
F. Ingreso : 12-01-2022
F. Notificación : 07-04-2022
ID : 132

Observación: Gestión Preparatoria de notificación de cobro de 10 facturas, cuyo objeto es preparar un futuro juicio ejecutivo.

ESTADO PROCESAL ACTUAL: Con sentencia que rechaza la oposición de Luzlinares teniéndose por preparada la vía ejecutiva. Atendido el tiempo transcurrido la causa se encuentra archivada.

6.- Fisco de Chile con Luzlinares S.A.

Demandante : **Fisco de Chile**
Demandado : **Luzlinares S.A.**
Tribunal : 3° Juzgado Civil de Talca
Rol : **C-369 - 2022**
Materia : Demanda de cobro de pesos.
Cuantía : \$ 70.499.200.-
F. Ingreso : 12-01-2022
F. Notificación : 07-04-2022
ID : 133



Observación: Demanda de cobro de pesos por reembolso de trabajos pagados por el Fisco y que debían ser asumidos por Luzlinares. NOTA: Este juicio se inicia a través de una medida prejudicial precautoria, cuyo objeto es garantizar el resultado de la causa informada. Esta medida fue acogida por el tribunal razón por la cual se ordena la retención de la totalidad de la suma demandada. Lo antes dicho significa que, la suma de \$70.499.200, no están pagados, están retenidos a la espera de la sentencia que se dicte en la causa.

ESTADO PROCESAL ACTUAL: Con sentencia que rechaza la demanda deducida por el Fisco de Chile en contra de Luzlinares S. A. Fisco de Chile deduce recurso de apelación en contra de la sentencia de primera instancia. Actualmente en Corte de Apelaciones de Talca a la espera de su vista y fallo.

7.- Sociedad Comercial Inmobiliaria y Agrícola Everfresh Limitada.

Fallida : **Sociedad Comercial Inmobiliaria y Agrícola Everfresh Limitada.**
Tribunal : 25° Juzgado Civil de Santiago
Rol : **C- 8596 - 2023**
Materia : Verificación de Crédito
Cuantía : \$7.082.767.
F. Ingreso : 23-05- 2023.
ID : 355

Observación: Proceso de liquidación voluntaria de la Sociedad Comercial Inmobiliaria y Agrícola Everfresh Limitada, en el cual Luzlinares S.A. participa en calidad de acreedor.

ESTADO PROCESAL ACTUAL: Se presentó verificación del crédito. Actualmente en periodo extraordinario de verificación, presentación de objeciones y Juntas de Acreedores.

8.- Sociedad Comercial y Agrícola Kesco Chile y Compañía Limitada.

Fallida : **Sociedad Comercial y Agrícola Kesco Chile y Compañía Limitada**
Tribunal : Juzgado de Letras de Buin (2°)
Rol : **C- 675 - 2023**
Materia : Verificación de Crédito
Cuantía : \$ 3.239.512.-
F. Ingreso : 08-05- 2023.
ID : 364

Observación: Proceso de Reorganización Concursal iniciado por la sociedad deudora Sociedad Comercial y Agrícola Kesco Chile y Compañía Limitada. Resolución de Reorganización emitida el 28 de julio de 2023 y publicada el 31 de julio de 2023 en el boletín concursal. Crédito verificado por Luzlinares \$3.239.512.

ESTADO PROCESAL ACTUAL: Se presentó verificación del crédito. Actualmente en periodo de determinación de crédito. Las partes aprueban Acuerdo de Reorganización.

9.- Sociedad Agrícola Millahue Limitada.

Fallida : **Sociedad Agrícola Millahue Limitada.**
Tribunal : 27° Juzgado Civil de Santiago
Rol : **C-16815-2023**
Materia : Verificación de Crédito
Cuantía : \$98.488.828.-
F. Ingreso : 28-09- 2023.
ID : 385



Observación: Proceso de Liquidación Refleja iniciado por la sociedad deudora Sociedad Agrícola Millahue Limitada. Resolución de liquidación emitida el 28 de septiembre de 2023 y publicada el 03 de octubre del 2023 en el boletín concursal. Crédito verificado por Luzlinares \$98.488.828.

ESTADO PROCESAL ACTUAL: Se presentó verificación del crédito. Actualmente en periodo de determinación de crédito.

10.- Luzlinares con Farmaprica

Demandante : **Luzlinares S.A.**
Demandado : **Farmaprica SPA**
Tribunal : 1° Juzgado Civil de Linares
Rol : **C-1578-2024**
Materia : Demanda de Cobro de Pesos
Cuantía : \$32.115.670.
F. Ingreso : 22-08-2024
F. Notificación : Pendiente
ID : 442

Observación: Se demanda cobrando deuda eléctrica por la suma de \$32.115.670

ESTADO PROCESAL ACTUAL: Etapa de discusión.

11.- Luzlinares con Campos

Demandante : **Luzlinares S.A.**
Demandado : Guillermo Campos Leal
Tribunal : 2° Juzgado Civil de Linares
Rol : **C-1824-2024**
Materia : Demanda de Cobro de Pesos
Cuantía : \$9.722.274.
F. Ingreso : 09-10-2024
F. Notificación : Pendiente
ID : 443

Observación: Se demanda cobrando deuda eléctrica por la suma de \$9.722.274.-

ESTADO PROCESAL ACTUAL: Tribunal de primera instancia recibe a prueba las excepciones opuestas por el demandado. Con citación a oír sentencia.

12.- Morales/Chilquinta Energía S.A. y otras.

Demandante : **Braulio Andrés Morales Sepúlveda.**
Demandado 1 : **Luzparral S.A.**
Demandado 2 : **Luzlinares S.A.**
Demandado 3 : **Chilquinta Energía S.A.**
Tribunal : Juzgado de Letras de Parral.
Rit : **T-14-2025**
Materia : Denuncia por Vulneración de Derechos Fundamentales, durante la relación laboral, declaración de único empleador, despido indirecto, daño moral y cobro de prestaciones e indemnizaciones.
Cuantía : \$596.031.754.-
F. de Ingreso : 05-05-2025
F. de Notificación : 19-05-2025
ID : 469



Observación: Ex trabajador de Luzparral S.A. deduce Denuncia por Vulneración de Derechos Fundamentales, durante la relación laboral, declaración de único empleador, despido indirecto, daño moral y cobro de prestaciones e indemnizaciones.

ESTADO PROCESAL ACTUAL: Etapa de audiencia de juicio.

13.- Luzlinares S.A./SEC

Demandante : **Luzlinares S.A.**
Demandado : **SEC**
Tribunal : Corte de Apelaciones de Talca.
Rit : **87-2025**
Materia : Reclamación de ilegalidad.
Cuantía : 400 UTM
F. de Ingreso : 14-07-2025
F. de Notificación : 18-07-2025
ID : 475

Observación: Luzlinares S.A. deduce recurso de reclamación de ilegalidad en contra de la ° Resolución Exenta N° 32345, de fecha 29 de mayo de 2025, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, que condena a Luzlinares al pago de una multa de 400 UTM por demora en proceso de PMGD.

ESTADO PROCESAL ACTUAL: Actualmente el recurso se tramita ante la Corte de Apelaciones de Talca, y se encuentra a la espera de que SEC evacúe su informe. SEC evacua informe, por lo que actualmente la causa se encuentra a la espera de su vista y fallo por parte de la Corte de Apelaciones de Talca. Se realizan los alegatos, encontrándose la causa en estado de sentencia. Con sentencia que rechaza el recurso de ilegalidad deducido por Luzlinares. Luzlinares deduce recurso de apelación en contra de la sentencia dictada por la Corte de Apelaciones de Talca. Actualmente, el recurso está a la espera de ser alegado y fallado ante la Corte Suprema. Corte Suprema confirma la sentencia apelada.

14.- Luzlinares con Lorena Ramirez.

Demandante : **Luzlinares S.A.**
Demandado : **Lorena Ramirez**
Tribunal : Juzgado de Letras de San Javier.
Rol : **C-453-2025**
Materia : Demanda cobro de pesos
Cuantía : \$27.593.484
F. de Ingreso : 07-2025
F. de Notificación : Pendiente
ID : 476

Observación: Luzlinares S.A. deduce demanda de cobro de deuda eléctrica.

ESTADO PROCESAL ACTUAL: Etapa de prueba.

15.- Luzlinares con Lorena Ramirez.

Demandante : **Luzlinares S.A.**
Demandado : **Lorena Ramirez**
Tribunal : 2° Juzgado de Letras de Linares.
Rol : **C-845-2025**
Materia : Demanda ejecutiva de cobro.
Cuantía : \$5.228.112.
F. de Ingreso : 07-2025



F. de Notificación : Pendiente
ID : 477

Observación: Luzlinares S.A. deduce demanda ejecutiva de cobro de energía eléctrica por la suma de \$5.228.112.

ESTADO PROCESAL ACTUAL: Demanda notificada. La parte ejecutada (deudora) opone excepciones. Actualmente el tribunal recibió a prueba las excepciones opuestas por la ejecutada.

16.- Sociedad Agro entre Ríos SpA.

Fallida : **Sociedad Agro entre Ríos SpA.**
Tribunal : 2° Juzgado Civil de Linares
Rol : **C-681-2025**
Materia : Verificación de Crédito
Cuantía : \$ 2.357.428.-
F. Ingreso : 12-05- 2025.
ID : 478

Observación: Proceso de Reorganización Concursal iniciado por la empresa deudora Agro entre Ríos SPA. Resolución de Reorganización emitida el 13 de junio de 2025 y publicada en el boletín de quiebras el 17 de junio de 2025. Crédito verificado por Luzlinares: \$2.357.428.

ESTADO PROCESAL ACTUAL: Se presentó verificación del crédito. Actualmente en periodo de determinación de crédito.

17.- Luzlinares S.A./SEC

Demandante : **Luzlinares S.A.**
Demandado : **SEC**
Tribunal : Corte de Apelaciones de Talca.
Rit : **122-2025**
Materia : Reclamación de ilegalidad.
Cuantía : 3000 UTM
F. de Ingreso : 14-07-2025
F. de Notificación : 18-07-2025
ID : 489

Observación: Luzlinares S.A. deduce recurso de reclamación de ilegalidad en contra de la Resolución Exenta N°36.969, de fecha 25 de agosto de 2025, mediante la cual la Superintendencia de Electricidad y Combustibles rechazó la reposición presentada por esta parte en contra de la Resolución Exenta Electrónica N°33.245, de fecha 17 de julio de 2025, que impuso a LUZLINARES una multa de 3.000 UTM.

ESTADO PROCESAL ACTUAL: Actualmente el recurso se tramita ante la Corte de Apelaciones de Talca. Corte de Apelaciones de Talca declara inadmisibile el recurso por extemporáneo.

Luzlinares deduce recurso de reposición con apelación en subsidio. La Corte de Apelaciones de Talca rechaza el recurso de reposición concediendo únicamente el recurso de apelación, el cual fue conocido por la Corte Suprema encontrándose actualmente en etapa de sentencia ante dicho tribunal. Corte Suprema acoge el recurso de reposición deducido por Luzlinares, revocando la sentencia y declarando admisible el recurso de reclamación deducido por Luzlinares. La causa vuelve a la Corte de Apelaciones de Talca para continuar con su tramitación. Se evacua informe de SEC, Corte de Apelaciones de Talca abre un término probatorio de 8 días hábiles. Habiendo concluido el periodo de prueba la causa queda en estado de relación para ser vista y conocida por la Corte de Apelaciones de Talca. Se realizan los alegatos ante la Corte de Apelaciones Talca quedando la causa en acuerdo.



18.- Morales/State Grid Chile Investment SpA

Demandante : **Braulio Andrés Morales Sepúlveda.**
Demandado 1 : **Luzparral S.A.**
Demandado 2 : **Luzlinares S.A.**
Demandado 3 : **Chilquinta Energía S.A.**
Demandado 4 : **State Grid Chile Investment SpA**
Tribunal : Juzgado de Letras de Parral.
Rit : **O-50-2025**
Materia : Demanda de despido injustificado, nulidad del despido y cobro de prestaciones.
Cuantía : \$562.289.990.-
F. de Ingreso : 08-11-2025
F. de Notificación : 19-12-2025
ID : 510

Observación: Ex trabajador de Luzparral S.A. deduce Demanda de despido injustificado, nulidad del despido y cobro de prestaciones.

ESTADO PROCESAL ACTUAL: Etapa de audiencia preparatoria.

b) Otros compromisos

La Compañía no presentan otros compromisos al 31 de marzo de 2026 (no auditado) y 31 de diciembre de 2025.

c) Restricciones

La Compañía no presentan otros compromisos al 31 de marzo de 2026 (no auditado) y 31 de diciembre de 2025.

Filial Luzparral S.A.

a) Juicios

1.- Ortega con Luzparral S.A.

Demandante : **José Antonio Ortega Alvial**
Demandado : **Luzparral S.A**
Tribunal : Juzgado Letras de Parral
Rol : **C-383-2012**
Materia : Indemnización de perjuicios
Cuantía : \$ 15.500.000
F. Ingreso : 28-07-2017.
F. Notificación : 11-12-2017.
ID : 135

Observación: Se trata de una demanda ordinaria presentada por don José Ortega Alvial quien reclama una indemnización de \$15.500.000 por los daños que alega haber sufrido a raíz de una descarga eléctrica que argumenta sufrió el día 28.3.2012, en el sector denominado Talquita, mientras realizaba labores bajo la red eléctrica. Conforme a los antecedentes recopilados no existe responsabilidad de la empresa. Los conductores se encontraban a la altura reglamentaria. Atendida la cuantía demandada, con relación al deducible de la póliza, la defensa del juicio la ha asumido la asesoría legal de la empresa.

ESTADO PROCESAL ACTUAL Juicio con abandono del procedimiento configurado. De reactivarse la causa se alegará el abandono del procedimiento.



2.- Luzparral S.A. con Saldaña

Demandante : **Luzparral S.A.**
Demandado : **Ricardo Saldaña Roper**
Tribunal : Juzgado de Letras de Parral
Rol : **C-512-2017**
Materia : Citación a confesar deuda
Cuantía : \$37.339.728
F. Ingreso : 01-08-2017.
F. Notificación : 09-08-2019.
ID : 173

Observación: Se trata de citación a confesar deuda de consumo de energía eléctrica.

ESTADO PROCESAL ACTUAL: Audiencia de confesión de deuda fijada para el 14 de agosto de 2019, a las 10:00 horas. Deudor no comparece. Se le tiene por confeso y con fecha 28.08.2019 se presenta demanda ejecutiva. Pendiente determinar domicilio demandado. No ubicado. Pendiente Notificación.

3.- Luzparral con Agrícola Los Coigües

Demandante : **Luzparral S.A.**
Demandado : **Agrícola Los Coigües Ltda.**
Tribunal : Juzgado de Letras de Parral
Rol : **C-239 - 2019**
Materia : Cobro de pesos
Cuantía : \$23.986.678.-
F. Ingreso : 14-03-2019.
F. Notificación : Pendiente.
ID : 174

ESTADO PROCESAL ACTUAL: Deudor no ubicado. Se señala nuevo domicilio se solicita exhorto. Pendiente Notificación.

4.- Viña Portal del Alto S.A.

Fallida : **Viña Portal del Alto S.A.**
Tribunal : Juzgado de Letras de Buin (1°)
Rol : **C- 908 - 2019**
Materia : Verificación de Crédito
Cuantía : \$ 17.086.674.
F. Ingreso : 21-06- 019.
ID : 238

Observación: El Juzgado de Letras de Buin (1°) declaró la liquidación forzosa de la empresa Viña Portal del Alto S.A. Esta empresa dejó una deuda a Luzparral de \$ 17.086.674.- correspondiente a 7 servicios.

ESTADO PROCESAL ACTUAL: Se presentó verificación del crédito. Actualmente en periodo extraordinario de verificación, presentación de objeciones y Juntas de Acreedores.



5.- Luzparral S.A. con CTR y otro

Demandante : **Luzparral S.A.**
Demandado 1 : **Comunicación y Telefonía Rural S.A.**
Demandado 2 : **Psinet Chile S.A.**
Tribunal : 3º Juzgado Civil de Valparaíso
Rol : **C-3486-2019**
Materia : Cobro de pesos
Cuantía : \$63.166.873
F. Ingreso : 03 – 09 - 2019.
F. Notificación : 17-08-2021.
ID : 176

Observación: Se trata de una demanda ejecutiva interpuesta en contra de las empresas Comunicación y Telefonía Rural S.A. como deudora principal y Psinet Chile S.A. en calidad de aval, fiador y codeudor solidario, quienes incumplieron la escritura pública de fecha 26 de diciembre del año 2012, otorgada en la Notaría de Valparaíso de don Luis Enrique Fischer Yavar, y en la cual la deudora principal, reconocía adeudar a Luzparral S. A. la cantidad de 2.475,68 unidades de fomento, correspondiente a facturas impagas por concepto de contratos de apoyo, más intereses a una tasa del siete coma cinco por ciento anual, IVA incluido, que se incorporan en las cuotas pactadas.

ESTADO PROCESAL ACTUAL: Demanda y mandamiento de ejecución de embargo notificado. Ejecutado opone excepción de prescripción, pendiente su proveído.

6.- Luzparral con Cáceres Gola

Demandante : **Luzparral S.A.**
Demandado : **Gabriel Enrique Cáceres Gola**
Tribunal : Juzgado Civil de Parral
Rol : **C – 786 - 2019**
Materia : Juicio Ejecutivo
Cuantía : \$32.905.584
F. Ingreso : 05-09 - 2019.
F. Notificación : Pendiente.
ID : 177

Observación: Se trata de una demanda ejecutiva interpuesta en contra de cliente no pago de suministro eléctrico y pro el cual se suscribió acuerdo por escritura pública.

ESTADO PROCESAL ACTUAL: Pendiente Notificación. Deudor no ubicado.

7.- Agrícola Fundo Cuñao con Luzparral S.A.

Demandante : **Agrícola Fundo Cuñao SpA**
Demandado : **Luzparral S.A**
Tribunal : Juzgado de Letras de Parral
Rol : **C-135 - 2020**
Materia : Indemnización de perjuicios
Cuantía : \$ 245.665.575
F. Ingreso : 05 – 02 – 2020.
F. Notificación : 07 – 04 - 2020.
ID : 138

Observación: Se trata de una demanda de indemnización de perjuicios por daños ocasionados por incendio supuestamente atribuible a red eléctrica de Luzparral.



ESTADO PROCESAL ACTUAL: Con sentencia, que rechaza en todas sus partes la demanda deducida en contra de Luzparral Parte demandante deduce recurso de apelación. Actualmente en Corte de Apelaciones Talca a la espera de su vista y fallo.

8.- Luzparral con Ingetrol Corporativo Limitada

Demandante : **Luzparral S.A.**
Demandado : **Ingetrol Corporativo Limitada.**
Tribunal : 13° Juzgado Civil de Santiago
Rol : **C-10.466-2020**
Materia : Ordinario mayor cuantía
Cuantía : \$125.859.779
F. Ingreso : 10-07-2020.
F. Notificación : Pendiente.
ID : 178

Observación: Se trata de una demanda de resolución de contrato por incumplimiento a las características de compra de camión en licitación privada.

ESTADO PROCESAL ACTUAL: En proceso de notificación.

9.- Luzparral con Tierra Buena.

Demandante : **Luzparral S.A.**
Demandado : **Agrícola Tierra Buena**
Tribunal : 2° Juzgado de Letras de Linares
Rol : **C-1961 - 2020**
Materia : Cobro de Pesos
Cuantía : \$52.502.154
F. Ingreso : 24-11-2020
F. Notificación : 29-01-2021.
ID : 182

Observación: Se trata de una demanda de cobro de pesos por energía.

ESTADO PROCESAL ACTUAL: Etapa de Discusión.

10.- Luzparral con Ruperto Romero.

Demandante : **Luzparral S.A.**
Demandado : **Ruperto Romero Espinoza**
Tribunal : Juzgado de Letras de Parral
Rol : **C-893 - 2020**
Materia : Cobro de Pesos
Cuantía : \$9.863.707
F. Ingreso : 24-11-2020
F. Notificación : 06-04-2021.
ID : 181

Observación: Se trata de una demanda de cobro de pesos por energía.

ESTADO PROCESAL ACTUAL: Con sentencia favorable a Luzparral, debiendo el demandado pagar a Luzparral S.A., la suma de \$9.863.707, más los reajustes e intereses calculados desde la notificación de la demanda y hasta el día de su pago efectivo. Parte demandante deduce recurso de apelación. Corte de Apelaciones de Talca confirma la sentencia de primera instancia. Habiendo transcurrido el plazo para



deducir el recurso de casación sin que la parte demandada lo haya interpuesto, la causa vuelve el tribunal de origen, quien ordena el cumplimiento de lo resuelto por la Corte de Apelaciones de Talca. Actualmente, en etapa de cumplimiento de la sentencia.

11.- Patricia Uribe Troncoso y otros con Luzparral S.A.

Demandante 1 : **Patricia Uribe Troncoso**
Demandante 2 : **Héctor Castillo Gutierrez**
Demandante 3 : **Verónica Hernández Alarcón**
Demandante 4 : **Anderson Castillo Hernández**
Demandante 5 : **Darlyn Castillo Hernández**
Demandado : **Luzparral S.A.**
Tribunal : Juzgado de Letras de Parral
Rol : **C-281- 2021**
Materia : Indemnización de Perjuicios
Cuantía : \$1.250.000.000.-
F. Ingreso : 29-06-2021
F. Notificación : 11-08-2021
ID : 137

Observación: Se trata de una demanda de indemnización de perjuicios por muerte por electrocución.
ESTADO PROCESAL ACTUAL: Etapa de prueba.

12.- Sepúlveda y otros con Luzparral S.A.

Demandante : **Nelly de Las Mercedes Tapia Retamal y otros 15 demandantes.**
Demandado : **Luzparral S.A.**
Tribunal : Juzgado de Letras de Parral
Rol : **C-49- 2021**
Materia : Indemnización de Perjuicios
Cuantía : \$536.452.000.-
F. Ingreso : 31-01-2021
F. Notificación : 07-10-2021
ID : 139

Observación: Se trata de una demanda de indemnización de perjuicios por muerte por electrocución.

ESTADO PROCESAL ACTUAL: Con sentencia, no visible en la plataforma de la OJV por falta de notificación.

13.- Total Proaire Limitada con Luzparral S.A.

Demandante : **Total Proaire Limitada**
Demandado : **Luzparral S.A.**
Tribunal : Juzgado de Letras de Parral.
Rol : **C-14-2022**
Materia : Gestión Preparatoria Notificación Cobro de Factura
Cuantía : \$3.635.057.-
F. Ingreso : 12-01-2022
F. Notificación : 28-04-2022
ID : 134

Observación: Gestión Preparatoria de notificación de cobro de 10 facturas, cuyo objeto es preparar un futuro juicio ejecutivo.



ESTADO PROCESAL ACTUAL: Etapa de discusión.

14.- Luzparral S.A. con Muñoz

Demandante : **Luzparral S.A.**
Demandado : **Virginia Muñoz**
Tribunal : Juzgado de Letras de Parral
Rol : **C-525- 2023**
Materia : Demanda de Cobro de pesos.
Cuantía : \$230.877.021.-
F. Ingreso : 01-06-2023
F. Notificación : En proceso de notificación
ID : 350

Observación: Se trata de una demanda de cobro de pesos por cuentas de peajes impagas.

ESTADO PROCESAL ACTUAL: Etapa de discusión.

15.- Sociedad Agrícola Millahue Limitada.

Fallida : **Sociedad Agrícola Millahue Limitada.**
Tribunal : 27° Juzgado Civil de Santiago
Rol : **C-16815-2023**
Materia : Verificación de Crédito
Cuantía : \$114.647.974.-
F. Ingreso : 28-09- 2023.
ID : 385

Observación: Proceso de Liquidación Refleja iniciado por la sociedad deudora Sociedad Agrícola Millahue Limitada. Resolución de liquidación emitida el 28 de septiembre de 2023 y publicada el 03 de octubre del 2023 en el boletín concursal. Crédito verificado por Luzparral \$114.647.974.

ESTADO PROCESAL ACTUAL: Se presentó verificación del crédito. Actualmente en periodo de determinación de crédito.

16.- Fisco de Chile con Luzparral

Demandante : **Fisco de Chile.**
Demandado : **Luzparral S.A.**
Tribunal : 2° Juzgado Civil de Talca
Rol : **C-72-2024**
Materia : Demanda de Cobro De Pesos
Cuantía : \$163.359.801.
F. Ingreso : 12-01-2024
F. Notificación : 23-01-2024
ID : 393

Observación: Demanda de reembolso de pagos por traslado de instalaciones eléctricas.

ESTADO PROCESAL ACTUAL: Con sentencia que acoge la demanda y condena a Luzparral al pago de la suma de \$163.359.801.- más reajustes intereses y costas. Luzparral deduce recurso de apelación en contra de la sentencia de primera instancia. Actualmente el recurso se encuentra en la Corte de Apelaciones de Talca par ser conocido y fallado por dicho tribunal.



17.- Fisco de Chile con Luzparral

Demandante : **Fisco de Chile.**
Demandado : **Luzparral S.A.**
Tribunal : 2° Juzgado Civil de Talca
Rol : **C-1335-2024**
Materia : Demanda de Cobro De Pesos
Cuantía : \$93.896.351.
F. Ingreso : 24-05-2024
F. Notificación : 31-05-2024
ID : 414

Observación: Demanda de reembolso de pagos por traslado de instalaciones eléctricas.

ESTADO PROCESAL ACTUAL: Con sentencia que acoge la demanda y condena a Luzparral al pago de la suma de \$93.896.351.- más reajustes intereses y costas. Luzparral deduce recurso de apelación en contra de la sentencia de primera instancia. Actualmente la causa se encuentra en etapa de sentencia en la Corte de Apelaciones de Talca.

18.- Luzparral con Farmaprica

Demandante : **Luzparral S.A.**
Demandado : **Farmaprica SPA**
Tribunal : Juzgado Civil de Parral
Rol : **C-962-2024**
Materia : Demanda de Cobro de Pesos
Cuantía : \$71.538.685.
F. Ingreso : 09-10-2024
F. Notificación : Pendiente
ID : 444

Observación: Se demanda cobrando deuda eléctrica por la suma de \$71.538.685.-

ESTADO PROCESAL ACTUAL: Etapa de discusión.

19.- Luzparral con Campos

Demandante : **Luzparral S.A.**
Demandado : **Guillermo Campos Leal**
Tribunal : 1° Juzgado Civil de Linares
Rol : **C-1827-2024**
Materia : Demanda de Cobro de Pesos
Cuantía : \$29.460.450.
F. Ingreso : 09-10-2024
F. Notificación : Pendiente
ID : 445

Observación: Se demanda cobrando deuda eléctrica por la suma de \$29.460.450.-

ESTADO PROCESAL ACTUAL: Etapa de conciliación.



20.- Morales/Chilquinta Energía S.A. y otras.

Demandante : **Braulio Andrés Morales Sepúlveda.**
Demandado 1 : **Luzparral S.A.**
Demandado 2 : **Luzlinares S.A.**
Demandado 3 : **Chilquinta Energía S.A.**
Tribunal : Juzgado de Letras de Parral.
Rit : **T-14-2025**
Materia : Denuncia por Vulneración de Derechos Fundamentales, durante la relación laboral, declaración de único empleador, despido indirecto, daño moral y cobro de prestaciones e indemnizaciones.
Cuantía : \$596.031.754.-
F. de Ingreso : 05-05-2025
F. de Notificación : 19-05-2025
ID : 469

Observación: Ex trabajador de Luzparral S.A. deduce Denuncia por Vulneración de Derechos Fundamentales, durante la relación laboral, declaración de único empleador, despido indirecto, daño moral y cobro de prestaciones e indemnizaciones.

ESTADO PROCESAL ACTUAL: Etapa de audiencia de juicio.

21.- Sociedad Agro entre Ríos SpA.

Fallida : **Sociedad Agro entre Ríos SpA.**
Tribunal : 2° Juzgado Civil de Linares
Rol : **C-681-2025**
Materia : Verificación de Crédito
Cuantía : \$3.454.152.-
F. Ingreso : 12-05-2025.
ID : 479

Observación: Proceso de Reorganización Concursal iniciado por la empresa deudora Agro entre Ríos SPA. Resolución de Reorganización emitida el 13 de junio de 2025 y publicada en el boletín de quiebras el 17 de junio de 2025. Crédito verificado por Luzparral: \$3.454.152.

ESTADO PROCESAL ACTUAL: Se presentó verificación del crédito. Actualmente en periodo de determinación de crédito.

22.- Luzparral S.A./SEC

Demandante : **Luzparral S.A.**
Demandado : **SEC**
Tribunal : Corte de Apelaciones de Talca.
Rit : **88-2025**
Materia : Reclamación de Ilegalidad.
Cuantía : 200 UTM
F. de Ingreso : 14-07-2025
F. de Notificación : 18-07-2025
ID : 480

Observación: Luzparral S.A. deduce recurso de reclamación de ilegalidad en contra de la Resolución Exenta N° 32345, de fecha 29 de mayo de 2025, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, que condena a Luzlinares al pago de una multa de 200 UTM por demora en proceso de PMGD.



ESTADO PROCESAL ACTUAL: Actualmente el recurso se tramita ante la Corte de Apelaciones de Talca, y se encuentra a la espera de que SEC evacúe su informe. SEC evacua el informe requerido, por lo que actualmente la causa se encuentra a la espera de su vista y fallo por parte de la Corte de Apelaciones de Talca. Se realizan los alegatos quedando la causa en estado de acuerdo. Con sentencia que rechaza el recurso de ilegalidad deducido por Luzparral. Luzparral deduce recurso de apelación en contra de la sentencia dictada por la Corte de Apelaciones de Talca. Actualmente, el recurso está a la espera de ser alegado y fallado ante la Corte Suprema. Corte Suprema confirma la sentencia apelada.

23.- Morales/State Grid Chile Investment SpA

Demandante : **Braulio Andrés Morales Sepúlveda.**
Demandado 1 : **Luzparral S.A.**
Demandado 2 : **Luzlinares S.A.**
Demandado 3 : **Chilquinta Energía S.A.**
Demandado 4 : **State Grid Chile Investment SpA**
Tribunal : Juzgado de Letras de Parral.
Rit : **O-50-2025**
Materia : Demanda de despido injustificado, nulidad del despido y cobro de prestaciones.
Cuantía : \$562.289.990.-
F. de Ingreso : 08-11-2025
F. de Notificación : 19-12-2025
ID : 510
Observación: Ex trabajador de Luzparral S.A. deduce Demanda de despido injustificado, nulidad del despido y cobro de prestaciones.

ESTADO PROCESAL ACTUAL: Etapa de audiencia preparatoria.

24.- Urra/Luzparral S.A.

Demandante : **Luis Del Carmen Urra Maureira**
Demandado : **Luzparral S.A.**
Tribunal : Juzgado Civil de Parral
Rol : **C-787-2025**
Materia : Demanda de indemnización de perjuicios.
Cuantía : \$20.000.000.
F. Ingreso : 31-12-2025
F. Notificación : 19-02-2026
ID : 515

Observación: Se demanda responsabilidad extracontractual de Luzparral, por la supuesta responsabilidad que le cabría en el incendio ocurrido el 27 de abril de 2024, y que afectó al pastizal y arbustos emplazados en su propiedad.

ESTADO PROCESAL ACTUAL: Etapa de discusión

b) Otros compromisos

La Compañía no presentan otros compromisos al 31 de marzo de 2026 (no auditado) y 31 de diciembre de 2025.

c) Restricciones

La Compañía no presentan otros compromisos al 31 de marzo de 2026 (no auditado) y 31 de diciembre de 2025.



Filial Luzparral Transmisión S.A.

a) Juicios

Al 31 de marzo de 2026 (no auditado) y 31 de diciembre de 2025, no se ha tomado conocimiento de la existencia de litigios o probables litigios, judiciales o extrajudiciales relevantes, que pudieran derivar en pérdidas o ganancias relevantes para Luzparral Transmisión S.A.

b) Otros compromisos

La Compañía no presentan otros compromisos al 31 de marzo de 2026 (no auditado) y 31 de diciembre de 2025.

c) Restricciones

La Compañía no presentan otros compromisos al 31 de marzo de 2026 (no auditado) y 31 de diciembre de 2025.

Filial Compañía Transmisora del Norte Grande S.A.

a) Juicios

Al 31 de marzo de 2026 (no auditado) y 31 de diciembre de 2025, no se ha tomado conocimiento de la existencia de litigios o probables litigios, judiciales o extrajudiciales relevantes, que pudieran derivar en pérdidas o ganancias relevantes para Compañía Transmisora del Norte Grande S.A.

b) Otros compromisos

La Compañía no presentan otros compromisos al 31 de marzo de 2026 (no auditado) y 31 de diciembre de 2025.

c) Restricciones

La Compañía no presentan otros compromisos al 31 de marzo de 2026 (no auditado) y 31 de diciembre de 2025.

Filial ELETRANS S.A.

a) Juicios

1.- Eldu Ingeniera SpA. (Ex Eldu Pine Spa.) con Eletrans S.A.

Demandante : **Eldu Ingeniería SpA.**
Demandado : **Eletrans S.A.**
Tribunal : **Árbitro Rafael Gómez Balmaceda.**
Rol : **A-4731-2021.**
Materia : **Responsabilidad contractual.**
Cuantía : **\$1.970.000.000. Demanda reconvencional de Eletrans por USD 3.206.211,91.**
ID : **279**

Observación: El 24 de junio de 2021 Eldu Ingeniería SpA presentó ante el CAM Santiago una solicitud de arbitraje contra Eletrans, con el fin de resolver las controversias derivadas del contrato relacionado con el proyecto "Seccionamiento Cardones-Diego de Almagro, Subestación Carrera Pinto".

ESTADO PROCESAL ACTUAL:



Atendido el estado procesal de la causa, con fecha 4 de noviembre de 2025 Eletrans solicitó que se cite a las partes a oír sentencia. Con fecha 13 de noviembre el árbitro dictó una resolución señalando que, previo a resolver la solicitud de Eletrans, cita a las partes a una audiencia de conciliación para el 1 de diciembre de 2025, en la cual propuso bases de acuerdo consistentes en lo siguiente: el árbitro propuso que las partes pongan término al juicio, sobre la base que Eletrans realice un pago por un monto similar a las garantías y retenciones que cobró y retuvo el año 2018 al aplicar el término anticipado del contrato.

A su vez, el árbitro citó a una nueva audiencia de conciliación para el martes 30 de diciembre de 2025 en la cual no se produjo acuerdo entre las partes.

Con fecha 25 de marzo de 2026 Eletrans solicitó al árbitro que dé curso progresivo a los autos. Con fecha 26 de marzo de 2026 el árbitro citó a las partes a oír sentencia.

2.- Cobra con Eletrans S.A.

Demandante : **Cobra Montajes, Servicios y Agua Limitada, y Cobra Brasil Servicios, Comunicaciones y Energía S.A.**
Demandado : **Eletrans S.A.**
Tribunal : Árbitro Paula Silva.
Rol : **A-5.707-2023.**
Materia : Responsabilidad contractual.
Cuantía : Demanda de Cobra USD 5.163.336,80. Demanda reconvencional de Eletrans USD 7.180.236, 44.-.
ID : 369

Observación: Se trata de un juicio arbitral iniciado por Grupo Cobra, en el que se discute el cumplimiento del contrato asociado al proyecto “Reactor en Subestación Nueva Pichirropulli”.

ESTADO PROCESAL ACTUAL: Con fecha 8 de abril de 2025 el árbitro dictó sentencia definitiva de única instancia, la cual rechazó el 87,7% de los perjuicios demandados por Cobra, concediéndole únicamente un 12,3% (equivalente a USD 530.000 aprox.). Por otro lado, la sentencia desestimó la demanda reconvencional de Eletrans.

Sin embargo, Eletrans constató que la sentencia contiene consideraciones erróneas, contradictorias e improcedentes que le causan agravio (i) al haberse concedido supuestos perjuicios en favor de Cobra y (ii) al haberse rechazado la demanda de Eletrans, lo cual implica que el árbitro incurrió en faltas y abusos graves.

Debido a lo anterior, con fecha 15 de abril de 2025, Eletrans interpuso un recurso de queja en contra del árbitro, tramitado ante la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago (Rol 5920-2025), donde solicita la invalidación y modificación de la sentencia.

Con fecha 21 de abril de 2025 la Corte de Apelaciones tuvo por interpuesto el recurso de queja de Eletrans, y ordenó que el árbitro emita un informe dentro de octavo día, el cual fue presentado por el árbitro con fecha 5 de mayo de 2025. Mediante resolución dictada por la Corte de Apelaciones con fecha 12 de mayo de 2025 la causa quedó en estado de “relación”. Mediante resolución dictada con fecha 28 de mayo la Corte de Apelaciones fijó audiencia de alegatos para el día 4 de junio de 2025. No obstante, el mismo 4 de junio Cobra recusó a uno de los jueces integrantes de la sala, debido a lo cual no se realizó la audiencia de alegatos. Con fecha 22 de agosto Eletrans solicitó se fije audiencia de alegatos.

Con fecha 24 de septiembre de 2025 se realizó la audiencia de alegatos finales, en la cual Eletrans expuso sus argumentos y solicitó que la Corte de Apelaciones acoja el recurso de queja. En la misma fecha la causa quedó “en acuerdo”. Con fecha 9 de enero de 2026 la Corte de Apelaciones desestimó el recurso de queja al considerar que no existen errores o faltas graves en la sentencia arbitral, confirmando de este modo el fallo de la árbitro Paula Silva, el cual, del total de lo demandado concedió a Cobra un 9,48%, rechazándose la demanda en el 90,52% restante.

Con fecha 13 de enero de 2026 la sentencia de la Corte de Apelaciones fue incorporada al expediente arbitral, con lo cual se pone término al arbitraje.



3.- Karla Romero Diaz con Inversiones LyM SpA y Eletrans S.A.

Demandante : **Karla Romero Diaz**
Demandado : **Inversiones LyM SpA.**
Demandado Solidario : **Eletrans S.A.**
Tribunal : Juzgado del Trabajo de La Serena.
Rol : **O-566-2021**
Materia : Demanda por despido injustificado, cumplimiento de contrato y cobro de prestaciones
Cuantía : \$5.921.666.-
F. de Ingreso : 08-09-2021
F. de Notificación : 23-09-2021
ID : 256

Observación: Ex trabajadora de contratista de Eletrans S.A. interpone demanda despido injustificado, cumplimiento de contrato y cobro de prestaciones.

ESTADO PROCESAL ACTUAL: En etapa de audiencia preparatoria.

4.- Inmobiliaria Sagaro SpA con Eletrans S.A.

Demandante : **Inmobiliaria Sagaro SpA**
Demandado : **Eletrans S.A.**
Tribunal : Árbitro Alicia Castillo Saldías.
Rol : **A-5815-2023.**
Materia : Responsabilidad contractual.
Cuantía : \$2.898.410.000.-
ID : 396

Observación: Inmobiliaria Sagaro SpA., interpone acción sumaria para resolver el contrato con indemnización de daños y perjuicios, con el fin de obtener el pago de presuntos daños y perjuicios imputados a Eletrans S.A., en relación con el presunto incumplimiento del contrato de servidumbre eléctrica en el marco del proyecto “Nueva Línea Cardones – Diego de Almagro 2x220 kV” suscrito entre ambas.

ESTADO PROCESAL ACTUAL: Con citación a oír sentencia.

5.- Transportes y Servicios Transgruas Chile Limitada con Montajes M&S Spa y otro.

Demandante : **Transportes y Servicios Transgruas Chile Limitada**
Demandado : **Montajes M&S Spa**
Demandado : **Eletrans S.A.**
Tribunal : 11° Juzgado Civil de Santiago.
Rol : **C-4066-2024.**
Materia : Gestión Preparatoria de la vía Ejecutiva.
Cuantía : \$30.940.000.-
ID : 415

Observación: Se trata de una Gestión Preparatoria de la vía ejecutiva, iniciada por Transportes y Servicios Transgruas Chile Limitada con el fin de preparar un juicio ejecutivo futuro en contra de Montajes M&S Spa, sociedad contra la cual se emitieron las facturas.

ESTADO PROCESAL ACTUAL: En etapa de prueba de las excepciones opuestas por Eletrans.



6.- Cobra Montajes Servicios y Agua Ltda./ Eletrans S.A.

Demandante : **Cobra Montajes Servicios y Agua Ltda.**
Demandado : **Eletrans S.A.**
Tribunal : 19° Juzgado Civil de Santiago.
Rol : **C-7346- 2025**
Materia : Demanda Ejecutiva de cobro de obligaciones.
Cuantía : \$528.669.118-
F. de Ingreso : 26-05-2025
F. de Notificación : 13-08-2025
ID : 483

Observación: Demanda ejecutiva de cobro de obligaciones deducida por Cobra Montajes Servicios y Agua Ltda. Mediante la cual realiza cobro de la condena resuelta en el juicio arbitral Rol A-5.707-2023.

ESTADO PROCESAL ACTUAL: Etapa de discusión. Eletrans deduce excepciones, las cuales son admitidas a tramitación. El tribunal de primera instancia recibe las excepciones a prueba y las partes no rindieron prueba. Paralelamente la ejecutante solicita la liquidación del crédito al objeto de calcular reajustes e intereses. Mediante respuesta oficio de fecha 27 de octubre de 2025 el Banco BCI informa que, el 24 de octubre del 2025, se ha remesado a la cuenta jurisdiccional, la suma total de \$528.669.118.- con cargo a la cuenta corriente N°10654593, propiedad de ELETRANS S.A, RUT N°76.230.505-4. Con lo informado por el Banco la ejecutante solicitó se gire cheque por la suma de \$528.669.118.-. Eletrans se opuso a la solicitud de giro de cheque argumentando que, a la fecha de la solicitud no se ha dictado sentencia de pago encontrándose pendiente de resolver las excepciones opuestas por Eletrans. La solicitud de giro de cheque fue rechazada.

Con fecha 12 de enero de 2026 se hizo parte Transquinta S.A. solicitando la remisión de los fondos embargados al juicio Rol C-14978-2025, seguida ante el mismo tribunal. Dicha presentación se encuentra pendiente de resolver.

Mediante resolución de fecha 4 de febrero de 2026 se citó a las partes a oír sentencia. A su vez, con fecha 19 de febrero de 2026, las partes de común acuerdo solicitaron la suspensión del procedimiento hasta el 17 de marzo inclusive. Habiéndose reanudado el procedimiento el tribunal de primera instancia dicta sentencia, la cual no se encuentra visible en la plataforma de la OJV por falta de notificación.

7.- Gloria Peñarrieta Ramos con Eletrans S.A.

Demandante : **Gloria María Peñarrieta Ramos**
Demandado : **Eletrans S.A.**
Tribunal : 2° Juzgado de Letras de La Serena.
Rol : **C-3503-2025**
Materia : Servidumbre de tránsito con indemnización de perjuicios
Cuantía : \$30.000.000.-
F. de Ingreso : 04-12-2025
F. de Notificación : 02-02-2026
ID : 518

Observación: Propietaria del sitio 123 de la subdivisión Lote 1-C-1-2, Reserva Cooperativa N°1, Fundo Porvenir y parte poniente de la Estancia Las Animas y Fundo Quilacán y su estancia anexa La Cachina, comuna de la serena, demanda servidumbres de tránsito con indemnización.

ESTADO PROCESAL ACTUAL: En etapa de discusión.

b) Otros compromisos

La Compañía no presenta otros compromisos al 31 de marzo de 2026 (no auditado) y 31 de diciembre de 2025.



c) Restricciones

La Compañía no tiene restricciones sobre sus activos al 31 de marzo de 2026 (no auditado) y 31 de diciembre de 2025, salvo lo que a continuación se indica:

Respecto de la existencia de gravámenes que afecten los activos de propiedad de la Empresa, tales como embargos, hipotecas, prendas u otros informo que, con fecha 10 de enero de 2018, Eletrans S.A. realizó una emisión privada de bonos al amparo de la regla 4(a)(2) de la Ley de valores de los Estados Unidos de América (*Securities Act*) de 1933, por un monto total de US\$180.000.000 (ciento ochenta millones de dólares de los Estados Unidos de América), con vencimiento al 28 de diciembre de 2037, a una tasa de interés de 4,06% anual. Para garantizar el pago de las obligaciones asumidas por la Sociedad se constituyeron las siguientes garantías:

1. Prenda sin desplazamiento sobre todos los activos físicos de la Sociedad, incluyendo prohibición de transferir o prometer transferir;
2. Prenda sin desplazamiento sobre dinero e inversiones permitidas de la Sociedad, incluyendo prohibición de transferir o prometer transferir;
3. Prenda comercial sobre los derechos de la Sociedad emanados de los decretos de adjudicación de los proyectos de Línea de Transmisión, decretos de concesión eléctrica y contratos relevantes, incluyendo prohibición de transferir o prometer transferir;
4. Cesión Condicional de los derechos de la Sociedad emanados de los decretos de adjudicación de los proyectos de Línea de Transmisión y contratos relevantes, incluyendo prohibición de transferir o prometer transferir;
5. Mandatos para el cobro de boletas de garantía y otros documentos de garantía en beneficio de la Sociedad, conforme a los contratos relevantes;
6. Prenda sin desplazamiento sobre las cuentas asociadas a los proyectos de Línea de Transmisión y Acuerdos de Subordinación asociado a esas cuentas, incluyendo prohibición de transferir o prometer transferir; y
7. Hipoteca sobre el inmueble donde se emplaza la Subestación Pichirropulli, incluyendo prohibición de transferir o prometer transferir.

Adicionalmente, existen otras causas judiciales tales como toma de posesión material de predios y reclamaciones de avalúo que no se informan atendida su naturaleza y cuantía.



Filial ELETRANS II S.A.

a) Juicios

1. - Fq Engineering SpA con Eletrans II S.A.

Demandante : **FQ Engineering SpA.**
Demandado : **Eletrans II S.A.**
Tribunal : **Árbitro Rafael Gómez Balmaceda.**
Rol : **A-4446-2020.**
Materia : **Juicio arbitral, terminación de contratos con indemnización de perjuicios.**
Cuantía : **Demanda principal de FQ US\$15.239.796,03 + UF 283.742,25 + \$233.547.166; demanda reconvenzional de Eletrans US\$ 21.498.562,2 + UF 60.787,59 + \$425.191.730.-**
ID : **281**

Observación: Se trata de un juicio arbitral iniciado por FQ Engineering SpA en el que se discute el cumplimiento de los contratos relativos a los proyectos “Línea 2x220kV Lo Aguirre – Alto Melipilla”, “Línea 1x220kV Alto Melipilla – Rapel” y “Ampliación Subestación Rapel y Nueva Subestación Alto Melipilla”.

ESTADO PROCESAL ACTUAL: Con fecha 17 de octubre de 2024 el árbitro concedió a las partes 30 días para presentar sus observaciones a la prueba cuyos escritos fueron presentados por Eletrans y FQ con fecha 29 de noviembre y 3 de diciembre de 2024, respectivamente.

En audiencia realizada con fecha 22 de enero de 2025, y a solicitud del árbitro, las partes aceptaron prorrogar el plazo del arbitraje hasta el 31 de julio de 2025. Además, en esta audiencia el árbitro dispuso la apertura de un nuevo periodo de conciliación, para lo cual citó a FQ a una audiencia privada para el 25 de marzo y a Eletrans para el 27 de marzo de 2025. Con fecha 25 de marzo de 2025 el árbitro reprogramó las audiencias privadas de FQ y Eletrans para el 23 y 24 de abril de 2025, las cuales se realizaron por separado, sin que se alcanzare un acuerdo o conciliación.

Con fecha 8 de mayo de 2025 el árbitro citó a las partes a una audiencia para el 20 de mayo, en la cual informó que, al no existir cuestiones pendientes, procederá a dictar la resolución que cita a las partes a oír sentencia. Con fecha 5 de junio de 2025 el árbitro citó a las partes a oír sentencia.

Con fecha 11 de junio de 2025 el árbitro dictó una medida para mejor resolver, consistente en la realización de un peritaje para determinar los costos incurridos por Eletrans para finalizar la construcción del proyecto. Con fecha 18 de junio de 2025 FQ presentó un recurso de reposición en contra de esta última resolución, solicitando que se deje sin efecto la medida para mejor resolver. Con fecha 25 de junio de 2025 el árbitro rechazó el recurso de reposición de FQ. Conforme a lo instruido por el árbitro, con fecha 4 de julio de 2025 doña Andrea Valdebenito aceptó el cargo como perito. Con fecha 18 de agosto el árbitro citó a las partes a audiencia de reconocimiento pericial para el 27 de agosto de 2025, la cual se lleva a efecto con ambas partes. Con fecha 17 de noviembre de 2025 el perito solicitó ampliar el plazo para entregar el informe pericial, a lo cual el árbitro dio lugar, ampliando el plazo hasta el 30 de diciembre de 2025, sin perjuicio de ello, nuevamente con fecha 23 de diciembre de 2025 el perito solicitó ampliar el plazo para entregar el informe pericial, a lo cual el árbitro dio lugar en la misma fecha, ampliando el plazo hasta el 29 de enero de 2026.

Con fecha 23 de enero de 2026 la perito emitió su informe pericial, respecto del cual el árbitro otorgó a las partes un plazo de 15 días para hacer sus observaciones (plazo vence el 19 de marzo de 2026). Con fecha 16 de marzo de 2026 FQ solicitó ampliar el plazo para presentar observaciones al peritaje, a lo cual el árbitro dio lugar en la misma fecha, otorgando a las partes un nuevo plazo hasta el 10 de abril de 2026.

Existe medida precautoria de retención sobre bienes de FQ hasta la suma de \$15.000.000.000. Asimismo, se realizan gestiones para lograr se retenga el dinero de otras cuentas pertenecientes a FQ. Con fecha 23 de septiembre de 2022 Eletrans acompañó al expediente las respuestas emitidas por los bancos, y se solicitó al árbitro la retención de dinero de otras cuentas pertenecientes a FQ, a lo cual se dio lugar con fecha 5 de octubre de 2022. Con fecha 10 de noviembre de 2022, Eletrans hizo efectiva la medida



precautoria y retuvo un total de \$281.082.133 + USD 9 de las cuentas que FQ mantiene en las agencias chilenas del China Construction Bank y del Bank of China.

2.- Eletrans II S.A. con Consorcio.

Demandante : **Eletrans II S.A.**
Demandados : **Cía. De Seguros de vida Consorcio Nacional de Seguros**
Tribunal : 1° Juzgado de Letras de Melipilla
Rol : **C-1615-2018 (CS 88390-2020)**
Materia : Reclamo de Avalúo
Cuantía : \$358.227.094
F. Ingreso : 07- 05-2018
F. Notificación : 21-06-2018
ID : 185

Observación: Eletrans II solicita se rebaje el monto de indemnización establecido por la Comisión Tasadora respectiva por exceder, a su juicio, el ámbito de los perjuicios indemnizables conforme al artículo 69 de la LGSE, haberse incluido ítems no acreditados, y haberse establecido un valor de suelo mayor al valor de mercado.

ESTADO PROCESAL ACTUAL: En periodo de prueba. Se solicita dar curso progresivo a la causa.

3.- Valdés con Eletrans II S.A.

Demandante : **José Antonio, Manuel Aliro y María Rosa, todos Valdés Escobar**
Demandados : **Eletrans II S.A.**
Tribunal : 1° Juzgado de Letras de Melipilla
Rol : **C-580-2020**
Materia : Demanda de extinción de servidumbres.
Cuantía : Indeterminada
F. Ingreso : 05-02-2020
F. Notificación : 27-02-2020
ID : 150

Observación: La demandante solicita se declare la extinción de las servidumbres eléctricas cuyo titular es Eletrans II S.A. respecto de su predio, por no haberse ejercido durante a lo menos 3 años, habiéndose extinguido por tal razón.

ESTADO PROCESAL ACTUAL: Etapa de prueba.

4.- ADX Inversiones SpA con Eletrans II S.A.

Demandante : **ADX Inversiones SpA**
Demandados : **Eletrans II S.A.**
Tribunal : Juzgado de Letras de Casablanca
Rol : **C-597-2021**
Materia : Denuncia de obra nueva
Cuantía : Indeterminada
F. Ingreso : 26-05-2021
F. Notificación : 13-07-2021.
ID : 153

Observación: ADX Inversiones dedujo denuncia de obra nueva por obras de Eletrans II de instalación de la línea Lo Aguirre – Alto Melipilla (sólo sobre estructuras 118, 119, 120, 121 y 122) sobre concesiones mineras de su propiedad.



ESTADO PROCESAL ACTUAL: En etapa de prueba. Eletrans formula incidente de abandono del procedimiento atendido la falta de movimiento de la causa por más de seis meses. Tribunal de primera instancia rechaza incidente de abandono del procedimiento deducido por Eletrans.

5.- Eletrans II S.A. con Valdés.

Demandante : **Eletrans II S.A.**
Demandados : **Manuel, José y María, todos Valdés Escobar**
Tribunal : 1° Juzgado de Letras en lo Civil de Melipilla
Rol : **C-3702-2020** (acumulada a la causa Rol 1601-2021)
Materia : Indemnización de Perjuicios por incumplimiento contractual.
Cuantía : Indeterminada
F. Ingreso : 11-12-2020
F. Notificación : 13-01-2021
ID : 190

Observación: Demanda de indemnización de perjuicios derivados del incumplimiento al Convenio celebrado para el ejercicio del contrato de servidumbres.

ESTADO PROCESAL ACTUAL: Con resolución que recibe la causa a prueba, a la fecha sin notificar. El día 22 de febrero de 2022 se acumuló a esta causa la causa Rol C-1601-2021 del mismo juzgado. Audiencia de conciliación fijada para el 26 de diciembre de 2022 a las 12.30 horas. Se realiza la audiencia decretada en el juicio sin que las partes arriben a un acuerdo.

6.- Eletrans II S.A. con Valdés

Demandante : **Eletrans II S.A.**
Demandados : **Manuel Aliro Valdés Escobar, José Antonio Valdés Escobar, María Rosa Valdés Escobar**
Tribunal : 1° Juzgado de Letras en lo Civil de Melipilla
Rol : **C-1601-2021**
Materia : Resolución de contrato por incumplimiento de este, con Indemnización de Perjuicios.
Cuantía : \$180.000.000.-
F. Ingreso : 24-09-21
F. Notificación : Pendiente.
ID : 191

Observación: Demanda de resolución del contrato de constitución de servidumbre con indemnización de perjuicios derivados del incumplimiento de este.

ESTADO PROCESAL ACTUAL: En etapa de discusión. Se realiza la audiencia decretada en el juicio sin que las partes arriben a un acuerdo.

7.- Muttel con Alumini Ingeniería Limitada y otros.

Demandante : **Victor Manuel Muttel Baeza**
Demandado : **Alumini Ingeniería Limitada**
Demandado solidario : **Eletrans II S.A.**
Tribunal : Juzgado del Trabajo de Temuco.
Rol : **O-566-2020**
Materia : Despido indirecto, cobro de prestaciones y nulidad del despido.
Cuantía : \$30.585.570.-
F. de Ingreso : 01-06-2020
F. de Notificación : 31-08-2020
ID : 258



Observación: Ex trabajador de contratista de Eletrans II S.A. interpone demanda de despido indirecto, cobro de prestaciones y nulidad del despido.

ESTADO PROCESAL ACTUAL: Etapa Audiencia preparatoria.

8.- Ambios SPA con Eletrans II S.A.

Demandante : **Ambios SpA.**
Demandado : **Eletrans II S.A.**
Tribunal : Árbitro Alejandra Aguad.
Rol : **A-5.768-2023.**
Materia : Responsabilidad contractual.
Cuantía : UF 55.362,81 más reajustes e intereses.
ID : 375

Observación: Arbitraje solicitado por Ambios SpA en relación a contratos suscritos para la ejecución del proyecto "Lo Aguirre-Alto Melipilla-Rapel"

ESTADO PROCESAL ACTUAL: Con fecha 14 de julio de 2025 el árbitro concedió a las partes 20 días para presentar sus observaciones a la prueba (plazo vence el 12 de agosto) y, además, fijó audiencia de alegatos finales para el día 22 de agosto de 2025. Con fecha 12 de agosto de 2025 ambas partes presentaron sus escritos de observaciones a la prueba. Con fecha 22 de agosto de 2025 se realizó la audiencia de alegatos finales. Con fecha 27 de agosto de 2025 el árbitro citó a las partes a oír sentencia. Con fecha 29 de octubre de 2025 el árbitro dictó sentencia definitiva de primera instancia, la cual rechazó el 77,13% de los perjuicios demandados por Ambios, concediéndole únicamente un 22,87% (equivalente a USD 550.000 aprox.)

En contra de esta sentencia Eletrans presentó recurso de apelación con fecha 13 de noviembre de 2025, el cual será conocido por un Tribunal Arbitral compuesto de 3 árbitros que serán designados por el CAM Santiago.

Con fecha 2 de diciembre de 2025 el CAM Santiago designó a los 3 árbitros que conformarán el Tribunal de Segunda Instancia, que estará compuesto por Camila Flores Delpiano, Pablo Letelier Cibié y Alejandro Romero Seguel, quienes aceptaron el cargo con fecha 4 de diciembre de 2025.

Con fecha 9 de enero de 2026 se realizó la audiencia de fijación de bases de segunda instancia, en la cual el tribunal fijó sus honorarios, y también se fijaron los alegatos de la apelación de Eletrans para el día 9 de marzo de 2026.

Con fecha 13 de enero de 2026 Eletrans presentó una solicitud para que se disminuyan los honorarios de segunda instancia, considerando que el monto de lo discutido en segunda instancia es mucho menor que en primera instancia, como asimismo la tramitación es más simple y más rápida. Con fecha 15 de enero de 2026 los árbitros ordenaron remitir la solicitud de Eletrans al CAM Santiago.

Con fecha 9 de marzo de 2026 se realizó la audiencia de alegatos finales del recurso de apelación de Eletrans, a la cual comparecieron ambas partes.

Con fecha 26 de marzo de 2026 el CAM Santiago acogió la solicitud de reconsideración de honorarios formulada por Eletrans, rebajando los honorarios del tribunal de segunda instancia desde UF 1800 a UF 871.

9.- Best Energy SpA con Eletrans II S.A.

Demandante : **Best Energy SpA**
Demandado : **Eletrans II S.A.**
Tribunal : 4° Juzgado Civil de Valparaíso.
Rol : **C-204-2026**
Materia : Demanda de cobro de pesos.
Cuantía : UF 31.559,59 (\$1.252.945.389.-) valor neto e intereses etapa 2 a 4; y UF 13.830,99 (\$549.103 304.-) valor neto e intereses etapa 5.
F. Ingreso : 16-02-2026



F. Notificación : 18.02.2026.
ID : 519

Observación: Empresa contratista de Eletrans II deduce de manda de cobro de pesos, por supuesto incumplimientos de pagos en el marco de los proyectos “Nueva Línea 1x220 KV A. Melipilla- Rapel” y “Nueva Línea 2x 220 KV Lo Aguirre A.- Melipilla, con circuito tendido”

ESTADO PROCESAL ACTUAL: En etapa de discusión.

b) Otros compromisos

La Compañía no presentan otros compromisos al 31 de marzo de 2026 (no auditado) y 31 de diciembre de 2025.

c) Restricciones

La Compañía no presentan otros compromisos al 31 de marzo de 2026 (no auditado) y 31 de diciembre de 2025.

Filial ELETRANS III S.A.

a) Juicios

1.- FQ Engineering S.P.A. con Eletrans III S.A.

Demandante : **FQ Engineering SpA**
Demandado : **Eletrans III S.A.**
Tribunal : **Árbitro Rafael Gómez Balmaceda.**
Rol : **A-4555-2021.**
Materia : **Juicio arbitral, indemnización de perjuicios.**
Cuantía : **US\$ 18.917.484,93. Demanda reconvencional de Eletrans US\$ 44.497.346,33.**
ID : **282**

Observación: Se trata de un juicio arbitral iniciado por FQ Engineering SpA en el que se discute el cumplimiento del contrato relativo al proyecto “Nueva Línea Nueva Maitencillo-Punta Colorada-Nueva Pan de Azúcar”

ESTADO PROCESAL ACTUAL: Con fecha 5 de agosto de 2024 el árbitro concedió a las partes 20 días para presentar sus observaciones a la prueba, cuyos escritos fueron presentados por Eletrans y FQ con fecha 2 y 3 de septiembre, respectivamente.

Con fecha 3 de octubre de 2024 el árbitro citó a las partes a audiencia para el día 16 de octubre de 2024. En esta audiencia las partes, a solicitud del árbitro, acordaron prorrogar el plazo del arbitraje hasta el 21 de mayo de 2025.

En audiencia realizada con fecha 22 de enero de 2025, y a solicitud del árbitro, las partes aceptaron prorrogar el plazo del arbitraje hasta el 31 de julio de 2025. Además, en esta audiencia el árbitro dispuso la apertura de un nuevo periodo de conciliación, para lo cual citó a FQ a una audiencia privada para el 25 de marzo y a Eletrans para el 27 de marzo de 2025. Con fecha 25 de marzo de 2025 el árbitro reprogramó las audiencias privadas de FQ y Eletrans para el 23 y 24 de abril de 2025, las cuales se realizaron por separado, sin que se alcanzare un acuerdo o conciliación.

Con fecha 8 de mayo de 2025 el árbitro citó a las partes a una audiencia para el 20 de mayo, en la cual informó que, al no existir cuestiones pendientes, procederá a dictar la resolución que cita a las partes a oír sentencia. Con fecha 5 de junio de 2025 el árbitro citó a las partes a oír sentencia.



Con fecha 11 de junio de 2025 el árbitro dictó una medida para mejor resolver, consistente en la realización de un peritaje para determinar los costos incurridos por Eletrans para finalizar la construcción del proyecto.

Con fecha 18 de junio de 2025 FQ presentó un recurso de reposición en contra de esta última resolución, solicitando que se deje sin efecto la medida para mejor resolver. Con fecha 25 de junio de 2025 el árbitro rechazó el recurso de reposición de FQ.

Conforme a lo instruido por el árbitro, con fecha 4 de julio de 2025 doña Andrea Valdebenito aceptó el cargo como perito. Con fecha 18 de agosto el árbitro citó a las partes a audiencia de reconocimiento pericial para el 27 de agosto de 2025, la cual se llevó a cabo con ambas partes y la perito. Con fecha 17 de noviembre de 2025 el perito solicitó ampliar el plazo para entregar el informe pericial, a lo cual el árbitro dio lugar ampliando el plazo hasta el 30 de diciembre de 2025, sin perjuicio de ello, nuevamente con fecha 23 de diciembre de 2025 el perito solicitó ampliar el plazo para entregar el informe pericial, a lo cual el árbitro dio lugar en la misma fecha, ampliando el plazo hasta el 29 de enero de 2026.

Con fecha 23 de enero de 2026 la perito emitió su informe pericial, respecto del cual el árbitro otorgó a las partes un plazo de 15 días para hacer sus observaciones (plazo vence el 19 de marzo de 2026). Con fecha 16 de marzo de 2026 FQ solicitó ampliar el plazo para presentar observaciones al peritaje, a lo cual el árbitro dio lugar en la misma fecha, otorgando a las partes un nuevo plazo hasta el 10 de abril de 2026.

2.- Eletrans III S.A. con Orsan

Demandante : **Eletrans III S.A.**
Demandado : **Orsan.**
Tribunal : Árbitro Juan Eduardo Palma.
Rol : **A-4674-2021.**
Materia : Pólizas de seguro.
Cuantía : US\$ 901.058,28 + UF 41.934,96 (valor pólizas de seguro).
ID : 283

Observación: Eletrans presentó ante el CAM Santiago una solicitud de designación de árbitro en contra de Orsan, para resolver las controversias sobre las pólizas de garantía otorgadas por FQ en el proyecto “Nueva Línea Nueva Maitencillo-Punta Colorada-Nueva Pan de Azúcar” (ST7).

ESTADO PROCESAL ACTUAL: Con fecha 20 de enero de 2023 ambas partes fueron notificadas de la sentencia, la cual acogió en todas sus partes la demanda de Eletrans y condenó a Orsan a pagar el 100% de lo demandado, más intereses desde la fecha en que debió hacerse el pago y hasta el pago efectivo (USD 901.058,28 + UF 41.934,96), al determinarse que esta última “incumplió sus obligaciones legales y contractuales al no respetar el carácter a primer requerimiento que tienen las pólizas, no cumpliendo su obligación consistente en pagar el monto reclamado dentro de plazo, a la sola solicitud del asegurado”.

Con fecha 1 de marzo de 2023 el árbitro tuvo por interpuesto el recurso de apelación de Orsan, el cual ingresó a la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago con fecha 16 de marzo. Con fecha 22 de marzo Eletrans se hizo parte y se adhirió a la apelación de Orsan (con la finalidad de obtener su condena en costas). Actualmente a la espera de ser conocida y fallada por la Corte de Apelaciones de Santiago. Con fecha 28 de marzo de 2025 la Corte de Apelaciones tuvo presente lo solicitado por Eletrans, ordenando dar a la causa la preferencia correspondiente para su inclusión en tabla, atendida su naturaleza y antigüedad. (pendiente de resolución). Con fecha 22 de agosto de 2025 la Corte de Apelaciones fijó audiencia de alegatos para el día 26 de agosto de 2025.

Con fecha 26 de agosto de 2025 se realizó la audiencia de alegatos finales, en la cual Eletrans solicitó el rechazo del recurso de apelación de Orsan.

Con fecha 4 de septiembre de 2025 la Corte de Apelaciones de Santiago dictó sentencia que rechaza el recurso de apelación de Orsan, dando la razón a Eletrans, y conforme a ello, confirmó en todas sus partes la sentencia de primera instancia que condena a Orsan a pagar USD 901.058,28 + UF 41.934,96 (más intereses y reajustes).



Con fecha 10 de septiembre de 2025 Eletrans solicitó a la Corte de Apelaciones que remita al CAM Santiago la sentencia que rechazó el recurso de apelación de Orsan, para efectos de proceder a liquidar el crédito a lo cual se dio lugar con fecha 2 de octubre de 2025.

Con fecha 24 de septiembre de 2025 Orsan presentó recurso de casación en el fondo, y también solicitó que Eletrans rinda fianza previa al cumplimiento de la sentencia arbitral.

Con fecha 21 de octubre de 2025 la Corte de Apelaciones tuvo por interpuesto el recurso de casación de Orsan, y ordenó remitir los antecedentes a la Corte Suprema. Además, en la misma fecha la Corte de Apelaciones fijó en \$50.000.000 la fianza que debe rendir Eletrans, para hacer cumplir el fallo antes que se resuelva la casación, en contra de lo cual Orsan presentó recurso de reposición el 22 de octubre de 2025, el cual fue rechazado el 27 de octubre de 2025.

Con fecha 23 de octubre el recurso de casación de Orsan ingresó a la Corte Suprema, y con fecha 30 de octubre de 2025 Eletrans solicitó que se rechace dicho recurso por manifiesta falta de fundamento (Con fecha 18 de diciembre de 2025 la Corte Suprema acogió los argumentos de Eletrans, conforme a lo cual rechazó en todas sus partes el recurso de casación de Orsan por manifiesta falta de fundamento).

Con fecha 15 de diciembre de 2025 Eletrans solicitó al árbitro el cumplimiento incidental de la sentencia de primera instancia, a lo cual se dio lugar con fecha 9 de enero de 2026. Con fecha 12 de enero de 2026 Eletrans notificó el cumplimiento incidental a Orsan, cuyo plazo para oponer excepciones venció el 15 de enero de 2026. Con fecha 20 de enero de 2026 Eletrans solicitó al árbitro que certifique que el plazo de Orsan para oponer excepciones está vencido, y que se proceda con la liquidación del crédito, a lo cual se dio lugar con fecha 21 de enero de 2026.

Con fecha 18 de diciembre de 2025 la Corte Suprema acogió los argumentos de Eletrans, conforme a lo cual rechazó en todas sus partes el recurso de casación de Orsan por manifiesta falta de fundamento.

Con fecha 23 de diciembre de 2025 Eletrans solicitó a la Corte de Apelaciones que restituya la fianza de resultas, entregada previamente como garantía de la ejecución, atendido que actualmente no hay recursos pendientes. Con fecha 30 de diciembre de 2025 se resolvió que, previo a proveer la solicitud de Eletrans, debe certificarse que dicha fianza permanece en custodia de la Corte, lo cual se certificó con fecha 6 de enero de 2026. Con fecha 12 de enero de 2026 Eletrans notificó el cumplimiento incidental a Orsan, cuyo plazo para oponer excepciones venció el 15 de enero de 2026. Con fecha 20 de enero de 2026 Eletrans solicitó al árbitro que certifique que el plazo de Orsan para oponer excepciones está vencido, y que se proceda con la liquidación del crédito, a lo cual se dio lugar con fecha 21 de enero de 2026. Con fecha 29 de enero de 2026 el CAM Santiago certificó que Orsan no opuso excepciones, y el 30 de enero de 2026 Eletrans reiteró la solicitud para que se liquide el crédito (pendiente resolución). Con fecha 3 de marzo de 2026 el árbitro citó a las partes a audiencia de conciliación para el día 12 de marzo, a la cual comparecieron ambas partes. En dicha audiencia, Orsan pagó el 100% del capital que la sentencia de primera instancia concedió a Eletrans (USD 901.058,28 + UF 41.934,96).

Con fecha 16 de marzo de 2026 el árbitro liquidó los intereses que debe pagar Orsan, fijándolos en USD 246.938 + UF 8.824,02.

Con fecha 19 de marzo de 2026 Eletrans y Orsan presentaron un escrito de común acuerdo, en el que consta que no hay objeciones sobre los intereses, los cuales Orsan se obligó a pagar a más tardar el 30 de abril de 2026. Con fecha 19 de marzo de 2026 el árbitro tuvo presente lo informado por las partes.

Conforme a lo anterior, con fecha 16 de enero de 2026 Eletrans solicitó nuevamente a la Corte de Apelaciones que restituya la fianza de resultas, a lo cual se dio lugar con fecha 12 de febrero de 2026. Con fecha 19 de febrero de 2026 la Corte de Apelaciones restituyó la fianza a Eletrans.

Orsan paga a Eletrans el capital por la suma de \$ 2.488.993.938. (\$1.670.760.935 más US \$ 901.058,28 que al día 12 de marzo de 2026 corresponde a \$ 818.233). Se practica la liquidación de reajustes e intereses.



3.- Dallaserra y otro con Eletrans III S.A.

Demandante 1 : **Inversiones e Inmobiliaria BJB SpA**
Demandante 2 : **Gianni Dallaserra Abolis**
Demandado : **Eletrans III S.A.**
Tribunal : 1° Juzgado Civil de La Serena
Rol : **C-968-2021.**
Materia : Reclamo Indemnización Comisión Tasadora.
Cuantía : \$1.513.931.240.- (Comprende 3 predios)
F. de Ingreso : 31-05-2021
F. de Notificación : 03-08-2021
ID : 154

Observación: Demanda interpuesta contra Eletrans III S.A. por sociedad Inversiones E Inmobiliaria BJB SpA y Gianni Dallaserra Abolis, en su calidad de propietarios de los predios ID 62, 63 y 67, todos del Tramo Sur del proyecto. Eletrans III S.A. contestó demanda pidiendo se rechace en todas sus partes y solicitando se rebaje el monto de indemnización establecido por la Comisión Tasadora respectiva por exceder, el ámbito de los perjuicios indemnizables conforme al artículo 69 de la LGSE.

ESTADO PROCESAL ACTUAL: Con resolución que recibe la causa a prueba a la fecha sin notificar. Causa acumulada a la demanda interpuesta por Eletrans III S.A., correspondiente a la causa Rol N° C-739-2021, ante el 1° Juzgado de Letras de La Serena.

4.- Claudio Dallaserra con Eletrans III S.A.

Demandante : **Claudio Dallaserra Abolis**
Demandado : **Eletrans III S.A.**
Tribunal : 1° Juzgado Civil de La Serena
Rol : **C-911-2021.**
Materia : Reclamo Indemnización Comisión Tasadora.
Cuantía : \$429.934.546.-
F. de Ingreso : 20-05-2021
F. de Notificación : 25-08-2021
ID : 155

Observación: Demanda interpuesta contra Eletrans III S.A. por Claudio Dallaserra Abolis, en su calidad de propietario del predio ID 60 del Tramo Sur del proyecto. Eletrans III S.A. contestó demanda pidiendo se rechace en todas sus partes y solicitando se rebaje el monto de indemnización establecido por la Comisión Tasadora respectiva por exceder, el ámbito de los perjuicios indemnizables conforme al artículo 69 de la LGSE.

ESTADO PROCESAL ACTUAL: Etapa de prueba. Tribunal de primera instancia acoge el incidente de abandono del procedimiento formulado por Eletrans. La parte demandante deduce un recurso de apelación en contra de la sentencia que acogió el incidente. Actualmente en Corte de Apelaciones de La Serena. Las partes de común acuerdo solicitan la suspensión del procedimiento por 15 días hábiles. Ambas partes solicitan por segunda vez, la suspensión del procedimiento, debiendo reanudarse este el día 31 de mayo de 2025. Con sentencia, aun no visible en la plataforma de la OJV, atendida la falta de notificación de esta a las partes del juicio. Con sentencia que rechaza la demanda de reclamación de avalúo deducida por don Claudio Dallaserra Abolis en contra de Eletrans III S.A. La parte demandante deduce recurso de casación en la forma y recurso de apelación en contra de la sentencia dictada por el tribunal de primera instancia el que actualmente se encuentra para conocimiento y fallo de la Corte de Apelaciones de La Serena.



5.- Eletrans III S.A. con Inversiones e Inmobiliaria BJJ SpA

Demandante : **Inversiones E Inmobiliaria BJJ SpA**
Demandado : **Eletrans III S.A.**
Tribunal : 1° Juzgado Civil de La Serena
Rol : **C-739-2021**
Materia : Reclamo Indemnización Comisión Tasadora.
Cuantía : \$19.485.000.-
F. de Ingreso : 24-04-2021
F. de Notificación : 02-09-2021
ID : 194

Observación: Demanda interpuesta por Eletrans III S.A. contra sociedad Inversiones E Inmobiliaria BJJ SpA, en su calidad de propietario del predio ID 67 del Tramo Sur del proyecto. Eletrans III S.A. demanda se rebaje el monto de indemnización establecido por la Comisión Tasadora respectiva por exceder, el ámbito de los perjuicios indemnizables conforme al artículo 69 de la LGSE.

ESTADO PROCESAL ACTUAL: Tribunal accede a acumular esta causa con la demanda interpuesta por Eletrans III S.A., correspondiente a la causa Rol N° C-741-2021, ante el 2° Juzgado de Letras de La Serena y la demanda interpuesta por Gianni Dallaserra junto con Inmobiliaria e Inversiones BJJ SpA en contra de Eletrans III S.A., correspondiente a la causa Rol N° C-968-2021, ante el 1° Juzgado de Letras de La Serena. Considerando que no se ha llevado a cabo el comparendo de contestación y conciliación respectivo, Eletrans solicita al tribunal fije nuevo día y hora para llevar a cabo dicha gestión.

6.- Celestino Albertini Bortollameolli con Eletrans III S.A.

Demandante : **Celestino Albertini Bortollameolli.**
Demandado : **Eletrans III S.A.**
Tribunal : 2° Juzgado Civil de La Serena
Rol : **C-905-2021**
Materia : Reclamo Indemnización Comisión Tasadora.
Cuantía : \$171.006.180.
F. de Ingreso : 20-05-2021
F. de Notificación : 04-08-2021
ID : 159

Observación: Demanda interpuesta contra Eletrans III S.A. por Celestino Albertini Bortollameolli, en su calidad de propietario del predio ID 64 e ID 70 del Tramo Sur del proyecto. Eletrans III S.A. contestó demanda pidiendo se rechace en todas sus partes y solicitando se rebaje el monto de indemnización establecido por la Comisión Tasadora respectiva por exceder, el ámbito de los perjuicios indemnizables conforme al artículo 69 de la LGSE.

ESTADO PROCESAL ACTUAL: Etapa de discusión concluida. Causa acumulada a la demanda interpuesta por Eletrans III S.A., correspondiente al Rol N° C-742-2021, ante el 2° Juzgado de Letras de La Serena. Tribunal dicta resolución recibiendo la causa a prueba, a la fecha sin notificar. Causa archivada por estar acumulada con la causa Rol C-742-2021. Respecto de esta última, se apeló — por ambas partes — de aquella resolución que dejó sin efecto, de manera intempestiva, la resolución que ordenaba la realización de informe pericial. En estado de conocimiento ante la ICA de La Serena.

7.- Eletrans III S.A. con Celestino Albertini Bortollameolli.

Demandante : **Eletrans III S.A.**
Demandado : **Celestino Albertini Bortollameolli.**
Tribunal : 2° Juzgado Civil de La Serena
Rol : **C-743-2021**



Materia : Reclamo Indemnización Comisión Tasadora.
Cuantía : \$14.469. 000.
F. de Ingreso : 24-04-2021
F. de Notificación : 10-08-2021
ID : 195

Observación: Demanda interpuesta por Eletrans III S.A. contra Celestino Albertini Bortolameolli, en su calidad de propietario del predio ID 64 del Tramo Sur del proyecto. Eletrans III S.A. contestó demanda pidiendo se rechace en todas sus partes y solicitando se rebaje el monto de indemnización establecido por la Comisión Tasadora respectiva por exceder, el ámbito de los perjuicios indemnizables conforme al artículo 69 de la LGSE.

ESTADO PROCESAL ACTUAL: Se acoge el incidente de acumulación de autos (C-742-2021) interpuesto por Eletrans III S.A. En etapa de prueba, la cual se encuentra suspendida hasta que las tres causas acumuladas se encuentren en una idéntica etapa procesal. Causa archivada por estar acumulada con la causa rol C-742-2021.

8.- Eletrans III S.A. con Dallaserra.

Demandante : **Eletrans III S.A.**
Demandado 1 : **Inversiones E Inmobiliaria BJB SpA.**
Demandado 2 : **Gianni Dallaserra Abolis.**
Tribunal : 2° Juzgado Civil de La Serena
Rol : **C-741-2021**
Materia : Reclamo Indemnización Comisión Tasadora.
Cuantía : \$16.313.400.-
F. de Ingreso : 24-04-2021
F. de Notificación : 02-09-2021
ID : 197

Observación: Demanda interpuesta por Eletrans III S.A. contra Inversiones E Inmobiliaria BJB SpA y Gianni Dallaserra, en su calidad de propietarios del predio ID 63 del Tramo Sur del proyecto. Eletrans III S.A. demanda se rebaje el monto de indemnización establecido por la Comisión Tasadora respectiva por exceder, el ámbito de los perjuicios indemnizables conforme al artículo 69 de la LGSE.

ESTADO PROCESAL ACTUAL: Con resolución que recibe la causa a prueba, a la fecha sin notificar. Causa acumulada a la demanda interpuesta por Eletrans III S.A., correspondiente a la causa Rol N° C-739-2021, ante el 1° Juzgado de Letras de La Serena.

9.- Erika Delanoe con Eletrans III S.A.

Demandante : **Erika Delanoe Olivares**
Demandado : **Eletrans III S.A.**
Tribunal : 3° Juzgado de Letras de La Serena
Rol : **C-1778-2021**
Materia : Reclamo del Avalúo del Informe de Tasación
Cuantía : \$936.905.100
F. Ingreso : 26-10-21
F. Notificación : 17-11-21.
ID : 157

Observación: Demanda interpuesta contra Eletrans III S.A. por Erika Delanoe Covarrubias, en su calidad de propietaria de parte del predio signado ID 127 del Tramo Sur del proyecto. Eletrans III S.A. aún no presenta contestación a dicha demanda, encontrándose actualmente en plazo para ello, debido a que la demanda fue notificada recientemente.



ESTADO PROCESAL: Con sentencia que rechaza la demanda de reclamación de avalúo de indemnización por servidumbre eléctrica definitiva y la acción de constitución de servidumbre deducidas por la parte demandante, acogiéndose asimismo la excepción de falta de legitimación activa formulada por ETRANS III S.A. en relación con la demanda de constitución de servidumbre. Parte demandante deduce Recurso de Apelación en contra de la sentencia de primera instancia. Actualmente en la Corte de Apelaciones de La Serena, a la espera de su vista y fallo. Se realizan los alegatos, quedando la causa en etapa de sentencia.

10.- Lupe Carvajal y Cía con Eletrans III S.A.

Demandante : **Lupe Carvajal y Cía.**
Demandado : **Eletrans III S.A.**
Tribunal : 1° Juzgado de Letras de La Serena
Rol : **C-1024-2021**
Materia : Reclamo del Avalúo del Informe de Tasación
Cuantía : \$825.081.556
F. Ingreso : 08-06-21
F. Notificación : 17-11-21.
ID : 158

Observación: Demanda interpuesta contra Eletrans III S.A. por sociedad colectiva civil Lupe Carvajal y Cía, en su calidad de propietaria del predio signado ID 61 del Tramo Sur del proyecto. Eletrans III S.A. aún no presenta contestación a dicha demanda, encontrándose actualmente en plazo para ello, debido a que la demanda fue notificada recientemente.

ESTADO PROCESAL: Etapa de prueba. Atendido el tiempo transcurrido, más de seis meses, sin que las partes hayan dado curso progresivo a la causa, Eletrans deduce incidente de abandono del procedimiento. El tribunal lo tuvo por interpuesto, solicitando que — previo a proveer — se notifique de conformidad a lo establecido en el artículo 52 del CPC.

11.- García con Eletrans III S.A.

Demandante : **Rodrigo Esteban García Carrasco**
Demandado : **Eletrans III S.A.**
Tribunal : 1° Juzgado de Letras de La Serena
Rol : **C-1977-2021**
Materia : Reclamo del Avalúo del Informe de Tasación
Cuantía Dda. : \$1.013.050.459.- (Comisión tasadora fijó valor de \$144.067.867)
F. Ingreso : 18-11-21
F. Notificación : 12-05-22
ID : 162

Observación: Demanda de Reclamación de Avalúo interpuesta en contra Eletrans III S.A. por Rodrigo Esteban García Carrasco, en su calidad de propietario del predio signado Lote R.G, resultante de la subdivisión de la Reserva Cooperativa número Dos, formada en la subdivisión o parcelación de los predios rústicos denominados “Fundo Porvenir” y parte poniente de la Estancia “La Ánimas” y Fundo “Quillacán” y su Estancia Anexa “La Cachina”.

ESTADO PROCESAL: Con sentencia, que rechaza el reclamo respecto de la indemnización fijada por la Comisión Tasadora y asimismo la demanda de constitución de servidumbre deducida por la parte demandante. Parte demandante deduce recurso de casación y conjuntamente recurso de apelación. Actualmente causa se encuentra en la Corte de Apelaciones de La Serena, a la espera de su vista y fallo. Se realizan alegatos. Con sentencia que confirma la sentencia de primera instancia, rechaza el recurso de casación en la forma deducido por la parte demandante y además revoca a aquella parte de la sentencia que rechazó la excepción perentoria de caducidad interpuesta por Eletrans III, declarándose que se acoge



la referida excepción, por lo que la acción de reclamación deducida debe entenderse como caduca. La parte demandante deduce ante la Corte Suprema recursos de casación en la forma y en el fondo en contra de la sentencia dictada en segunda instancia. Actualmente, los recursos se encuentran en la Corte Suprema a la espera de su vista y fallo.

12.- María José Constanzo Vidal con Ingeniería Milano SpA y Eletrans III S.A.

Demandante : **María José Constanzo Vidal.**
Demandado 1 : **Ingeniería Milano SpA**
Demandado 2 : **Eletrans III S.A.**
Tribunal : **Juzgado del Trabajo de Iquique.**
Rol : **M-103-2021**
Materia : **Nulidad del despido y cobro de prestaciones.**
Cuantía : **\$2.945.000.-**
F. de Ingreso : **04-08-2021**
F. de Notificación : **25-08-2021**
ID : **264**

Observación: Ex trabajadora de empresa contratista prestadora de servicios de Eletrans III S.A. interpone demanda por nulidad del despido y cobro de prestaciones.

ESTADO PROCESAL ACTUAL: En etapa de audiencia preparatoria.

13.- León con Eletrans III S.A. y otros.

Demandante 1 : **Manuel Yáñez Orellana**
Demandante 2 : **Víctor Yáñez Orellana**
Demandante 3 : **Héctor Zambra Alvarado**
Demandante 4 : **Cristian León Peralta**
Demandado 1 : **Sasem Ingeniería y Construcción SpA**
Demandado 2 : **Eletrans III S.A.**
Demandado 3 : **Chilquinta Energía S.A.**
Tribunal : **2° Juzgado del Trabajo de Santiago.**
Rol : **O-6450-2021**
Materia : **Despido Injustificado y cobro de prestaciones.**
Cuantía : **\$18.776.266.-**
F. de Ingreso : **18-11-2021**
F. de Notificación : **29-11-2021**
ID : **265**

Observación: Ex trabajador de empresa contratista prestadora de servicios de Eletrans III S.A. interpone demanda por nulidad del despido y cobro de prestaciones.

ESTADO PROCESAL ACTUAL: Con sentencia, que hace lugar a la demanda solo en cuanto se acoge la acción de cobro de feriado proporcional, debiendo la demandada SASEM Ingeniería y Construcción SPA pagar a Yáñez Araya la suma de \$ 106.399 y a los Yáñez Orellana, Zambra Alvarado y León Peralta, \$ 95.114.- Respecto de Eletrans III, la sentencia ordena que esta es solo responsable subsidiaria de la obligación precedente.

14.- Inversiones Punta Colorada S.A. con Eletrans III S.A.

Demandante : **Inversiones Punta Colorada S.A.**
Demandado : **Eletrans III S.A.**
Tribunal : **11° Juzgado Civil de Santiago.**
Rol : **C-6.800-2022.**
Materia : **Cumplimiento de contrato e indemnización de perjuicios.**



Cuantía : 121.456,1718 UF (\$4.359.171.316,46)
F. de Ingreso : 13-07-2022
F. de Notificación : 27-10-2022
ID : 344

Observación: Se trata de una demanda de cumplimiento de contrato de servidumbre e indemnización de perjuicios interpuesta por la sociedad Inversiones Punta Colorada S.A. en contra de Eletrans III S.A.

ESTADO PROCESAL ACTUAL: Etapa de prueba concluida. Parte demandante solicita al tribunal se cite a las partes a oír sentencia, a la fecha sin proveer.

15.- Grandón con Eletrans III S.A.

Demandante : **Jorge Emilio Grandon Valdenegro**
Demandado 1 : **Ambios S.p.A.**
Demandado 2 : **Eletrans III S.A.**
Tribunal : 11° Juzgado Civil de Santiago.
Rol : **C-9695-2022.**
Materia : Cumplimiento forzado de contrato con indemnización de perjuicios.
Cuantía : \$220.700.000.-
F. de Ingreso : 08-09-2022
F. de Notificación : 10-04-2023
ID : 345

Observación: Se trata de una demanda de cumplimiento forzado de contrato de servidumbre e indemnización de perjuicios interpuesta por don Jorge Emilio Grandon Valdenegro en contra de la sociedad Ambios SpA y Eletrans III S.A.

ESTADO PROCESAL ACTUAL: Etapa de discusión.

16.- Eletrans III S.A. con Rodrigo Esteba García Carrasco

Demandante : **Eletrans III S.A.**
Demandado 2 : **Rodrigo Esteban García Carrasco**
Tribunal : 3° Juzgado Civil de La Serena.
Rol : **C-869-2023.**
Materia : Demanda de cumplimiento de servidumbre e indemnización de perjuicios.
Cuantía : Por determinar. -
F. de Ingreso : 05-06-2023
F. de Notificación : 27-06-2023
ID : 353

Observación: Se trata de una demanda de cumplimiento de servidumbre e indemnización de perjuicios respecto del predio "Lote R.G resultante de la subdivisión de la Reserva Cooperativa número Dos, formada en la subdivisión o parcelación de los predios rústicos denominados" Fundo Porvenir" y parte poniente de la estancia "Las Ánimas" y fundo "Quilacán" y su estancia anexa "La Cachina" ubicado en la comuna de la Serena, Región de Coquimbo, cuyo propietario es don Rodrigo Esteban García Carrasco, quien constituyó una servidumbre voluntaria en favor de Eletrans, con el objeto de permitir a mi representada la ejecución, construcción, emplazamiento y posterior mantenimiento del proyecto denominado "Nueva Línea Nueva Maitencillo – Punta Colorada – Nueva Pan de Azúcar 2 x 200kV, 2x500MvA"

ESTADO PROCESAL ACTUAL: Con citación a oír sentencia.



17.- Eletrans III S.A. / Rojas-Liberona.

Querellante : **Eletrans III S.A.**
Querellado : **Alejandro Rojas y Alexis Liberona** (representantes legales de SASEM).
Tribunal : 4° Juzgado de Garantía de Santiago.
Rol : **5.771-2023.**
Materia : Penal, querrela por el delito de estafa.
Cuantía : \$6.268.508.951.
ID : 361

Observación: Se trata de un juicio criminal iniciado por Eletrans III en contra de los representantes legales de SASEM, por la emisión fraudulenta de facturas en los contratos “ST7-MPCPA-0009-2021”, “ST7-MPCPA-0010-2021” y “ST7-MPCPA-0025-2022” del proyecto “Nueva Línea Nueva Maitencillo-Punta Colorada-Nueva Pan de Azúcar” (ST7).

ESTADO PROCESAL ACTUAL: La querrela fue presentada el 21 de julio de 2023 y declarada admisible el 24 de julio. Con fecha 26 de septiembre la Fiscalía dio lugar a la solicitud de Eletrans en orden a recabar información bancaria de los querrelados (diligencia en curso).

Con fecha 21 de noviembre de 2023 Eletrans presentó una ampliación de la querrela, en contra de todos quienes resulten responsables por los delitos de falsificación de documento y estafa. Esto, en relación al “Oficio CMF” acompañado por Sasem en el arbitraje, el cual resultó ser un documento falsificado. Con fecha 23 de noviembre el tribunal tuvo por ampliada la querrela. Con fecha 15 de diciembre Eletrans solicitó a la Fiscalía dar curso a las diligencias incluidas en la ampliación de querrela, a lo cual se dio lugar en la misma fecha, despachándose Ampliación de Orden de Investigar a la PDI por un plazo de 90 días. Con fecha 22 de diciembre la Fiscalía solicitó antecedentes al CAM Santiago y a la CMF (relacionados al “Oficio CMF”). Además, con fecha 12 de enero de 2024 Eletrans solicitó una entrevista con el Fiscal a cargo de la causa, la cual fue concedida para el 23 de enero de 2024. En esta entrevista Eletrans expuso nuevos antecedentes al Fiscal.

Con fecha 19 de marzo de 2024 la Fiscalía solicitó el alzamiento del secreto bancario de Sasem y sus representantes legales. Con fecha 21 de marzo de 2024 el tribunal no dio lugar a lo solicitado, por ahora.

Con fecha 24 de abril de 2024 Eletrans acompañó nuevos antecedentes que dan cuenta de diligencias realizadas por la CMF y por la Fiscalía en relación al “Oficio CMF”, donde consta la confesión del autor de la falsificación, en base a lo cual se solicitaron nuevas diligencias de investigación, a lo cual se dio lugar con fecha 1 de mayo de 2024.

Con fecha 10 de junio Eletrans solicitó a la Fiscalía requerir a Emprender Capital información que está pendiente de respuesta, a lo cual se dio lugar con fecha 13 de junio de 2024.

Por otro lado, con fecha 23 de mayo la PDI citó a Eletrans para el día 17 de junio de 2024. Con fecha 17 de junio Eletrans concurrió hasta las oficinas de la PDI, oportunidad en la que se aclararon dudas y se proporcionaron antecedentes relacionados a la causa (respecto de la estafa y de la falsificación del oficio de la CMF).

A raíz de la denuncia presentada por la CMF por la falsificación del oficio, con fecha 11 de julio de 2024 la PDI citó a Eletrans a prestar declaración para el día 12 de julio, oportunidad en la que se aclararon dudas y se proporcionaron antecedentes relacionados a la causa.

Con fecha 12 de julio y 19 de agosto Eletrans solicitó a las Fiscalías que están investigando la falsificación del “Oficio CMF”, que agrupen las diligencias en una única investigación a lo cual no se dio lugar por ahora. Con fecha 22 de julio la Fiscalía solicitó la formalización del abogado Álvaro Camus Cruz por la falsificación del “Oficio CMF”, cuya audiencia fue fijada para el día 23 de septiembre de 2024.



Con fecha 10 de septiembre de 2024 Eletrans solicitó a la Fiscalía requerir información a Emprender Capital, a lo cual se dio lugar con fecha 15 de septiembre de 2024.

Con fecha 12 de septiembre de 2024 Eletrans solicitó una entrevista con el Fiscal a cargo de la causa, la cual fue aceptada y agendada para el 23 de octubre.

Con fecha 24 de septiembre de 2024 Eletrans solicitó a la Fiscalía requerir información al CAM Santiago a lo cual se dio lugar con fecha 15 de septiembre de 2024.

Con fecha 24 de octubre de 2024 Eletrans solicitó una entrevista con el Fiscal a cargo de la causa, la cual fue concedida para el 26 de noviembre de 2024, oportunidad en la cual Eletrans proporcionó nuevos antecedentes relacionados a la causa.

Con fecha 18 de noviembre de 2024 Eletrans solicitó a la Fiscalía requerir información a la PDI sobre las diligencias realizadas, a lo cual se dio lugar con fecha 20 de noviembre de 2024.

Con fecha 22 de noviembre de 2024 la Fiscalía pidió cuenta a la PDI respecto de las diligencias realizadas (pendiente respuesta).

Con fecha 26 de diciembre de 2024 Eletrans solicitó copia de la carpeta investigativa, la cual fue proporcionada por la Fiscalía en la misma fecha.

Con fecha 23 de enero de 2025 Eletrans solicitó a la Fiscalía requerir información a la PDI sobre las diligencias realizadas y, además, solicitó copia actualizada de la carpeta investigativa, a lo cual se dio lugar con fecha 24 de enero de 2025.

Con fecha 29 de enero de 2025 Eletrans aportó nuevos antecedentes a la PDI (relacionados a las facturas objeto de la querella).

Con fecha 3 de febrero de 2025 Eletrans solicitó a la Fiscalía requerir información a la PDI sobre las diligencias realizadas, a lo cual se dio lugar en la misma fecha.

Con fecha 19 de marzo de 2025 la Fiscalía recibió el Informe Policial elaborado por la PDI, del cual Eletrans ya pidió una copia para su revisión (pendiente de entrega).

Con fecha 4 de abril de 2025 la Fiscalía proporcionó a Eletrans una copia actualizada de la carpeta investigativa, que contiene el Informe Policial de la PDI.

Con fecha 24 de abril de 2025 Eletrans solicitó a la Fiscalía la realización de diligencias investigativas que quedaron pendientes por parte de la PDI, a lo cual se dio lugar con fecha 30 de abril de 2025 (pendiente respuesta).

Con fecha 6 de mayo de 2025 Eletrans solicitó a la Fiscalía una entrevista con el Fiscal a cargo de la causa, la cual fue concedida para el 24 de junio de 2025, oportunidad donde la Fiscal informó que ordenará la instrucción de nuevas diligencias encaminadas a obtener antecedentes complementarios para acreditar los hechos de la querella.

Con fecha 25 de junio de 2025 la Fiscalía solicitó antecedentes complementarios a Eletrans.

Con fecha 22 de julio de 2025 Eletrans solicitó a la Fiscalía requerir información a la PDI sobre diligencias pendientes, a lo cual se dio lugar con fecha 24 de julio de 2025.

Con fecha 31 de julio de 2025 Eletrans proporcionó la información requerida por Fiscalía.



Con fecha 25 de agosto y 1 de septiembre de 2025 Eletrans solicitó nuevas diligencias a la Fiscalía, a lo cual se dio lugar con fecha 28 de agosto y 3 de septiembre de 2025.

Con fecha 10 y 14 de octubre de 2025 Eletrans solicitó nuevas diligencias a la Fiscalía, a lo cual se dio lugar con fecha 13 y 17 de octubre de 2025.

Con fecha 5 y 17 de noviembre de 2025 testigos de Eletrans declararon ante la PDI. Con fecha 19 de noviembre de 2025 Eletrans aportó nuevos antecedentes a la Fiscalía.

Con fecha 16 de enero de 2026 Eletrans solicitó a la Fiscalía una entrevista con el Fiscal a cargo de la causa, la cual fue concedida para el 3 de marzo de 2026.

Con fecha 20 de enero de 2026 Eletrans aportó nuevos antecedentes a la Fiscalía. Con fecha 2 de febrero de 2026 Eletrans solicitó a la Fiscalía requerir información a la PDI sobre diligencias pendientes, a lo cual se dio lugar con fecha 5 de febrero de 2026.

18.- Eletrans III S.A. con Sasem.

Demandante : **Eletrans III S.A.**
Demandado : **SASEM.**
Tribunal : 1° Juzgado Civil de Valparaíso.
Rol : **C-1871-2023.**
Materia : Responsabilidad contractual.
Cuantía : USD 8.178.584,72 + \$185.887.629.
F. Ingreso : 02-08-2023
F. Notificación : 21-08-2023
ID : 365

Observación: Causa aparejada al contrato “ST7-MPCPA-0025-2022” entre Eletrans y SASEM para el proyecto “Nueva Línea Nueva Maitencillo-Punta Colorada-Nueva Pan de Azúcar” (ST7).

ESTADO PROCESAL ACTUAL: Con fecha 28 de enero de 2025 el tribunal certificó que el periodo de prueba está terminado. Con fecha 6 de febrero de 2025 Eletrans solicitó nuevamente que se cite a las partes a oír sentencia, ante lo cual el tribunal con fecha 7 de febrero de 2025 dictó la resolución de “autos para resolver”.

Con fecha 6 de abril de 2025 Sasem hizo su primera presentación en el juicio, promoviendo un incidente de incompetencia relativa del tribunal, de lo cual se dio traslado a Eletrans con fecha 8 de abril de 2025. Con fecha 11 de abril de 2025 Eletrans contestó el traslado solicitando el rechazo de la incidencia promovida por Sasem, por infundada e improcedente, ya que el tribunal de Valparaíso es el competente para conocer de la demanda y, además, Sasem no alegó la nulidad de lo obrado ni la nulidad de las notificaciones. Con fecha 23 de abril de 2025 el tribunal acogió el incidente de Sasem, declarándose incompetencia para conocer de la demanda. Con fecha 29 de abril de 2025 Eletrans presentó recurso de apelación en contra de la resolución antes mencionada. En consecuencia, el 16 de mayo de 2025 ingresó el recurso de Eletrans a la Corte de Apelaciones de Valparaíso. Con fecha 20 de mayo Eletrans solicitó a la Corte de Apelaciones que se fije audiencia de alegatos, y en la misma fecha Sasem solicitó que se declare inadmisibile el recurso. Con fecha 6 de junio de 2025 la Corte de Apelaciones rechazó la solicitud de Sasem, y en la misma fecha la causa quedó en estado de “relación”. Con fecha 25 de septiembre de 2025 Eletrans solicitó a la Corte de Apelaciones que agregue la causa en tabla. Mediante resolución de fecha 26 de septiembre de 2025 la Corte de Apelaciones tuvo presente lo solicitado por Eletrans, ordenando dar a la causa la preferencia correspondiente para su inclusión en tabla, atendida su naturaleza y antigüedad. Con fecha 2 de enero de 2026 Eletrans solicitó a la Corte de Apelaciones que agregue la causa en tabla. Mediante resolución de fecha 5 de enero de 2026 la Corte de Apelaciones tuvo presente lo solicitado por Eletrans, ordenando dar a la causa la preferencia correspondiente para su inclusión en tabla, atendida su naturaleza y antigüedad.



19.- García con Eletrans III S.A.

Demandante : **Rodrigo Esteban García Carrasco**
Demandado : **Eletrans III S.A.**
Tribunal : 1° Juzgado de Letras de La Serena
Rol : **C-2358-2023**
Materia : Demanda Resolución de Contrato e Indemnización de Perjuicios.
Cuantía : Indeterminada
F. Ingreso : 16-07-2023
F. Notificación : 16-08-2023
ID : 369

Observación: Demanda de Resolución de Contrato e Indemnización de Perjuicios interpuesta en contra Eletrans III S.A. por Rodrigo Esteban García Carrasco, en su calidad de propietario del predio signado Lote R.G, resultante de la subdivisión de la Reserva Cooperativa número Dos, formada en la subdivisión o parcelación de los predios rústicos denominados “Fundo Porvenir” y parte poniente de la Estancia “La Ánimas” y Fundo “Quilacán” y su Estancia Anexa “La Cachina”.

ESTADO PROCESAL: Etapa de prueba. Tribunal de primera instancia decreta medidas para mejor resolver, consistente en la incorporación de las audiencias testimoniales rendidas en Valparaíso. Con sentencia de fecha 2 de octubre de 2025, favorable a Eletrans, que rechazó la demanda en todas sus partes. La parte demandante deduce recurso de apelación en contra de la sentencia de primera instancia. Actualmente la causa se encuentra en la Corte de Apelaciones de La Serena a la espera de su vista y fallo.

20.- Melendes con Eletrans III S.A.

Demandante : **Raúl Horacio Melendes Cathalifaud**
Demandado : **Eletrans III S.A.**
Tribunal : 1° Juzgado de Letras de Vallenar
Rol : **C-272-2023**
Materia : Querella posesoria.
Cuantía : Indeterminada
F. Ingreso : 29-05-2023
F. Notificación : 22-11-2023
ID : 386

Observación: Interdicto posesorio en el maroc del proyecto de línea de transmisión eléctrica de alta tensión de doble circuito con tensión nominal de 500 kilovoltios denominada “Línea Cardones –Polpaico”. El demandante es titular de concesiones de explotación minera.

ESTADO PROCESAL: Etapa de prueba. Atendido el tiempo transcurrido, Eletrans III deduce incidente de abandono del procedimiento. Actualmente se encuentra pendiente de fallo por parte del tribunal de primera instancia. Tribunal acoge el incidente de abandono deducido por Eletrans III, la parte demandante interpone recurso de apelación en contra de lo resuelto por el tribunal de primera instancia. Actualmente en Corte de Apelaciones a la espera de su vista y fallo. Corte de Apelaciones revoca la sentencia, y rechaza el incidente de abandono del procedimiento promovido por Eletrans III. Actualmente se dictó sentencia, la cual no se encuentra disponible en la plataforma de la OJV por falta de notificación. Con sentencia rechaza sin costas, las excepciones dilatorias de incompetencia absoluta del tribunal y la excepción de ineptitud del libelo, opuestas por Eletrans III. Asimismo, el tribunal de primera instancia rechaza con costas las acciones posesorias de denuncia de obra nueva y de restitución con indemnización de perjuicios, interpuestas por don Raúl Horacio Melendes Cathalifaud, en contra de ELTRANS III S.A. La parte demandante deduce recurso de apelación en contra de la sentencia de primera instancia. Actualmente la causa se encuentra para ser vista y fallada por la Corte de Apelaciones de Copiapó.



21.- Castro/Sasem Ingeniería y Construcción SpA y otros.

Demandante 1 : **Brandon Javier Castro Ramírez**
Demandante 2 : **Juan Antonio Villalobos Vargas**
Demandante 3 : **Pedro Matias Pérez Leiva**
Demandado Ppal : **Sasem Ingeniería y Construcción SpA**
Demandado 1 : **Eletrans III S.A.**
Demandado 2 : **Interchile S.A.**
Demandado 3 : **Ferrovial Construcción Chile S.A.**
Demandado 4 : **Centella Transmisión S.A.**
Tribunal : **Juzgado del Trabajo de La Serena.**
Rol : **O-679-2023**
Materia : **Despido Indirecto, Nulidad del despido y cobro de prestaciones.**
Cuantía : **\$29.297.782.-**
F. de Ingreso : **07-11-2023**
F. de Notificación : **16-04-2024**
ID : **403**

Observación: Ex trabajadores de empresa contratista prestadora de servicios de Eletrans III S.A. interponen demanda por despido indirecto, nulidad del despido y cobro de prestaciones.

ESTADO PROCESAL ACTUAL: Etapa de audiencia preparatoria.

22.- Eletrans III S.A./SASEM.

Demandante : **Eletrans III S.A.**
Demandado : **SASEM.**
Tribunal : **5° Juzgado Civil de Santiago.**
Rol : **C-2.153-2026.**
Materia : **Juicio de cobro ejecutivo.**
Cuantía : **USD 4.933.236,8 más \$6.082.621.322, más intereses, reajustes y costas.**
ID : **507**

Observación: Juicio ejecutivo iniciado por Eletrans para obtener el cumplimiento de la sentencia dictada por el árbitro Carlos Peña, que ordenó a Sasem pagar a Eletrans la cantidad de USD 4.933.236,8 más \$6.082.621.322, más intereses, reajustes y costas.

ESTADO PROCESAL: Con fecha 11 de diciembre de 2025 Eletrans presentó la demanda (pendiente de resolución). Con fecha 15 y 26 de diciembre de 2025, y 13 y 20 de enero de 2026, Eletrans solicitó que el Tribunal de curso a la demanda (pendiente de resolución). Con fecha 28 de enero de 2026 el tribunal no dio curso a la demanda por temas formales. Con fecha 12 de febrero de 2026 Eletrans reingresó la demanda, la cual se tuvo por interpuesta con fecha 2 de marzo de 2026, ordenando despachar mandamiento de ejecución y embargo por USD 4.933.236,8 más \$6.082.621.322.

23.- Orsan/ Eletrans III y FQ Engineering.

Demandante : **Orsan**
Demandado : **Eletrans III y FQ Engineering.**
Tribunal : **23° Juzgado Civil de Santiago.**
Rol : **C-737-2026.**
Materia : **Medida prejudicial de exhibición de documentos.**
Cuantía : **Indeterminada**
ID : **520**



Observación: Causa iniciada por Orsan para obtener documentación atiniente al contrato EPC suscrito entre Eletrans y FQ para el proyecto “Nueva Maitencillo – Punta Colorada – Nueva Pan de Azúcar”.

ESTADO PROCESAL: Con fecha 16 de enero de 2026 Orsan ingresó la solicitud de exhibición de documentos, a la cual se dio lugar con fecha 4 de febrero de 2026, fijando audiencia de exhibición para el 5 de marzo de 2026. Con fecha 13 de febrero de 2026 Eletrans presentó recurso de reposición solicitando que se deje sin efecto la exhibición de documentos. Con fecha 25 de febrero de 2026 Orsan contestó el traslado respecto del recurso de Eletrans. Con fecha 4 de marzo de 2026 el tribunal ordenó proseguir con la exhibición. Con fecha 5 de marzo de 2026 se realizó la audiencia de exhibición, en la cual el tribunal concedió a Eletrans un plazo de 10 días para acompañar los documentos, los cuales fueron entregados físicamente para custodia del tribunal el día 23 de marzo de 2026.

Con fecha 25 de marzo el tribunal tuvo por cumplida la exhibición efectuada por Eletrans.

1. No tengo conocimiento de la existencia de asuntos de carácter tributario que puedan eventualmente representar una obligación real o contingente.
2. No existen gravámenes que afecten los activos de propiedad de la Empresa, tales como embargos, hipotecas, prendas u otros.

OTRAS CONTINGENCIAS: Mediante Resolución N° 41 de 29.11.2023 (notificada el 30.11.2023), el Ministerio de Energía aceptó parcialmente la solicitud de Eletrans III S.A. de ampliar el plazo de los Hitos 3 y 5, por razones de fuerza mayor o caso fortuito, para la obra nueva “NUEVA LINEA NUEVA MAITENCILLO- PUNTA COLORADA- NUEVA PAN DE AZUCAR 2X220Kv 2X500MVA”.

Para el Hito 5, el Ministerio concedió 488 días en lugar de los 517 solicitados por Eletrans III.

La Resolución también ordena el cobro de las boletas de garantía que actualmente posee la Coordinadora, por la suma de \$2,138 M.

Respecto de la Resolución 41 Eletrans III, el 12.07.2023 se presentó solicitud de reconsideración ante el Ministerio de Energía.

Se solicita al Ministerio de Energía aceptar el 100% de la prórroga del Hito 5. Junto con la solicitud de reposición, se solicitará la suspensión del cobro de la boleta de garantía hasta que se resuelva el recurso de reposición.

La información antes señalada se refiere a aquellas materias que podrían afectar los estados financieros al **31 de marzo 2026** y a aquellas existentes a la fecha del presente informe.

b) Otros compromisos

La Compañía no presentan otros compromisos al 31 de marzo de 2026 (no auditado) y 31 de diciembre de 2025.

c) Restricciones

La Compañía no presentan otros compromisos al 31 de marzo de 2026 (no auditado) y 31 de diciembre de 2025.



35. Moneda

El desglose de los activos y pasivos por tipo de moneda es el siguiente:

Activos corrientes	Moneda	31.03.2026 M\$	31.12.2025 M\$
Efectivo y equivalentes al efectivo	\$ No reajustables	11.681.179	12.807.917
	Dólares	34.548.108	35.207.724
Otros activos no financieros, corrientes	\$ No reajustables	1.912.847	1.031.189
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar, neto, corrientes	\$ No reajustables	191.013.517	203.603.475
Cuentas por cobrar a entidades relacionadas, corrientes	\$ No reajustables	17.057.634	16.499.881
Inventarios, corrientes	\$ No reajustables	13.148	13.148
Activos por impuestos corrientes, corrientes	\$ Reajustables	5.548.986	3.247.432
Total de activos corrientes		261.775.419	272.410.766
Total de activos corrientes	\$ Reajustables	5.548.986	3.247.432
	\$ No reajustables	221.678.325	233.955.610
	Dólares	34.548.108	35.207.724
		261.775.419	272.410.766
Activos no corrientes	Moneda	31.03.2026 M\$	31.12.2025 M\$
Otros activos no financieros, no corrientes	\$ Reajustables	1.063.907	1.334.526
	\$ No reajustables	4.000	4.000
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar, neto, no corrientes	\$ No reajustables	245.095.169	239.320.542
Activos intangibles distintos de la plusvalía, neto	\$ No reajustables	588.726.363	577.769.624
Plusvalía	\$ No reajustables	137.823.892	137.823.892
Propiedades, planta y equipo, neto	\$ No reajustables	1.169.634.117	1.159.990.636
Activos por derecho de uso	\$ Reajustables	877.606	957.303
Propiedades de inversión, neto	\$ No reajustables	73.141	73.492
Activos por impuestos diferidos	\$ No reajustables	6.852.676	5.953.262
Total de activos no corrientes		2.150.150.871	2.123.227.277
Total de activos no corrientes	\$ Reajustables	1.941.513	2.291.829
	\$ No reajustables	2.148.209.358	2.120.935.448
	Dólares	-	-
		2.150.150.871	2.123.227.277
Total activos	\$ Reajustables	7.490.499	5.539.261
	\$ No reajustables	2.369.887.683	2.354.891.058
	Dólares	34.548.108	35.207.724
		2.411.926.290	2.395.638.043



Pasivos corrientes	Moneda	31.03.2026		31.12.2025	
		Hasta 90 días M\$	90 días - 1 año M\$	Hasta 90 días M\$	90 días - 1 año M\$
Otros pasivos financieros, corrientes					
Emisión de deuda, bonos	\$ Reajustables	-	3.281.507	-	1.308.855
Colocación deuda privada	Dólares	-	10.178.510	-	8.802.264
Obligaciones con bancos	\$ No reajustables	85.956.759	89.336.093	10.056.957	88.560.822
	Dólares	-	-	-	54.733.571
	RMB	-	33.996.235	-	34.696.590
Pasivos por arrendamientos, corrientes	\$ Reajustables	83.349	270.223	82.197	266.475
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar, corrientes	\$ No reajustables	140.595.224	-	156.765.253	-
Cuentas por pagar a entidades relacionadas, corrientes	\$ No reajustables	21.037.630	-	12.246.886	12.464.277
Otras provisiones, corrientes	\$ No reajustables	-	13.052.464	-	22.776.349
Pasivos por impuestos corrientes, corrientes	\$ Reajustables	-	279.526	-	239.341
Provisiones por beneficios a los empleados, corrientes	\$ Reajustables	283.408	850.223	283.408	850.223
Otros pasivos no financieros, corrientes	\$ No reajustables	-	27.183.216	-	26.818.183
Total de pasivos corrientes		247.956.370	178.427.997	179.434.701	251.516.950
Total de pasivos corrientes	\$ Reajustables	366.757	4.681.479	365.605	2.664.894
	\$ No reajustables	247.589.613	129.571.773	179.069.096	150.619.631
	Dólares	-	10.178.510	-	63.535.835
	RMB	-	33.996.235	-	34.696.590
		247.956.370	178.427.997	179.434.701	251.516.950



Pasivos no corrientes	Moneda	31.03.2026			31.12.2025		
		1 - 3 años M\$	3 - 5 años M\$	Mas de 5 años M\$	1 - 3 años M\$	3 - 5 años M\$	Mas de 5 años M\$
Otros pasivos financieros, no corrientes							
Emisión de deuda, bonos	\$ Reajustables	-	-	187.046.975	-	-	186.501.527
Colocación deuda privada	Dólares	19.892.228	17.684.208	68.119.272	19.456.189	17.296.569	66.572.954
Pasivos por arrendamientos, no corrientes	\$ Reajustables	491.926	230.370	50.803	528.541	267.641	64.970
Cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar, no corrientes	\$ No reajustables	161.206.209	-	-	174.864.378	-	-
Cuentas por pagar a entidades relacionadas, no corrientes	Dólares	-	-	313.935.887	-	-	313.935.887
Pasivos por impuestos diferidos	\$ No reajustables	-	-	207.403.218	-	-	201.413.392
Provisiones por beneficios a los empleados, no corrientes	\$ Reajustables	-	-	15.285.968	-	-	15.398.479
Otros pasivos no financieros no corrientes	\$ No reajustables	-	-	498.496	-	-	512.091
Total de pasivos no corrientes		181.590.363	17.914.578	792.340.619	194.849.108	17.564.210	784.399.300
Total de pasivos no corrientes	\$ Reajustables	491.926	230.370	202.383.746	528.541	267.641	201.964.976
	\$ No reajustables	161.206.209	-	207.901.714	174.864.378	-	201.925.483
	Dólares	19.892.228	17.684.208	382.055.159	19.456.189	17.296.569	380.508.841
		181.590.363	17.914.578	792.340.619	194.849.108	17.564.210	784.399.300



36. Garantías

Chilquinta Energía S.A.

a) Garantías directas

La Compañía no ha otorgado garantías directas al 31 de marzo de 2026 (no auditado) y 31 de diciembre de 2025.

b) Garantías indirectas

La Compañía no ha otorgado garantías indirectas al 31 de marzo de 2026 (no auditado) y 31 de diciembre de 2025.

Chilquinta Distribución S.A.

a) Garantías directas

El detalle de los compromisos directos al 31 de marzo de 2026 (no auditado) se muestra en el siguiente cuadro:

Acreedor de la garantía	Deudor		Tipo de garantía	Activos comprometidos		Saldos pendientes de pago a la fecha de cierre de los estados financieros		Liberación de garantías					
	Nombre	Relación		Tipo	Valor contable M\$	31.03.2026 M\$	31.12.2026 M\$	31.12.2026 M\$	Activos	31.03.2027 M\$	Activos	31.03.2028 M\$	Activos
Servtu V Region	Chilquinta Distribución S.A.	Matriz	Real	Boletas	6.834			6.834					
Director Regional De Vialidad Region De Valparaiso	Chilquinta Distribución S.A.	Matriz	Real	Boletas	5.777			5.777					
Ministerio De Energia	Chilquinta Distribución S.A.	Matriz	Real	Boletas	411.050			411.050					
Servtu V Region	Chilquinta Distribución S.A.	Matriz	Real	Boletas	6.834			6.834					
Director Regional De Vialidad Region De Valparaiso	Chilquinta Distribución S.A.	Matriz	Real	Boletas	7.172			7.172					
Director Regional De Vialidad Region De Valparaiso	Chilquinta Distribución S.A.	Matriz	Real	Boletas	7.570			7.570					
Director Regional De Vialidad Region De Valparaiso	Chilquinta Distribución S.A.	Matriz	Real	Boletas	14.601			14.601					
Director Regional De Vialidad Region De Valparaiso	Chilquinta Distribución S.A.	Matriz	Real	Boletas	8.765			8.765					
Director Regional De Vialidad Region De Valparaiso	Chilquinta Distribución S.A.	Matriz	Real	Boletas	14.741			14.741					
Director Regional De Vialidad Region De Valparaiso	Chilquinta Distribución S.A.	Matriz	Real	Boletas	5.777			5.777					
Director Regional De Vialidad Region De Valparaiso	Chilquinta Distribución S.A.	Matriz	Real	Boletas	8.964			8.964					
Sociedad Concesionaria Autopista San Antonio-Santiago Sa	Chilquinta Distribución S.A.	Matriz	Real	Boletas	39.842			39.842					
Chilquinta Transmision Sa	Chilquinta Distribución S.A.	Matriz	Real	Boletas	27.889			27.889					
Chilquinta Transmision Sa	Chilquinta Distribución S.A.	Matriz	Real	Boletas	27.889			27.889					
Ilustre Municipalidad De Panquehue	Chilquinta Distribución S.A.	Matriz	Real	Boletas	5.131			5.131					
Ilustre Municipalidad De Nogales	Chilquinta Distribución S.A.	Matriz	Real	Boletas	5.336			5.336					
Sociedad Concesionaria Autopista San Antonio-Santiago Sa	Chilquinta Distribución S.A.	Matriz	Real	Boletas	39.842			39.842					
Director Regional De Vialidad Region De Valparaiso	Chilquinta Distribución S.A.	Matriz	Real	Boletas	8.566			8.566					
Director Regional De Vialidad Region De Valparaiso	Chilquinta Distribución S.A.	Matriz	Real	Boletas	7.172			7.172					
Director Regional De Vialidad Region De Valparaiso	Chilquinta Distribución S.A.	Matriz	Real	Boletas	11.953			11.953					

b) Garantías indirectas

La Compañía no ha otorgado garantías indirectas al 31 de marzo de 2026 (no auditado) y 31 de diciembre de 2025.



Chilquinta Transmisión S.A.

a) Garantías directas

La Compañía no ha otorgado garantías directas al 31 de marzo de 2026 (no auditado) y 31 de diciembre de 2025.

b) Garantías indirectas

La Compañía no ha otorgado garantías indirectas al 31 de marzo de 2026 (no auditado) y 31 de diciembre de 2025.

Transquinta S.A.

a) Garantías directas

El detalle de los compromisos directos al 31 de marzo de 2026 (no auditado) se muestra en el siguiente cuadro:

Acreedor de la garantía	Deudor		Tipo de garantía	Activos comprometidos		Saldos pendientes de pago a la fecha de cierre de los estados financieros		Liberación de garantías					
	Nombre	Relación		Tipo	Valor contable M\$	31.03.2026	31.12.2026	31.12.2026	Activos	31.03.2027	Activos	31.03.2028	Activos
						M\$	M\$	M\$		M\$			
Ministerio De Energia	Transquinta S.A.	Filial	Real	Boletas	58.430			58.430					
Ministerio De Energia	Transquinta S.A.	Filial	Real	Boletas	105.545			105.545					
Luzparral Transmision S.A.	Transquinta S.A.	Filial	Real	Boletas	156.532			156.532					
Ministerio De Energia	Transquinta S.A.	Filial	Real	Boletas	59.430			59.430					
Ministerio De Energia	Transquinta S.A.	Filial	Real	Boletas	125.393			125.393					
Ministerio De Energia	Transquinta S.A.	Filial	Real	Boletas	58.430			58.430					
Ministerio De Energia	Transquinta S.A.	Filial	Real	Boletas	102.763			102.763					
Ministerio De Energia	Transquinta S.A.	Filial	Real	Boletas	422.180			422.180					
Ministerio De Energia	Transquinta S.A.	Filial	Real	Boletas	233.720			233.720					
Ministerio De Energia	Transquinta S.A.	Filial	Real	Boletas	501.570			501.570					
Ministerio De Energia	Transquinta S.A.	Filial	Real	Boletas	87.645			87.645					

b) Garantías indirectas

La Compañía no ha otorgado garantías indirectas al 31 de marzo de 2026 (no auditado) y 31 de diciembre de 2025.



Enerquinta S.A.

a) Garantías directas

El detalle de los compromisos directos al 31 de marzo de 2026 (no auditado) se muestra en el siguiente cuadro:

Acreedor de la garantía	Deudor		Tipo de garantía	Activos comprometidos		Saldos pendientes de pago a la fecha de cierre de los estados		Liberación de garantías					
	Nombre	Relación		Tipo	Valor contable M\$	31.03.2026	31.12.2026	31.12.2026 M\$	Activos	31.03.2027 M\$	Activos	31.03.2028 M\$	Activos
						M\$	M\$						
Cámara de Diputados de Chile	Enerquinta S.A.	Filial	Real	Boletas	60.000			60.000					

b) Garantías indirectas

La Compañía no ha otorgado garantías indirectas al 31 de marzo de 2026 (no auditado) y 31 de diciembre de 2025.

Energía de Casablanca S.A.

a) Garantías directas

El detalle de los compromisos directos al 31 de marzo de 2026 (no auditado) se muestra en el siguiente cuadro:

Acreedor de la garantía	Deudor		Tipo de garantía	Activos comprometidos		Saldos pendientes de pago a la fecha de cierre de los estados		Liberación de garantías					
	Nombre	Relación		Tipo	Valor contable M\$	31.03.2026	31.12.2026	31.12.2026 M\$	Activos	31.03.2027 M\$	Activos	31.03.2028 M\$	Activos
						M\$	M\$						
Dirección Regional de Vialidad	Energía de Casablanca S.A.	Filial	Real	Boletas	5.777			5.777					
Dirección Regional de Vialidad	Energía de Casablanca S.A.	Filial	Real	Boletas	1.394			1.394					
Dirección Regional de Vialidad	Energía de Casablanca S.A.	Filial	Real	Boletas	2.988			2.988					

b) Garantías indirectas

La Compañía no ha otorgado garantías indirectas al 31 de marzo de 2026 (no auditado) y 31 de diciembre de 2025.

Compañía Eléctrica del Litoral S.A.

a) Garantías directas

El detalle de los compromisos directos al 31 de marzo de 2026 (no auditado) se muestra en el siguiente cuadro:

Acreedor de la garantía	Deudor		Tipo de garantía	Activos comprometidos		Saldos pendientes de pago a la fecha de cierre de los estados		Liberación de garantías					
	Nombre	Relación		Tipo	Valor contable M\$	31.03.2026	31.12.2026	31.12.2026 M\$	Activos	31.03.2027 M\$	Activos	31.03.2028 M\$	Activos
						M\$	M\$						
Dirección Regional de Vialidad Region de Valparaíso	Compañía Eléctrica del Litoral S.A	Filial	Real	Boleta Garantía	5.777			5.777					



b) Garantías indirectas

La Compañía no ha otorgado garantías indirectas al 31 de marzo de 2026 (no auditado) y 31 de diciembre de 2025.

Litoral Transmisión S.A.

a) Garantías directas

La Compañía no ha otorgado garantías directas al 31 de marzo de 2026 (no auditado) y 31 de diciembre de 2025.

b) Garantías indirectas

La Compañía no ha otorgado garantías indirectas al 31 de marzo de 2026 (no auditado) y 31 de diciembre de 2025.

Generadora Eléctrica Sauce Los Andes S.A.

a) Garantías directas

La Compañía al 31 de diciembre de 2025 fue fusionada por Compañía Eléctrica del Litoral S.A. (Ver Nota 1.5)

b) Garantías indirectas

La Compañía al 31 de diciembre de 2025 fue fusionada por Compañía Eléctrica del Litoral S.A. (Ver Nota 1.5).

Luzlinares S.A.

a) Garantías directas

El detalle de los compromisos directos al 31 de marzo de 2026 (no auditado) se muestra en el siguiente cuadro:

Acreedor de la garantía	Deudor		Tipo de garantía	Activos comprometidos		Saldos pendientes de pago a la fecha de cierre de los estados financieros		Liberación de garantías					
	Nombre	Relación		Tipo	Valor contable M\$	31.03.2026 M\$	31.12.2026 M\$	31.12.2026 M\$	Activos	31.03.2027 M\$	Activos	31.03.2028 M\$	Activos
Director Regional De Vialidad Region Del Maule	Luzinares S.A.	Filial	Real	Boletas	4.980			4.980					
Director Regional De Vialidad Region Del Maule	Luzinares S.A.	Filial	Real	Boletas	4.980			4.980					
Subsecretaria De Telecomunicaciones	Luzinares S.A.	Filial	Real	Boletas	53.986			53.986					



b) Garantías indirectas

La Compañía no ha otorgado garantías indirectas al 31 de marzo de 2026 (no auditado) y 31 de diciembre de 2025.

Compañía de Telecomunicaciones Interluz S.A.

a) Garantías directas

El detalle de los compromisos directos al 31 de marzo de 2026 (no auditado) se muestra en el siguiente cuadro:

Acreedor de la garantía	Deudor		Tipo de garantía	Activos comprometidos		Saldos pendientes de pago a la fecha de cierre de los estados financieros		Liberación de garantías					
	Nombre	Relación		Tipo	Valor contable M\$	31.03.2026 M\$	31.12.2026 M\$	31.12.2026 M\$	Activos	31.03.2027 M\$	Activos	31.03.2028 M\$	Activos
Servicio Local De Educacion Publica Los Alamos	Compañía de Telecomunicaciones Interluz S.A.	Filial	Real	Boletas	500			500					
Subsecretaría De Telecomunicaciones	Compañía de Telecomunicaciones Interluz S.A.	Filial	Real	Boletas	53.986			53.986					
Subsecretaría De Telecomunicaciones	Compañía de Telecomunicaciones Interluz S.A.	Filial	Real	Boletas	2.072			2.072					
Subsecretaría De Telecomunicaciones	Compañía de Telecomunicaciones Interluz S.A.	Filial	Real	Boletas	99.804			99.804					

b) Garantías indirectas

La Compañía no ha otorgado garantías indirectas al 31 de marzo de 2026 (no auditado) y 31 de diciembre de 2025.

Luzparral S.A.

a) Garantías directas

El detalle de los compromisos directos al 31 de marzo de 2026 (no auditado) se muestra en el siguiente cuadro:

Acreedor de la garantía	Deudor		Tipo de garantía	Activos comprometidos		Saldos pendientes de pago a la fecha de cierre de los estados financieros		Liberación de garantías					
	Nombre	Relación		Tipo	Valor contable M\$	31.03.2026 M\$	31.12.2026 M\$	31.12.2026 M\$	Activos	31.03.2027 M\$	Activos	31.03.2028 M\$	Activos
Cge Transmision Sa	Luzparral S.A.	Filial	Real	Boletas	27.889			27.889					
Cge Transmision Sa	Luzparral S.A.	Filial	Real	Boletas	27.889			27.889					
Director Regional De Vialidad Region De Nuble	Luzparral S.A.	Filial	Real	Boletas	1.394			1.394					
Servicio Local De Educacion Publica Punitla Cordillera	Luzparral S.A.	Filial	Real	Boletas	10.507			10.507					
Subsecretaria De Telecomunicaciones	Luzparral S.A.	Filial	Real	Boletas	34.185			34.185					
Subsecretaria De Telecomunicaciones	Luzparral S.A.	Filial	Real	Boletas	996			996					
Subsecretaria De Telecomunicaciones	Luzparral S.A.	Filial	Real	Boletas	50.201			50.201					

b) Garantías indirectas

La Compañía no ha otorgado garantías indirectas al 31 de marzo de 2026 (no auditado) y 31 de diciembre de 2025.



Luzparral Transmisión S.A.

a) Garantías directas

La Compañía no ha otorgado garantías directas al 31 de marzo de 2026 (no auditado) y 31 de diciembre de 2025.

b) Garantías indirectas

La Compañía no ha otorgado garantías indirectas al 31 de marzo de 2026 (no auditado) y 31 de diciembre de 2025.

Eletrans S.A.

a) Garantías directas

La Compañía no ha otorgado garantías directas al 31 de marzo de 2026 (no auditado) y 31 de diciembre de 2025.

b) Garantías indirectas

La Compañía no ha otorgado garantías indirectas al 31 de marzo de 2026 (no auditado) y 31 de diciembre de 2025.

Eletrans II S.A.

a) Garantías directas

El detalle de los compromisos directos al 31 de marzo de 2026 (no auditado) se muestra en el siguiente cuadro:

Acreedor de la garantía	Deudor		Tipo de garantía	Activos comprometidos		Saldos pendientes de pago a la fecha de cierre de los estados		Liberación de garantías					
	Nombre	Relación		Tipo	Valor contable M\$	31.03.2026	31.12.2026	31.12.2026	Activos	31.03.2027	Activos	31.03.2028	Activos
						M\$	M\$						
Director Regional De Vialidad Metropolitana Sociedad Concesionaria Autopista San Antonio-Santiago Sa	Eletrans II S.A. Eletrans II S.A.	Filial Filial	Real Real	Boletas Boletas	2.789 39.842			2.789 39.842					

b) Garantías indirectas

La Compañía no ha otorgado garantías indirectas 31 de marzo de 2026 (no auditado) y 31 de diciembre de 2025.



Eletrans III S.A.

a) Garantías directas

El detalle de los compromisos directos al 31 de marzo de 2026 (no auditado) se muestra en el siguiente cuadro:

Acreedor de la garantía	Deudor		Tipo de garantía	Activos comprometidos		Saldos pendientes de pago a la fecha de cierre de los estados		Liberación de garantías					
	Nombre	Relación		Tipo	Valor contable M\$	31.03.2026 M\$	31.12.2026 M\$	31.12.2026 M\$	Activos	31.03.2027 M\$	Activos	31.03.2028 M\$	Activos
Ministerio de Energía	Eletrans III S.A.	Filial	Real	Boletas	1.982.780			1.982.780					
Ministerio de Energía	Eletrans III S.A.	Filial	Real	Boletas	1.982.780			1.982.780					
Ministerio de Energía	Eletrans III S.A.	Filial	Real	Boletas	7.931.119			7.931.119					

b) Garantías indirectas

La Compañía no ha otorgado garantías indirectas al 31 de marzo de 2026 (no auditado) y 31 de diciembre de 2025.

Compañía Transmisora del Norte Grande S.A.

a) Garantías directas

La Compañía no ha otorgado garantías directas al 31 de marzo de 2026 (no auditado) y 31 de diciembre de 2025.

b) Garantías indirectas

La Compañía no ha otorgado garantías indirectas al 31 de marzo de 2026 (no auditado) y 31 de diciembre de 2025.



37. Cauciones obtenidas de terceros

Chilquinta Energía S.A.

Al 31 de marzo de 2026 (no auditado), la Compañía ha recibido depósitos y boletas en garantía por un valor de M\$33.464 (M\$33.464 al 31 de diciembre de 2025).

Filial Chilquinta Distribución S.A.

Al 31 de marzo de 2026 (no auditado), la Compañía ha recibido depósitos y boletas en garantía por un valor de M\$38.784.950 (M\$42.373.271 al 31 de diciembre de 2025).

Filial Chilquinta Transmisión S.A.

Al 31 de marzo de 2026 (no auditado), la Compañía ha recibido depósitos y boletas en garantía por un valor de M\$1.309.376 (M\$1.107.903 al 31 de diciembre de 2025).

Filial Enerquinta S.A.

Al 31 de marzo de 2026 (no auditado), la Compañía ha recibido depósitos y boletas en garantía por un valor de M\$25.405 (M\$35.269 al 31 de diciembre de 2025).

Filial Compañía Eléctrica del Litoral S.A.

Al 31 de marzo de 2026 (no auditado), la Sociedad ha recibido depósitos y boletas en garantía por un valor de M\$1.056.033 (M\$1.311.695 al 31 de diciembre de 2025).

Filial Litoral Transmisión S.A.

Al 31 de marzo de 2026 (no auditado) y 31 de diciembre de 2025, la Sociedad no ha recibido depósitos y boletas en garantía.

Filial Generadora Eléctrica Sauce Los Andes S.A.

La Compañía al 31 de diciembre de 2025 fue fusionada por Compañía Eléctrica del Litoral S.A. (Ver Nota 1.5).

Filial Energía de Casablanca S.A.

31 de marzo de 2026 (no auditado), la Sociedad ha recibido depósitos y boletas en garantía por un valor de M\$277.754 (M\$430.359 al 31 de diciembre de 2025).

Filial Luzparral S.A.

Al 31 de marzo de 2026 (no auditado), la Sociedad ha recibido depósitos y boletas en garantía por un valor de M\$1.493.791 (M\$1.827.096 al 31 de diciembre de 2025).

Filial Luzparral Transmisión S.A.

Al 31 de marzo de 2026 (no auditado), la Sociedad ha recibido depósitos y boletas en garantía por un valor de M\$169.271 (M\$165.803 al 31 de diciembre de 2025).



Filial Luzlinares S.A.

Al 31 de marzo de 2026 (no auditado), la Sociedad ha recibido depósitos y boletas en garantía por un valor de M\$1.274.652 (M\$1.611.003 al 31 de diciembre de 2025).

Filial Compañía de Telecomunicaciones Interluz S.A.

Al 31 de marzo de 2026 (no auditado) y 31 de diciembre de 2025, la Sociedad no ha recibido depósitos y boletas en garantía.

Filial Compañía Transmisora del Norte Grande S.A.

Al 31 de marzo de 2026 (no auditado), la Sociedad ha recibido depósitos y boletas en garantía por un valor de M\$1.415.743 (M\$1.247.989 al 31 de diciembre de 2025).

Filial Eletrans S.A.

Al 31 de marzo de 2026 (no auditado), la Sociedad ha recibido depósitos y boletas en garantía por un valor de US\$1.010.886 (US\$1.022.766 al 31 de diciembre de 2025).

Filial Eletrans II S.A.

Al 31 de marzo de 2026 (no auditado), la Sociedad ha recibido depósitos y boletas en garantía por un valor de US\$11.431 (US\$11.431 al 31 de diciembre de 2025).

Filial Eletrans III S.A.

Al 31 de marzo de 2026 (no auditado), la Sociedad ha recibido depósitos y boletas en garantía por un valor de US\$675.338 (US\$691.733 al 31 de diciembre de 2025).

Filial Transquinta S.A.

Al 31 de marzo de 2026 (no auditado), la Sociedad ha recibido depósitos y boletas en garantía por un valor de US\$1.071.559 (US\$1.138.897 al 31 de diciembre de 2025).

38. Medio Ambiente

Los principales gastos medioambientales efectuados al 31 de marzo de 2026 (no auditado) y 31 de diciembre de 2025 se detallan a continuación:

Descripción del desembolso	Concepto del desembolso (inversión/gasto)	31.03.2026	31.03.2025
		M\$	M\$
Gestión de Residuos	Gasto	-	387
Totales		-	387



39. Hechos relevantes

Con fecha 30 de enero de 2025, en sesión de Directorio se dio cuenta de la cesación en el cargo de Gerente General y Director titular del señor Francisco Mualim Tietz, quien se desempañará como tal hasta el 31 de enero de 2025. Desde el 01 de febrero de 2025, el nuevo Gerente General de la sociedad y Director titular será el señor Cristian Martínez Vergara.

Con fecha 9 de febrero de 2026, la Superintendencia de Electricidad y Combustibles emitió la Resolución Exenta Electrónica N° 37.613, mediante la cual se establecen el plazo, la forma y las condiciones en que las empresas concesionarias de distribución de electricidad deberán abonar o cargar en las cuentas de sus usuarios las diferencias tarifarias derivadas de la entrada en vigencia del Decreto Tarifario N° 5T/2024. Dicho decreto fijó las fórmulas tarifarias aplicables a los suministros sujetos a precios regulados para el cuatrienio 2020–2024, particularmente para los consumos correspondientes al período comprendido entre noviembre de 2020 y mayo de 2024, y fue publicado en el Diario Oficial y tomada razón por la Contraloría General de la República con fecha 21 de abril de 2025.

La Resolución establece que el proceso de reliquidación deberá iniciarse a contar del 1 de abril de 2026. No obstante, con fecha 27 de marzo de 2026, la Superintendencia de Electricidad y Combustibles emitió la Resolución Exenta N°38.341, mediante la cual se aplazó el inicio de dicho proceso a partir del mes de julio de 2026. En este contexto, la Compañía se encuentra ejecutando y evaluando los procesos necesarios para dar cumplimiento a lo instruido por la autoridad, incluyendo el análisis de los potenciales efectos en las cuentas por cobrar a clientes, los pasivos asociados y los flujos de efectivo futuros, los cuales serán reconocidos en el período en que se materialice su aplicación.

40. Hechos posteriores

Entre el 1 de abril de 2026 y la fecha de emisión de estos estados financieros consolidados intermedios, no han ocurrido hechos de carácter financiero o de otra índole que afecten en forma significativa los saldos o interpretaciones de los presentes estados financieros consolidados intermedios.
